



CUADERNOS DIDÁCTICOS

del Archivo Histórico Provincial de Córdoba



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte

Edita: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

Coordina:

Archivo Histórico Provincial de Córdoba

María del Mar Ibáñez Camacho

© De los autores

© Revisión de la traducción y fichas didácticas: Louise Manicolo

© Edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

Diseño gráfico: Copistería Rincón

Cuadernos Didácticos del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, nº 1, 2026

Dibujo de la cubierta: Francisco Quesada Mata

ISSN: 3101-5328

ÍNDICE

- A MODO DE INTRODUCCIÓN pp. 7-9
- UNA PINTORA CORDOBESA
EN UN MUNDO DE HOMBRES: CATALINA DÍAZ pp. 11-19
Ana M^a Chacón Sánchez-Molina
- REGLA Y HERMANDAD QUE TIENEN LOS ESCRIBANOS
PÚBLICOS DEL NÚMERO DE CÓRDOBA pp. 21-30
Rafael Martínez Castro
- UN DOCUMENTO HALLADO EN EL ARCHIVO.
CESARE ARBASIA, UN PINTOR ITALIANO
PARA EL SAGRARIO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA pp. 33-45
Rafael Martínez Castro
- VIDA DE CÓMICOS, UNA MIRADA AL TEATRO
DEL SIGLO DE ORO pp. 47-69
M.^a del Mar Ibáñez Camacho
- FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DEL CARDENAL SALAZAR pp. 71-83
Rafael Martínez Castro
- CRÓNICA DEL AUTO DE FE Y PROCESIÓN
DE ANTONIO GABRIEL DE TORRES ZEVALLOS pp. 85-97
Ana M.^a Chacón Sánchez – Molina

- NOTE DE UNA MONJA EN LA CORDOBA
DEL SIGLO XVIII: LA HIJA DEL MARQUÉS ASESINADO** pp. 99-131
Carmen Aguilera Castro
- LOS ORÍGENES DE LA PUBLICIDAD EN ESPAÑA** pp. 133-143
Miguel Ángel Sánchez Herrador
- LAS DOS ANDALUCÍAS: ALTA Y BAJA.
UNA DIVISIÓN MÁS QUE OFICIOSA** pp. 145-153
Miguel Ángel Sánchez Herrador
- LA REPRESIÓN DEL INVASOR** pp. 155-169
Miguel Ángel Sánchez Herrador
- VENTA JUDICIAL DE LA IGLESIA
DE SANTO DOMINGO DE SILOS
(SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL)** pp. 171-179
Rafael Martínez Castro
- CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE TOROS
DE LOS TEJARES** pp. 181-187
Rafael Martínez Castro
- ALEGORÍAS DEL PAPEL SELLADO** pp. 189-196
Miguel Ángel Sánchez Herrador
- LA CASA DE LOS BAÑUELOS, MEMORIA
DEL PATRIMONIO PERDIDO DE ANDALUCÍA** pp. 199-208
M^a del Mar Ibáñez Camacho
- LA CIUDAD QUE SURGIÓ DE LA NADA** pp. 211-222
M^a del Mar Ibáñez Camacho

TURISMO DE ALTOS VUELOS

pp. 225-239

M.^a del Mar Ibáñez Camacho 225

**CÓMO HEMOS CAMBIADO: LAS DIVERSIONES
DE LOS CORDOBESES EN LOS AÑOS 40**

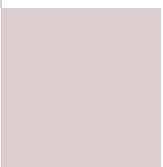
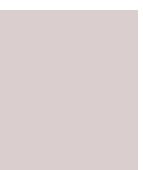
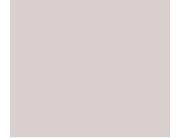
pp. 241-255

M.^a del Mar Ibáñez Camacho

**AL RESCATE DE LA HISTORIA: 40 AÑOS
DE LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO
DOCUMENTAL DE ANDALUCÍA**

pp. 257-267

Miguel Ángel Sánchez Herrador



A MODO DE INTRODUCCIÓN

El Archivo Histórico Provincial de Córdoba ha venido desarrollando desde el año 2011 una actividad de difusión denominada “Documento del mes” o “Documento destacado”, cuya dinámica ha consistido en la selección de una pieza de especial relevancia dentro del conjunto de documentos del Archivo, ya sea por su contenido o por sus características formales, en la que se pone el foco para sacarla a la luz pública.

Esta exposición del documento, que en una primera fase fue real y que más tarde pasó a hacerse sólo de manera virtual en la página web del Archivo dentro del portal Archivos de Andalucía de la Consejería de Cultura y Deporte, se complementa con un detallado comentario elaborado por los técnicos del Centro. Comentarios en los que se ha procurado conjuntar el rigor científico y una base sólida de conocimiento con una explicación amena y atractiva, de cuyo interés da fe el que no pocas veces hayan sido recogidos en la prensa local.

Los documentos escogidos, interpretados cuidadosamente en su contexto y difundidos en la web y en redes sociales, han hecho posible multiplicar el número de personas que hasta ese momento eran usuarias del Archivo y nos han permitido dar a conocer de forma mucho más extensa la riqueza del patrimonio cultural que custodiamos y que queremos poner al alcance de todos.

Así, poco a poco, se han ido desgranando pequeños retazos de la historia de Córdoba, hilados a partir de la huella documental que han dejado en los escritos guardados en nuestros fondos. Historias curiosas e instructivas, algunas veces entretenidas, otras lamentablemente tristes, pero que en todo caso iluminan el pasado y nos ayudan a comprenderlo. E interesantes, como todas ellas son, no queremos que se queden en el gran pozo sin fondo de información que es Internet, sólo rescatadas del olvido por la gracia de una búsqueda fortuita en el navegador. Pensamos que, preparadas de forma adecuada, pueden ser un recurso didáctico muy aprovechable en distintos ámbitos educativos:

- Para los estudiantes de Secundaria y Bachillerato en primer lugar. La Geografía e Historia es una materia general del bloque de asignaturas troncales que se imparte en los cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. La lectura y comprensión de estos textos, especialmente de aquellos relacionados con los programas curriculares, podría favorecer el conocimiento de diversos aspectos de la vida local en tiempos pasados y servir como actividad motivadora en las diferentes situaciones de aprendizaje que se abordan en clase. Los materiales didácticos ofrecidos facilitarían al alumnado la adquisición de competencias clave y específicas particularmente de las siguientes materias: “Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía” en 1º de Bachillerato, y “Patrimonio en el aula” en 2º de Bachillerato. Su manejo les ayudaría a conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Pero puesto que los documentos que se presentan tienen diversos niveles de complejidad, no debe desdeñarse su aplicación, en muchos casos, a estudios de Grado superior universitario, para los que son perfectamente aptos. Entre otras cosas, pueden servir para desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Los textos se acompañan de su traducción al inglés, por lo que no sólo son idóneos para estudiantes de Bachillerato bilingüe, sino que pueden ser herramientas útiles para aquellas personas interesadas en el aprendizaje de ambos idiomas. Las traducciones se han realizado de manera cuidadosa por alumnos/as en prácticas del Grado de Traducción e Interpretación y han sido revisadas por una profesora nativa, experta en formación de idiomas. Al final de cada texto se adjunta un cuestionario, con ejercicios de comprensión lectora y gramatical.
- De hecho, nuestro primer objetivo al traducir los documentos destacados fue el alumnado del Programa de Estudios Hispánicos de Córdoba (PRESHCO) de la Universidad de Córdoba. Durante más de cuarenta años, merced a un convenio de la UCO con varias universidades norteamericanas, alumnos/as de esa nacionalidad han disfrutado de estancias cuatrimestrales en nuestra ciudad, para conocer a fondo la historia y cultura españolas. Pensamos que los textos aportados podrían contribuir a esta experiencia inmersiva, no sólo de ellos sino de todos los estudiantes angloparlantes que quieran acercarse a la realidad histórica de nuestro país y en concreto de nuestra ciudad.

El material con el que contamos es abundante, pues son muchos los documentos destacados que han visto la luz desde que empezáramos esta actividad en 2011. Ni mucho menos se agota con los recogidos en esta edición. Por esa razón hemos tomado la decisión de convertir los “Cuadernos didácticos del Archivo Histórico Provincial de Córdoba” en una publicación seriada, que nos dará la oportunidad de seguir elaborando, preparando y difundiendo nuevas historias, apoyándonos en los documentos singulares de nuestros fondos.

*Alicia Córdoba Deorador,
Directora del Archivo Histórico Provincial*



UNA PINTORA CORDOBESA EN UN MUNDO DE HOMBRES: CATALINA DÍAZ, 1547

Solicitud de examen para ingresar en el gremio de pintores de Catalina Díaz, a instancia de su padre. AHPCO, Notarías de Córdoba, P15570, 11 de Abril de 1547

Ana M^a Chacón Sánchez-Molina

Ya desde la Edad Media, el ejercicio de determinadas profesiones se encontraba regulado a través de los gremios. Su ámbito de actuación se limitaba al municipio o conjunto de municipios que señalaban sus ordenanzas.

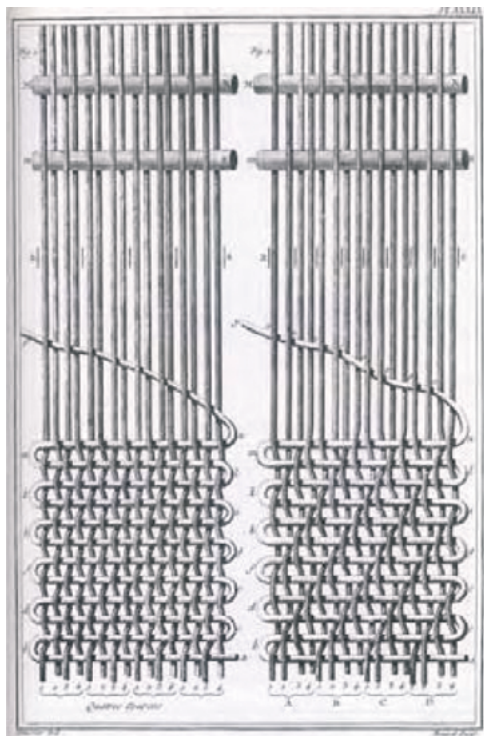
Las finalidades del gremio eran tanto defender al comprador, como a los profesionales capacitados para ejercer el oficio. Para ello, procedían a:



Carta de examen de Catalina Díaz.

- revisar la calidad de los trabajos ejecutados, de varias maneras: mediante la capacitación del profesional que necesita pasar un examen; recomendando la utilización de ciertas materias primas y prohibiendo otras
- evitar el intrusismo laboral, permitiendo el ejercicio de la profesión únicamente por aquellos que superen un examen
- controlar el reparto equitativo entre todos los profesionales de la materia prima con la que se realizaban los trabajos
- realizar alguna labor benéfica, como la atención a las viudas, las cuales podían llegar a regentar el taller o tienda del marido fallecido para facilitar la manutención de la familia, pero no podía realizar las obras.

La creación del gremio de pintores de Córdoba, a través de sus ordenanzas de 1493, es uno de las más antiguos y mejor documentados que se conocen en España. Gracias a él se pueden conocer datos como las técnicas que se usaban en la época, los problemas que había en el oficio en aquel momento, etc.



Ligamento de tafetán y sarga. Grabado de L'Encyclopédie, siglo XVIII.



Existen otros ejemplos de pintoras contemporáneas a Catalina Díaz, como Sofonisba Anguissola (1532-1625), pero de fuera de España.

A pesar de que sus ordenanzas no contemplasen la posibilidad de que una mujer desempeñara el oficio de pintora, en los protocolos notariales de Córdoba nos encontramos con la única excepción conocida hasta el momento: el 11 de abril de 1547 se presenta ante escribano el padre de Catalina Díaz, con el objeto de que el alcalde y el veedor (examinador) del gremio de pintores de Córdoba, proporcionasen a su hija la carta de examen para ser maestra pintora y así poder ejercer la profesión y abrir una tienda propia. Curiosamente, no es ella quien solicita la carta de examen, sino su padre, lo que nos remite, una vez más a la “mujer tutelada”, ya sea por el marido, o por el padre.

Según las ordenanzas de Córdoba en aquel momento había tres tipos de pintura: “arte de lo morisco”, o sea, sobre madera y paredes y techos al fresco y al óleo; “imaginería”, que engloba el dorado y pintura de retablos, tallas, tabla, y lienzos; y pintura de “sargas”, o tela de seda.

Catalina Díaz obtuvo la carta de examen de éste último tipo: la pintura de sargas. Probablemente habría aprendido la especialidad de su propio padre, el pintor Cristóbal de Saucedo.

La pintura de sargas se empleaba frecuentemente como puertas para órganos, velos cuaresmales, etc. Esto implicaba que en ocasiones se almacenara o transportara, por lo que era necesario que las técnicas pictóricas utilizadas, los pigmentos de color, etc., aportaran cierta flexibilidad al resultado final.

La carta de examen de Catalina Díaz que se encuentra en el protocolo, sigue así:

“En la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba, once días del mes de abril, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil quinientos quarenta y siete años, ante los honrados Simón Muñíz y Francisco del Rosal, alcalde y veedor [1] del oficio de los pintores de esta ciudad y sus villas, compareció Cristóbal de Saucedo, pintor, vecino de la villa de Bujalance, y dijo que él tiene una hija casada que se dice Catalina Díaz, mujer de Juan López, la cual desde muchacha dependió [2] el oficio de pintor cerca de lo tocante a la sarguería y de ello ha dado muestra; pidió a los dichos alcalde y veedor, siendo su relación verdadera y constándoles ser así, le manden dar su carta de examen para que pueda pintar la dicha sarguería sin pena ni calunia [3] alguna, ni le sea en ello puesto impedimento. Los dichos Simón Muñíz y Francisco del Rosal dijeron que ellos han visto obras de pintura de la dicha Catalina Díaz y eran informados de maestros pintores que le han visto pintar, y saben que la muestra y pinturas que han visto las pintó e hizo la dicha Catalina Díaz, por tanto ellos la dan por maestra examinada; es a saber, de un bosque y de allí para abajo que se entiende matillas [4] y entretalles [5] y matas de [lana] y [caça] y de ahí abajo otras obras de lazo y menudo, porque como dicho es, han visto sus obras y las sabe bien hacer y asimismo pintar puertas y almarios y arcas y esto de entretalles a cuartos [6]. Y de esto que dicho tienen, la dieron por maestra examinada, para que pueda poner tienda donde ella quisiere y usar la dicha facultad de pintor sin pena ni calunia [7] alguna, y requirieron a las justicias de su magestad le consientan poner la dicha tienda y gozar de las gracias y preeminencias [8] que los pintores gozan y les deben ser guardadas.

Y en cumplimiento de las ordenanzas, el dicho Cristóbal de Saucedo fió a la dicha su hija que acudirá con las obras que le dieren a pintar a sus dueños bien hechas y si tuvieren alguna falta o no las volviere, que el susodicho pagara el menoscabo o lo que no volviere a sus dueños, hasta en cuantía de quince mil maravedís, y para ello obligo a sí y a sus bienes y dió poder a las justicias para la ejecución de esta carta como por cosa pasada en cosa juzgada, y en el nombre de la dicha su hija pidió de todo testimonio y esta carta de examen, y el dicho alcalde y veedor se la mandaron dar, y yo el presente escribano le di esta segunda que ante mi pasó, siendo presentes a ello por testigos García Fernández, pintor, y Juan López, vecinos de Bujalance, y Pedro Riaça y Juan Gómez, vecinos de Córdoba, y firmaron las partes.

Francisco del Rosa [firmado], Symon Munniz [firmado], Christoval de Sazedo [firmado], Felipe de Riaça, escrivano público [firmado]”

[1] veedor: examinador

[2] dependió: aprendió

[3] calunia: multa

[4] matillas: matas pequeñas

[5] entretallar: sacar y cortar varios pedazos de una tela

[6] cuartos: piezas de tela

[7] calunia: multa

[8] preeminencias: privilegios

No sería descabellado asumir que Catalina Díaz pusiera su tienda en Bujalance, con obras realizadas por ella y tal vez con la ayuda de su padre. Por el momento, no parece haberse conservado ninguna obra de Catalina Díaz, al menos firmada.

En 1785 se promulga la Real Cédula en la que se produce la liberalización del examen para ejercer el trabajo de pintor, lo que supone el fin de los gremios de bellas artes como tales.



BIBLIOGRAFÍA

SANTOS GÓMEZ, Sonia; **SAN ANDRÉS MOYA**, Margarita (2001). Aportaciones de antiguas ordenanzas al estudio de técnicas pictóricas. *Pátina*, núm. 10-11, p. 266-285.

LEVA CUEVAS, Josefa (2005). Situación socioeconómica de los pintores cordobeses (1460-1550). Aportaciones al estudio del retablo del monasterio de San Agustín. *Ámbitos*, núm. 14, p. 21-31.

BRUQUETAS GALÁN, Rocío (2010). Los gremios, las ordenanzas, los obradores. En Gabaldón García, Araceli (dir.), Ineba Tamarit, Pilar (dir.). *La pintura europea sobre tabla siglos XV, XVI, XVII*. Ministerio de Cultura, p. 20-31.

EJERCICIOS

Lee el texto y responde a las siguientes preguntas:

1. ¿De qué maneras ayudaba el gremio a las esposas de los pintores fallecidos?
2. ¿Por qué Catalina Díaz no solicitó su propio certificado de examen?
3. ¿Qué obra de Catalina Díaz se utilizó como prueba de su habilidad pictórica?
4. ¿Por qué ya no existe el Gremio de Bellas Artes?

-
1. Para mantener a sus familias, se les permitía mantener los talleres o tiendas de sus maridos.
 2. En aquella época, las mujeres estaban bajo la tutela de un familiar masculino, generalmente su padre o esposo.
 3. Su pintura de un bosque.
 4. Tras el Real Decreto de 1785, la práctica de la pintura se hizo accesible a todos.

RESPUESTAS:

A FEMALE PAINTER FROM CÓRDOBA IN A WORLD OF MEN: CATALINA DÍAZ, 1547

Application for admission to the painters' guild of Catalina Díaz, at the request of her father. AHPCO, Notaries of Córdoba, P15570, April 11, 1547

(Traducción, Alicia Córdoba Deorador)

From the Middle Ages onwards, the practice of certain professions was regulated by guilds. The scope of these guilds was limited to the municipality or group of municipalities specified in their ordinances.

The guild's purpose was to protect both buyers and qualified professionals practising the trade. To this end, they proceeded to:

- check the quality of work carried out in various ways, such as training professionals who had to pass an exam, recommending the use of some raw materials, and prohibiting others.
- prevent the unauthorised practice of the profession by allowing only those who passed an exam to do so.
- ensure the equitable distribution of raw materials used to carry out the work amongst all professionals.
- perform charitable work, such as caring for widows, who could run their deceased husbands' workshops or shops to support their families, but could not carry out the work themselves.

The painters' guild in Córdoba is one of the oldest and most well-documented in Spain, thanks to its 1493 ordinances. Through the guild, we can learn about the techniques used at that time, as well as the challenges faced by those in the trade.

Although the guild's ordinances did not contemplate the possibility of a woman working as a painter, the notarial records of Córdoba contain the only known exception to date. On 11 April 1547, Catalina Díaz's father appeared before a notary to request that the mayor and overseer of the Córdoba painters' guild provide his daughter with a certificate qualifying her as a master painter. This would enable her to practise the profession and open her own shop. Interestingly, it

was her father who requested the examination certificate, not Catalina herself, which exemplifies the concept of a ‘woman under guardianship’, whether by her husband or father.

According to Córdoba’s ordinances at that time, there were three types of painting. The first was ‘Moorish art’, which involved painting wood, walls and ceilings using fresco and oil techniques. The second was ‘imagery’, which included gilding and painting altarpieces, carvings, panels and canvases. The third was painting on ‘sargas’ (twill) or silk fabric.

Catalina Díaz obtained her examination certificate for the latter type: painting on twill. She most likely learnt this speciality from her father, the painter Cristóbal de Saucedo.

Twill painting was often used for organ doors (decorative panels for pipe organs) and Lenten veils (large cloths used to cover sacred images in churches, particularly during Lent). As these paintings were sometimes stored or transported, the painting techniques and colour pigments used had to allow for flexibility in the final result.

Catalina Díaz’s examination letter, which is found in our Archive’s official records, continues as follows:

‘In the very noble and very loyal city of Córdoba, on the eleventh day of April, in the year of the birth of our saviour Jesus Christ, one thousand five hundred and forty-seven, before the honourable Simón Muñiz and Francisco del Rosal, mayor and overseer [1] of the painters’ guild of this city and its villages, Cristóbal de Saucedo, painter and resident of the village of Bujalance, appeared and stated that he has a married daughter named Catalina Díaz, wife of Juan López, who since she was a girl learnt [2] the painter’s trade in relation to ‘sarguería’ and has demonstrated her skill in this area. He asked the aforementioned mayor and overseer, if the statement of his father-daughter relationship were true and they were satisfied that it was so, to issue her with an examination certificate so that she may paint the said sarguería without penalty or calumny [3], and that no impediment be placed in her way. The aforementioned Simón Muñiz and Francisco del Rosal said that they had seen paintings by the said Catalina Díaz and were informed by master painters that they had personally seen her paint. They know that the samples and paintings they have seen were painted and made by the aforementioned Catalina Díaz, therefore considering her to be a certified master. Namely, they saw her paint a forest, which evidenced the use of ‘matillas’ [small bushes] and ‘entretalles’ [cut-outs] and shrubs of [wool] and [caça] and other works of ‘lazo’ (lace) and ‘menudo’ (small items); as is said, they have seen her works, and she knows how to do them well. She also knows how to paint doors and closets and chests, using ‘entretalles’ [cut-outs] for the individual panels or sections. And from what they have said, they considered her an examined master, so that she can set up shop wherever she wants and use the said privileges of painters without any penalty or slander [6]. They requested the justices of His Majesty to allow her to set up the said shop and enjoy the grace and pre-eminence [7] that painters enjoy and should be preserved for them.

And in compliance with the ordinances, the aforementioned Cristóbal de Saucedo vouched for his daughter, promising that she would return the works she was commissioned to paint to their owners in good condition. If they were found to be faulty or not returned, he would pay for the damage or whatever was not returned to their owners, up to the amount of fifteen thousand maravedís. And to this end, he bound himself and his assets and gave power to the courts to execute this letter as a matter of *res judicata*. In the name of his daughter he requested full testimony and this letter of examination, and the aforementioned mayor and overseer ordered that it be given to him; and I, the present notary, gave her this second copy, which was signed before me, in the presence of witnesses García Fernández, painter, and Juan López, residents of Bujalance, and Pedro Riaça and Juan Gómez, residents of Córdoba, and the parties signed.

Francisco del Rosa [signed], Symon Munniz [signed], Christoval de Sazedo [signed],
Felipe de Riaça, public notary [signed]

[1] *veedor*: (overseer) examiner

[2] *deprendó*: learned

[3] *calunia*: (calumny) slander

[4] *matillas*: (shrubs) small bushes

[5] *entretallar*: to cut out several pieces from a piece of fabric

[6] *calunia*: (calumny) slander

[7] *preeminencias*: (pre-eminence) privileges

It is reasonable to assume that Catalina Díaz set up shop in Bujalance alongside her father. Currently, it seems that none of her works have survived, or at least none that are signed.

The Royal Decree of 1785 liberalised the examination to practise as a painter, marking the end of the fine arts guilds.

EXERCISES

Read the text and answer the following questions:

1. In what ways did the guild help the wives of deceased painters?
2. Why didn't Catalina Diaz request her own examination certificate?
3. Which piece of Catalina Diaz's work was used as evidence of her painting ability?
4. Why does the Fine Arts Guild no longer exist?

-
1. In order to support their families, they were allowed to keep their husbands' workshops or shops.
 2. At that time, women were under the guardianship of a male family member, usually a father or husband.
 3. Her painting of a forest.
 4. Following the Royal Decree of 1785, the practice of painting became accessible to all.

ANSWERS:

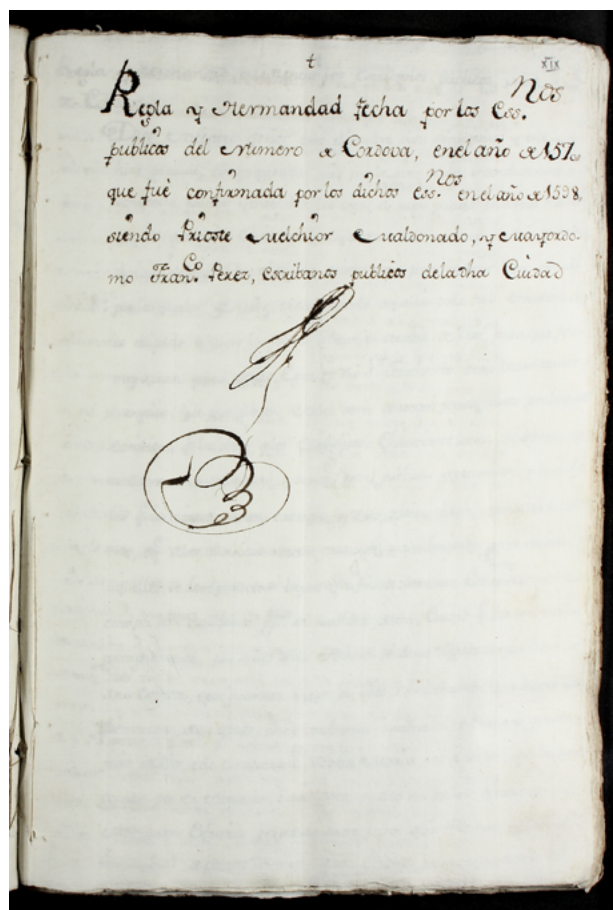


REGLA Y HERMANDAD QUE TIENEN LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS DEL NÚMERO DE CÓRDOBA, 1777

Córdoba, 28/03/1570, copia de 1777. AHPCO Notarías de Córdoba P11796, f. XIXr-XXVIIr

Rafael Martínez Castro

El 8 de agosto de 1397 Juan Pérez, donó a la cofradía que agrupaba a los escribanos públicos del número de Córdoba la capilla que, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, había mandado construir en el año 1362 en el lateral de la iglesia de Santo Domingo de Silos. Es posible que la cofradía existiera con anterioridad (“...los dichos escribanos públicos de esta ciudad de Córdoba y los sus antecesores que fueron hasta aquí...”), pero a partir de ese momento se oficializa su existencia y se le hace donación de la capilla para su uso (“...ordenaron cofradía perpetuamente para siempre jamás en la dicha capilla...”), con una serie de requisitos a cumplir, algunos de los cuales se repiten de forma igual o parecida en las reglas de 1570. Igualmente se la dota de los medios económicos necesarios para su funcionamiento con la donación del mesón de la madera y cinco tiendas anexas en la zona del Potro cuyas rentas debían ser suficientes para el coste de los cultos de la cofradía, el pago de las retribuciones a los cargos de la misma, el mantenimiento de la capilla, etc.



Regla y hermandad que tienen los escribanos públicos del número de Córdoba. P11796, f. XIXr.

La institución notarial en Córdoba parte del momento de la reconquista de la ciudad, encontrándose referencias a escribanos muy pocos años después de la misma y conociéndose que a fines del siglo XIII ya existían al menos 18 escribanías, número que fue aumentando hasta llegar a 43 en 1650, a los que había que sumar los escribanos de Cabildo y los de millones; si bien la intención era que se fueran reduciendo, siendo 18 a mitad del siglo XIX y tan sólo 6 a principios del XX. El nombramiento de los escribanos correspondía al Concejo de la ciudad, que en 1533 había aprobado las ordenanzas para la recepción de los escribanos públicos. Según éstas, los escribanos, entre otros requisitos, debían tener más de 24 años, al menos 20000 maravedíes de hacienda, ser hombres libres, legos, vecinos del lugar, que sepan escribir bien y ordenar las escrituras, que guarden secreto de lo que conocieren, así como prestar juramento de desempeñar bien y fielmente su cargo. Pese a todo ello los oficios de escribano fueron considerados un bien con valor económico y por tanto vendidos, transmitidos por herencia, usados como garantía, etc.

La regla de la cofradía de los escribanos data del 28 de marzo de 1570, con un añadido de fines de 1574, y fue ratificada en 1598; si bien el documento que mostramos es una copia que aparece al inicio del protocolo notarial de 1777



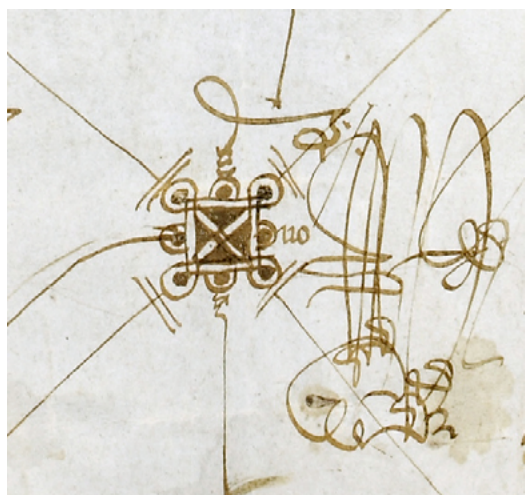
Escribano medieval.



Capilla de los los escribanos (Ntra. Sra. De la Limpia Concepción) de la Iglesia de Santo Domingo de Silos, actual sede del Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

de Juan Pardo de la Casta, ya que el archivo de la cofradía no ha llegado a nuestros días. Probablemente la intención sea, la de actualizar una reglas anteriores, a las que se alude en el propio documento, quizá vigentes desde los inicios de la cofradía. Consta de 22 capítulos, en los cuales se abordan tanto los asuntos que podemos considerar propios de una cofradía, es decir los religiosos y funerarios, como los que atañen al desempeño de su profesión y la defensa de sus intereses como colectivo profesional.

Los primeros capítulos abordan la pertenencia a la cofradía y los cargos de la misma. Serán cofrades los escribanos públicos del número que hayan sido recibidos y permanezcan en sus oficios tras haber leído la regla y firmado su compromiso de cumplirla. Eran cuatro los cargos existentes en la cofradía elegidos por un periodo de un año el domingo anterior a la fiesta de la Inmaculada: prioste, responsable de gobernar la cofradía; mayordomo, administrador de la misma; escribano, encargado de las actas de las reuniones, de formalizar los arrendamientos de los bienes y de la custodia de los documentos; y munidor, responsable de convocar a los miembros. Al prioste y al mayordomo se les exigía llevar diez años en el oficio, y a este último además tener solvencia económica y prestar juramento acerca de la correcta administración de los bienes. En 1574 se añade como condición que los electores no puedan elegir a familiares. El salario de estos dos cargos era de 4000 maravedíes anuales cada uno.



Signo de escribano.

Un segundo bloque de capítulos aborda las cuestiones de tipo religioso, tanto las fiestas y misas, como los entierros de los cofrades. Era obligatoria la asistencia con velas, que les eran entregadas para la procesión del Corpus y debían llevarlas en todas las celebraciones, y a misa en determinadas ocasiones, tales como la festividad de la Inmaculada Concepción, la misa anual de difuntos, Santa Ana y la procesión del Corpus. Así mismo estaban obligados a asistir a los entierros de los escribanos y sus familiares cercanos (si el escribano estaba en el cargo), así como al de aquellos escribanos que ya no ejercían si lo habían hecho durante más de cinco años; y a recibir a las puertas de la ciudad a aquellos que fallecieran fuera de la misma.

Por último se describe el funcionamiento de la cofradía. Se establecen tres cabildos por año, uno para la elección de los cargos, y los otros para tratar asuntos de los oficios, de la cofradía y de la administración de sus bienes, siendo obligatoria la asistencia de los escribanos, por lo que se repartían 1500 maravedíes entre los asistentes. Se establece que se sentaran en función de la antigüedad, que los acuerdos se tomen por mayoría de los asistentes, que las reuniones se hagan pacíficamente dejando que acabe de hablar el que tenga al turno de palabra, y que se guarde obediencia a las decisiones tomadas y se respeten la decisiones del prioste o del mayordomo al resolver disputas entre ellos, todo ello a riesgo de ser excluidos temporal o definitivamente de la cofradía en caso de no respetarlo.

BIBLIOGRAFÍA

EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel (2002). Los escribanos públicos de Córdoba en la edad moderna. Una aproximación sociológica. Aixerquía, Revista de Estudios Cordobeses, n. 19, p. 97-109.

EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel (2008). El Colegio-Cofradía de escribanos públicos de Córdoba en el siglo XVII (1600-1670). Estudio institucional y sociológico. Historia, Instituciones, Documentos, n. 35, p. 191-227.

EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel (2009). El notariado en la España moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX). Madrid, Calambur.

FLOREZ DE QUIÑONES Y TOMÉ, Vicente. (1948). El Archivo de Protocolos de Córdoba. Notas, índices y documentos. Anales de la Academia Matritense del Notariado. T.IV, p. 699-904.

OSTOS SALCEDO, Pilar (1995). Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la edad media a la edad moderna. Una aproximación. En El notariado andaluz en el tránsito de la edad media a la edad moderna. I Jornadas sobre el notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, p. 171-256.

OSTOS SALCEDO, Pilar (2007). Regla de la Cofradía de los escribanos públicos de Córdoba (1570). En Estudios en Memoria del Profesor Dr. Carlos Sáez. Homenaje. Madrid, Universidad de Alcalá, p. 483-497.

EJERCICIOS

1. Lea el texto y explique la importancia de estas fechas y números.
 - a. (fecha) 1362.
 - b. (número) 43.
 - c. (número) 24.
 - d. (número) 4000.

2. Resuma la información de los siguientes capítulos del documento presentado:
 - a. Primeros capítulos.
 - b. Segundo grupo de capítulos.
 - c. Últimos capítulos.

-
- 2. Resumen:**
- a. Afiliación al gremio y cargos oficiales dentro de la hermandad.
 - b. Asuntos religiosos y funerales; obligaciones de los miembros tras el fallecimiento de un compañero.
 - c. La estructura operativa de la Hermandad y sus reuniones anuales.
-
- 1. Significado de los números y las fechas:**
- a. 1362: Año en que se encargó la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción.
 - b. 43: Número de notarios existentes en 1650.
 - c. 24. Edad mínima requerida para ser notario público.
 - d. 4000: Salario oficial del prioroste y mayordomo en maravedís.

THE RULES, REGULATIONS AND BROTHERHOOD OF THE NOTARIES PUBLIC OF CÓRDOBA, 1777

Córdoba, 28/03/1570, copy of 1777. AHPCO Notaries of Córdoba P11796, f. XIXr-XXVIIr

(Traducción, Laura López Sicilia)

On 8 August 1397, Juan Pérez donated the chapel dedicated to Our Lady of the Conception to Córdoba's guild of notaries public. He had commissioned its construction in 1362 on the side of the church of Santo Domingo de Silos. While the guild may have existed prior to this date ('...the said notaries public of this city of Córdoba and their predecessors who came here...'), from that moment on, its existence was made official. The chapel was donated for the guild's exclusive use ('...they ordered a guild to be established perpetually in said chapel...'), subject to several conditions, some reiterated in the rules and regulations of 1570. The guild was also provided with the necessary financial resources to operate, including the donation of the now-defunct Madera Inn and five establishments annexed to it in Potro Square. The income from these properties was sufficient to cover the cost of the brotherhood's religious services, officials' salaries, the chapel's upkeep, and other related expenses.

The notarial institution in Córdoba dates back to the city's reconquest. References to notaries public first appear shortly after this event, and by the late 13th century, at least 18 notaries are known to have existed. This number increased to 43 by 1650, but did not include the council's notaries public or those responsible for collecting millones (a tax levied on the consumption of certain products). Efforts were made to reduce their number, with 18 recorded in the mid-19th century and just six at the beginning of the 20th century. The city council was responsible for appointing the notaries, and in 1533 it approved ordinances for the reception of notaries public; in other words, the council had the authority to appoint notaries, and rules were in place to formalise this process. Among other requirements, these ordinances stipulated that notaries public had to be over 24 years of age, have contributed at least 20,000 maravedís to the tax office, be free men, laypersons, residents of the city, possess suitable writing skills, and

be capable of organising deeds. They were also required to maintain confidentiality and swear an oath to perform their duties diligently. Despite all these rules, a notary office was considered an asset with economic value and could be sold, passed on by inheritance or used as collateral.

The rules and regulations governing the guild of notaries date from 28 March, 1570, with an addendum added at the end of 1574, and later ratified in 1598. However, the document presented here is a facsimile from the beginning of Juan Pardo de la Casta's notarial record of 1777, as the original guild archive has not survived to the present day. The purpose of the document is probably to update previous rules, which it refers to and which may have been in force since the guild's origins. Consisting of 22 chapters, the document addresses matters typically associated with such organisations, such as religious and funerary matters, as well as those relating to the performance of their duties and the defence of their interests as a professional group.

The first chapters deal with guild membership and positions. Guild members were public clerks who had been accepted into their posts and remained in them after reading and committing to comply with the guild's rules. There were four elected positions in the guild, each serving a one-year term beginning on the Sunday before the Feast of the Immaculate Conception. The positions were:

- Prioste: responsible for managing the guild
- Mayordomo: the administrator
- Notary public: tasked with taking the minutes of meetings, formalising property leases and safeguarding the guild's documents
- Munidor: responsible for convening the members

To assume the positions of prioste or mayordomo, one had to have ten years of professional experience. Additionally, the mayordomo was required to demonstrate financial solvency and swear an oath to manage the guild's assets responsibly. In 1574, it was stipulated that voters could not elect relatives. Each of these positions came with an annual salary of 4,000 maravedís.

The second set of chapters covers religious matters, such as feasts, masses and burials. It was mandatory to attend certain events with candles. These candles were provided for the Corpus Christi procession, but were also used for the Feast of the Immaculate Conception, the annual Mass for the deceased, the Feast of Santa Ana, and the Corpus Christi procession, as well as other special Masses. Members were also obliged to attend the funerals of notaries and their close relatives (provided the notary was in office), as well as those of notaries who were

no longer practising but had done so previously for more than five years. Members were also expected to attend the funeral procession for notaries who had passed away outside the city limits as it entered the city gates.

Lastly, the operational structure of the guild is outlined. Three council meetings were held each year: one to elect officials and two to discuss professional matters, brotherhood business and asset management. Notaries were required to attend, and 1,500 maravedíes were distributed among those present. The following rules were specified:

- seating was determined by seniority; decisions were made by a majority vote of those present;
- meetings were to be conducted peacefully, with each person allowed to finish speaking before another began;
- members were required to abide by the decisions made, respecting the rulings of the prioste or mayordomo when settling disputes.

Failure to comply with these rules could result in temporary or permanent expulsion from the brotherhood.

EXERCISES

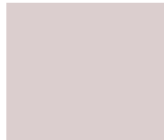
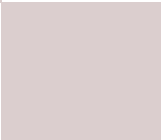
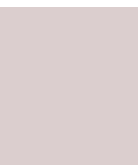
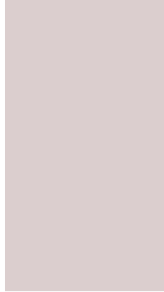
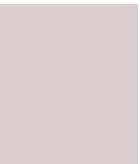
1. Read the text and explain why these dates and numbers are important.
 - a. (date) 1362.
 - b. (number) 43.
 - c. (number) 24.
 - d. (number) 4000.

2. Summarise the information in the following chapters of the document presented:
 - a. First chapters.
 - b. Second set of chapters.
 - c. The last chapters.

-
1. Significance of numbers and dates:
 - a. 1362: The year the Chapel of Our Lady of the Conception was commissioned.
 - b. 43: The number of notaries in existence in 1650.
 - c. 24: The minimum age required to become a notary public.
 - d. 4000: The annual salary of the prioste and mayordomo in maravedís.
 2. Summary:
 - a. Guild membership and the official positions within the brotherhood.
 - b. Religious matters and funerals; the obligations of members upon the death of a fellow member.
 - c. The operational structure of the Brotherhood and its yearly meetings.

ANSWERS:





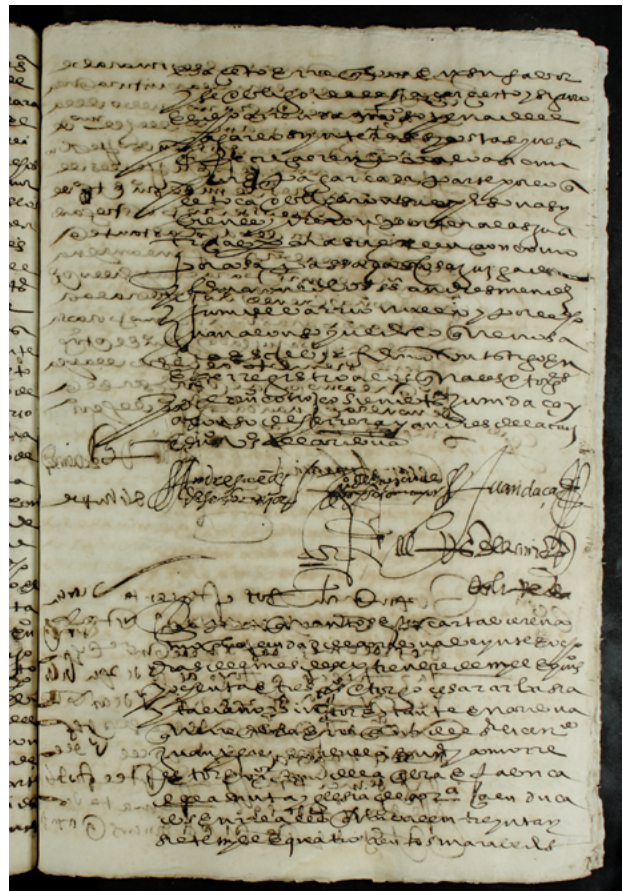
UN DOCUMENTO HALLADO EN EL ARCHIVO. CESARE ARBASIA, UN PINTOR ITALIANO PARA EL SAGRARIO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA, 1583

Carta de pago otorgada por César Arbasia, a favor del licenciado Juan Pérez de Sevilla, 28/09/1583. AHPCO Notarías de Córdoba P12390, s/f

Rafael Martínez Castro

La capilla del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, fue habilitada para tal uso entre los años 1571 y 1580, en el lugar que ocupaba la biblioteca capitular en el ángulo sureste de la Mezquita (antigua capilla de Santiago), con la finalidad de sustituir al antiguo Sagrario ubicado junto a la capilla de San Pedro (mihrab) que hasta la fecha ejercía esa función. Parcialmente remodelada por Hernán Ruiz III, las obras consistieron fundamentalmente en la construcción de la habitación destinada al tabernáculo, el altar principal y la portada, ya que la bóveda había sido construida a principios de siglo por Hernán Ruiz I, para el traslado de la biblioteca al mismo recinto.

Si bien existe un contrato de 1571 con el pintor Luis de Valdivieso para las pinturas de los arcos y bóvedas, del que no se tiene



Carta de pago otorgada por César Arbasia, a favor del licenciado Juan Pérez de Sevilla, 28/09/1583. AHPCO 12390P, s/f.

constancia clara de su ejecución, y en 1578 Alonso de Ribera se comprometió a pintar y dorar el nuevo tabernáculo labrado por Guillermo de Orta, la decoración pictórica de la capilla fue encargada a un joven pintor italiano, Cesare Arbasia¹, vinculado a la ciudad de Córdoba por su amistad con Pablo de Céspedes, racionero de la Catedral, con quien había compartido vivienda, taller y trabajos en la estancia de este último en Roma entre los años 1570 y 1576, y quien sin duda alguna aconsejó al obispo Antonio de Pazos y Figueroa su elección e influyó en su designación.

Cesare Arbasia nace en Saluzzo, Piamonte, en el año 1547 y se forma con Federico Zuccaro. Durante su periodo de actividad pictórica, residió y trabajó en lugares tan dispersos como Saluzzo, Roma, Florencia, Málaga, Córdoba o Turín, destacando en la pintura decorativa mural. Fundador en Roma de la Academia de San Lucas (1595) y pintor de cámara de Manuel I el Grande, de la casa de Saboya, sin duda fue un “humanista que supo estar presente y participar de cuantos acontecimientos y preocupaciones intelectuales informaron el panorama artístico italiano y español de la segunda mitad del siglo XVI”², pese a lo cual es relativamente poco conocido para el público en general. La movilidad a lo largo de su carrera, sin duda alguna ha influido negativamente en la localización de las fuentes primarias relacionadas con su producción.

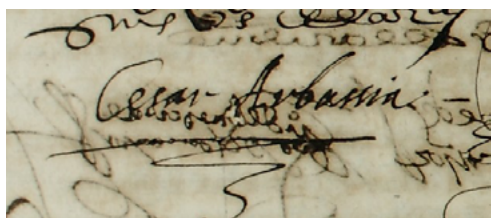
En su periodo en España, entre los años 1580 y 1582 trabajó en la Catedral de Málaga (regresando entre 1586 y 1589). Tras una breve vuelta a Italia, regresa de nuevo a nuestro país en 1583 con el encargo de la ornamentación de la capilla del Sagrario nuevo de la Catedral, cuyas obras estaban recién finalizadas desde el punto de vista arquitectónico, encargo del cual quedó constancia en la documentación notarial de nuestra ciudad. La exhaustiva labor de investigación realizada sobre dicha documentación en la primera mitad del s. XX por José de la Torre y del Cerro, cuyo legado fue donado a este Archivo por su familia, hizo posible conocer los documentos relacionados con la presencia de Arbasia en nuestra ciudad. De la Torre recogió en sus fichas y material de investigación, y así fue publicado en su *Registro documental de pintores cordobeses*³, tres documentos relacionados con Arbasia y la decoración de la capilla del Sagrario fechados en 1583, 1585 y 1586 y recogidos en protocolos notariales de los oficios 22 y 4, que nos ofrecen una perfecta cronología del desarrollo del trabajo de ornamentación

¹“Venido el obispo don Antonio de Pazos mando dar priesa en acabar ricamente el Sagrario y por un pintor piamontés llamado César Arbasia se doraron y pintaron las bóvedas con un cielo de ángeles y las paredes con los Santos Mártires de Córdoba, dando yo los sujetos para pintura y escritura...” Ambrosio de Morales, BNE, ms 5785, f. 125.

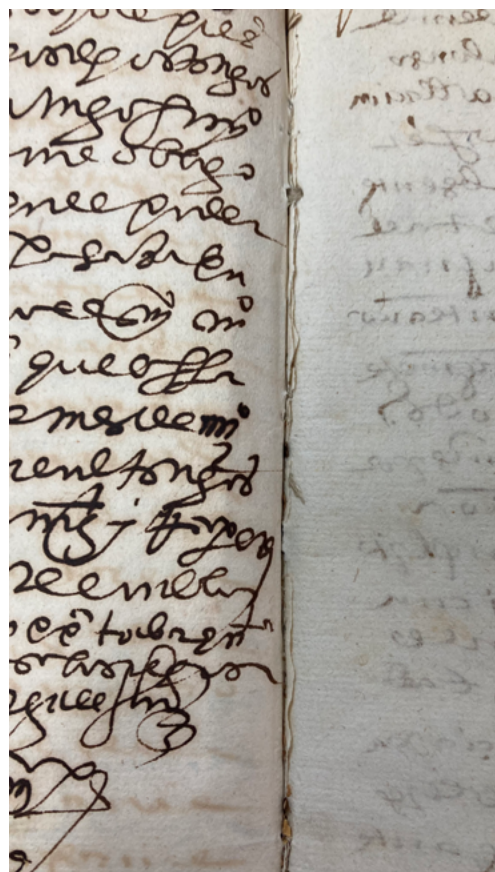
²SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. (2003), p. 699.

³TORRE Y DEL CERRO, J. de la (1988). Pp. 201-205.

de dicha capilla; además de un cuarto documento, también de 1585⁴, correspondiente a un contrato de arrendamiento realizado por el pintor. De igual modo también recogió otra serie de documentos relacionados con las obras y ornamentación de dicha capilla, si bien no relacionados con nuestro pintor.



Firma de Cesar Arbasia.



Detalle de folios cortados en protocolo notarial de 1585.

Sin embargo, los trabajos de investigación realizados en las últimas décadas acerca de la capilla del Sagrario, reflejan que ya a finales de los años 80 y principios de los 90 del pasado siglo, antes del traslado de la documentación notarial desde el Archivo de Protocolos Notariales a este Archivo Histórico Provincial, los documentos relacionados con la capilla del Sagrario fueron sustraídos⁵, apreciándose en los distintos tomos el corte de los folios en los que estaban insertos, y por consiguiente dados por perdidos, quedando únicamente las referencias del archivero José de la Torre y las anteriores de Ramírez de Arellano, como testimonio de su contenido. Los documentos citados de los años 1585 y 1586 estaban perfectamente identificados⁶ (legajo y folio) y eran por tanto fácilmente localizables, mientras que el documento de 1583⁷, que aquí presentamos, pertenecía a un tomo que estaba sin foliar y parcialmente desordenado en su registro cronológico, lo que sin duda alguna dificultó su localización tanto por la persona que sustrajo los otros documentos, como por los investigadores que intentaron sin éxito su consulta, dándolo también por perdido, lo que ha permitido que en el momento actual, con un exhaustivo trabajo de revisión de dicho legajo, haya podido ser localizado.

⁴ AHPCO 12394P, f. 477v.

⁵ CONTI, G. (1991), "...todos los documentos que se refieren a las obras en el Sagrario han desaparecido del Archivo [de Protocolos]", p. 45, nota a pie nº 1.

⁶ AHPCO 16170P f. 1078-1081 (1585), AHPCO 16171P, f. 356-357 (1586).

⁷ AHPCO 12390P, s.f. (1583).

Esta “desaparición” de documentos, a pesar de tratarse de un hecho afortunadamente aislado, no es totalmente excepcional, ya que los archivos sufren este tipo de incidencias, que contribuyen a la destrucción y desaparición de nuestro patrimonio documental, con más frecuencia de la deseada. La aparición en algunas ocasiones en colecciones privadas de “documentos sueltos”, no siempre permite la reintegración de los mismos a su fondo original, ya que a veces no se dispone de los datos suficientes en el documento para ello.

El primero de los documentos, único que se conserva y hoy rescatamos, se trata de una carta de pago otorgada por Cesar Arbasia a favor del licenciado Juan Pérez de Sevilla, receptor y mayordomo de la obra y fábrica de la Santa Iglesia Catedral, fechada el 28 de septiembre de 1583, por la que se le adelantaban al pintor cien ducados (37400 maravedís) a cuenta de las pinturas que había de hacer en el Sagrario nuevo por mandato del obispo (Antonio Mauricio de Pazos), y confirma que los recibió en reales de plata en presencia del escribano y testigos, el platero Alonso de Sevilla, y los también escribanos Juan Daza y Alonso de Herrera.

La obra debió comenzar de manera inmediata ya que las referencias que tenemos gracias a Ambrosio de Morales en su Crónica General de España, confirman que para primeros de agosto de 1584, ya estaba realizado gran parte del discurso pictórico de la capilla (mártires en las paredes y cartelas con sus vidas en los zócalos, así como el fresco de la Santa Cena en la pared del altar mayor).

El segundo documento (desaparecido), de 2 de agosto de 1585 se trataba de una escritura de concierto otorgada por los mismos Juan Pérez de Sevilla y César Arbasia, para acabar la pintura y dorado de las paredes, cimborrio, arcos, columnas y pilares de la capilla del Sagrario nuevo y el cuadro del altar que faltaba, en el que debía ir la historia de Jesús en la despedida de su madre, por un importe total de 3200 ducados y 50 fanegas de trigo. Se deduce por tanto que el otro cuadro del altar, la Oración en el Huerto, ya estaba realizado, probablemente entre 1584 y 1585.

El tercero, también desaparecido, de 19 de marzo de 1586, es de nuevo una escritura de concierto entre los mismos otorgantes, por la que Arbasia, tomó como encargo realizar al fresco la bóveda, paredes y arcos que están delante de la capilla del Sagrario nuevo, así como dorar y pintar las tres rejas, las puertas y el barandal del comulgatorio, por un precio de 900 ducados. En esta escritura, según las notas de José de la Torre, también se detallaban las condiciones de la obra, de la cual hoy en día no se conserva nada en la Catedral. Para otorgar más luminosidad a la capilla, el obispo Pazos encargó a Juan de Ochoa en 1585 un lucernario sobre los tres intercolumnios que anteceden a la capilla⁸, zona que corresponde a este nuevo

encargo a Arbasia un año después. Es lógico pensar que si se concierta en marzo de 1586 la decoración de este espacio, el compromiso del año anterior había concluido. En cuanto a éste, se sabe por las cuentas de fábrica del Archivo de la Catedral que había finalizado en junio del mismo año 1586.

Arquitectónicamente la capilla se compone de tres naves de cuatro tramos, cubiertas por bóveda de crucería gótica, si bien mantiene gran parte de la estructura de la época de Almazor, como los arcos dobles (de herradura el inferior y medio punto el superior) y las columnas.



Interior de la capilla del Sagrario. ©José Luiz Bernardes Ribeiro. CC BY-SA 3.0.

La ornamentación de la capilla está casi totalmente realizada al fresco, con las directrices del obispo Pazos, que quería difundir el culto a los mártires cordobeses (especialmente tras la aparición en la parroquia de San Pedro de restos romanos identificados con mártires⁹), y bajo programa iconográfico de Ambrosio de Morales según la nota reseñada anteriormente, posiblemente con la ayuda también de Pablo de Céspedes. El discurso pictórico puede tener diversas interpretaciones, según B. Menor, Arbasia probablemente como hombre de

⁸ NIETO, M. (1998), p. 385.

⁹ CONTI, G. (1991), p. 51.

su tiempo fuera un humanista activo, con una rica cultura y formación en muchas áreas, también religiosa, que *“...concibe el recinto no como una capilla decorada en sus diversos paramentos, sino como un todo. Esos paramentos, bóvedas y arcos son partes entrelazadas para expresar el mismo y único objetivo: el cielo que Dios ofrece a sus hijos”*¹⁰; según J.A. Sánchez *“... el concepto de la capilla deviene en torno a la exaltación mesiánica de Jesucristo, el triunfo de la Eucaristía y la victoria del bien sobre el mal gracias a la revalidación del sacrificio redentor mediante la sangre derramada por los mártires”*¹¹; según F. Moreno *“el programa visual de los frescos pintados por Cesar Arbasia representa el banquete eucarístico que se ofrece a todos los fieles, quienes tienen como ejemplo a los mártires de la iglesia diocesana que se ofrecieron como víctimas”*¹². Las pinturas cubren la totalidad de la superficie de la capilla, desde los muros a las columnas, arcos, bóveda y están conformadas en sus elementos fundamentales por el fresco de la Santa Cena en la pared del altar mayor, con los profetas David e Isaías a los lados, los lienzos Jesús se despide de la Virgen y Oración en el huerto, en los altares de la pared sur, y la serie de mártires cordobeses, en grupos de tres con las correspondientes inscripciones que describen su historia y martirio bajo ellos, al fresco en las otras tres paredes. Se completa con decoraciones paisajísticas en los lunetos, grutescos, símbolos de la pasión y ángeles en los intradoses de los arcos, repitiéndose estos últimos en la bóveda con fondo de cielo.

En definitiva, nos consideramos afortunados por el “hallazgo” de este documento, que si bien realmente nunca estuvo desaparecido, se le daba por perdido desde hace bastante tiempo, como por desgracia sí ocurrió con los demás relativos a esta magnífica capilla, una de las obras de arte más importantes del último tercio del siglo XVI en Córdoba.

¹⁰MENOR BORREGO, B. (2000), p. 144.

¹¹SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. (2003), p. 705.

¹²MORENO CUADRO, F. (2018), p. 341.

BIBLIOGRAFÍA

CONTI, G. (1991). “Las pinturas del Sagrario de la Catedral de Córdoba”, en ARANDA DONCEL, J. (coord.): Homenaje a Dionisio Ortiz Juárez. Córdoba, Diputación Provincial, p. 45-57.

MENOR BORREGO, B. (2000). “Poesía y teología en las pinturas de César Arbasia en la capilla del Sagrario de Córdoba”, en Boletín de la Real Academia de Córdoba, año LXXVIII, n. 139. Córdoba: Real Academia de Córdoba, de Bellas Ciencias y Nobles Artes, p. 141-149.

MORENO CUADRO, F. (2018). “El tabernáculo de Guillermo de Orta para la capilla del Sagrario de la Catedral de Córdoba”, en Anuario de Historia de la Iglesia, núm 27, p. 325-349.

NIETO CUMPLIDO, M. (1998). La Catedral de Córdoba. Córdoba: Cajasur.

RAMÍREZ DE ARELLANO, R. (1982). Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba, ed. Con notas de J. Valverde Madrid. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, p. 72-73.

SÁNCHEZ CANTÓN, F.J. (1937). “El obispo Pazos, el cronista Morales y el pintor César Arbasia”, en Archivo Español de Arte y Arqueología, núm 37, enero-abril, p. 73-74.

SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. (2003). “Cesare Arbasia, un pintor italiano para los círculos humanistas hispanos del siglo XVI”, en I Coloquio Internacional “Los extranjeros en la España moderna”. T. II. Málaga: Universidad, p. 699-710.

TORRE Y DEL CERRO, J. de la (1988). Registro documental de pintores cordobeses. Ordenación e índices: Dionisio Ortiz Juárez y María José Rodríguez López. Córdoba: Diputación Provincial.

TRANSCRIPCIÓN

Sean quantos esta carta vieren como en la çiudad de Cordoua veynte e ocho dias del mes de septiembre de myll e quinientos y ochenta e tres años, otorgó Cesar Arbasia italiano pintor estante en Cordoua, que rreçibe e rreçibira del señor licenciado Juan Peres de Sevilla en nombre y como receptor e mayordomo dela obra e fabrica dela santa yglesia de cordoua, cien ducados en rreales que valen treinta y siete myll e quatro çientos marabedis, // para en quenta de los marabedis que a de aber dela pintura que a de hacer en el sagrario nuevo de la dicha santa yglesia por mandado del ylustisimo de Cordoua, los quales dichos cien ducados reçibio realmente y con efecto en reales de plata, en presencia de mi el escribano e testigos de que doy fe dellos, se dio por entregado e otorgo carta de pago bastante que se obliga de haber por firme, con pena de cien myl maravedis, para cumplillo obligo su persona y bienes y dio poder a las justicias para su ejecucion como por cosa pasada en cosa juzgada, e firmo el otorgante en este registro siendo testigos Alonso de Sevilla platero, que conocio al otorgante ser el que se nombra, e Juan Daza e Alonso de Herrera, escribanos, vecinos de Córdoba.

EJERCICIOS

Lea el texto y responda las siguientes preguntas:

1. ¿Dónde se encontraba la Capilla del Sagrario antes de su traslado a la esquina sureste de la mezquita?
2. ¿Cómo conoció el pintor Cesare Arbasia a Pablo de Céspedes y qué cargo ocupaba Céspedes en la catedral?
3. ¿Por qué hay pocos registros del pintor Cesare Arbasia?
4. De los tres documentos recopilados por José de la Torre y del Cerro relacionados con el encargo del Sagrario, ¿cuántos se conservan en la actualidad?
5. ¿Dónde se encuentra el fresco de la Última Cena?

-
1. Estaba ubicado junto a la Capilla de San Pedro.
 2. Era buen amigo de Céspedes, con quien había trabajado anteriormente. Céspedes era canónigo.
 3. Debido a su frecuente desplazamiento, no se encontraron fuentes primarias de su obra.
 4. Solo una.
 5. En el muro del altar mayor.

RESPUESTAS:



CESARE ARBASIA, AN ITALIAN PAINTER FOR THE TABERNACLE OF CÓRDOBA CATHEDRAL, 1583

Payment letter issued by César Arbasia to Mr. Juan Pérez de Sevilla, 09/28/1583.
AHPCO Notaries of Córdoba P12390, n/d

(Traducción, Alejandra Ruiz Ruiz)

The Tabernacle Chapel of the Holy Cathedral Church of Córdoba was adapted between 1571 and 1580. Built in the south-eastern corner of the mosque, it replaced the chapter library (formerly known as the Chapel of Santiago). The remodelling work, which was partially carried out by Hernán Ruiz III, mainly consisted of constructing the tabernacle chamber, the main altar and the entrance; the vault had already been built around the start of the 16th century by Hernán Ruiz I for the library's relocation to the same premises.

Although a contract with the painter Luis de Valdivieso for the paintings on the arches and vaults dates to 1571, there is no clear record of its execution. In 1578, Alonso de Ribera was commissioned to paint and gild the new tabernacle, which had been carved by Guillermo de Orta. The chapel's pictorial decoration was commissioned to a young Italian painter named Cesare Arbasia¹³, who had strong ties to Córdoba through his friendship with Pablo de Céspedes, a canon of the cathedral, or 'racionero'. The two men shared living quarters and worked together, collaborating on various projects during their time together in Rome from 1570 to 1576. Céspedes undoubtedly advised Bishop Antonio de Pazos y Figueroa on his choice of painter, influencing Arbasia's appointment.

Cesare Arbasia was born in Saluzzo, Piedmont, in 1547, and he received his artistic training from Federico Zuccaro. Throughout his career as a painter, he lived and worked in diverse places, such as Saluzzo, Rome, Florence, Málaga, Córdoba, and Turin, excelling in decorative mural painting. He was a founding member of the Academy of Saint Luke in Rome in 1595 and a court painter to Manuel I the Great of the House of Savoy. He was undoubtedly a 'humanist who was present at and participated in all the events and intellectual movements that shaped

¹³'When Bishop Antonio de Pazos arrived, he ordered that the tabernacle be finished in a rich style, and a Piedmontese painter named César Arbasia gilded and painted the vaults with a sky full of angels and the walls with the Holy Martyrs of Córdoba, with me providing the subjects for the paintings and inscriptions...' Ambrosio de Morales, BNE, ms 5785, f. 125.

the artistic landscape of Italy and Spain in the second half of the 16th century¹⁴. Nevertheless, he remains relatively unknown to the general public. His career-long travels have undoubtedly had a negative impact on the location of the primary sources related to his work.

During his time in Spain between 1580 and 1582, he worked on the Cathedral of Málaga, returning again between 1586 and 1589. After a brief visit to Italy in 1582, he came back to Spain in 1583, having been commissioned to decorate the recently completed Tabernacle Chapel in Córdoba Cathedral. This commission is recorded in our city's notarial documents. Thanks to the extensive research conducted on these documents in the early 20th century by José de la Torre y del Cerro, whose legacy was donated to the Historical Archive by his family, we were able to uncover documents that shed light on Arbasia's presence in the city of Córdoba. As published in the Registro Documental de Pintores Cordobeses (Documentary Register of Córdoba Painters), de la Torre collected three documents related to Arbasia and the decoration of the Tabernacle¹⁵ Chapel. Dated 1583, 1585 and 1586, these documents were found in notarial records 22 and 4 and provide a chronological record of the work on the chapel's decoration. De la Torre also found a fourth document from 1585¹⁶ relating to a rental agreement made by the painter. He likewise collected a further series of documents relating to the works and decoration of the chapel, though these were not connected to the painter directly.

However, more recent research on the Tabernacle Chapel shows that, before the notarial documents were moved from the Notarial Protocol Archive to the Provincial Historical Archive in the late 1980s and early 1990s, documents related to the chapel were intentionally removed¹⁷ from various volumes. Only the references from archivist José de la Torre and the earlier ones from Ramírez de Arellano remained as evidence of their existence. The documents cited from 1585 and 1586 were clearly identified by their file and page numbers¹⁸, making them easily accessible. In contrast, the 1583 document presented here belonged to an unnumbered, partially chronologically disordered volume¹⁹. This undoubtedly made it challenging to locate, both for the individual who removed the other documents and for researchers who unsuccessfully attempted to access it, eventually deeming it as lost. However, through an exhaustive review of this particular file, this particular document has now been successfully located.

¹⁴ SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. (2003), p. 699.

¹⁵ TORRE Y DEL CERRO, J. de la (1988). Pp. 201-205.

¹⁶ AHPCO 12394P, f. 477v.

¹⁷ CONTI, G. (1991), "...all the documents that refer to the works in the Tabernacle have disappeared from the [Protocol] Archive," p. 45, footnote no. 1.

¹⁸ AHPCO 16170P f. 1078-1081 (1585), AHPCO 16171P, f. 356-357 (1586).

¹⁹ AHPCO 12390P, s.f. (1583).

While this 'disappearance' of documents is fortunately an isolated incident, it is not entirely uncommon. Archives can experience such occurrences, contributing to the destruction and loss of our documentary heritage more frequently than desired. The occasional appearance of 'loose documents' in private collections does not necessarily enable them to be returned to their original archives, as there is sometimes insufficient information on the documents themselves to facilitate this.

As mentioned above, the first document, the only one to have been preserved, has now been recovered. It is a payment invoice issued by Cesare Arbasia to Juan Pérez de Sevilla, the receiver and steward responsible for the construction of the Holy Cathedral Church. Dated 28 September 1583, it records an advance payment of one hundred ducats (37,400 maravedis) to the painter. This sum was paid as an advance for the paintings he was commissioned to create for the new Tabernacle by Bishop Antonio Mauricio de Pazos. The document confirms that the painter received the payment in silver 'reals' in the presence of the notary and witnesses, including the silversmith Alonso de Sevilla and the notaries Juan Daza and Alonso de Herrera.

Work must have started immediately, as references provided by Ambrosio de Morales in his *Crónica General de España* confirm that much of the chapel's pictorial narrative had been completed by early August 1584. This included depictions of martyrs on the walls and inscriptions detailing their lives on the baseboards, as well as a fresco of the Last Supper on the wall behind the high altar.

The second document, now lost, was a contract dated 2 August 1585 signed by Juan Pérez de Sevilla and César Arbasia. It was to ensure the completion of the painting and gilding of the walls, dome, arches, columns and pillars of the new Tabernacle Chapel. The contract also referred to the missing altarpiece, which was to depict Jesus's farewell to his mother. The total cost of this work was 3,200 ducats and 50 bushels of wheat. Based on this document, we can infer that the other altarpiece, 'La Oración en el Huerto' (The Agony in the Garden), had already been completed, likely between 1584 and 1585.

The third document, which is also missing, is dated 19 March 1586 and is another contract between the same parties. This agreement commissioned Arbasia to fresco the vault, walls and arches in front of the new Tabernacle chapel. He was also entrusted with gilding and painting the three grilles, the doors and the communion rail, for a total price of 900 ducats. According to José de la Torre's notes, this contract also specified all project details, none of which survive in the cathedral today. In 1585, to give the chapel more light, Bishop

Pazos commissioned Juan de Ochoa to build a skylight over the three intercolumniations preceding the chapel. This area corresponded to Arbasia's commission a year later. It is reasonable to conclude²⁰ that, if the decoration of this space was agreed upon in March 1586, the commitment from the previous year had already been fulfilled. The construction records in the Cathedral's Archive document that the latter had been completed in June of the same year.

Architecturally, the chapel consists of three naves divided into four sections, all of which are covered by a Gothic rib vault. However, much of the original structure from the time of Almazor is still evident, including the double arches (horseshoe-shaped at the bottom and semi-circular at the top) and the columns.

The chapel's decoration is almost entirely frescoed, following the guidelines of Bishop Pazos, who wanted to spread the cult (veneration) of the Cordovan martyrs (especially after the discovery of Roman remains identified as martyrs in the parish of San Pedro). As mentioned above, Ambrosio de Morales likely guided the iconographic programme²¹, possibly with the assistance of Pablo de Céspedes. The pictorial discourse can be interpreted in various ways. According to B. Menor, Arbasia was probably an active humanist with a rich culture and education in many areas, including religion. He '...conceives the space not as a chapel with decoration on its various walls, but as a whole. These walls, vaults and arches are intertwined to express one objective: the heaven that God offers His children'. J.A. Sánchez states that '...the concept of the chapel revolves around the messianic exaltation²² of Jesus Christ, the triumph of the Eucharist and the victory of good over evil thanks to the renewal of the redemptive sacrifice through the blood shed by the martyrs'. According to F. Moreno, 'the visual programme of the frescoes painted by Cesar Arbasia represents²³ the Eucharistic banquet offered to all the faithful, who have as their example the martyrs of the diocesan church who offered themselves as victims.'

The paintings²⁴ cover the entire surface of the chapel, including the walls, columns, arches and vault. Key elements include the fresco of the Last Supper on the wall of the high altar, flanked by the prophets David and Isaiah on either side. On the altars of the south wall, there are canvases depicting Jesus bidding farewell to the Virgin and the Agony in the Garden. Frescos representing Cordovan martyrs grouped in threes, accompanied by inscriptions narrating their

²⁰ NIETO, M. (1998), p. 385.

²¹ CONTI, G. (1991), p. 51.

²² MENOR BORREGO, B. (2000), p. 144.

²³ SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. (2003), p. 705.

²⁴ MORENO CUADRO, F. (2018), p. 341.

stories and martyrdoms, can also be found on the other three walls. The decoration is completed with landscape scenes in the lunettes, grotesques, symbols of the Passion, and angels on the intradoses of the arches. These angels are also depicted on the vault against a sky background.

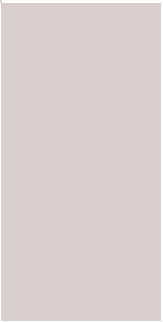
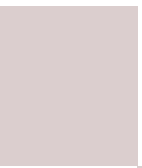
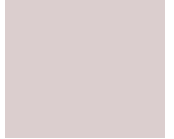
In short, we consider ourselves fortunate to have ‘found’ this document, which, although never actually lost, had been presumed missing for a considerable amount of time. Unfortunately, this is not the case with other documents relating to this magnificent chapel, which was one of the most important works of art from the last third of the 16th century in Córdoba.

EXERCISES

Read the text and answer the following questions:

1. Where was the Tabernacle Chapel located before its relocation to the southeast corner of the mosque?
2. How did the painter Cesare Arbasia know Pablo de Céspedes, and what position did Céspedes hold in the cathedral?
3. Why are there few records of the painter Cesare Arbasia?
4. Of the three documents collected by José de la Torre y del Cerro relating to the commission of the Tabernacle, how many remain today?
5. Where can we find the fresco of the Last Supper?

-
- ANSWERS:**
1. It was located next to the Chapel of Saint Peter.
 2. He was a good friend of Céspedes, with whom he had previously worked. Céspedes was a canon.
 3. As he moved around a lot, there were no primary sources for his work.
 4. Only one.
 5. On the wall of the high altar.



VIDA DE CÓMICOS, UNA MIRADA AL TEATRO DEL SIGLO DE ORO, 1622

Contrato entre Rodrigo de Ysla y Alonso de Riquelme para que su compañía de teatro actue en Sevilla. 9/11/1622. AHPCO Notarías de Córdoba P16129, f. 1286r-1292v

M^a del Mar Ibáñez Camacho

Entre los abigarrados renglones de las escrituras notariales ha quedado prendida la realidad de siglos pasados. Basta poner el foco en cualquier aspecto, para que las letras a veces de trazo endemoniado, devuelvan a la vida con todo lujo de detalle actividades, sonidos, idas y venidas, luces y sombras.

En la primera mitad del siglo pasado investigadores cordobeses como Enrique Romero de Torres y José de la Torre y del Cerro, pasaron largas horas revisando los archivos de la ciudad en busca de información acerca de diversos aspectos de otros tiempos. Ambos enfocaron sus curiosas miradas también sobre el mundo del Teatro y fijaron en sus notas, uno sobre pliegos con caligrafía de hormiga, otro en forma de ordenadas y pulcras fichas, muchos y valiosos datos.

En uno de esos pliegos Enrique Romero resume el contenido de un documento, cuyo original está encuadrado en los folios n.º 1286 a n.º 1292 del protocolo conservado en la caja 16129P del Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Lo analizaremos y enriqueceremos con los datos aportados por las fichas de José de la Torre.

EL MOMENTO

El 9 de noviembre de 1622, han pasado ya 400 años, Rodrigo de Isla, vecino de Sevilla, contrata a Alonso de Riquelme, para que vaya con su compañía a actuar a la capital hispalense. Ambos cierran el trato en Córdoba, aunque como veremos más adelante podrían haberlo hecho en cualquier otro lugar. Formalizan la escritura ante el escribano público Alonso Rodríguez de San Martín. En ella se especifican los intervinientes y los términos del acuerdo.

En el margen superior izquierdo una palabra pone nombre al documento y su contenido: “Concierto”. Curiosamente cuatro siglos después seguimos llamando concierto a la actuación de los músicos.

Otros protocolos de nuestro archivo recogen idénticos instrumentos notariales que sellan tratos entre empresarios teatrales y directores de compañías. Están consignados en las fichas de José de la Torre. Por ejemplo el firmado por el empresario Andrés de la Orden y el autor de comedias toledano Jerónimo Sánchez para dar en Córdoba 16 representaciones, en 1617; o entre Antonio Conejo y Pedro Cebrián para ofrecer 16 funciones en Lucena en 1621.



Si nos detenemos en los detalles, la realidad va ganando color. Imaginemos la Andalucía de los siglos XVI y XVII que vive una auténtica edad dorada. El descubrimiento del Nuevo Mundo y la llegada de metales preciosos habían convertido a Sevilla en foco de atracción para personas de toda ascendencia: portugueses, genoveses, flamencos, además de castellanos y leoneses. Algunos son gente del campo pero otros son vendedores, comerciantes, pilotos de mar... La población de Sevilla crece exponencialmente pero el fenómeno alcanza también a otras ciudades andaluzas como Málaga, Granada, Osuna... y por supuesto Córdoba.

A las florecientes urbes también llegan compañías de cómicos que procedentes de Italia, asombran a los andaluces con sus comedias. Con el Renacimiento el teatro, hasta entonces reducido a ámbitos religiosos o privados, salta a escenarios al aire libre y a partir de 1560 a ser representado en edificios ex-profeso. Ya conocemos la historia, el fenómeno alcanza dimensiones de entretenimiento social a modo de circo romano. Muy pronto un sevillano, Lope de Rueda (1508? - 1565?), enrolado en la compañía italiana de Muzio, aprendió su funcionamiento y organización, creando su propia compañía de cómicos españoles. Actor primero, brillante autor dramático y hábil empresario después, supo entender las necesidades del público y las ciudades se lo disputaban para que representara en sus casas de comedias. Sabemos que en distintas temporadas actuó en Córdoba. Le fue bien y siguiendo sus pasos surgieron multitud de faranduleros que transitaron por los caminos llevando el teatro a todos los rincones del reino. El dramaturgo murió en Córdoba y en su testamento otorgado el 21 de marzo de 1565, cuando ya estaba gravemente enfermo, expresa su deseo de ser enterrado en la

Iglesia Mayor cordobesa, deseos que fueron respetados. Así los escribió Cervantes:

*“Murió Lope de Rueda, por hombre excelente y famoso
le enterraron en la iglesia mayor de Córdoba (donde murió), entre los dos coros...”*

En el siglo XVII el teatro es ya un fenómeno plenamente implantado en la realidad cotidiana de los habitantes de Castilla. Es también un negocio rentable, aunque como veremos, también arriesgado. Nuestra ciudad situada en el cruce de caminos y gozando de una buena posición económica, disfrutará del espectáculo en primera fila.

LOS PROTAGONISTAS

Rodrigo de Isla, vivía en el barrio de San Martín, en la bulliciosa Alameda sevillana. Trabajaba para **Diego de Almonacid**, a cuyo cargo estaban los corrales de comedias de la capital hispalense. Este había dotado a Rodrigo de un poder notarial para recorrer España y Portugal contratando a compañías teatrales para actuar en Sevilla. Era una suerte de representante de Almonacid, importante empresario teatral que desde 1608 explotaba el Teatro Coliseo, de titularidad municipal. Por esa fecha la renta que debía pagar cada año era de 3250 ducados, lo que da idea de los buenos beneficios que dejaba la taquilla. Parece que entre 1611 y 1614 se representaron 258 comedias, acogiendo a los principales autores de la península. En la ciudad había otros dos teatros: el de Doña Elvira y el de San Pedro. Tras un devastador incendio el Coliseo quedó sin utilidad, y en la temporada de 1623-1624 no tuvo actividad por lo que probablemente la intención de Almonacid era contratar compañía para el teatro de Doña Elvira que también le pertenecía.

Alonso de Riquelme en el documento de concierto se presenta como “autor de comedias por su magestad, vecino de la billa de Madrid”. En efecto Riquelme (¿? -1623 post), actor y dramaturgo de prestigio, regentaba compañías que habían representado por todo el país. Tuvo una buena amistad con Lope de Vega, siendo el Fénix de los Ingenios padrino de su hija María. Lope actuó como su fiador en algunas de sus primeras escrituras como autor, y Riquelme siempre contó en sus repertorios con numerosas obras de Lope. De hecho estrenó muchas de ellas. En 1602 ya tiene su propia troupe y va ganando prestigio hasta ser considerado autor de comedias con título oficial para representar, un honor que sólo podían conseguir los mejores profesionales. También son numerosos los testimonios en los que se alaba la calidad de las compañías que formó y dirigió. En el momento de la firma del concierto está contratado en la casa de comedias cordobesa, donde tenemos constancia de que había actuado en muchas otras ocasiones. En 1607 viene a Córdoba a representar 22 comedias, en 1611, 16, en 1612, 24, en 1621, 3 comedias.

La carrera como actor y director de Alonso de Riquelme se extenderá, al menos, hasta el año 1622. Las últimas noticias que constan sobre el autor corresponden a finales de 1622 y principios de 1623, con lo que nuestro documento fue uno de los últimos que firmó.

LA ACCIÓN

En el concierto suscrito por Isla y Riquelme, este *“se obliga yr con toda su compañía a representar en la dicha çiudad de Sevilla”*.

El éxito del teatro generó una masa de personas dedicada a ganarse la vida con esta actividad. Desde el solitario bululú que visitaba ventas o cortijos interpretando todos los papeles, hasta la compañía formada por mas de 15 actores y actrices que sólo actuaban en grandes ciudades.

En efecto la vida de los cómicos era ambulante. Recorrían los caminos durante las fechas de temporada. Había itinerarios prefijados y por ejemplo entre Córdoba y Sevilla, solían parar a representar en Écija y Carmona y a veces en Montilla. Se desplazaban en grandes caravanas formadas por mulas, coches y literas, pues a medida que el teatro va ganando en espectacularidad aumenta también el atrezzo. Algunos documentos recogidos por De la Torre aportan datos acerca de sus dimensiones. En 1633 Salvador Lara contrata al arriero Bernabé González para trasladar de Córdoba a Granada toda la ropa de su compañía, cuyo peso era de 247 arrobas equivalentes a ¡2800 kilogramos! En 1636 el autor Manuel Vallejo contrata con Antonio Morales 22 mulas de silla para el traslado de su compañía a Lisboa. Sólo los desfiles de las empresas circenses pueden evocar en nuestra memoria el impacto de la entrada de estas comitivas en las ciudades. Sacudiéndose el polvo del camino harían sonar sus panderos y flautas para acompañar sus cantes y bailes llenos de colorido, levantando expectación entre sus habitantes.

Las condiciones del contrato expresan el momento y periodicidad en que deben actuar:

“començando las representaçiones desde veinte y çinco días deste presente mes, çinco días mas o menos, y continuándolas todos los días así de fiesta como de trabajo, continuadamente eçeto los sábados de cada semana, sin dejar de representar otro día alguno por ninguna raçon ni causa, hasta el día de pasqua de Reyes primero venidero de seisçientos y veynte y tres años”.

Es decir una vez finalizado su compromiso con Córdoba, el grupo estaba emplazado para comenzar sus actuaciones en Sevilla el 25 de noviembre de 1622. Se establece un margen de cinco días pues los desplazamientos serían lentos y sometidos a muchas contingencias especialmente en periodos invernales.

La temporada comenzaba el domingo de Resurrección. Entre la Pascua Florida y el Corpus era cuando había más actividad. En esa fecha la temperatura era agradable para asistir al espectáculo ya que los recintos estaban descubiertos y la función comenzaba a primeras horas de la tarde (14:30 en invierno y 16:00 en verano). Durante los meses de julio y agosto la actividad decaía y comenzaba a intensificarse a medida que se iba acercando la Navidad. Sobre todo en las fiestas del Nacimiento y Reyes cuando se escenifican autos sobre esta temática. De hecho nuestra compañía está contratada hasta “Pascua de Reyes”. Los espectáculos continuaban durante el invierno hasta que se clausuraban la víspera del miércoles de ceniza. Estas fechas previas coincidiendo con el carnaval también registraban mucha afluencia de público.

En un principio solo se representaba los domingos y días festivos, pero la presión de público y empresarios consiguió que el calendario se ampliara en dos días laborables a la semana. Aún así esta norma se saltaba a la torera y se acabó haciendo actuaciones todos los días, a pesar de los problemas de absentismo laboral que ello conllevaba. El documento recalca que habrá representación:

“todos los días así de fiesta como de trabajo, continuadamente eçeto los sábados”

La pasión por el teatro es tan grande que el público acude incluso abandonando sus obligaciones. Los frailes llegaban a interrumpir sus oficios litúrgicos para asistir al espectáculo; los oficiales y braceros alcanzan tal grado de absentismo, que dejan sus oficios y tiendas, lo que por ejemplo lleva al cabildo sevillano a prohibirlo en días laborables. Tomó fama la versión alentada por los detractores del teatro de que si Cádiz fue saqueada por los ingleses en 1596, fue debido al abandono de vigilancia, pues su pueblo y sus autoridades estaban absortos viendo una comedia.

Respecto al repertorio, las condiciones eran bastante exigentes probablemente debido a la voracidad del público que reclamaba contantes novedades aunque también gustaría de rememorar obras exitosas. El documento lo explica claramente:

“haçiendo cada semana durante el dicho tiempo dos comedias nuevas que no se ayan hecho ni representado por otro ningún autor en la dicha çiudad de Sevilla, y otras dos comedias biejas”

El concierto se ocupa también de la puesta en escena y dice que las representaciones deben contar:

“con todos sus estrumentos (sic), chirimías y apariencias sigún y como las a representado en otras partes, sin pedir ayuda de costa para los tales ystrumentos y apariençias”.

En efecto, el teatro se plantea como un espectáculo para los sentidos: la belleza de los versos, la música y los bailes, la riqueza del vestuario y la explosión de fantasía y colorido. Con la creación de teatros permanentes la escenografía va ganando complejidad; efectos mágicos o sobrenaturales como apariciones y desapariciones, vuelo de personajes, irrupción de monstruos junto a nubes que se mueven, luces y ruidos o luchas a caballo.

La compañía se constituía en Cuaresma porque en esa fecha estaba prohibido representar. En ese momento además de configurar el elenco, los autores preparaban el repertorio. Los actores cobraban según su categoría siendo algunos codiciados fichajes. Estaban especializados, por ejemplo los encargados de ejecutar los bailes. Algunos de los documentos extractados por De la Torre ilustran estos tratos. En primero de marzo de 1628 el director de compañía Juan Vázquez contrata por un año a Juan Garavito para que represente el papel de gracioso y los entremeses. Cobrará 15 reales diarios por cada función. En 1626 la compañía de Juan de Valdés ficha a Juan de Tapia como músico. En 1634 Tomás Fernández Cabredo busca oficiales para trabajar en su compañía desde Pascua Florida hasta Carnestolendas.

Las cláusulas destinadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones por ambas partes son duras y llegan en el caso del director de la compañía hasta la posibilidad “de apremiarle con prisión, secuestro y benta de bienes y con todo rigor a que cumpla lo conçertado”. De hecho en 1605, Riquelme fue encarcelado, una situación harto frecuente entre los actores y autores de su época, continuamente asediados por la Justicia por diversos motivos, entre los que destacan el incumplimiento de contratos y, como en el caso de Riquelme, las deudas contraídas durante la gestión de las compañías. No son tan exigentes las condiciones para el empresario teatral aunque sí se compromete a facilitar efectivo a la compañía para financiar su llegada a la ciudad, su instalación y puesta en marcha:

“Y es condiçión entre las dichas partes que el dicho Diego de Almonaçi a de dar en enpréstido a el dicho Alonso de Riquelme dos mil reales el mismo día que llegare con su conpañía a la dicha çiudad de Sevilla u otro día siguiente”.

A pesar de lo atractiva que pudiera parecer desde fuera, la vida del cómico era dura, con traslados constantes, permaneciendo en las ciudades no más de dos meses. Es difícil no evocar aquella maravillosa película llamada *El viaje a ninguna parte* donde una modesta compañía de actores se desplaza de pueblo en pueblo. Sufrían duras jornadas de trabajo pues debían preparar numerosas obras al exigir el público un repertorio variado. Las funciones duraban unas 3 horas sin interrupciones, a veces con un calor de justicia.

Su estilo de vida libre y desenfadado lejos de las convenciones establecidas, los convirtió en diana para los moralistas que los consideraban almas perdidas. Con frecuencia estaban casados o amancebados formando familias de actores, pues era difícil que mantuvieran relaciones estables con personas de otros gremios. Incluso hoy perviven algunas sagas de actores cuya existencia se remonta a siglos pasados como los Gutiérrez Caba o los Larrañaga. La vida privada del propio Alonso de Riquelme es buena muestra de la endogamia que caracterizó la vida de los cómicos. Estuvo casado con dos actrices, primero con Catalina de Valcázar y después con Micaela de Gadea, granadina y viuda de otro actor, Gabriel Vaca. Dos hijas suyas siguieron la carrera teatral, Ángela y María. Esta última constituye una de las actrices más valoradas de la escena de su tiempo. Hay que señalar que en España, siguiendo el influjo italiano, las mujeres podían actuar en el teatro. Recordemos que en Inglaterra o Alemania estaba prohibida la presencia femenina en los escenarios. Su influjo fue muy relevante llegando algunas a regentar su propia compañía.



Los cómicos ambulantes. Francisco de Goya, 1793.

¡QUE EMPIECE LA FUNCIÓN!

El teatro en el Siglo de Oro era un fenómeno social que interesaba a ricos y pobres. Andalucía es una de las primeras regiones de España donde empiezan a funcionar los corrales. Será en la segunda mitad del siglo XVI cuando las principales compañías representen en los corrales o casas de comedias. Son construidos y administrados por iniciativa particular o por los cabildos municipales, quienes los arrendaban a terceros que les pagaban un porcentaje de la recaudación.

La Casa de las Comedias de Córdoba fue construida ex-profeso, y parece que sirvió de prototipo para posteriores casas de comedias. Fue promovida por el ayuntamiento, que de este modo se quedaba con una importante fuente de ingresos hasta entonces en manos de particulares. Había un teatro propiedad de Alonso de Castro junto al convento de Santa Ana en un edificio de la calle Pero Mato. Pero fue clausurado por las protestas de las religiosas vecinas. El cabildo aprovechó la oportunidad para municipalizar el negocio. En el solar de la antigua

cárcel, y bajo la supervisión del arquitecto Juan de Ochoa, maestro mayor de las obras del Cabildo, se construyó la casa. Estaba en la actual calle Velázquez Bosco, también conocida como calle Comedias. Abrió sus puertas en 1602.

Tenía la típica estructura con patio central rodeado por una galería techada con palcos y aposentos en su planta baja. En los laterales del escenario se situaban los reservados para autoridades locales. En la parte central estaban los palcos y un corredor con tres filas de gradas escalonadas para uso exclusivo de las mujeres. El espacio era conocido como la cazuela. El patio estaba empedrado y en él se colocaban bancos que podían albergar hasta 300 personas. Los bancos eran colocados a la redonda del escenario y dada la poca altura de este, sería el espacio del teatro con mejor visibilidad. Los ocupaban nobles, eclesiásticos y prebendados. El resto del patio y el graderío bajo lo ocupaban las clases más populares, profesionales, mercaderes y artesanos.

El recinto tenía capacidad para 800 personas por lo que podemos imaginar la algarabía que se montaba en la estrecha calle cuando la función iba a comenzar. Unamos al gentío, los requerimientos de los colectivos que se negaban a pagar la entrada; escribanos, procuradores, alguaciles, soldados... ; y también aquellos amigos del portero a los que este dejaba colarse de rondón. La rentabilidad del teatro, cuya licitación para explotarlo quedó desierta en ocasiones, quedaba muy mermada por estas razones.

El fervor del público daba lugar a alborotos y escándalos. El griterío entre los mosqueteros del patio y las mujeres de la cazuela era ensordecedor unido a las voces de los vendedores de arropías. Para hacer el silencio, la función comenzaba con música, y una vez acallado el jaleo, se iniciaba la representación con una loa que pedía benevolencia al público para con los actores.

La casa cierra en 1694 por la campaña del Padre Posadas. Varios factores contribuyeron a que la petición del clérigo calara en las autoridades: la crisis del negocio derivada de la larga epidemia de peste de 1676 a 1682, la complejidad de los montajes que eran cada vez más gravosos para los empresarios, y el proyecto cada vez más respaldado de convertir la casa de las comedias en lonja.

Cuando cerramos el libro donde está encuadernada la escritura de concierto, la música cesa, las lámparas se apagan y baja el telón. El espectáculo se torna blanco y negro y vuelve a dormir entre los trazos de la caligrafía. Sólo queda el silencio... hasta que algún investigador lo vuelva a la vida.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR PRIEGO, R. (1962). “Aportaciones documentales a las biografías de autores y comediantes que pasaron por la ciudad de Córdoba en los siglos XVI- XVII”, en Boletín de la Real Academia de Córdoba, núm 84, p. 65-66.

COSTA PALACIOS, A. (1984). “Una panorámica del teatro en Córdoba (siglos XVI a XIX)” en, Axerquía, núm 11, p. 245-269.

GARCÍA GÓMEZ, A. (1990). Casa de las Comedias de Córdoba: 1602-1694. Reconstrucción documental. London: Tamesis.

MUÑOZ VÁZQUEZ, M. (1994). “El teatro en Córdoba desde la época romana hasta nuestros días”, en Boletín de la Real Academia de Córdoba, núm 126, p. 275-298.

TRANSCRIPCIÓN

Concierto entre Diego de Almonacid, empresario teatral y Alonso de Riquelme, director de una compañía de teatro, para ir a representar a Sevilla.

*Sepan quantos esta carta vieren como **en la çiuudad de Córdoba** a nueve días del mes de noviembre de mil y seisçientos y veynte y dos años otorgaron de la una parte **Rodrigo de Ysla veçino de la çiuudad de Sevilla y en El Alameda** collaçion de San Martín, en nombre y en boz de **Diego de Almonasir veçino de la dicha çiuudad de Sebilla a cuyo cargo están los corrales de las comedias de ella** y en birtud de su poder que firmado y signado de escrivano público según por el pareçe ysibió y presentó para que se yncorpore en esta escritura y diçe así:*

Aquí el poder

*Y de la otra **Alonso de Riquelme**, autor de comedias por su magestad, veçino de la billa de Madrid, que son conçertados que el dicho Alonso de Riquelme se obliga yr con toda su compañía a representar en la dicha çiuudad de Sebilla; començando las representaçiones desde veinte y çinco días deste presente mes, çinco días mas o menos, y continuándolas todos los días así de fiesta como de trabajo, continuadamente eçeto los sábados de cada semana, sin dejar de representar otro día alguno por ninguna raçon ni causa, hasta el día de pasqua de Reyes primero venidero de seisçientos y veynte y tres años; haçiendo cada semana durante el dicho tiempo dos comedias nuevas que no se ayan hecho ni representado por otro ningún autor en la dicha çiuudad de Sebilla, y otras dos comedias biejas con todos sus estrumentos, chirimías y apariençias según y como las a representado en otras partes, sin pedir ayuda de costa para los tales ystrumentos y*

apariencias. Y si suçediere que acude jente suficiientemente a una sola comedia todos los dichos días de la semana, la a de poder haçer y aya cumplido con la obligaçión de las dos comedias a la semana o semanas que lo tal suçediere. E para este efeto estará con toda su jente y companía a su costa en la dicha çiudad de Sevilla para el dicho día veynte y çinco de este presente mes, çinco días más o menos, y cumplirá puntualmente lo contenido en esta escritura; y si todo o parte no cumpliere pueda el dicho Diego de Almonasir o quien por el fuere parte conçertar y llebar a la dicha çiudad de Sevilla otro autor y compañía que haga y cumpla lo que está obligado el dicho Alonso de Riquelme y por los maravedís que uviere reçivido por la dicha quenta: y lo que más le costare de lo conçertado como adelante se dirá de yntereses y gastos, costas y menoscabos que se siguieren y recreçieren al dicho Diego de Almonaçir le pueda executar, con mas quatroçientos reales en cada un día de los que dejare de representar. La qual contía se pone por pena y en lugar de ynterés conbençional para que se execute y cobre ynbiolablemente. Todo lo qual se liquide y pruebe por el juramento y declaraçión del dicho Diego de Almonacir , en que lo dixirio? sin que preçeda çitaçión ni otro auto ni justificaçion aunque de derecho se requiera porque si es neçesario desde luego se dio por çitado y requerido use de este remedio o de apremiarle con prisiòn, secuestro y benta de bienes y con todo rigor a que cumpla lo conçertado, de ambos juntamente y de cada uno por si como le pareciere. E yntentado la una bía la pueda dejar, intente, prosiga y acabe los otros. Y por el contrario durante el ç? o después de la difinitiba lo qual cumplirá y pagará en la dicha çiudad de Sevilla y a su fuero y jurisdicçión para cuyo efeto se enbía una persona a la cobrança y pedir el cumplimiento de esta escritura a qualesquier partes y lugares donde estubiere el dicho autor y tubiere sus bienes y haçienda que gane de salario en cada un día de los que en ello se ocupare en benida, estada y buelta quinientos maravedís; por los quales sea executado, compuesto? y apremiado como por lo demás y se proçeda en la execuçión y apremio hasta que les aga entero pago y satisfacción con las costas. Lo qual acetó, ubo por bien y consintió el dicho Rodrigo de Ysla en nombre del dicho Diego de Almonacir su parte, a quien obligó que para el día y durante el tiempo referido en esta escritura dará a el dicho Alonso de Riquelme, corral libre y desocupado en la dicha çiudad de Sevilla para que el y la demás jente de su companía representen todo el tiempo y sigun de suso se contiene, sin que durante dicho tiempo pueda representar ni represente en los dichos corrales ni alguno de ellos otro ningún autor ni companía aunque tengan liçençia para ello. Por lo que el dicho Alonso de Riquelme y su companía an de representar solamente. A el qual dicho autor dará el dicho Diego de Almonaçir çiento y diez reales en cada un día de los que así representare pagados el mismo día que hiçiere la tal representaçión; E esto demás de los provechos de su puerta, Con los quales y los dichos çiento y diez reales cada día, no a de pedir, aber ni llebar otra cosa alguna el dicho autor y los demás de la companía por ninguna rraçón ni causa. Y si todo o parte no cunpliere el dicho Diego de Almonaçi luego que dello ç? por

el juramento y declaración del dicho Alonso de Riquelme o quien por el paresçiere? En que lo difirió? En el dicho nonbre sin que preçeda çitaçión, requerimiento ni otro auto ni justificaçión alguna de hecho ni de derecho, se proçeda contra el dicho su parte por bía executiba y todo rigor hasta tanto que pague a el dicho Alonso de Riquelme los maravedís contenidos en esta escritura con mas los daños, yntereses, menoscabos y otros gastos que se le recreçieren puesto en la dicha billa de Madrid a costa y riesgo del dicho Diego de Almonaçi contra el qual use el dicho autor de este remedio o de apremiarle con prisión, secuestro y benta de bienes y todo rigor a que cunpla lo conçertado de ambos juntamente y cada uno por si como le pareçiere e yntentada la una bía la pueda dejar yntente, prosiga y acabe la otra o de lo contrario de demás de lo referido pagará asimismo el dicho Diego de Almonaçi a el dicho Diego de Riquelme quatroçientos reales en cada un día de los que no le diere corral libre y desocupado en el que represente, o quebrantare alguna de las condiçiones referidas en esta escritura por pena y en lugar de ynterese? conbençional que asimismo se execute por el dicho juramento. Y para el dicho efeto enbíe una persona a la cobrança y a lo demás que dicho es a la dicha çiudad de Sevilla que gane de salario en cada un día de los que se ocupare en la yda, estada y buelta, quinientos maravedís por los quales sea executado, conpuesto y apremiado el dicho su parte como por lo demás en la forma que dicha escritura ¿? haçer entero pago, satisfaçión y recompensa con las costas de la cobrança. Y es condiçión entre las dichas partes que el dicho Diego de Almonaçi a de dar en enpréstido a el dicho Alonso de Riquelme dos mil reales el mismo día que llegare con su conpañía a la dicha çiudad de Sevilla u otro día siguiente, los queales se an de yr esquitando en los primeros días que representare a el dicho respeto dé çiento y diez reales en cada un día hasta aber esquitado los dichos dos mill reales. Y si acaso el dicho Alonso de Riquelme pidiere por quenta de los dichos dos mill reales la mitad dellos para esquitarlos en la forma que dicha es a de ser obligado el dicho Diego de Almonaçi y el dicho Rodrigo de Ysla le obligo que los enbiará y remitirá por su quenta y riesgo a esta çiudad u a otra qualquier otra parte donde estubiere el dicho Alonso de Riquelme a poder del suso dicho a lo ¿? deste dicho mes de noviembre con tal que el susodicho abise con tiempo a el dicho Diego de Almonaçi para que los pueda enbiar y entregárselos. Porque no abisando a de cumplir con haçer el entrego en la dicha çiudad de Sevilla el día y sigún declara en esta escritura y en la forma y condiçiones referidas. Las dichas partes se conbinieron y conçertaron por si y en el dicho nombre y lo otorgaron en la mejor manera que pueden y para ser bálido se requiere; y lo cumplirán a la letra sin le dar otro entendimiento ni declaraçión alguna so las dichas penas que por si y en el dicho nombre an por bien; y consienten se executen contra cada una de las partes. Y para lo así cunplir y pagar el dicho Alonso de Riquelme por lo que le toca se obligó su persona y bienes auidos y por aber y el dicho Rodrigo de Ysla se obligó la persona y bienes del dicho su parte obligados por el dicho poder so cuya obligaçión y execuçión lo sometió y ambas partes por si y en

el dicho nombre confesaron no tener labor ni apero. Y el dicho Rodrigo de Ysla sometió su parte con sus bienes a el fuero y jurisdicción de la dicha villa de Madrid, oidores, alcaldes de casa y corte y el dicho Alonso de Riquelme se sometió con sus bienes a el fuero y jurisdicción de la dicha çiudad de Sevilla y juezes della y por si y en el dicho nombre renunciaron sus fueros y otros que adquirieren y las ley si conbenerit, jurisdicione y premática de las sumisiones y el benefiçio y remedio della ç? quinta y sesta partida que se la conçede para que no se aprovecharan dello en este caso y dieron poder a las justicias que de la causa puedan conocer para su execuçión, pago y cumplimiento como cosa sentençiada pasada en cosa juzgada y otorgadas en dos cartas en un tenor. Testigos Bartolomé de Fontanas natural de Iglesias jurisdición de Burgos y Gabriel de Castañeda natural de Jaén, criados del dicho autor que juraron en forma de derecho conoçer a los otorgantes y ser los contenidos; y Andrés del Salto y Alonso de Herrera ... vecinos de Cádiz; y los otorgantes lo firmaron

Firman

Alonso de Riquelme Rodrigo de Ysla Alonso Rodríguez de San Martín, escribano público

Derechos tres reales

Poder:

Sepan quantos esta carta vieren como yo Diego de Almonasyr vezino de esta çiudad de Sevilla en la collasion de San Pedro a cuyo cargo están los corrales de las comedias de esta dicha çiudad, otorgo y conosco que doy mi poder cumplido bastante como de derecho se requiere y es necesario, a Rodrigo de la Ysla bezino de esta dicha çiudad para que por mi y en mi nombre como yo mismo para que pueda yr y baya a la villa de Madrid, corte de su Magestad y a la çiudad de Granada y Lisboa y a otras qualesquier partes y lugares de estos reynos y señoríos de su Magestad; y pueda consertar y conçierte con qualesquiera autor o autores de comedias para que bengan con sus companías de representasion a representar a esta çiudad en los corrales de comedias della desde el día y por el tiempo y presio y condisiones que con el dicho autor o autores se conbiniere y concertare y obligarme a que daré y pagaré el presio de maravedies en que ansí se conviniere por rason de sus representaciones por semanas o meses como le paresciere; y a que lo pagaré luego que lo ayan de aver en la forma y con las penas que se le pidiere y a que daré y pagaré la cantidad en que me obligaren luego que lo ayan de aver en la forma y con las penas que le pidiere; y a que daré y pagaré la cantidad de dineros que se le pidiere y me obligare a los pagar adelantados para que se disquenten en las dichas representaciones que hisieren. Y sobre ello otorgue la escritura

o escrituras de conçiertos y obligaciones con las penas, salarios y sumisiones, poderíos a las justicias, contrato executorio y obligación de mi persona y bienes renunciando mi propio fuero, juridisión y con las demás clauzulas que fuere su boluntad. Todo lo qual siendo fecho y otorgado por el suso dicho. Yo le hago y otorgo, apruebo y ratifico y me obligo a su cumplimiento como me obligare y en las tales escrituras se contubiere. Que para ello le doy este dicho poder con libre y general administrasion y con facultad que lo pueda sustituir con relebasion en forma de derecho y a su firmeza obligo mi persona y bienes avidos e por aver. Fecha sacar? en Sevilla a veinte y siete de otubre de mill y seiscientos y veinte y dos años. Y el dicho otorgante que yo el escribano público doy fee que conosco lo firmó de su mano en el -----. Testigos Juan Bartolomé de Sosa y Jusepe Calvo, escribanos públicos de Sevilla.

Yo Matheo de Amonasyr escribano público de Sevilla lo fis — El licenciado -----



EJERCICIOS

Lee el texto y responde a las preguntas:

1. ¿Cuáles son las similitudes y diferencias entre el trabajo de investigación de Enrique Romero de Torres y José de la Torre y del Cerro?
2. ¿Eran los dos protagonistas del documento archivado de la misma ciudad? ¿De dónde eran?
3. ¿Para qué se utilizaban las mulas en los ejemplos que se dan en el texto?
4. Según el documento, ¿cuál era la fecha límite en la que la compañía teatral tenía que comenzar las representaciones en Sevilla tras las de Córdoba?
5. ¿Qué razones se dan para explicar las dificultades de la vida de los actores cómicos?
6. ¿Cuáles eran las localidades más baratas que se podían conseguir en la Casa de Comedias de Córdoba?

-
- RESPUESTAS:**
1. **Similitudes:** Ambos eran de Córdoba. Ambos dedicaban mucho tiempo a sus investigaciones y realizaban estudios en profundidad. Ambos estaban fascinados por el mundo del teatro.
 - Diferencias:** Uno hacía fichas ordenadas y pulcras, mientras que el otro escribía con una letra diminuta, «como de hormiga», en papel.
 2. Uno era de Sevilla y el otro de Madrid.
 3. El objetivo era transportar ropa y atrezzo.
 4. Debían comenzar entre el 25 y el 30 de noviembre, con un margen de cinco días para imprevistos durante el viaje.
 5. Había que viajar constantemente, se pasaba poco tiempo en cada ciudad, los días y las representaciones eran largos, y era difícil mantener relaciones con personas ajenas a la profesión de actor.
 6. Los que estaban en la tribuna inferior.

THE LIFE OF COMIC ACTORS, A LOOK AT THE THEATRE OF THE SPANISH GOLDEN AGE, 1622

Contract between Rodrigo de Ysla and Alonso de Riquelme for his theatre company to perform in Seville. 9/11/1622. AHPCO Notaries of Córdoba P16129, f. 1286r-1292v

(Traducción, Laura López Sicilia)

The reality of centuries past has long been captured in the cluttered lines of notarial documents. Focusing on any one aspect of these documents, which are sometimes written in devilish strokes, is enough to breathe life back into the era, bringing to mind its activities, sounds, comings and goings, lights and shadows.

In the first half of the 20th century, Córdoba-based researchers such as Enrique Romero de Torres and José de la Torre y del Cerro devoted countless hours to scouring the city's archives for information on various historical topics. Both were particularly captivated by theatre, and recorded a wealth of valuable information in their notes - one in the form of neat index cards, and the other in tiny, ant-like handwriting on sheets of paper.

On one of these sheets of paper, Enrique Romero summarised the contents of a particular document. Its original version is bound between pages 1,286 and 1,293 of the records housed in case 16129P at the Provincial Historical Archive of Córdoba. This article aims to build upon his work by integrating the information found in José de la Torre's index cards.

THE MOMENT

On 9 November 1622, exactly 400 years ago, Rodrigo de la Isla from Seville hired Alonso Riquelme to perform with his company in Seville, the capital city. Although the two men could have finalised the deal anywhere, they did so in Córdoba in the presence of the notary public Alonso Rodríguez de San Martín. The document specifies the parties involved as well as the terms of the agreement. In the top left-hand margin, a single word gives the document and its

contents a name: ‘Concert’. Interestingly, four centuries later, the word concert is still used to refer to musical performances.

Other records in our Archive include identical notarial contracts formalising agreements between impresarios and company directors. These are recorded in the files of José de la Torre. One example is a contract signed by the impresario Andrés de la Orden and the comedy writer and manager Jerónimo Sánchez of Toledo, for 16 performances in Córdoba in 1617. Another example is an agreement between Antonio Conejo and Pedro Cebrián for 16 performances in Lucena in 1621.

If we pause to consider the details, reality begins to take on colour. Imagine Andalusia in the 16th and 17th centuries, when it was experiencing a true golden age. The discovery of the New World and the arrival of precious metals had turned Seville into a magnet for people of all backgrounds: Portuguese, Genoese, and Flemish, as well as Castilians and Leonese. Some were country folk, while others were salesmen, merchants, and sea captains. Seville’s population grew exponentially, and this phenomenon spread to other Andalusian cities such as Málaga, Granada, Osuna and, of course, Córdoba.

Comedy troupes from Italy also arrived in these flourishing cities, astonishing the Andalusians with their performances. During the Renaissance, theatre moved from religious or private settings to open-air stages and, from 1560 onwards, to purpose-built theatres. As in times past, theatre in 16th-century Andalusia became a major public spectacle and a central part of social life, much like the Roman circuses of antiquity. Lope de Rueda (c. 1508–1565), a Sevillian who was enrolled in the Italian company of Muzio, used his experience in Italy to learn how such groups worked and were organised, with the aim of creating his own company of Spanish comedians. First an actor, then a brilliant playwright and a shrewd businessman, he understood the public’s needs, and cities competed to host his performances. We know that he performed in Córdoba during different seasons. Following in his footsteps, a multitude of travelling entertainers emerged, bringing theatre to all corners of the kingdom. The playwright died in Córdoba, and in his will of 21 March 1565, when he was seriously ill, he requested to be buried in the ‘Main Church’ of Córdoba, a wish that was later honoured. Cervantes wrote:

‘Lope de Rueda died, and because of his excellence and fame, he was buried in the Cathedral of Córdoba (the city where he died), between the two choirs...’

By the 17th century, theatre had become fully embedded in the daily life of Castilian society. It was also a lucrative business, albeit a risky one, as we will explore later. Strategically located and enjoying a strong economy, Córdoba would be at the heart of the action.

THE PROTAGONISTS

Rodrigo de Isla lived in Seville's bustling Alameda district, in the San Martín neighbourhood. He worked for Diego de Almonacid, who was responsible for the comedy theatres in Seville's capital. Almonacid had granted Rodrigo power of attorney to travel around Spain and Portugal hiring theatre companies to perform in Seville. Rodrigo acted as a sort of agent for Almonacid, a major theatre impresario who had been running the municipally-owned Coliseo Theatre since 1608. At that time, the theatre's annual rent was 3,250 ducats, reflecting the considerable profit generated from ticket sales. Between 1611 and 1614, it seems that 258 comedies were performed at the venue, including works by many leading playwrights. There were two other theatres in Seville: the Doña Elvira and the San Pedro. Following a devastating fire, the Coliseo was rendered unusable and no performances were held there during the 1623 - 24 season. Almonacid probably intended to hire a company for the Doña Elvira theatre, which also belonged to him.

In the 'Concert' document, Alonso de Riquelme is presented as 'author of comedies for His Majesty and resident of the city of Madrid'. Riquelme (dates unknown, active after 1623) was a renowned actor and playwright who directed theatre companies that performed across the country. He was a close friend of Lope de Vega, known as 'the Phoenix of Wits', who was the godfather of his daughter, María. Lope acted as guarantor for some of Riquelme's early works, and Riquelme frequently included Lope's pieces in his repertoire, often premiering them. By 1602, Riquelme had established his own theatre troupe, earning himself significant recognition. This later earned him the honourable title of 'autor de comedias' - comedy playwright, a distinction reserved for the most esteemed professionals. There are also numerous testimonies praising the quality of the troupes he formed and directed. At the time of signing the 'Concert' agreement, Riquelme was under contract to the Casa de Comedias (comedy theatre) in Córdoba, where there is evidence that he had performed on many occasions. He staged 22 plays in Córdoba in 1607, 16 in 1611, 24 in 1612 and 3 in 1621.

Alonso de Riquelme continued to work as an actor and director until at least 1622. The last records relating to the author date from late 1622 and early 1623, meaning that our archived document is one of the last documents he signed.

THE ACTION

In the document signed by Isla and Riquelme, the latter 'must arrive with his entire troupe at the aforementioned city of Seville to perform.'

The popularity of theatre created many work opportunities ranging from the ‘bululú’, a solo travelling actor who would visit inns or farmhouses and play all the roles in a play, to companies of fifteen or more actors and actresses who performed exclusively in large cities.

During a season, the life of actors and comedians involved constant travel, moving from city to city with set itineraries. For example, such itineraries might involve performances in Córdoba and Seville, with stops in Écija, Carmona and, occasionally, Montilla. They travelled in large caravans made up of mules, carriages and litters (a type of bunk bed); as theatre productions became more spectacular, so did the props. Some documents compiled by De la Torre provide information on the scale of these travelling theatres. In 1633, for instance, Salvador Lara hired Bernabé González, a mule driver, to transport all his company’s clothing from Córdoba to Granada. This weighed 247 arrobas, equivalent to 2,800 kilograms. In 1636, playwright and company director Manuel Vallejo hired 22 saddle mules from Antonio Morales to transport his company to Lisbon. Only circus parades can evoke an image of these processions arriving in cities and the impact they had on local communities. Shaking off the dust from the road, the performers would play tambourines and flutes to accompany their colourful songs and dances, creating a sense of excitement among the inhabitants.

The ‘Concert’ contract specifies when and how often they must perform:

‘From the 25th day of this month or approximately five days later, the performances will begin and will take place every day, regardless of whether it is a holiday or a working day, without interruption, except Saturdays, and will not be cancelled for any reason until Epiphany of 1623.’

In other words, once his work in Córdoba was finished, the troupe would start performing in Seville on 25 November 1622, allowing for a five-day leeway given the slow pace and other potential setbacks, particularly in winter.

The season began at Easter, with the busiest period falling between Easter and Corpus Christi. The temperatures at that time of year were pleasant for outdoor performances, especially since the theatres were open-air and performances started in the early afternoon (14:30 in winter and 16:00 in summer). Theatre activity slowed down during July and August, but began to intensify again as Christmas approached. This was particularly evident during the Christmas and Epiphany holidays, when plays related to these festivities were performed. Our document’s troupe was hired until Epiphany, with performances continuing throughout the winter and ending the day before Ash Wednesday. These dates coincided with Carnival and also attracted large audiences.

Initially, performances were only held on Sundays and public holidays. However, pressure from audiences and impresarios led to the calendar being extended to include two working days a week. Nevertheless, this rule was blatantly disregarded and performances ended up being held every day, despite the resulting problems of employees failing to show up for work. The document emphasises that performances would take place:

‘every day, regardless of whether it is a holiday or a working day, without interruption, except Saturdays.’

Audiences were so passionate about theatre that they would attend performances even when it meant neglecting their duties. Friars would interrupt liturgical services to attend performances, and craftsmen and labourers would so often leave their jobs and shops that the Seville City Council had to ban theatre on working days. Those who opposed theatre promoted the famous narrative that the English sacked Cádiz in 1596 due to a lack of vigilance, as its people and authorities were absorbed in watching a comedy.

As for the repertoire, it was difficult to keep up with audience demand, given their insatiable appetite for new and popular plays alike. The document clearly states:

‘Every day, during that period, two new plays will be staged, which have not been performed by any other troupe in the city of Seville, and two old plays.’

The ‘Concert’ document also covers staging and states that performances must include the following:

‘all the necessary props, shawms (a historical instrument from the family of oboes) and stage effects that have been used in other places, without asking for financial aid to cover the cost of those props and costumes.’

Indeed, theatre was presented as a spectacle for the senses, featuring beautiful verses, music and dance, rich costumes and an explosion of fantasy and colour. The creation of permanent theatres led to increasingly complex stage designs featuring magical or supernatural effects, such as apparitions and disappearances, flying characters, monsters alongside moving clouds, lights and noises, and battles on horseback.

The company was formed during Lent, when performances were prohibited. As well as assembling the cast, the ‘autor’ - the company manager - also prepared the repertoire. Actors were paid according to their rank, with some being highly sought after. Specialists were also employed, such as those responsible for the dances. Some of the documents extracted by De la

Torre illustrate these arrangements. For example, on 1 March 1628, the company director, Juan Vázquez, hired Juan Garavito for a year to play the jester and perform in the interlude, earning 15 reals per performance. In 1626, Juan de Valdés' company hired Juan de Tapia as a musician. In 1634, Tomás Fernández Cabredo sought skilled professionals to work in his company from Easter to Shrovetide (Shrove Tuesday) .

The contracts of this time included strict clauses to ensure that both parties fulfilled their obligations. In the case of the company director, these went so far as to include the possibility of 'imprisonment, seizure and sale of assets to ensure full compliance with the contract'. In fact, Riquelme was imprisoned in 1605, which was an all too common occurrence for actors and company directors of that time. They were constantly harassed by the law for various reasons, including breach of contract and debts incurred in the management of companies, as was the case for Riquelme.

Although the conditions for theatrical impresarios were not as demanding as the directors, they still had to commit to providing the company with the necessary funds for its arrival in the city and initial setup:

'And it is agreed between the said parties that Diego de Almonaçi shall pay the said Alonso de Riquelme two thousand reals on the same day that he arrives with his company in the said city of Seville or on the following day.'

Although it may seem appealing from the outside, the life of a comic actor was tough, involving constant travel and short stays in cities lasting no more than two months. This way of life is reminiscent of the wonderful film, *El viaje a ninguna parte* (*The Journey to Nowhere*), which is about a modest company of actors who travelled from village to village. Due to audience demand for a varied repertoire, the actors had to prepare numerous plays and work long days. Performances lasted about three hours without interruption, sometimes in suffocating heat.

Their carefree lifestyle, far removed from established norms, made them targets for moralists, who considered them to be 'lost souls'. As it was difficult for them to form stable relationships with people outside their profession, they often married or cohabited within the theatrical community. Even today, there are still some family lines of actors that date back centuries, such as the Gutiérrez Caba or Larrañaga families. Alonso de Riquelme's private life is a prime example of the endogamy or intermarriage that characterised the lives of comic actors and directors. He married two actresses: first Catalina de Valcázar, and then Micaela de Gadea from Granada, a widow and former wife of fellow actor Gabriel Vaca. Two of his daughters, Ángela and María, followed in his theatrical footsteps. The latter was one of the most highly regarded actresses of her time. It is worth noting

that, thanks to Italian influence, women were permitted to act in theatre productions in Spain. In fact, their influence was so significant that some even ran their own companies. In England and Germany, however, women were prohibited from appearing on stage.

LET THE SHOW BEGIN!

Theatre in the Golden Age was a social phenomenon that captivated people of all social classes. Andalusia was one of the first regions in Spain to have open-air theatres, known as corrales. It was in the second half of the 16th century that leading theatre companies started performing in theatres known as Casas de Comedias. These venues were built and managed by private individuals or town councils, who then rented them out to third parties in exchange for a percentage of the takings.

The Casa de las Comedias in Córdoba was purpose-built and became a prototype for subsequent comedy venues. Promoted by Córdoba's town council, the venue became an important source of revenue that had previously been under private ownership. Previously, there had been a theatre owned by Alonso de Castro located next to the convent of Santa Ana on *Pero Mato Street*. However, it was shut down due to protests from religious neighbours. Seizing the opportunity, the town council municipalised the business and built the theatre on the site of the old prison under the supervision of Juan de Ochoa, the town council's master builder. It was located on what is now Velázquez Bosco Street, also known as *Calle de las Comedias* (Street of Comedies). It opened its doors in 1602.

The theatre had a traditional structure, consisting of a central courtyard surrounded by a roofed gallery housing the boxes and private rooms on the ground floor. On either side of the stage were the boxes reserved for local authorities. In the centre, there were boxes and a corridor with three rows of stepped seating reserved exclusively for women, known as the *cazuela*. The patio was paved with stone, and stools were arranged around the stage to accommodate up to 300 people. Due to the low height of the stage, this area offered the best visibility, making it a prime location for the nobility, clergy and prebendaries (high-ranking church officials). The rest of the courtyard and the lower grandstands were occupied by the common class, including workers, merchants, and artisans.

With a total capacity of 800 people, we can imagine the commotion in the narrow street when the show was about to begin. The chaos was often exacerbated by individuals who refused to pay for tickets, including notaries, lawyers, bailiffs and soldiers, as well as friends of the doorman who he allowed to sneak in. These factors significantly reduced the theatre's

profitability, especially since the licence to operate it was sometimes left vacant (there were no successful bids to manage the theatre).

The audience's fervour gave rise to riots and scandals. The shouting between the Musketeers in the courtyard and the women in the *cazuela* was deafening; the air was filled with the voices of vendors selling *arropia*, a traditional hard, chewy sweet. To restore silence, the performance began with music. Once the commotion had subsided, it continued with a '*loa*', a formal prologue asking the audience to be kind to the actors.

The *Casa de las Comedias* closed in 1694 due to a campaign led by Father Posadas. The priest's petition to the authorities was successful for several reasons: the business crisis resulting from the long plague epidemic of 1676 - 1682; the productions becoming increasingly complex and burdensome for impresarios; and the project to convert the *Casa de las Comedias* into a market gaining support.

When we close the book containing the 'Concert' document, the music fades, the lights go out and the curtain falls. The show fades to monochrome and slumbers within the lines of the manuscript once more. Only silence remains...until a researcher brings it back to life.

EXERCISES

Read the text and answer the questions:

1. What are the similarities and differences between Enrique Romero de Torres and José de la Torre y del Cerro's investigative work?
2. Were the two protagonists from the archived document from the same city? Where were they from?
3. What were the mules used for in the examples provided in the text?
4. According to the document, what was the latest date that the theatre company had to start performances in Seville following the Córdoba performances?
5. What reasons are given for the difficult lives of comic actors?
6. Which were the cheapest seats likely to be available at the Casa de Comedias in Córdoba?

-
- ANSWERS:**
1. - **Similarities:** They were both from Córdoba. They both dedicated a great deal of time to their investigations and conducted in-depth research. They were both captivated by the world of theatre.
 - **Differences:** One made neat and tidy index cards, while the other wrote in tiny, anti-like' handwriting on paper.
 2. One was from Seville and the other from Madrid.
 3. The purpose was to transport clothing and props.
 4. They were to start between the 25th and 30th November, allowing for a 5-day leeway for eventualities during travel.
 5. There was constant travelling, little time in each city, long days and performances, and it was difficult to sustain relationships with people outside of the acting profession.
 6. Those in the lower grandstand.



FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DEL CARDENAL SALAZAR, 1704

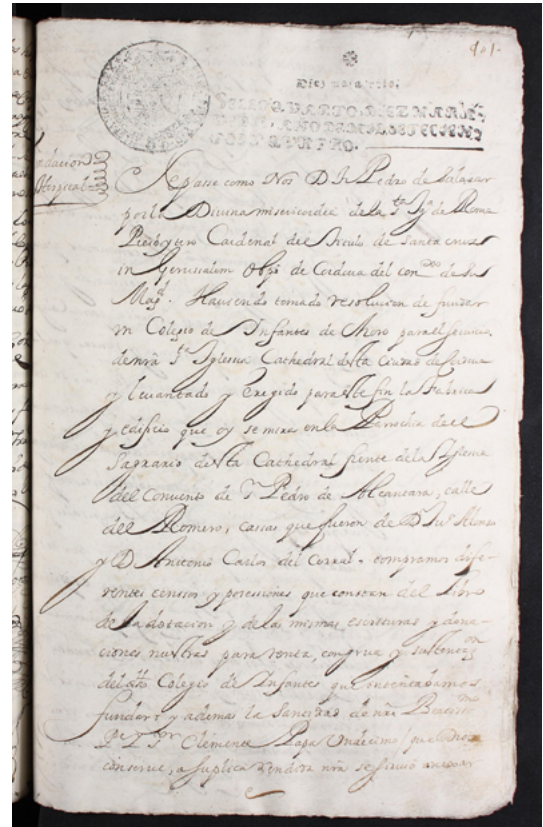
Fundación de Hospital, 15/10/1704. AHPCO Notarías de Córdoba P16054, f. 401r-404r

Rafael Martínez Castro

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, ubicada en la plaza del Cardenal Salazar, ocupa en la actualidad el edificio del antiguo Hospital del Cardenal Salazar, fundado y edificado a principios del siglo XVIII.

La idea parte de 1701, cuando el Cardenal fray Pedro de Salazar y Toledo compró unas casas propiedad de don Juan Alonso y don Antonio Carlos del Corral, situadas frente al Convento de San Pedro de Alcántara, para edificar en ese lugar un colegio para los niños de coro de la Catedral. El proyecto se encargó al arquitecto Francisco Hurtado Izquierdo, Maestro Mayor de la Catedral, aunque la realización práctica se debe al maestro Juan Camacho.

Sin embargo, poco después de iniciarse las obras, la ciudad de Córdoba sufrió una epidemia de peste, que dio lugar a que el cabildo municipal y el cabildo eclesiástico pidieran al Cardenal que el nuevo edificio que se estaba edificando cambiara su uso convirtiéndose en hospital, debido a la escasez de centros sanitarios y asistenciales, idea que fue aceptada, dotando a la fundación de cuantiosas rentas. Cuando en 1706 muere el Cardenal Salazar, la continuación de la empresa



Documento fundacional Hospital Cardenal Salazar.



Cardenal Salazar.

recae en el Deán de la Catedral, don Pedro Salazar y Góngora, sobrino del Cardenal y su albacea testamentario, que realizó añadidos al proyecto original, inaugurándose el Hospital el 11 de noviembre de 1724.

En él tienen acogida al principio enfermos pobres y dementes, funcionando incluso durante la Guerra de la Independencia como hospital militar. A partir de 1837 es destinado a hospital de enfermos agudos, conociéndosele por este nombre hasta su extinción en 1970, siendo asistido por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl desde 1853. Tras su extinción, se destinó a albergar los estudios de Filosofía y Letras y Derecho, quedando después tras sucesivas ampliaciones como Facultad de Filosofía y Letras.

La fachada exterior se articula en dos pisos, con pilastras pareadas enmarcando las ventanas, rematadas con frontón triangular en la planta baja y semicircular en la superior. La portada es adintelada con columnas exentas; un balcón flanqueado por segmentos de frontón curvado que da paso a la parte superior formada por un vano de medio punto que se adorna con el escudo del cardenal; y la cornisa de remate decorada con mascarones.



Fachada del Hospital del Cardenal Salazar.

Interiormente el edificio original consta de tres zonas principales: la escalera y los dos patios en torno a las cuales quedan distribuidas las dependencias. El patio principal, cerrado, es de dos plantas con una disposición similar a la de la fachada y decoración basada en elementos arquitectónicos, como los pequeños frontones que rematan las ventanas. Rodean este patio galerías cubiertas por bóvedas de aristas, en ambas plantas. El otro patio, más pequeño, presenta la zona inferior abierta con arquerías sobre columnas y la superior cerrada, con ventanas adinteladas. La escalera principal, cubierta con una bóveda de cañón con lunetos, se ubica entre ambos patios y es de dos tramos de sentido inverso. En una de las crujías del patio principal, en ambas plantas, estuvieron las capillas, hoy convertidas en aulas, cubiertas por bóvedas de cañón rebajado en la nave, presentando la de arriba cúpula en el presbiterio y la de abajo cubrición por arista.



Patio del Hospital del Cardenal Salazar.

El documento comenta la intención de fundar el colegio de niños de coro, su ubicación, censos y rentas con que se dotó, incluido un beneficio de las villas de Castro y Espejo. Explica así mismo la petición por la ciudad para que la obra se convierta en un hospital *“donde se albergasen, recogiesen y curasen innumerables pobres enfermos que por la falta y carencia de hospitales que esta ciudad padece, se quedaban a morir en las calles, plazas y campos sin ningún socorro espiritual ni corporal”* y la aceptación de la misma por el Cardenal *“por más urgente y universal, como también por cosa más propia de nuestra obligación paternal*

y *pastoral*” y por el Papa Clemente XI, quien otorgó una bula para que el beneficio de las iglesias de Castro y Espejo ya concedido al Hospital fuera perpetuo.

A continuación se procede a la fundación propiamente dicha haciendo mención al cumplimiento de las constituciones, reglas y disposiciones que se establezcan y nombrando patronos y administradores al Deán y Cabildo pleno de la Santa Iglesia Catedral. Así mismo se le aplican de manera perpetua todas las *“possessiones, censos, títulos, officios y derechos que teníamos destinados para congrua del ideado Colegio de Infantes y queremos que su propiedad, uso y aplicación de sus utiles y censos sea del dicho Hospital y sirva perpetuamente para alimento, curación y regalo de los enfermos que en el se rezibiesen”*, y se revocan las disposiciones realizadas hasta la fecha para el colegio de infantes.



Plano de la planta baja del Hospital Provincial de Agudos. 4 de noviembre de 1870. Autor, Manuel Antonio Capó y Rondó. Archivo de la Diputación de Córdoba.

El documento, pertenece al fondo de Protocolos Notariales, oficio número 4 de Córdoba, y está otorgado ante el escribano Diego de Pineda, quedando incluido dentro del grupo de fondos de Archivos de la Fe Pública.



TRANSCRIPCIÓN

(401r) *Sepasse como nos Don Pedro de Salazar por la divina misericordia de la Santa Iglesia de Roma Presbytero Cardenal del titulo de Santa Cruz in Gerusalem, obispo de Cordoua del Consejo de su Majestad. Huiendo tomado resolucion de fundar un Colegio de infantes de Choro para el seruicio de nuestra Santa Iglesia Cathedral desta ciudad de Cordoua y levantado y erigido para este fin la fabrica y edificio que oy se mira en la Parrochia del Sagrario desta Cathedral frente de la Iglesia del Conuento de San Pedro de Alcantara, calle del Romero, cassas que fueron de don Juan Alonso y don Antonio Carlos del Corral, compramos diferentes censsos y possessiones que constan del libro de la dotación y de las mismas escrituras y donaciones nuestras para renta, congrua y sustentación del dicho Colegio de Infantes que intentabamos fundar; y ademas la Santidad de nuestro Beatísimo Padre y Señor Clemente Papa Undecimo que Dios conserue, a suplica rendida nuestra se siruio anexar*

(401v) // *perpetuamente para aumento de congrua del dicho ydeado Colegio de Ynfantes, un Beneficio simple seruidero de las Villas de Castro y Espejo deste nuestro Obispado que vacó por muerte de don Joseph Garcia de Aguilar su ultimo posehedor. Y es assi questando ia muy adelantada y cerca de concluyrse la dicha fabrica y cassa destinada para Colegio, se comenzo a commouer piaosamente toda esta Ciudad y Republica, desseando y clamando que toda esta obra que se disponia para Colegio de Ynfantes, con las posesiones y rentas que yo había comprado y destinado para este fin, se convirtiesse en otra mas publica y mas urgente necesidad como lo seria un Hospital donde se albergasen recogiesen y curasen innumerables pobres enfermos que por la falta y carencia de hospitales questa ciudad padece, se quedaban a morir por las calles, plazas y campos, sin algun socorro espiritual ni corporal sucediendo muy frecuentemente administrarles a los mas dichossos el Santichisimo Viatico en los tales sitios y portales, y el morir los mas de ellos sin sacramentos; Lo cual nos vieron a pedir y representar cassi a un tiempo por sus Diputaciones los señores Dean y Cabildo de nuestra Santa Yglesia*

(402r) // *y esta Muy Ylustre y Nobilísima Ciudad y Ayuntamiento, expresando tales motiuos de commiseracion, piedad y utilidad comun que nos dejaron muy edificados y compadecidos, y consiguientemente mouidos a condescender con sus ruegos e instancias, considerando esta necesidad respecto de las del Colegio, por mas urgente y universal, como tambien por cossa mas propia de nuestra obligación Paternal y Pastoral conuertir la dicha fabrica y cassa con sus rentas, en un Hospital donde se albergasen y curasen tantas personas enfermas, y se cuidase de su salud corporal y espiritual, y de su saluacion, que tanto se arriesgaba en la soledad y desamparo con que morian a la inclemencia. Y huiendo representado a Nuestro Santísimo Padre y Señor Clemente Papa Undecimo esta nouedad con mas dilatada expresion de los referidos motiuos, en*

cuya suplica me acompañaron los dichos Ilustrísimos Cabildos eclesiástico y secular, no solo se digno su Beatitud aprobar y bendezir la conuerssion del fin de Colegio en la dicha hospitalidad, sino que para mas comprobacion de su clementísimo agrado y anuencia, nos concedio por nueva Bulla la especialissima gracia de que el referido Beneficio simple servidero de las

(402v) // Yglesias de las Villas de Castro y Espejo deste Obispado que ia auia anexado para Congrua del ideado Colegio, subsistiese y quedasse unido perpetuamente al dicho Hospital, que se llamaría del Cardenal, para congrua, alimento y curacion de sus enfermos; Como ademas de la dicha Bulla de anexión, consta del especial Breue del que me honrró y faboreció su Beatitud, su data en Veintiseis de Abril deste presente año, quarto entonces de su glorioso Pontificado, refrendado de Monseñor Ulisses Joseph Arzobispo Theodosiense su secretario ad Principes. Y aunque por el testamento zerrado, y ultima voluntad que hemos dispuesto y otorgado ante el presente escribano tenemos ia reuocada la dicha ideada fundazion de Colegio, conuertidola en fundacion de Hospital en la referida fabrica y cassas, con el goze y aplicación de todas las posesiones, rentas y consignaciones que auiamos comprado, impuesto y dispuesto para dotacion de Colegio, ahora para mas formal y constante testimonio desta nuestra Voluntad otorgamos

(403r) // por el pressente instrumento, que en la dicha cassa fabricada frente del conuento de San Pedro de Alcantara, fundamos y erigimos un Hospital que se llamara del Cardenal para que en el se alberguen y curen todos los pobres enfermos que pudiesen ser curados y mantenidos con su hazienda y rentas, debajo de las constituciones reglas y disposiciones que reseruamos en nos hacer para su buen gobierno, de que nombramos por Patronos y Administradores perpetuos a nuestros muy amados hermanos los señores Dean y Cauildo pleno de dicha nuestra Santa Yglesia Cathedral de Cordoua, asi por muestra de nuestro cordial amor y confianza, como por el mayor bien utilidad y aumento de dicho Hospital con la experiencia que tenemos de la ejemplar piedad y christiandad con que administran, probeen y mantienen las demas obras pias semejantes de sus Patronatos, y para que tengan mas dilatado campo de exerzer su fervorosa Charidad con los pobres de Christo. Y al dicho Hospital desde ahora para siempre donamos, aplicamos y destinamos con donacion perpetua irrevocable que el derecho llama inter vivos, todas las posesiones, censsos, titulos, oficios y derechos que teniamos destinados para congrua

(403v) // del ydeado Colegio de Ynfantes, y queremos que su propiedad, uso y aplicación de sus utiles y rentas Sea del dicho Hospital y sirua perpetuamente para alimento, curacion y regalo de los enfermos que en el se rezibiesen, según la disposición, reglas y ordenanzas que hicieremos; y asi mismo y de la misma suerte donamos y aplicamos para congrua del dicho Hospital del Cardenal las demas posesiones, censsos y officios que despues hemos comprado

para dicho hospital como constará de los instrumentos de las compras y de el libro de propiedad y hacienda de dicho hospital en que se incluyen los frutos y rentas del referido beneficio de Castro y Espejo que su Santidad se digno anexarle, percebidos hasta oy y que adelante se percibieren. Y reuocamos qualesquiera disposiciones, fundaciones y donaciones que hasta aora ayamos hecho para fin y congrua de colegio de ynfantes y todas las aplicamos donamos y conuertimos en la presente fundacion deste nuevo Hospital del Cardenal y nos obligamos a tener por firme y valedero lo aquí dispuesto, y a no ir ni venir contra ello en manera alguna; y en esta conformidad dejamos hecha la dicha fundacion y ereccion del Hospital del Cardenal con toda nuestra autoridad, y según mejor podemos y debemos por derecho, reseruando en nos explicar

(404r) // dilatar o formalizar mas esta dicha ereccion, sin perjuicio del fin según pareciere de mayor utilidad y beneficio para el dicho hospital y su perpetuidad y aumento. Ya su cumplimiento obligamos nuestros bienes y rentas auidos y por auer, y damos poder a las Justicias que de nuestras caussas puedan y deuan conozer con renunziacion de las leyes de nuestro fauor en forma. Y lo otorgamos assi ante el presente escriuano y testigos en la ciudad de Cordoua en nuestro Palacio Episcopal a quinze dias del mes de octubre del año del señor de mill setecientos y quatro. Y lo firmó el dicho Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Salazar obispo deste obispado, a quien yo el presente escribano doy fee conozco; siendo testigos los señores D. Pedro de Salazar y Gongora Cauallero de la Orden de Calatraua Dean y Canonigo desta Santa Iglesia Cathedral de Cordoua, Don Bernardo Blazquez, Prior Dignísimo y Canonigo Maestro de Camara de su Eminencia y Don Clemente de Chinchilla y Páramo su Gentilhombre Razonero de la misma Santa Iglesia

[Rúbrica] Cardenal Salazar

Sacose el dia de su fecha en papel del sello primero y comun, Doy Fee

[Rúbrica] Diego de Pineda, escriuano publico

EJERCICIOS

Lee el texto y encuentra una palabra o frase que tenga el mismo significado.

1. Párrafo. 1: Establecido.
2. Párrafo. 2: Propósito.
3. Párrafo. 3: Quedar muy sorprendido por algo.
4. Párrafo. 4: Más tarde.
5. Párrafo. 5: Sin apoyo/sin conexión.
6. Párrafo. 6: Una disposición/diseño.
7. Párrafo. 7: Solicitud urgente.
8. Párrafo. 8: Cancelado/retirado.
9. Párrafo. 9: Autorizado.

RESPUESTAS:

1. Fundado.
2. Objetivo.
3. Quedar impresionado por.
4. Posterior.
5. Independiente.
6. Diseño.
7. Petición.
8. Revocado.
9. Emitido.

THE FOUNDATION OF CARDINAL SALAZAR HOSPITAL, 1704

Foundation of the Hospital, 15/10/1704. AHPCO Notaries of Córdoba P16054, f. 401r-404r

(Traducción, Laura López Sicilia)

The Faculty of Philosophy and Humanities at the University of Córdoba is located in Cardinal Salazar Square and is housed in the former Cardinal Salazar Hospital building, which was founded and constructed at the beginning of the 18th century.

The building's origins can be traced back to 1701, when Cardinal Fray Pedro de Salazar y Toledo purchased two houses opposite the Convent of San Pedro de Alcántara from Don Juan Alonso and Don Antonio Carlos del Corral. The cardinal intended to use the site to build a school for the cathedral choirboys. Although Francisco Hurtado Izquierdo, the chief architect at Córdoba Cathedral, was commissioned for the project, Juan Camacho, the master builder, later oversaw the actual construction.

However, shortly after construction began, Córdoba was hit by a plague epidemic. In response, the municipal and ecclesiastical councils asked the cardinal to change the building's purpose and transform it into a hospital, given the severe lack of medical facilities in the city. The proposal was accepted, and a substantial sum was allocated to found the new hospital. Following the cardinal's death in 1706, the project was taken over by the dean of the cathedral, Don Pedro Salazar y Góngora, who was the cardinal's nephew and executor of his will. Salazar y Góngora made additions to the original project, and the hospital was officially inaugurated on 11 November 1724.

Initially, the hospital housed poor patients and those with mental health conditions, and it even functioned as a military hospital during the Peninsular War (the Spanish War of Independence). From 1837 onwards, however, it was primarily used as a hospital for patients with short-term, severe illnesses, a function it maintained until its closure in 1970. From 1853 onwards, the Daughters of Charity of Saint Vincent de Paul supported the hospital. After its closure, the building housed the Faculty of Philosophy and Humanities and the Faculty of Law. Following subsequent expansions, however, it was eventually transformed solely into

the Faculty of Philosophy and Humanities.

The exterior of the building is divided into two levels, with paired pilasters framing the windows on both levels. The windows on the ground floor are topped with triangular pediments while those on the upper floor feature semicircular ones. The doorway features a lintel supported by freestanding columns. A balcony flanked by curved pediment segments provides access to the upper section, which has a semicircular opening adorned with the cardinal's coat of arms. The cornice is embellished with grotesque and fantastical masks.

The original building has three main internal areas: the staircase and the two courtyards, with rooms distributed around them. The enclosed main courtyard has two levels and a layout similar to the façade. It is decorated with many architectural features, including small pediments that frame the windows. The courtyard is surrounded by galleries and covered by groin vaults on both floors. The second, smaller courtyard features an open-air lower level with a series of arches supported by columns, and an enclosed upper level with lintelled windows. The main staircase, covered by a barrel vault with lunettes, lies between the two courtyards. The staircase has two flights that ascend in opposite directions. The chapels were originally located on both floors of one of the wings of the main courtyard, but have since been converted into classrooms. These rooms are covered by lowered barrel vaults in the nave. The upper chapel features a dome in the chancel, while the lower chapel has a groin vault.

The document presented here from our Archive outlines the original intention to establish a school for choirboys, specifying its location and sources of income, including those from the towns of Castro and Espejo. It also describes the city's urgent request to convert the building into a hospital to 'admit and cure the countless poor patients who were dying in the streets, squares, and countryside without any spiritual or physical assistance due to the city's lack of hospitals.' Cardinal Salazar accepted this request, stating that it was 'due to the urgency and universal nature of the need, as well as being more fitting of our paternal and pastoral duties'. It was also accepted by Pope Clement XI, who granted a papal bull to ensure the perpetual transfer of the income of the churches of Castro and Espejo to the hospital.

The document then goes on to describe the hospital's formal foundation, noting its compliance with the established bylaws and regulations. It appoints the Dean and all the incumbents of the Cathedral of Córdoba as patrons and administrators of the hospital. The document clearly states that all the 'possessions, annuities, titles, offices and rights that were previously intended for the children's school' were to be allocated to the hospital. It also stipulates that 'we wish the property, use and application of its assets and annuities to

belong to the said hospital, to be utilised in perpetuity for the feeding, curing and comforting of inpatients'. Finally, the prior regulations established for the children's school were revoked.

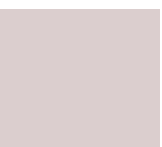
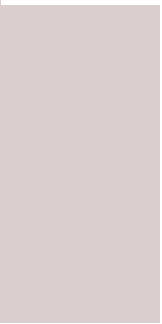
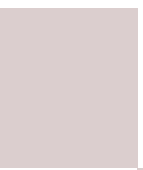
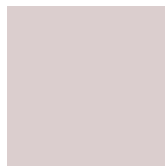
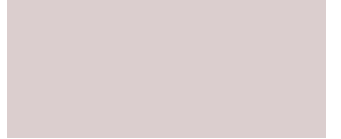
The document belongs to the official Notary Records collection, document number 4, of Córdoba. It was issued by the notary public Diego de Pineda and is part of the Archives of the Public Faith collection.

EXERCISES

Read the text and find a word or phrase that has the same meaning.

1. Paragraph 1: Established.
2. Paragraph 2: Purpose.
3. Paragraph 3: To be strongly surprised by something.
4. Paragraph 4: Later.
5. Paragraph 5: Unsupported/unattached.
6. Paragraph 6: An arrangement/design.
7. Paragraph 7: Urgent request.
8. Paragraph 8: Cancelled/withdrawn.
9. Paragraph 9: Authorised.

-
- ANSWERS:**
1. Founded.
 2. Aim.
 3. To be struck by.
 4. Subsequent.
 5. Freestanding.
 6. Layout.
 7. Plea.
 8. Revoked.
 9. Issued.



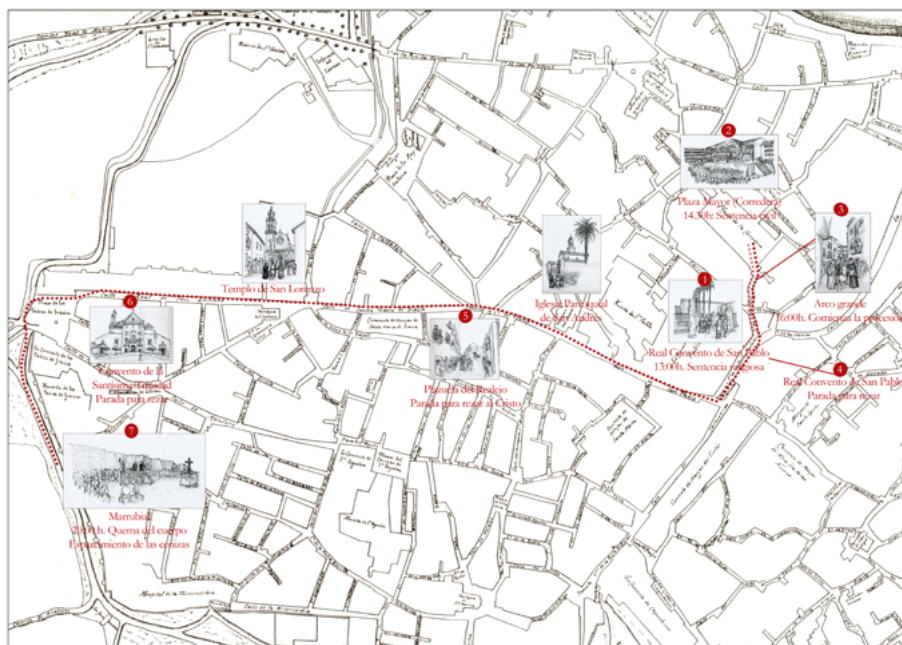
CRÓNICA DEL AUTO DE FE Y PROCESIÓN DE ANTONIO GABRIEL DE TORRES ZEVALLOS, 1722

12/04/1722. AHPCO Notarías de Córdoba P13503

Ana M^a Chacón Sánchez-Molina

Siglo XVIII. La actividad de la Inquisición ha ido descendiendo, hasta que en la década de 1720 un nuevo Inquisidor General, Juan de Camargo, lleva a cabo la gran represión final contra los judaizantes con una violencia extrema. En 1722 se produce el auto de fe que nos ocupa, contra Antonio Gabriel de Torres Ceballos y trece personas más.

DOCUMENTO DESTACADO: AUTO DE FE Y PROCESIÓN DE ANTONIO GABRIEL DE TORRES ZEVALLOS. 1722



Recorrido del auto de fe. Ana M. Chacón.

El auto de fe consistía en la lectura pública y solemne de los sumarios del Santo Oficio y de las sentencias que los inquisidores pronunciaban a los reos. Asistían todas las autoridades y corporaciones respetables del pueblo y, en especial, la justicia civil, a quienes eran traspasados

los reos que eran condenados a pena de muerte. Es a la vez una fiesta religiosa y civil, a la que asiste público de todos los estamentos sociales, no sólo de la propia ciudad, sino de otros lugares, e incluso del extranjero. Simboliza el triunfo de la iglesia católica sobre la herejía, así como el apoyo del poder civil a esta causa.



Lectura de la sentencia definitiva contra el reo Antonio Gabriel de Torres Zevallos junto a la Iglesia de San Pablo. Ana M. Chacón.

Los preparativos comenzaban un mes antes, momento en que se emitía el pregón anunciando el auto. La corredera se engalanaba y se comenzaba a preparar el tablado, en el que estarían los reos y las máximas autoridades civiles y eclesiásticas. La víspera del auto se realizaba por toda la ciudad una procesión en la que se llevaba la cruz que iba a formar parte del altar de la Corredera. Podía ir acompañada de cientos de soldados y religiosos, ambientada con música religiosa y perfumada con incienso.

12 DE ABRIL DE 1722

13.00H. CONVENTO DE SAN PABLO. SENTENCIA RELIGIOSA

En el ahora desaparecido Convento de San Pablo, de la Orden de los Predicadores (Dominicos), el Tribunal pronuncia la sentencia definitiva contra el reo Antonio Gabriel de Torres Zevallos por “judaizante, protervo, convicto, revocante, pertinaz”. Todos estos atributos nos indican que en el momento de la lectura de la sentencia Antonio Gabriel confirmaba e insistía en sus creencias hebreas. En el caso de que el preso mostrara arrepentimiento y se retractara de las causas que se le imputaban, si era la primera vez que caía en herejía se le perdonaba la vida. Éste no fue el caso de Antonio Gabriel.

Se le condena a la confiscación de sus bienes, a salir con insignias de relajado y a ser remitido a la justicia y brazo secular. La condena a “salir con insignias” significa que a partir de ese momento el acusado debe vestir el sambenito y la corza. El sambenito era una tela rectangular con un agujero en el centro por el que se introducía la cabeza, quedando la mitad de la tela por delante del cuerpo y la otra mitad por la espalda. En esta tela se pintaba el nombre

del reo, a veces la profesión, el delito y el año. Se añadía pintura a imitación de fuego si el reo era condenado a la hoguera, o aspás, si se había arrepentido y “reconciliado” con la Iglesia. La coraza era un cono de papel o cuero que se ponía en la cabeza y en el que también se dibujaba el fuego o el aspá.

Debido a que los tribunales eclesiásticos no podían aplicar la pena capital, “relajaban” o entregaban el preso a la justicia civil, que se encargaba de ejecutar la pena de muerte.

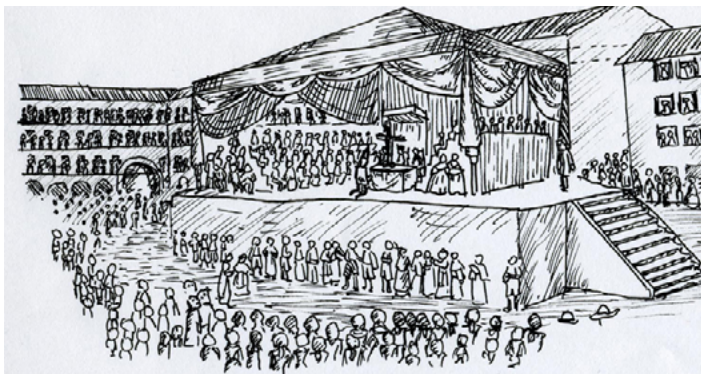
Una vez leída la sentencia, le imponen a Antonio Gabriel el sambenito y la coraza. Uno de los religiosos que le asiste, le coloca un rosario en el cuello y un crucifijo en la mano y en la puerta del Convento, en la Calle de Marmolejos (actual Calle Capitulares), el Alguacil Mayor y el Secretario, acompañados por varios familiares del Santo Oficio, lo entregan al Alcaide Mayor de la Justicia de Córdoba y al Fiscal, junto a la certificación de causa y sentencia y con la asistencia de varios escribanos, formalizando así la “relajación al brazo secular”.

Tras haberle leído la sentencia, Antonio Gabriel cambia de actitud respecto a sus creencias y reniega del judaísmo y comienza a manifestar alabanzas hacia la fe católica.

Toman camino hacia la Plaza Mayor, o Corredera, un total de catorce reos, cuatro de ellos condenados a la hoguera y el resto reconciliados. Cada uno de ellos iba acompañado por varios clérigos, con la misión de exhortar a los reos todo el camino y durante el auto a retractarse públicamente de sus herejías.

14.30H. PLAZA MAYOR CORREDERA. SENTENCIA CIVIL

En la Corredera se ha construido un gran tablado, en el que se colocan los reos y las autoridades civiles y eclesiásticas, junto a un altar.



Altar colocado en la Plaza de la Corredera. Ana M. Chacón.

En este momento, dependiendo de si el reo mostraba arrepentimiento y se acogía a la fe católica, la pena de muerte podía consistir en quemar a la persona viva, o bien, se podía conceder la gracia de aplicar el garrote antes de proceder a la quema del cuerpo sin vida. Por este motivo el Alcaide Mayor, viendo que el reo había mostrado muestras de arrepentimiento, le pide al escribano

que le pregunte a Antonio Gabriel “si quiere viuir y morir en nuestra Santta fee Catholica”. Y le pregunta a los sacerdotes que le auxilian si da señales de verdadero arrepentimiento. Antonio Gabriel de rodillas, llorando y con el crucifijo en la mano empieza a reclamar alabanzas hacia Jesús, la Santísima Trinidad y la Virgen y a pedir perdón por todos los errores cometidos al apartarse de la fe cristiana durante nueve años y en especial por los improperios vertidos esa misma mañana durante la lectura de la sentencia en el Convento. Termina su alegato pidiendo “al Señor Alcalde maior le mande quemar vivo por tener esto mas que ofrezzer en satisfaccion de sus graves culpas”.

Obviando la petición de Antonio Gabriel, el Alcaide Mayor de la justicia dicta su sentencia: “Fallo que debo condenar y condeno a dicho Antonio Gabriel de Torres Zevallos, en la pena horrible de muerte, que se execute en forma de garrote y que despues que aya fallezido, y pasado deste presente vida su cadaver sea quemado con fuego material hasta que totalmente convertido en zenizas, las que esparzan por el aire para que no quede memoria de sus abobinables errores y para que tenga efecto mando, que el susodicho in continenti, desde este sitio, Plaza maior, sea conduccido en forma de justticia con Pregonero que publique su delito, por las Calles públicas acostumbradas, al campo que llaman el Marrubial extramuros de esta Ciudad”.

Al oír la sentencia, Antonio Gabriel da gracias a Dios extensamente por tener la oportunidad de expiar sus pecados con el sacrificio de su cuerpo.

Una vez concluidas las diligencias con el resto de los “relajados”, comienza la procesión.



Paso por el Arco Grande. Ana M. Chacón.

16.00H. DESDE LA CORREDERA HASTA LA RONDA DEL MARRUBIAL

Por el Arco Grande salen los alguaciles habituales, unos a pie, y otros a caballo, seguidos por el pregonero que publica los pecados de Antonio Gabriel. A continuación va él subido en una mula, auxiliado por dos clérigos. Le suceden los otros tres reos condenados a muerte: su madre y un matrimonio, los cuales van acompañados a su vez por otros tantos clérigos. Detrás de ellos va el Alcaide mayor con el Fiscal a su derecha.

Mientras suben por la Calle de la Espartería. Antonio Gabriel no para de emitir alabanzas al Señor. Al llegar al Convento de San Pablo se detiene para dar gracias por el cambio de la fe que tuvo lugar allí esa mañana. Es tal la efusividad de sus palabras, que la gente empieza a rezar con él.

La procesión continúa por la Calle San Pablo, pasando por delante de la Iglesia Parroquial de San Andrés y rezando a su santo igualmente. Al llegar a la Plazuela del Realejo, el reo se para de nuevo para rezarle profusamente a un Cristo con una cruz auestas que allí se encontraba y al que la gente le tenía mucha devoción. Antes de proseguir pregunta cómo se encuentra su madre, dando gracias al cielo repetidas veces por haberla convertido. Continúa la procesión por la Calle Santa María de Gracia mientras, exhortizado por los clérigos, Antonio Gabriel no para de manifestar a voces sus errores abominando de ellos, a modo de confesión y pidiendo la absolución. La procesión pasa por delante del Templo de San Lorenzo, mientras, va rezándole a su Santo. Y al llegar al Convento de la Santísima Trinidad el reo pide realizar una nueva parada para rezar.



Paso por la Iglesia de San Andrés y la plazuela del Realejo. Ana M. Chacón.



Paso por la iglesia de San Lorenzo y convento de la Santísima Trinidad. Ana M. Chacón.

Unas cuatro horas dura la procesión desde la Corredera hasta la Ronda del Marrubial.

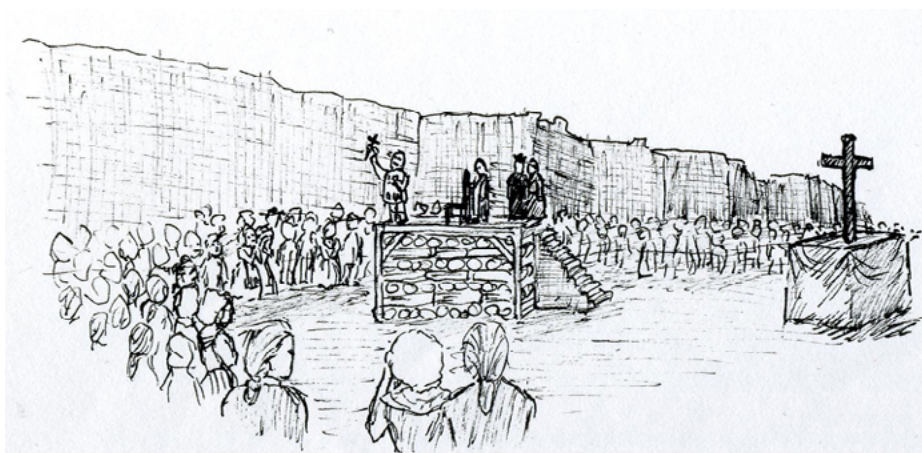
20.00H. RONDA DEL MARRUBIAL. QUEMA DEL CUERPO

Casi al ponerse el sol, la procesión llega a la Ronda del Marrubial. Allí estaban preparados los braseros para los reos relajados: cuatro pilas de madera de dos metros de alto, con un tablado en su parte superior de unos tres metros y medio por otros tantos, rellenos por abajo de troncos y ramas secas.

Antonio Gabriel sube besando cada escalón del tablado a la vez que va rezando en voz alta. Al llegar arriba levanta el crucifijo que llevaba en su mano y empieza a llorar y a reclamar en cada uno de los lados del tablado que muere justamente por haber caído en los errores de la Ley de Moisés, por haberse circuncidado, etc. y agradece poder morir al amparo de la fe católica y poder conseguir la salvación eterna de su alma. El discurso que transmite es tan desgarrador que los asistentes no pueden evitar llorar al oírle hablar. El verdugo intenta besarle los pies y, aunque él no quiere, su confesor le obliga a que se deje, besándose los pies al verdugo al mismo tiempo. Se quita el rosario del cuello y le pide al verdugo que se lo devuelva al monje del Convento de San Pablo que se lo puso. Abraza repetidamente a los dos clérigos que le habían acompañado, dándoles las gracias por su labor. Se sienta en el patíbulo, y él mismo se coloca el garrote en la garganta y sin soltar el crucifijo de la mano, sus últimas palabras fueron: “Jesús, Jesús...”.

Una vez que se le aplica el garrote a los otros tres reos, se prenden los braseros, ardiendo así los tablados, la leña y los cuerpos.

El Alcaide Mayor ordena a tres alguaciles que se queden toda la noche para que nadie se acerque a los braseros.



En Marrubial se prenden los braseros donde arden los cuerpos. Ana M. Chacón.

17.30H DEL 13 DE ABRIL. SE ESPARCEN LAS CENIZAS

Al día siguiente, por la tarde, los restos de Antonio Gabriel no corrieron la suerte habitual, ya que una vez que el cadáver era reducido a cenizas, éstas se solían meter en una pequeña arquilla junto con la corza, la cual, posiblemente, fuera entregada a la familia. En su lugar, el verdugo esparció las cenizas al aire y después las barrió, tal y como dictaba la sentencia.

Aunque no lo menciona el documento, probablemente una reproducción del sambenito, o manteta, sería expuesta durante décadas en el Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba, para deshonor de Antonio Gabriel y de todos sus familiares y descendientes.



EJERCICIOS

Lee la crónica del auto de fe de Antonio Gabriel y ordena los acontecimientos.

- A.** Antonio Gabriel se detiene muchas veces a rezar frente a iglesias e imágenes de Cristo durante una procesión.
- B.** A Antonio Gabriel se le da la oportunidad de renunciar y arrepentirse de sus pecados mientras se lee la sentencia en un juicio religioso.
- C.** Se anuncia el auto de fe para el mes siguiente.
- D.** Antonio Gabriel es entregado a las autoridades seculares y llevado en procesión a la Corredera (originalmente, la Plaza Mayor).
- E.** Antonio Gabriel es ejecutado y sus cenizas son esparcidas al viento.
- F.** Antonio Gabriel recibe una sentencia secular y comienza a cambiar su actitud hacia sus creencias religiosas.
- G.** Los alguaciles llegan para acompañar a los condenados a muerte, incluido Antonio Gabriel, a un campo más allá de las murallas de la ciudad.
- H.** Una procesión de muchas personas acompaña la cruz hasta la Plaza Mayor, ahora conocida como la Corredera.

E - A - G - F - D - B - H - C

RESPUESTAS:

A CHRONICLE OF THE AUTO-DA-FE (ACT OF FAITH) AND PROCESSION OF GABRIEL DE TORRES ZEVALLOS, 1722

12/04/1722. AHPCO Notaries of Córdoba P13503
(Traducción, Alicia Córdoba Deorador)

18th century. The activity of the Inquisition had been in decline until the 1720s, when the newly appointed Grand Inquisitor, Juan de Camargo, presided over a final period of extreme violence against Judaizers. In 1722, the auto-da-fé in question was carried out against Antonio Gabriel de Torres Zevallos and thirteen others.

During the auto-da-fé, the summaries and sentences passed on the condemned by the Holy Office were publicly and solemnly read out. All of the town's authorities and respectable organisations were in attendance. Representatives from the civil justice system were also present to receive those sentenced to death. The auto-da-fé was a religious and civil festival attended by people of all social classes from the city and beyond. It symbolised both the triumph of the Catholic Church over heresy and the support of the civil authorities for the cause.

Preparations began a month beforehand with the issuing of the proclamation announcing the auto-da-fé. The Corredera was decorated and a platform was set up for the prisoners and the highest-ranking civil and ecclesiastical authorities. On the eve of the event, a procession carrying the cross that was to be part of the Corredera altar made its way through the city. This was accompanied by hundreds of soldiers and clergymen, as well as religious music and incense.

12 APRIL 1722

1:00 P.M. CONVENT OF SAN PABLO. RELIGIOUS SENTENCE

In the now-defunct Convent of San Pablo, which belonged to the Order of Preachers (the Dominicans), the Tribunal pronounces the definitive sentence against Antonio Gabriel de Torres Zevallos, who is found guilty of being a 'judaizer, insolent, convicted, recanting and stubborn'.

These attributes suggest that Antonio Gabriel confirmed and insisted on his Jewish beliefs when the sentence was read out. Had the prisoner shown repentance and recanted the charges against him, and had this been his first offence of heresy, his life would have been spared. This was not the case with Antonio Gabriel, however.

He was sentenced to the confiscation of his property and to wearing the insignia of a relapsed heretic, and was to be handed over to the secular justice system. The sentence of 'wearing the insignia' means that, from that moment on, the accused must wear the sambenito and the corozas. A sambenito was a rectangular piece of cloth with a hole in the centre for the head, leaving half of the cloth in front of the body and half behind. The offender's name was painted on the cloth, along with their profession, the crime, and the year. If the convict was sentenced to be burned at the stake, paint imitating fire was added, and blades if he had repented and been 'reconciled' with the Church. A cone of paper or leather, known as the corozas, was placed on the head on which fire or blades were also drawn.

As ecclesiastical courts were unable to impose the death penalty, they would 'relax', meaning the prisoner would be handed over to the civil authorities, who were responsible for carrying out executions.

Once the sentence has been read out, the sambenito and the corona are placed on Antonio Gabriel. One of the religious figures assisting him puts a rosary around his neck and a crucifix in his hand. At the door of the convent on Marmolejos Street (now Capitulares Street), the chief bailiff and the secretary, accompanied by several members of the Holy Office, hand him over to the chief justice of Córdoba and the prosecutor. In the presence of several notaries, they present the certification of the case and sentence, thus formalising the 'relaxation to the secular arm'.

Upon hearing the sentence read out, Antonio Gabriel has a change of heart about his beliefs. He renounces Judaism and starts to praise the Catholic faith.

A total of fourteen prisoners set off for the Plaza Mayor, now known as the Corredera. Four of them were sentenced to be burned at the stake, while the others were reconciled. Several clerics accompanied each of them, exhorting the condemned and encouraging them to publicly recant their heresies throughout the journey and during the auto-da-fé.

14:30. PLAZA MAYOR, CORREDERA. CIVIL SENTENCING

A large platform has been constructed in the Corredera, on which the prisoners, civil and ecclesiastical authorities are standing, next to an altar.

The ultimate fate of a condemned prisoner depended on their remorse. Those who showed repentance and converted to Catholicism were granted clemency and strangled with a garrote before being burned, while those who remained unrepentant were burned alive. Seeing signs of the prisoner's repentance, the Chief Justice - the city's highest civil authority - has his clerk ask Antonio Gabriel if he wants to live and die in the Holy Catholic Faith. Crying and on his knees, Antonio Gabriel begins to praise Jesus, the Holy Trinity and the Virgin Mary, asking for forgiveness for having turned away from the Christian faith for nine years. He begs them to forgive the insults he uttered when the sentence was read out in the convent that morning. He ends his plea by asking 'the Lord Chief Justice to order him to be burned alive for having nothing more to offer in satisfaction for his grave sins'

Ignoring Antonio Gabriel's request, the Chief Justice pronounces his sentence: 'I rule that I must condemn and do condemn the aforementioned Antonio Gabriel de Torres Zevallos to the horrible penalty of death, to be carried out by garrote. Thereafter his death and passing from this present life, his corpse shall be burned with fire until it is completely reduced to ashes, which shall be scattered in the air so that no memory remains of his abominable errors. For this order to take effect, I command that the aforementioned, from this place, Plaza Mayor, be led in the manner of justice with a town crier announcing his crime, through public streets, to the field called Marrubial outside the walls of this city.'

Upon hearing the sentence, Antonio Gabriel thanks God at length for the opportunity to atone for his sins by sacrificing his body.

Once proceedings with the other 'relaxed' individuals have concluded, the procession begins.

4:00 P.M. FROM THE CORREDERA TO RONDA DEL MARRUBIAL

The alguaciles (bailiffs and legal officers of the city) emerge through the Grand Arch, some on foot and some on horseback. They are followed by the town crier, who announces Antonio Gabriel's sins. Next comes Antonio Gabriel himself, riding a mule and accompanied by two clerics. Behind him are the other three prisoners condemned to death: his mother and a married couple, also escorted by three clerics. Lastly, the Chief Justice arrives with the Prosecutor on his right.

As they walk up Espartería Street, Antonio Gabriel continues to praise the Lord. When they arrive at San Pablo Convent, he stops to thank God for the change of faith that took place there that morning. His fervour is so infectious that the people around him begin to pray with him.

The procession continues along San Pablo Street, passing the Parish Church of San Andrés. Antonio Gabriel pauses here to pray to the church's saint. Upon reaching Realejo Square, the prisoner sees an image of Christ bearing a cross, to whom the people are extremely devoted. He stops once more to pray profusely. Before moving on, he asks how his mother is and thanks Heaven repeatedly for converting her. The procession continues along Santa María de Gracia Street. Urged on by the clerics, Antonio Gabriel continues to proclaim his sins aloud, abhorring them as if in confession and asking for absolution. As the procession passes the Temple of San Lorenzo, the prisoner prays to the saint. When they reach the Convent of the Holy Trinity, he asks to stop again to pray.

It takes around four hours to walk from the Corredera to Ronda del Marrubial.

8:00 P.M. RONDA DEL MARRUBIAL. BURNING OF THE BODY

As the sun begins to set, the procession arrives at Ronda del Marrubial. There, pyres have been prepared for the weary prisoners: four two-metre-high wooden piles, each with a 3.5-metre-square platform, filled with logs and dry branches underneath.

Antonio Gabriel climbs the steps of the platform, kissing each one as he prays aloud. When he reaches the top, he raises the crucifix he has been holding and starts to cry. He proclaims that he is dying because he has committed the errors of the Law of Moses, citing his circumcision as an example.

His speech is so moving that those present cannot help but weep as they listen to it. The executioner tries to kiss his feet, but despite his reluctance, his confessor insists that he allow it. Meanwhile, Antonio Gabriel kisses the executioner's feet in return. He removes the rosary from his neck and asks the executioner to return it to the monk from the Convent of San Pablo who gave it to him. He embraces the two clerics who have accompanied him, thanking them repeatedly for their work. He sits on the platform and puts the garrote around his own neck. Without letting go of the crucifix in his hand, he utters his last words: 'Jesus, Jesus...'

After the garrote has been applied to the other three prisoners, the pyre is lit, setting alight the platform, the wood and the bodies.

The Chief Justice orders three bailiffs to stay overnight, so that no one approaches the pyres.

5.30 P.M. ON 13 APRIL. THE ASHES ARE SCATTERED.

The next day, in the afternoon, Antonio Gabriel's remains did not meet their usual fate. Typically, once a body had been cremated, the ashes were placed in a small chest along with the corozas (a conical hat worn by heretics) and given to the family. However, in this case, the executioner scattered the ashes into the air and then swept them away, as the sentence had dictated.

Although not mentioned in the document, a replica of the sambenito or mantilla was probably displayed in the Patio de los Naranjos of the Mosque-Cathedral of Córdoba for decades, much to the disgrace of Antonio Gabriel and all his relatives and descendants.

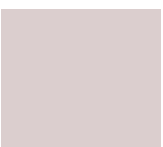
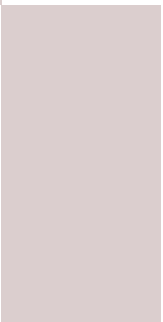
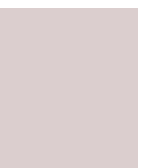
EXERCISES

Read the chronicle of Antonio Gabriel's Auto-da-fé and put the events in order.

- A.** Antonio Gabriel stops to pray many times outside churches and images of Christ during a procession.
- B.** Antonio Gabriel is given the opportunity to renounce and repent his sins while the sentence is read out at a religious sentencing.
- C.** The auto-da-fé is announced for the following month.
- D.** Antonio Gabriel is handed over to the secular authorities and paraded to the Corredera (originally, Plaza Mayor).
- E.** Antonio Gabriel is executed and his ashes are scattered in the wind.
- F.** Antonio Gabriel has a secular sentencing and starts to change his attitude towards his religious beliefs.
- G.** The bailiffs arrive to accompany those sentenced to death, including Antonio Gabriel, to a field beyond the city walls.
- H.** A procession of many people accompanies the cross to the Plaza Mayor, now known as the Corredera.

C - H - B - D - F - G - A - E

ANSWER:



NOTE DE UNA MONJA EN LA CORDOBA DEL SIGLO XVIII: LA HIJA DEL MARQUÉS ASESINADO, 1722

Obligación de dote de monja otorgada en Córdoba el 27 de abril de 1722. AHPCO, Notarías de Córdoba, Protocolo de escrituras de José de Góngora, P/15570, folios 174r – 175r

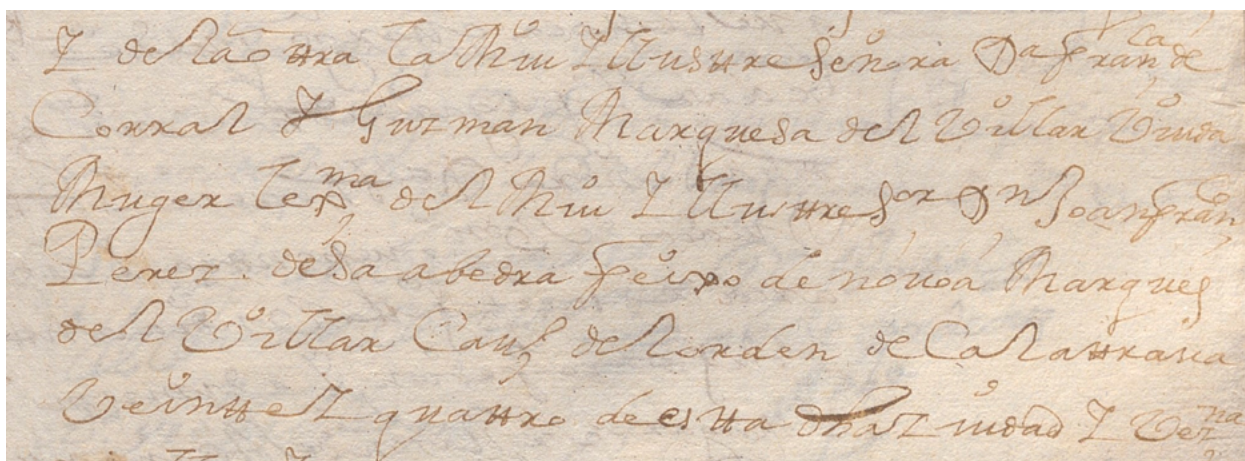
Carmen Aguilera Castro

En la ciudad de Córdoba, el 27 de abril de 1722, ante el escribano público Don José de Góngora y los testigos Don Francisco Quintana Puya, Don Juan Pérez de la Vega y Don Andrés Moreno, todos vecinos de Córdoba, la Muy Ilustre Señora Doña Francisca de Corral y Guzmán, Marquesa del Villar, se obligaba a pagar al Convento de Santa María de las Dueñas de Córdoba la dote de su hija, la Muy Ilustre Señora Doña Teresa de Saavedra Corral y Guzmán, que entraba en dicho convento como monja de hábito y velo. El importe de la dote ascendía a 1.000 ducados de vellón y para alimentos en cada año antes de profesar, 30 ducados de vellón y un cahíz de trigo en grano.

MARQUESES DEL VILLAR

La Marquesa del Villar era hija de Don Gonzalo Gaspar de Corral Guzmán Saavedra, Señor de Santa Cruz de los Llanos, Caballero de la Orden de Santiago y Veinticuatro de Córdoba, y de su tercera esposa Doña Ana María Cortes de Mesa y de la Cerda, hija de los Señores de la Casa de Cévico de la Cerda. Como dato curioso cabe destacar también que era sobrina-nieta de Don Francisco de Corral y Guzmán, quien en 1629 compró a Felipe IV el Castillo de Almodóvar del Río, hoy propiedad del Marqués de la Motilla y donde se han rodado escenas de la serie “Juego de Tronos”.

Si bien en el tenor del documento el escribano la menciona como “Doña Francisca de Corral y Guzmán”, la Marquesa del Villar firma esta obligación de dote de monja como “Doña Francisca María de Corral Cortes y Mesa”.

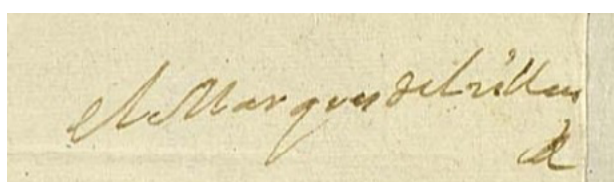


Fragmento del documento (P/15517, f. 174r).

En el momento de otorgarse la escritura (abril de 1722) la Marquesa del Villar es viuda de “Don Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijo de Novoa, Marqués del Villar, Caballero de la Orden de Calatrava y Veinticuatro de Córdoba”, con quien había contraído matrimonio en Córdoba en 1692. La pareja tuvo una prolija descendencia, que en la mayoría de los casos emparentó por matrimonio con otras familias nobles de Córdoba, como por ejemplo su hijo Martín Gregorio Pérez de Saavedra, II Maqués del Villar, que entroncará con los Marqueses de Rivas, futuros Duques de Rivas y Grandes de España, cuyo III Duque de Rivas, Don Ángel de Saavedra y Ramírez de Baquedeo (Córdoba, 1791 – Madrid, 1865), es uno de los personajes ilustres de la historia de Córdoba.

| Descendencia de los primeros Marqueses del Villar | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|
| Don Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijoo Novoa y Doña Francisca María de Corral Cortés y Mesa | | | | | | | | | | |
| Juan Luis Pérez de Saavedra | Sebastiana Pérez de Saavedra | Francisca Pérez de Saavedra | Ana María Pérez de Saavedra | Gonzalo Pérez de Saavedra | Catalina Pérez de Saavedra | Martín Gregorio Pérez de Saavedra y Corral, II Marqués del Villar | María Pérez de Saavedra | María Concepción Pérez de Saavedra | María Antonia Pérez de Saavedra y Corral | Teresa de Saavedra Corral y Guzmán |

El primer Marqués del Villar, Don Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijoo de Novoa recibió el título por parte de Carlos II en 1685. Perteneciente al linaje de los Saavedra (presentes en Córdoba desde la Reconquista), era hijo de Don Luis Pérez de Saavedra, Señor de Guadalmelenas y Veinticuatro de Córdoba, y de Doña Sebastiana de Saavedra y Hoces. También Maestrante de Sevilla, murió asesinado el 13 de abril de 1717 en las inmediaciones de su casa solariega (el Palacio de los Marqueses del Villar en la actual Plaza Séneca, n.º 3).



Firma del Marques del Villar en documento de 1701.



Tramo de la Calle Marqués del Villar con el palacio al fondo.



Depósito del Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

El homicidio se describe en una publicación impresa en 1822 titulada *El Marqués del Villar, D. Juan de Saavedra, Veinticuatro de la ciudad de Córdoba* y también lo recoge Ramírez de Arellano en sus *Paseos por Córdoba*. Sucedió que el 13 de abril de 1717 había tenido lugar una corrida de toros en el Campo de la Merced²⁵ y el Marqués del Villar, gran aficionado taurino, discutió con tres caballeros de nobles familias con los que ya arrastraba enemistad (según Ramírez de Arellano, estos caballeros eran Don Gonzalo Manuel de León y Lando, Don Lope de Hoces y Córdoba y, por último, Don Fernando de Orive y Morales). La disputa se había desatado por defender el Marqués del Villar a su “esclavo africano” de las afrentas de los tres mencionados caballeros y éstos, en acto de venganza, al caer la noche y “en una calleja angosta” (la actual Calle Marqués del Villar), le asestaron “tres estocadas en el pecho y en la espalda”, cayendo muerto el Marqués cuando intentaba llegar a su palacio. Aunque antes de expirar el Marqués dio el nombre de sus tres asesinos y éstos fueron apresados por Don Francisco Rodillo, Oidor de Granada, lo cierto es que no fueron condenados gracias a su privilegiada posición y a la defensa que de ellos hizo el abogado Don Cristóbal López Hidalgo.

El difunto fue enterrado en la Capilla Mayor de la Iglesia de Santo Domingo de Silos, donde los Marqueses del Villar tenían panteón familiar. Iglesia fernandina hoy desacralizada, ¡casualidades de la vida!, sus naves actualmente dan cobijo al depósito del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, que es donde se custodia el protocolo notarial P/15517 que contiene el documento que estamos analizando.

²⁵ En la Córdoba del siglo XVIII las corridas de toros se celebraban en la Plaza de la Corredera y en el Campo de la Merced. En este último lugar, en una plaza de madera cercana al Matadero.

En memoria del trágico suceso el Ayuntamiento pasó a llamar Calle del Marqués del Villar a la que hasta entonces había sido conocida como Calle del Corpus Christi por el convento homónimo de dominicas que allí existió desde 1608 hasta 1992 y que hoy es la Fundación Antonio Gala para jóvenes creadores. El Consistorio también colocó un altar con un lienzo de un Nazareno con faroles, que desapareció en 1841.

Aún se puede ver el Palacio de los Marqueses del Villar en el n.º 3 de la actual Plaza Séneca. Ramírez de Arellano en sus *Paseos Por Córdoba* cuenta que en el lugar estuvo la morada del ilustre filósofo Lucio Anneo Séneca (Córdoba, 4 a.C. - Roma, 65 d.C). Aunque el dato no está acreditado, es la razón por la que en 1852 se llamó Plaza Séneca a la que hasta entonces había sido conocida como Plaza de los Condes de Zamora de Riofrío.



Palacio de los Marqueses del Villar en Plaza Séneca, n.º 3.

Casa solariega del siglo XVII, catalogada como Bien Protegido del Conjunto Histórico de Córdoba por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, cuenta con una imponente fachada de ladrillo visto y portada adintelada de piedra caliza. En el XIX fue morada de los Condes de Zamora de Riofrío, fundadores de la Obra Pía del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (antecedente de CajaSur) y posteriormente propiedad de los Marqueses de las Escalonias (título nobiliario creado en 1680 por Carlos II para el linaje de los Gutiérrez de los Ríos). En 2023 era propiedad de la familia Amián y su venta se publicitaba por 1,9 millones de euros en la prensa local, ofertándose en distintos portales inmobiliarios, uno de los cuales decía haberlo vendido en 2024.

MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LAS DUEÑAS DE CÓRDOBA

Según Felisa Cerrato, en el siglo XVIII la Diócesis de Córdoba contaba con cuarenta y dos conventos femeninos, veinte de los cuales se concentraban en la capital cordobesa, predominando los de dominicas, cistercienses y clarisas. Había más conventos femeninos que masculinos en la Córdoba de 1722 y de entre todos ellos fue Santa María de las Dueñas el elegido para ingresar como monja la hija del Marqués asesinado, Doña Teresa de Saavedra Corral y Guzmán. En el documento analizado no se indica la motivación de su ingreso, pero con independencia de ser vocacional o no, y teniendo en cuenta el elevado estatus de su familia, sin duda tuvo que influir el que en aquellos días Santa María de las Dueñas era la comunidad religiosa femenina más rica de todas las existentes en Córdoba y la segunda de toda la diócesis, amén que muchas de las mujeres de su linaje eran o habían sido monjas de Santa María de las Dueñas como fue el caso de sus cuatro tías-abuelas por línea materna (hermanas de su abuelo materno) Doña Ana, Doña Isabel, Doña Luisa y Doña Francisca de Corral y Saavedra, según datos de Vicente Porras.

El Convento de Santa María de las Dueñas de Córdoba (también denominado “*monasterio*” en otras escrituras del protocolo P/15517) permaneció abierto 498 años: desde 1372 hasta 1868. Perteneciente a la rama femenina de la Orden del Císter, en 1722 era también la clausura cisterciense más antigua de las cinco que habían en la ciudad. Fundado en el siglo XIV, a Santa María de las Dueñas se le sumaron en el XVI los conventos de la Concepción (1506) y de la Encarnación (1509), y en el XVII los de San Martín (1635) y el Císter (1620/1662), éste último levantado frente a Santa María de las Dueñas. Exclaustrados en el XIX San Martín (1836), Santa María de las Dueñas (1868) y Concepción (1868), y cerrado en 2007 el Císter por traslado de sus únicas cinco religiosas a Toledo, en la actualidad sólo queda vigente de aquellas cinco clausuras cistercienses el Convento de la Encarnación, localizado próximo a la Mezquita-Catedral, en el número 2 de la Calle Encarnación.

| MONASTERIO | FUNDACIÓN | FUNDADOR | EXTINCIÓN |
|---------------------------|-----------|--|-----------|
| Santa María de las Dueñas | 1372 | Egas Venegas, Alcade Mayor de Córdoba y I Señor de Luque | 1868 |
| Concepción | 1506 | Beatriz de los Ríos, hija de los Señores de Fernán Núñez | 1868 |
| Encarnación | 1509 | Antón Ruiz de Morales, Chantre de la Catedral de Córdoba | Vigente |
| San Martín | 1635 | Martín Gómez de Aragón, Jurado de Córdoba | 1836 |
| Císter | 1620-1622 | Luis Fernández de Córdoba, Obispo de Córdoba | 2007 |

Clausuras cistercienses en la Córdoba de 1722

Santa María de las Dueñas fue fundado en 1372 por Don Egas Venegas, Alcalde Mayor de Córdoba y primer Señor de Luque, junto a su esposa Beatriz de Tolosán, en sus casas de la collación de San Salvador. La Orden elegida fue la del Císter, tal vez por devoción familiar en opinión de Felisa Cerrato.

Fue dotado entre 1372 y 1376 por el matrimonio fundador con varios inmuebles entre los que cabe destacar sus casas de la collación de San Salvador donde se instalaron las primeras monjas, un horno de pan, un olivar, una aceña y una haza de tierra. En 1375 la comunidad recibió también privilegios por parte de Enrique II, que le fueron confirmados por los siguientes monarcas. De este modo, la dotación fundacional se incrementó rápida y cuantiosamente con la aportación de donaciones, mandas testamentarias, herencias y dotes de religiosas, además de con las compraventas y arrendamientos realizados a instancia del propio convento, siendo en el XVIII el convento femenino más rico y grande de la ciudad.

Cuenta Ramírez de Arellano en sus *Paseos por Córdoba* que el convento tenía en su claustro un pozo con el brocal roto. Según la leyenda popular había sido el demonio quien lo había fracturado por no haber podido llevarse el alma de la monja Juana Díaz, que a punto de morir en pecado fue salvada por los rezos de San Álvaro y el resto de monjas de Santa María de las Dueñas.

El edificio que ocupaba fue durante el siglo XV objeto de reformas y ampliaciones ante el incremento de su comunidad, que en 1591 era ya de 150 monjas según Ruíz Arjona. Santa María de las Dueñas llegó a ocupar una vasta extensión, disponiendo incluso de un paso subterráneo que, atravesando la Calle del Císter y algunas casas, desembocaba en un mirador ubicado a la salida de la Cuesta del Bailío.

En 1868 fue suprimido y sus religiosas quedaron integradas en el ya citado Convento de la Encarnación. Cuando la comunidad fue exclaustrada, parte del convento fue derribado dando lugar en 1870 a la Plaza de las Dueñas. En pie quedaron la iglesia conventual y unas dependencias que fueron destinadas a Cuartel General de la Guardia Civil hasta 1885, que fueron demolidas por su estado ruinoso. Los restos del antiguo edificio conventual fueron adquiridos por un particular, que optó por arrasarlos para construir en su solar una casa.

La Plaza de las Dueñas, de planta triangular y urbanizada en 1895 por el arquitecto municipal Patricio de Bolomburu, fue remodelada en 1945 por el arquitecto municipal Víctor Escribano Ucelay, pasando a llamarse Plaza del Cardenal Toledo (en honor a Fray Juan Álvarez de Toledo, Obispo de Córdoba entre 1523 y 1537), que es como se la conoce en la actualidad. De manera que del antiguo Convento de Santa María de las Dueñas de Córdoba hoy sólo queda la memoria

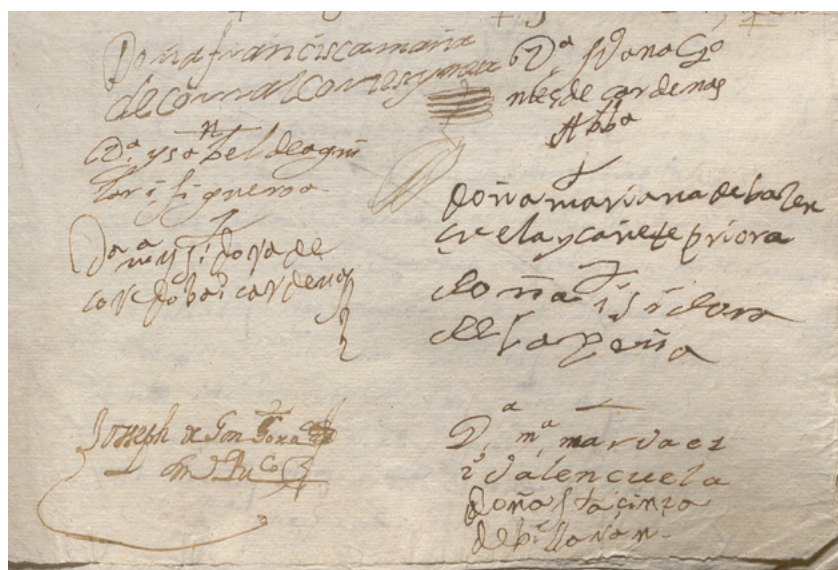
de su emplazamiento, recordada por el denominado Jardín de las Dueñas de la Plaza Cardenal Toledo, donde destaca una hermosa fuente de mármol blanco labrada por los García Rueda, una saga de escultores cordobeses que dejaron buena muestra de su maestría con el mármol por toda la ciudad, con obras tan significativas como el panteón del torero Manolete en el Cementerio de la Salud.



Jardín de las Dueñas en la Plaza Cardenal Toledo.

MONJAS FIRMANTES DEL DOCUMENTO

En representación de Santa María de las Dueñas firman la obligación de dote de monja siete religiosas: la abadesa Doña Juana Gómez de Cárdenas, la priora Doña Mariana de Valenzuela y Cañete, Doña Isidora de la Peña, Doña Isabel de Aguilar y Figueroa, Doña María Isidora de Córdoba y Cárdenas, Doña María Narvárez y Valenzuela y, por último, Doña Jacinta de Villarán.



Firmas de la Marquesa del Villar y de las siete religiosas de Santa María de las Dueñas (P/15517, f. 175r)

La abadesa es la máxima autoridad femenina en el convento. Elegida por el Capítulo (asamblea formada por las monjas profesas de coro) para un período de tres años y asistida por las madres de consulta (consejo consultivo formado por las religiosas de mayor antigüedad), fue frecuente que el cargo lo desempeñaran religiosas pertenecientes a la familia del fundador y a los linajes más sobresalientes de la ciudad. En 1722 la abadesa de Santa María de las Dueñas es Doña Juana Gómez de Cárdenas, perteneciente a los Gómez de Cárdenas, familia de la nobleza de Córdoba.

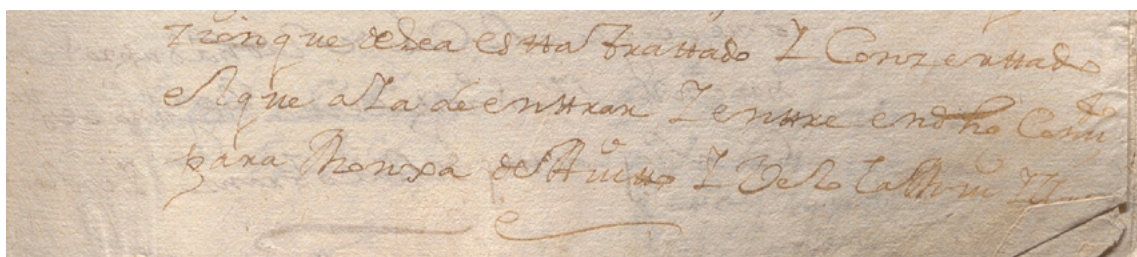
Doña Mariana de Valenzuela y Cañete es firmante en calidad de priora. El oficio de priora tenía dos cometidos fundamentales: presidir la comunidad en ausencia de la abadesa y velar por la observancia comunitaria, vigilando la puntualidad de las monjas, la devoción en el rezo, la observancia del silencio y la corrección de las monjas en el refectorio.

Las demás religiosas firmantes no tienen consignado un oficio, pero todas son, sin duda, monjas de velo negro, no sólo porque firman precediendo su nombre de “Doña”, sino porque del conjunto de la comunidad conventual son las únicas religiosas que tienen voto de admisión.

“MONJA DE HÁBITO Y VELO”

El documento no recoge la motivación del ingreso de Doña Teresa en Santa María de las Dueñas. Se dice que *“ambas partes dixerón”* (el convento y la Marquesa del Villar) que *“está tratado y concertado el que aya de entrar y entre en dicho convento para monja de Auito y velo”*.

En el siglo XVIII el ingreso en cualquier clausura femenina, con independencia de la orden



Fragmento del documento (AHPCO, P/15517, f. 174r).

religiosa, implicaba que la aspirante debía tener mínimo doce años cumplidos (dieciséis para tomar el hábito), no padecer enfermedad o impedimento físico que le dificultara realizar con normalidad la vida religiosa y “no estar manchada de infamia alguna” -dicen las fuentes-.

El proceso de ingreso se iniciaba con la solicitud al convento por parte de la interesada o de su familia si es menor de edad. Eran las monjas de velo negro las que votaban la admisión de la candidata. Aceptada por el convento, para tomar el hábito era preceptiva la licencia del Obispo

o del Provincial de la Orden. Con ambas conformidades, la candidata era admitida y recibida por el Capítulo del convento.

A continuación venía un período de prueba, primero como postulante (postulantado) y luego como novicia (noviciado), donde la aspirante a monja se adaptaba a la vida conventual y recibía formación religiosa bajo la supervisión de una maestra de novicias.

Superado el periodo de prueba y tras pagar la dote correspondiente, se realizaba la ceremonia de toma de hábito y la profesión de los votos (pobreza, castidad y obediencia). La novicia se convertía entonces en monja profesa con el compromiso de vivir bajo las reglas de la Orden por el resto de su vida, formando parte de la comunidad conventual.

Hay que destacar que antes de ser aceptada por el convento era condición que la futura religiosa fuera interrogada en cuanto a su libre y firme voluntad de entrar en religión. Estas averiguaciones las realizaba la persona designada por el obispo y podían ser bien el visitador de conventos o su provisor. Sin embargo, fue común que las familias nobles ingresaran en conventos a las mujeres de su linaje que no podían aspirar a un matrimonio acorde con su rango social. No sabemos si este pudo ser o no el caso de Doña Teresa para ingresar en Santa María de las Dueñas a falta de más información en el documento analizado.



Grabado de 1792 de monja cisterciense de velo negro.

En el documento se dice que Doña Teresa ingresa como *monja de hábito y velo*. ¿Eso qué significa? Que nuestra protagonista entra en Santa María de las Dueñas como *monja de velo negro*, formando parte de la élite en la jerarquía de la comunidad conventual. En el XVIII el hábito de las monjas benitas y bernardas (cistercienses que siguen la Regla de San Benito y su reformador San Bernardo de Claraval) se compone de túnica blanca con cinturón, escapulario negro y velo negro, con un aspecto semejante al del grabado de 1792 que se muestra.

Los monasterios y conventos de aquella época reproducían la estratificación social del mundo exterior. En ese sentido la comunidad de Santa María de las Dueñas estaba formada por monjas de velo negro, monjas de velo blanco, novicias, viudas y divorciadas que se habían retirado al convento, doncellas estudiantes instruidas por las monjas del convento, niñas de corta edad recogidas y, por último, sirvientas y esclavas.

Las *monjas de velo negro* constituían la élite. Sólo ellas tenían derecho a votar en la elección de abadesa o en la admisión de monjas, y a ser electas para algún cargo u oficio dentro del convento. Estaban exentas de realizar trabajos manuales y tareas serviles. Su principal obligación era el canto de las horas canónicas en el coro. Eran mujeres cultas, que sabían leer y escribir y además tenían conocimientos de aritmética y música entre otros saberes. Para ser monja de velo negro había que pagar la dote, lo que determinaba que pertenecieran a familias pudientes, como es el caso de Doña Teresa y que, en ese sentido, se tratara de *dueñas* (señoras) que podían ingresar acompañadas de sus criadas y esclavas.

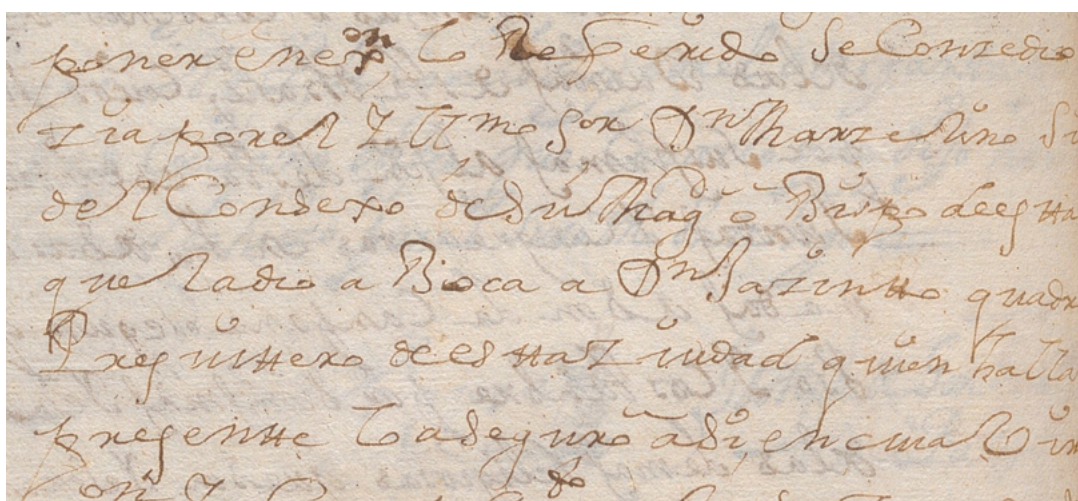
Las *monjas de velo blanco*, por el contrario, tenían escasa formación y modestos recursos económicos dado que sus familias no pertenecían a la élite social. Entre ellas había mujeres recogidas por el convento procedentes de orfanatos o que habían obtenido una dote para ingresar pagada por una piadosa familia pudiente. Se las conocía por su nombre propio y no por el de “doña” a diferencia de las monjas de velo negro. No podían elegir ni ser elegidas para los cargos de gobierno del convento. Estaban excluidas del canto del coro y se ocupaban del mantenimiento y provisión del convento, así como del cuidado de las monjas de velo negro, pudiendo ser enfermeras, jardineras, panaderas, celadoras, supervisoras de cocina y de lavandería, e incluso directoras de criadas y esclavas. En sentido canónico eran monjas ya que estaban sujetas por sus votos a las reglas del convento; la diferencia con las monjas de velo negro era más social y económica que legal y canónica. Muchas de las criadas que entraban con sus dueñas en el convento terminaban profesando como monjas de velo blanco.

En Santa María de las Dueñas también hubo mujeres seglares, que habían decidido vivir en el convento como salida a matrimonios convenidos. Es el caso de María Nicolasa de Estrada, “*divorciada*” [sic] de Juan Fernández Savariego, que reside en Santa María de las Dueñas en 1722, como lo constata la carta de pago que otorga el 8 de abril de 1722 ante el escribano público José de Góngora, por la que reconoce haber cobrado de las Reales Alcabalas y Arbitrios de la Villa de Osuna, a través de su tesorero Juan Fernández de Acuña, 300 reales de vellón por los réditos de un censo (AHPCO, Notarías de Córdoba, Protocolo de escrituras de José de Góngora (1722), P/15557, ff. 156r – 156v).

En el último nivel de la comunidad jerarquizada de Santa María de las Dueñas estaban las criadas y esclavas. Como ya se ha dicho, algunas de ellas habían ingresado junto con sus dueñas y eran en las celdas de éstas donde vivían. Otras esclavas eran propiedad del convento, estaban sujetas a las supervisoras y realizaban las tareas más duras. Para cientos de mujeres pobres que buscaban refugio y alimento a cambio de sus servicios, el convento era una magnífica opción.

DON MARCELINO SIURI NAVARRO, OBISPO DE CÓRDOBA

Ya se ha dicho que para tomar el hábito era preceptiva la licencia del Obispo o del Provincial de la Orden. En el caso de Doña Teresa fue el prelado Don Marcelino Siuri Navarro quien se la otorgó, como se testimonia en el documento, donde se dice “se conzedió licencia por el *Ilustrísimo Señor Don Marcelino Siuri, del Consexo de su Magestad, Obispo de esta ziedad, que la dio a boca a Don Jazinto Quadrado, presbítero de esta ziedad, quien hallándose presente lo aseguro así*”. Es decir, es Don Jacinto Cuadrado, que está presente en el otorgamiento de la obligación de dote, quien la aporta en nombre del Obispo.



Fragmento del documento (AHPCO, P/15517, f. 174v).

Don Marcelino Siuri Navarro (Elche, 1654 – Córdoba, 1731) fue Obispo de Córdoba por designación directa de Felipe V desde 1717 hasta su fallecimiento en 1731, siendo uno de los prelados de la diócesis que más intervenciones realizó en el patrimonio arquitectónico y urbanístico de Córdoba en la primera mitad del XVIII.



Retrato de Don Marcelino Siuri, Obispo de Córdoba.

Nacido en 1654 en Elche (Alicante), en el seno de una familia acomodada, se trasladó a Valencia, donde obtuvo el Doctorado en Teología, fue Catedrático de Filosofía y Sagrada Escritura, se ordenó sacerdote y fue *pavorde* de la Catedral de Valencia (título honorífico que le reconocía su valía como destacado teólogo).

Obispo de Orense entre 1708 y 1717, como Obispo de Córdoba (1717 – 1731) fue un gran promotor del Arte Barroco en la diócesis cordobesa, con intervenciones en la Mezquita-Catedral, en distintas iglesias, conventos, hospitales y colegios, así como en el urbanismo de la capital.

En la Mezquita-Catedral sustituye las armaduras de madera de época andalusí que estaban en mal estado por un nuevo sistema de encubrimiento a base de bóvedas encamionadas de yeso. Amplía el Tesoro catedralicio con una nueva custodia para el altar mayor. Reforma la Capilla del Baptisterio y la dota de una hermosa e imponente pila bautismal de jaspe negro con concha interior de alabastro y tapadera de madera tallada y dorada. En el campanario aumenta de 12 a 15 el cuerpo de campanas y sustituye las que estaban en mal estado.



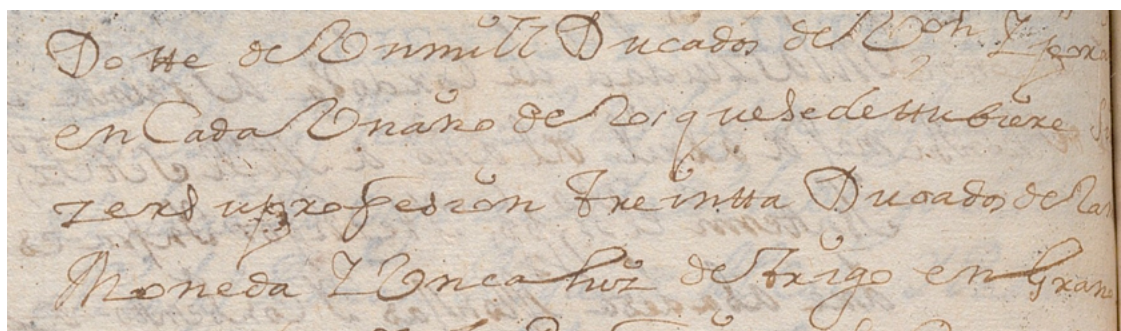
Pila bautismal de la Capilla del Baptisterio en la Mezquita-Catedral.

También reformó numerosas iglesias y conventos de Córdoba y su provincia. Concretamente en la capital patrocina la reforma de las Iglesias parroquiales de San Nicolás y San Eulogio de la Axerquía y la de San Andrés. Reforma el Convento del Císter y le construye su iglesia conventual. Otros conventos en los que interviene son los de San Rafael (capuchinas), Corpus Chriti (dominicas) y la Merced Calzada, así como en la Colegiata de San Hipólito, el Hospital de San Jacinto y el Colegio de niñas huérfanas de Nuestra Señora de la Piedad. Pero también su patrocinio reformista cala en el urbanismo de la ciudad, con la remodelación de dos plazas emblemáticas para los cordobeses: la Plaza de San Andrés y la Plaza de Capuchinos (en esta última se levanta el famoso y venerado Cristo de los Faroles).

Finalmente hay que recordar al Obispo Siuri también como un notable escritor y teólogo que publicó numerosos tratados y sermones que consolidaron su reputación como uno de los intelectuales más destacados de su época.

NOTE DE DOÑA TERESA PARA ENTRAR EN RELIGIÓN

En el documento se especifica que Doña Teresa ingresa en Santa María de las Dueñas “*con dote de un mil ducados de vellón y para alimentos en cada un año de los que se detubiere sin hacer su profesión treinta ducados de la misma moneda y un cahíz de trigo en grano*”.



Fragmento del documento, f. 174v.

El ducado de vellón no era una moneda física, sino una unidad de cuenta usada en España durante los siglos XVI al XIX, que equivalía a 11 reales de plata y se usaba para grandes cantidades de dinero. El real de plata era una moneda de plata con diferente valor según la época, que valía 34 maravedíes o 2,5 reales de vellón. El maravedí era la moneda más pequeña y común, utilizada en las transacciones cotidianas. El real de vellón era una moneda de bajo valor nominal, acuñada en vellón (aleación de plata y cobre, con un contenido variable de ambos metales, que se utilizó para acuñar monedas de menor valor, especialmente durante los siglos XVI y XVII, cuando hubo escasez de plata y oro). En consecuencia, los 1.000 ducados de vellón de la dote de Doña Teresa equivalían a 11.000 reales de plata (1.000 x 11) o a 374.000 maravedíes (11.000 x 34) o a 27.500 reales de vellón (11.000 x 2,5).

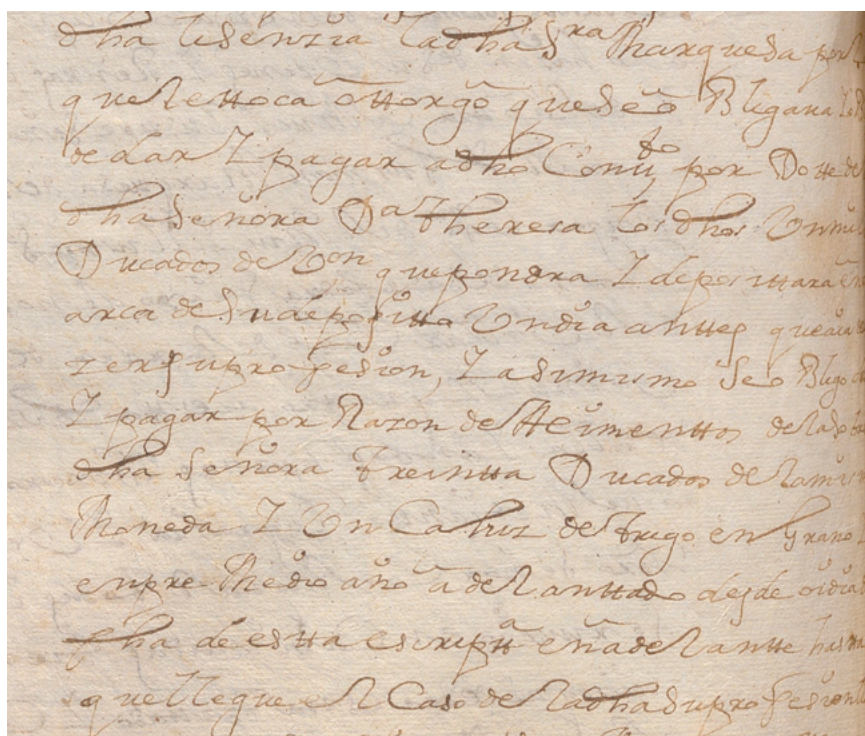
“Para alimentos”, es decir, para manutención de Doña Teresa durante el tiempo que esté sin profesar (mientras sea novicia), la Marquesa del Villar se obliga a pagar anualmente a Santa María de las Dueñas 30 ducados de vellón (330 reales de plata o bien 11.200 maravedíes o bien 825 reales de vellón) y un cahíz de trigo en grano. El cahíz fue una antigua medida de capacidad para cereales, con distinto valor según la región y la época. En Castilla equivalía a 12 fanegas o 144 celemines, es decir, unos 666 litros aproximadamente. También fue una medida de superficie al referirse a la tierra que podía sembrarse con un cahíz de cereal en grano (cahizada). Cuando se especifica en el documento que es “un cahíz de trigo en grano” se refiere a que es el cereal completo sin procesar.

La misma dote de Doña Teresa en importe, naturaleza y forma de pago es la que pagan otras familias cordobesas al ingresar sus hijas en Santa María de las Dueñas durante 1722 y 1723, como atestiguan otras obligaciones de dote de monja encontradas también en el protocolo P/15517. Y es que a partir del Concilio de Trento la Iglesia fomentó las dotes en religión en metálico dejando las propiedades inmobiliarias rústicas y urbanas para las mandas testamentarias y donaciones a favor de la comunidad religiosa en cuestión. Además, con el tiempo cada convento fue estipulando los importes en metálico de las dotes de las futuras monjas. En consecuencia, también 1.000 ducados un día antes de profesar y para alimentos 30 ducados y un cahíz de trigo en grano cada

año durante el noviciado, es la dote de Lucrecia Vargas al ingresar en Santa María de las Dueñas como monja de velo negro y que pagan sus padres, Juan Francisco de Vargas Cañete y Catalina de Herrera, según obligación de dote de monja otorgada en 1722 (AHPCO, Protocolo de escrituras de José de Góngora (1722), P/15517, ff. 115r – 116v).

¿CUÁNDO SE PAGA LA DOTE Y DÓNDE SE GUARDA?

En el documento se dice que la Marquesa del Villar se obliga a “dar y pagar a dicho convento por dote de la dicha Señora Doña Teresa los dicho un mil ducados de vellón que pondrá y depositará en el arca de su depósito un día antes que haya de hacer su profesión y asimismo se obligó de dar y pagar por razón de alimentos de la sobre dicha Señora treinta ducados de la misma moneda y un cahiz de trigo en grano y siempre medio año adelantado desde hoy, día de la fecha de esta escritura, en adelante hasta que llegue el caso de la dicha su profesión”.



Fragmento del documento (P/15517, f. 174v).

Es decir, la Marquesa del Villar no entrega a Santa María de las Dueñas la dote de su hija en el momento de firmar la obligación de dote de monja (el 27 de abril de 1722), sino que los 1.000 ducados de vellón los pagará un día antes que su hija profese como monja de velo negro. Como era costumbre en las comunidades religiosas, Santa María de las Dueñas guardará el dinero de la dote en el arca de capitales, donde también custodia las dotes en metálico del resto de monjas, así como los caudales del convento, los libros de cuentas y las escrituras del archivo conventual.



Arca de capitales.

Por su parte, la pensión alimenticia anual durante el noviciado de Doña Teresa, consistente en 30 ducados de vellón y un cahíz de trigo en grano, la Marquesa del Villar la pagará medio año adelantado desde el 27 de abril de 1722 hasta que profese.

Una vez se hacía efectivo el pago de la dote, el convento otorgaba la correspondiente carta de pago. En el caso de Doña Teresa no sabemos de momento cuándo Santa María de las Dueñas la otorgó, pero sí podemos constatarlo en el caso de la ya citada Lucrecia de Vargas y Herrera: sus padres otorgan la obligación del pago de la dote el 14 de febrero de 1722 ante el escribano público José de Góngora (AHPCO, Protocolo de escrituras de José de Góngora (1722), P/15517, ff. 115R – 116v) y Santa María de las Dueñas otorga la carta de pago constatando haberla recibido el 15 de febrero de 1723 ante el escribano público Pedro de Góngora (AHPCO, Protocolo de escrituras de Pedro de Góngora (1723), P/15517, ff. 47rv).

CONCLUSIÓN

Doña Teresa de Saavedra Corral y Guzmán pertenece a la nobleza de Córdoba del siglo XVIII. Es hija y hermana de marqueses. En 1717 su padre, Don Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijoo de Novoa, primer Marqués del Villar, es asesinado y enterrado en la capilla mayor de la Iglesia de Santo Domingo de Silos. Cinco años después, en 1722, su madre, Doña Francisca María de Corral Cortés y Mesa, viuda Marquesa del Villar, se obliga a pagar su dote para que ingrese como monja de velo negro en el Convento de Santa María de las Dueñas de Córdoba, que en aquellos días era la clausura más rica de toda la ciudad. Mil ducados de vellón a pagar el día antes de su profesión y para alimentos durante su noviciado, 30 ducados de vellón y un cahíz de trigo, es la dote de Doña Teresa.

No sabemos la razón de su ingreso en Santa María de las Dueñas. ¿Es un destino vocacional libremente elegido o un destino impuesto por intereses familiares? Las monjas de Santa María de las Dueñas, además de estar consagradas a una vida de oración, realizan una labor educativa instruyendo a doncellas y niñas de muchas notables familias de la ciudad. Tal vez fue el caso de Doña Teresa y, en ese sentido, nuestra protagonista pudo desear la vida que ya conocía, una vida tranquila, incluso acompañada y asistida por sus criadas y esclavas dentro de los muros del convento, formando parte de las *monjas de velo negro* (la élite de la comunidad

conventual). Además ya eran monjas de Santa María de las Dueñas algunas mujeres de su familia. Perfectamente pudo ser un destino elegido por nuestra protagonista. Pero también en 1722 Doña Teresa tiene a hermanas casadas con miembros de la nobleza y la oligarquía cordobesa y las dotes que éstas han aportado a sus matrimonios han sido cuantiosas en digna consideración a su posición social. La dote de Doña Teresa para entrar en religión, aunque importante, no necesita ser tan extraordinaria en ese sentido, como ya hemos visto. ¿Pudo, entonces, ser decisión de su familia?

El documento analizado no nos dice porqué Doña Teresa, la hija del Marqués asesinado, se va de monja a Dueñas. Lo que sí sabemos es que supimos de ella gracias al protocolo notarial P/15517 del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, cuyo depósito se levanta en la hoy desacralizada Iglesia de Santo Domingo de Silos, que fue la iglesia donde --curiosamente-- fue enterrado su padre en 1717. De manera que tres siglos después, en septiembre de 2025, recordamos a padre e hija que aún viven “bajo el mismo techo”: entre los maravillosos documentos del Archivo Histórico Provincial de Córdoba. ¡VEN A DESCUBRIRLO!



BIBLIOGRAFÍA

CERRATO MATEOS, Felisa, Monasterios femeninos de Córdoba: patrimonio, rentas y gestión económica a finales del Antiguo Régimen. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2000.

CERRATO MATEOS, Felisa, El Císter de Córdoba: historia de una clausura. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2006.

CONDE, Antónia Fialho, “La dote monástica en las comunidades religiosas femeninas de Évora en el periodo post-tridentino”, en INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, 33 (2013), pp. 13-36.

GÓMEZ GARCÍA, M.^a Carmen, Mujer y clausura: Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna, Málaga, Universidad de Málaga y CajaSur, 1997.

PÉREZ GARCÍA, Francisco Manuel, El patrocinio artístico del obispo Siuri en Córdoba. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2017 (Tesis doctoral del autor).

PORRAS BENITO, Vicente, Glosas a la Casa de Córdoba. Córdoba, Alfonso Porras de la Puente, 1983 (Tomo I) y 1992 (Tomo II). Versión facsímil.

RAMÍREZ DE ARELLANO y GUTIÉRREZ, Teodomiro, Paseos por Córdoba ó sean apuntes para su historia. Córdoba, Librería Luque, 1973 (2^a edic.).

RUIZ ARJONA, Rafael, Córdoba, tierra desamortizada. 1836 – 1866 Datos para el estudio de la desamortización en Córdoba. Córdoba, CajaSur, 2005, Tomo I, pp. 189.

FUENTES DOCUMENTALES IMPRESAS

El Marqués del Villar, D. Juan de Saavedra, Veinticuatro de la ciudad de Córdoba. Valencia, Imprenta de Ildefonso Mompie, 1822, 4 páginas.

El Marqués del Villar, Don Juan de Saavedra, Veintiquatro de la ciudad de Córdoba. Córdoba, Imprenta de Don Rafael García Rodríguez, [s.f.], 4 páginas.

TRANSCRIPCIÓN

Obligacion de dote de monja

En la ciudad de **Córdoba a veinte y siete días del mes de abril del año de mill setezientos y veinteydos años**, ante mi el escribano público y testigos ynfra escritos. **La Madre abadesa, Monjas y Convento de Santa María de las Dueñas desta dicha ciudad**, cuios nonbres parecerán por sus firmas al fin desta escritura. Estando juntas y congregadas en uno de sus locutorios, llamadas a son de campana según que lo tienen de uso y constunbre, por sí mismas y en boz y en nonbre de las demás religiosas que son y serán de dicho convento por quien prestan voz y caución de vasto grato en bastante forma so expresa obligazió que para ello hazen de sus vienes y rentas, de la una parte. Y de la otra, **la Mui Ilustre Señora Doña Francisca de Corral y Guzmán, Marquesa del Villar, viuda, muger lexítima del Mui Ilustre Señor Don Joan Francisco Pérez de Saabedra Feixo de Noua, Marqués del Villar, Cauallero del orden de Calatraua, Veinteyquatro de esta dicha ciudad y vezino de ella**. Y ambas partes dixeron que así que mediantte la grazia y vendizió de Dios, Nuestro Señor, con la qual todas las cosas a su seruizio encaminadas tienen la perfeczió que desea, está tratado y concertado el que aya de entrar y **entre en dicho convento para monxa de Auito y velo la Mui Ilustre Señora Doña Theresa de Saabedra Corral y Guzmán, hixa lexítima de dichos Señores Marqueses, con dote de un mil ducados de vellón y para alimentos, en cada un año de los que se detubiere sin hazer su profesión treinta ducados de la misma moneda y un cahíz de trigo en grano**. Y para poner en exercicio lo referido **se conzedió liçenzia por el Ilustrísimo Señor Don Marzelino Siuri**, del Consexo de su Magestad **Obispo de esta ciudad**, que la dió a boca de Don Jazinto Quadrado, Presútero de esta ciudad, quien hallándose presente lo aseguró así en cual virtud, execució y cumplimiento de lo así tratado y concertado por las dichas partes. Y usando de la dicha liçenzia la dicha Señora Marquesa por lo que le toca otorgó que se obligaua y obliga de dar y pagar a dicho convento por dote de la dicha Señora Doña Theresa los dichos un mil ducados de vellón que pondrá y depositará en el arca de su depósito un día antes que aia de hazer su profesión y asímismo se obligó de dar y pagar por razón de alimentos de la sobre dicha Señora treinta ducados de la misma moneda y un cahíz de trigo en grano y siempre medio año adelantado desde oi, día de la fecha de esta escriptura, en adelante hasta que llegue el caso de la dicha su profesión llanamente y sin pleito alguno o executivamente con las costas de la cobranza y en lo que fuere nezesario liquidazió a de ser bastante la declarazió con juramento del administrador que es o fuere de dicho convento, sin otra prueba de que le releua y para lo hauer por firme obligo sus bienes y rentas hauidos y por hauer, dio poder a las Justicias de su Magestad para que a su cumplimiento le apremien como si fuese por sentenzia pasada en cosa juzgada Renunzio las leies de su fauor y la General con las

del Veleiano [sic] de que por mí fue hausada de que doi fee. Y la dicha Madre Abadesa y Monjas otorgaron que rezeuían y reziuieron por botos concordados para monja de Auito y velo a la dicha Señora por el referido dote y alimentos queban expresados y no pedirán otra cosa alguna por esta razón y a ello se obligaron con sus bienes y rentas poderío de justicias que de sus causas deuan conozcer y renunziación de leies en forma y así la otorgaron y firmaron que Yo, el escribano doi fe conozco. Testigos Don Francisco Quintana Presuítero, Don Joan Pérez de la Vega y Don Andrés Moreno, vezinos de Cordoua.

Doña Francisca María de Corral Cortes y Mesa [rúbrica]

Doña Juana Gómez de Cárdenas, Abadesa [rúbrica]

Doña Mariana de Balençuela y Cañete, priora [rúbrica]

Doña Isidora de la Peña [rúbrica]

Doña Isabel de Aguilar i Figueroa [rúbrica]

Doña María Ysidora de Córdoba i Cárdenas [rúbrica]

Doña María Narváez i Valençuela [rúbrica]

Doña Jacinta de Billarán [rúbrica]

Joseph de Góngora, escribano público [rúbrica]

EJERCICIOS

Lee el texto y responde a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué iglesia fue enterrado el Marqués asesinado, Don Juan Francisco Pérez de Saavedra, I Marqués del Villar?
2. ¿Qué iglesia fernandina, hoy desacralizada, alberga el depósito de documentos del Archivo Histórico Provincial de Córdoba?
3. ¿El Convento de Santa María de las Dueñas existe actualmente en la ciudad de Córdoba?
4. ¿Doña Teresa, la hija del Marqués asesinado, entraba al Convento de Santa María de las Dueñas como “monja de velo negro” o como “monja de velo blanco”?
5. ¿Cuándo se obliga la Marquesa viuda del Villar a pagar al Convento de Santa María de las Dueñas los 1.000 ducados de vellón de dote de su hija Doña Teresa?
6. ¿Dónde iba a guardar Santa María de las Dueñas la dote de Doña Teresa?

-
1. En la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos.
 2. La iglesia de Santo Domingo de Silos.
 3. No. Fue cerrado en 1868 con la Desamortización.
 4. Como monja de velo negro.
 5. Un día antes de profesar.
 6. En el arca de capitales.

RESPUESTAS:

DOWRY OF A NUN IN THE CITY OF CORDOBA DURING THE 18TH CENTURY: THE DAUGHTER OF THE MURDERED MARQUIS, 1722

Obligation to provide a dowry for a nun, granted in Córdoba on April 27, 1722. AHPCO, Notaries of Córdoba, Protocol of deeds of José de Góngora, P/15570, folios 174r – 175r

(Traducción, Miguel Rodríguez de Cepeda)

In the city of Córdoba, on April 27, 1722, before the public notary Mr. José de Góngora and the witnesses Mr. Francisco Quintana Puya, Mr. Juan Pérez de la Vega and Mr. Andrés Moreno, all residents of Córdoba, the Most Illustrious Lady Mrs. Francisca de Corral y Guzmán, Marchioness of Villar, committed herself to pay to the Convent of Santa María de las Dueñas of Córdoba the dowry of her daughter, the Most Illustrious Lady Mrs. Teresa de Saavedra Corral y Guzmán, who was entering said convent as a nun of habit and veil. The amount of the dowry amounted to one thousand “*ducados de vellón*”, and for sustenance each year before professing, thirty “*ducados de vellón*” and one “*cahíz*” of wheat in grain.

MARQUISES OF VILLAR

The Marchioness of Villar was the daughter of Mr. Gonzalo Gaspar de Corral Guzmán Saavedra, Lord of Santa Cruz de los Llanos, Knight of the Order of Santiago and “*Veinticuatro*” of Córdoba, and of his third wife Mrs. Ana María Cortes de Mesa y de la Cerda, daughter of the Lords of the House of Cévido de la Cerda. It is also noteworthy that she was the great-niece of Mr. Francisco de Corral y Guzmán, who in 1629 bought to the King Philip IV the Castle of Almodóvar del Río, today property of the Marquis of Motilla and where scenes of the series Game of Thrones have been filmed. Although in the tenor of the document the notary refers to her as “*Mrs. Francisca de Corral y Guzmán*”, the Marchioness of Villar signs this nun’s dowry obligation as “*Mrs. Francisca María de Corral Cortes y Mesa*”.

At the time of granting the deed (April 1722), the Marchioness of Villar was the widow of “Mr. Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijoo de Novoa, Marquis of Villar, Knight of the Order of Calatrava and Veinticuatro of Córdoba”, with whom she had married in Córdoba in 1692. The couple had a prolific offspring, most of whom married into other noble families of Córdoba, such as their son Martín Gregorio Pérez de Saavedra, 2nd Marquis of Villar, who would be linked to the Marquises of Rivas, future Dukes of Rivas and Grandees of Spain, whose 3rd Duke of Rivas, Mr. Ángel de Saavedra y Ramírez de Baquedeo (Córdoba, 1791 – Madrid, 1865), is one of the illustrious figures in the history of Córdoba.

| The Marquesses of Villar | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|
| Mr. Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijoo Novoa and Mrs. Francisca María de Corral Cortés y Mesa | | | | | | | | | | |
| Juan Luis Pérez de Saavedra | Sebastiana Pérez de Saavedra | Francisca Pérez de Saavedra | Ana María Pérez de Saavedra | Gonzalo Pérez de Saavedra | Catalina Pérez de Saavedra | Martín Gregorio Pérez de Saavedra y Corral, II Marqués del Villar | María Pérez de Saavedra | María Concepción Pérez de Saavedra | María Antonia Pérez de Saavedra y Corral | Teresa de Saavedra Corral y Guzmán |

The first Marquis of Villar, Mr. Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijoo de Novoa, received the title from King Charles II in 1685. Belonging to the Saavedra lineage (present in Córdoba since the Reconquest), he was the son of Mr. Luis Pérez de Saavedra, Lord of Guadalmelenas and “*Veinticuatro*” of Córdoba, and of Mrs. Sebastiana de Saavedra y Hoces. Also a “*Maestrante*” of Seville, he died assassinated on April 13, 1717, near his ancestral home (the Palace of the Marquises of Villar today located at Plaza Séneca, number 3).

The homicide is described in a printed publication from 1822 titled “*The Marquis of Villar, Mr. Juan de Saavedra, Veinticuatro of the city of Córdoba*” and is also mentioned by Ramírez de Arellano in his “*Walks through Córdoba*”. It happened that on April 13, 1717, a bullfight had taken place in the Campo de la Merced (Córdoba)²⁶ and the Marquis of Villar, a great fan of bullfighting, argued with three gentlemen from noble families with whom he already had enmity (according to Ramírez de Arellano, these gentlemen were Mr. Gonzalo Manuel de León y Lando, Mr. Lope de Hoces y Córdoba, and Mr. Fernando de Orive y Morales).

The dispute arose because the Marquis of Villar defended his “*African slave*” from the affronts of the three aforementioned gentlemen and they, in an act of revenge, at nightfall and “*in a narrow alley*” (the current Calle Marqués del Villar), stabbed him “three times in

²⁶In 18th-century Córdoba, bullfights were held in the Plaza de la Corredera and the Campo de la Merced. In the latter, they took place in a wooden bullring near the slaughterhouse.

the chest and back” the Marquis falling dead as he tried to reach his palace. Although before expiring the Marquis gave the names of his three murderers and they were arrested by Mr. Francisco Rodillo, “*Oidor*” of Granada, the truth is that they were not convicted thanks to their privileged position and the defense made for them by the lawyer Mr. Cristóbal López Hidalgo.

The deceased was buried in the Main Chapel of the Church of Santo Domingo de Silos, where the Marquises of Villar had their family pantheon. This church, now desacralized --such is the irony of fate!--, currently houses the Provincial Historical Archive of Córdoba, where the notarial protocol P/15517 containing the document we are analyzing is kept.

In memory of the tragic event, the City Council renamed to Marqués del Villar Street the place that had previously been known as Corpus Christi Street, in reference to the homonymous Dominican convent that existed there from 1608 to 1992 and which is now the Antonio Gala Foundation for Young Creators. The Council also placed there an altar with a painting of a Nazarene with lanterns, which disappeared in 1841. The Palace of the Marquises of Villar can still be seen at number 3 of the current Plaza Séneca. Ramírez de Arellano in his “*Walks through Córdoba*” says that the philosopher Lucius Annaeus Seneca (Córdoba, 4 BC – Rome, 65 AD) lived there. Although the fact is not verified, it is the reason why in 1852 the square was named Séneca Square, which until then had been known as Plaza de los Condes de Zamora de Riofrío.

A 17th-century ancestral mansion, is catalogued as a Protected Asset of the Historic Ensemble of Córdoba by the Urban Planning Department of the City Council of Córdoba, with an imposing brick façade and a stone lintelled doorway. In the 19th century, it was the residence of the Counts of Zamora de Riofrío, founders of the “*Obra Pía del Monte de Piedad y Caja de Ahorro de Córdoba*” (the predecessor of the financial entity CajaSur) and later property of the Marquises of Escalonias (noble title created in 1680 by King Charles II for the Gutiérrez de los Ríos lineage). In 2023 it belonged to the Amián family and its sale was advertised for 1.9 million euros in the local press, being offered on various real estate portals, one of which claimed to have sold it in 2024.

MONASTERY OF SANTA MARÍA DE LAS DUEÑAS OF CÓRDOBA

Accorg to Felisa Cerrato, in the 18th century the Diocese of Córdoba had forty-two female convents, twenty of which were concentrated in the capital, mostly Dominicans, Cistercians, and Poor Clares. There were more female than male convents in Córdoba in 1722, and among

all of them, Santa María de las Dueñas was chosen for the entry as a nun of the daughter of the murdered Marquis, Mrs. Teresa de Saavedra Corral y Guzmán.

The document analyzed does not indicate the motivation for her entry, but regardless of whether it was vocational or not, and considering the high status of her family, it undoubtedly influenced the fact that in those days Santa María de las Dueñas was the wealthiest female religious community in Córdoba and the second in the entire diocese, not to mention that many women of her lineage were or had been nuns of Santa María de las Dueñas, such as her four great-aunts on her mother's side (sisters of her maternal grandfather) Mrs. Ana, Mrs. Isabel, Mrs. Luisa, and Mrs. Francisca de Corral y Saavedra, according to data from Vicente Porras.

The Convent of Santa María de las Dueñas of Córdoba (also called a monastery in other deeds of protocol P/15517) remained open for 498 years: from 1372 to 1868. Belonging to the female branch of the Cistercian Order, in 1722 it was also the oldest Cistercian enclosure of the five that existed in the city.

In addition to Santa María de las Dueñas -founded in the 14th century- other Cistercian monasteries were joined in the 16th century: the Convents of the Immaculate Conception of Our Lady (1506) and the Annunciation of Our Lady (1509)—both popularly known as “la Concepción” and “la Encarnación”, respectively—and in the 17th century San Martín (1635) and the Cister Convent (1620/1662), the latter built opposite Santa María de las Dueñas. After the exclaustation in the 19th century of San Martín (1836), Santa María de las Dueñas (1868), and the Immaculate Conception (1868), the closure in 2007 of the Cister Convent by the transfer of its only five nuns to Toledo, currently only the Convent of Encarnación remains of those five Cistercian enclosures, located near the Mosque-Cathedral, at number 2 Encarnación Street.

| MONASTERY | FUNDATION | FOUNDER | EXTINTION |
|---------------------------|-----------|--|-----------|
| Santa María de las Dueñas | 1372 | Egas Venegas, Alcade Mayor de Córdoba y I Señor de Luque | 1868 |
| Concepción | 1506 | Beatríz de los Ríos, hija de los Señores de Fernán Núñez | 1868 |
| Encarnación | 1509 | Antón Ruiz de Morales, Chantre de la Catedral de Córdoba | Vigente |
| San Martín | 1635 | Martín Gómez de Aragón, Jurado de Córdoba | 1836 |
| Císter | 1620-1622 | Luis Fernández de Córdoba, Obispo de Córdoba | 2007 |

Cistercian Enclosures in Córdoba in 1722.

Santa María de las Dueñas was founded in 1372 by Mr. Egas Venegas, Mayor of Córdoba and first Lord of Luque, together with his wife Beatriz de Tolosán, in their houses in the parish of San Salvador. The chosen Order was the Cistercian, perhaps due to family devotion according to the author Felisa Cerrato. It was endowed between 1372 and 1376 by the founding couple with

several properties, among which their houses in the parish of San Salvador where the first nuns settled, a bread oven, an olive grove, a mill, and a plot of land stand out. In 1375 the community also received privileges from King Henry II, which were confirmed by subsequent monarchs.

Thus, the foundational endowment was quickly and substantially increased with donations, testamentary bequests, inheritances, and dowries of nuns, as well as with purchases and leases made at the convent's own initiative, being in the 18th century the largest and richest female convent in the city.

Ramírez de Arellano in his "Walks through Córdoba" recounts that the convent had in its cloister a well with a broken curb. According to popular legend, it was the devil who broke it for not being able to take the soul of the nun Juana Díaz, who, about to die in sin, was saved by the prayers of Saint Álvaro and the other nuns of Santa María de las Dueñas.

The building was, during the 15th century, subject to reforms and expansions due to the increase in its community, which in 1591 was already 150 nuns according to the author Ruíz Arjona. Santa María de las Dueñas came to occupy a vast area, even having an underground passage that, crossing the Císter Street and some houses, ended in a lookout at the exit of "Cuesta del Bailío". In 1868 it was suppressed and its nuns were integrated into the already mentioned Convent of "la Encarnación". When the community was exclaustated, part of the convent was demolished, giving rise in 1870 to the Dueñas Square.

The conventual church and some dependencies remained standing, which were used as the General Headquarters of the Civil Guard until 1885, when they were demolished due to their ruinous state. The remains of the old convent building were acquired by a private individual, who decided to demolish them to build a house on the site. The Dueñas Square, triangular in shape and urbanized in 1895 by the municipal architect Patricio de Bolomburu, was remodeled in 1945 by the municipal architect Víctor Escribano Ucelay, becoming known as the Cardenal Toledo Square (in honor of Friar Juan Álvarez de Toledo, Bishop of Córdoba between 1523 and 1537), which is its current name. Thus, of the old Convent of Santa María de las Dueñas of Córdoba, only the memory of its location remains, recalled by the so-called Garden of the Dueñas in the Cardenal Toledo Square, where a beautiful white marble fountain stands out, carved by the García Rueda, a family of Cordoban sculptors who left many examples of their marble mastery throughout the city, with such significant works as the tomb of the bullfighter Manolete in the Cemetery of "La Salud".

NUNS SIGNING THE DOCUMENT

On behalf of Santa María de las Dueñas, seven nuns signed the dowry obligation: the abbess Mrs. Juana Gómez de Cárdenas, the prioress Mrs. Mariana de Valenzuela y Cañete, Mrs. Isidora de la Peña, Mrs. Isabel de Aguilar y Figueroa, Mrs. María Isidora de Córdoba y Cárdenas, Mrs. María Narváez y Valenzuela, and finally Mrs. Jacinta de Villarán.

The abbess is the highest female authority in the convent. Elected by the Chapter (assembly formed by the professed choir nuns) for a period of three years and assisted by the council mothers (consultative council formed by the most senior nuns), it was common for the position to be held by nuns belonging to the founder's family and the most prominent lineages of the city. In 1722 the abbess of Santa María de las Dueñas is Mrs. Juana Gómez de Cárdenas, belonging to the Gómez de Cárdenas, a noble family of Córdoba. Mrs. Mariana de Valenzuela y Cañete is a signatory as prioress.

The office of prioress had two main duties: to preside the community in the absence of the abbess and to ensure community observance, monitoring the punctuality of the nuns, devotion in prayer, observance of silence, and the correction of the nuns in the refectory. The other signatory nuns do not have an office listed, but all are undoubtedly "black veil nuns", not only because they sign preceding their name with "Mrs" but because from the whole convent community they are the only nuns with the right to vote for admission.

"NUN OF HABIT AND VEIL"

The document does not state the motivation for Mrs. Teresa's entry into Santa María de las Dueñas. It is said that "*both parties said*" (the convent and the Marchioness of Villar) that "it is agreed and arranged that she is to enter and does enter said convent as a nun of habit and veil".

In the 18th century, entry into any female enclosure, regardless of the religious order, required the candidate to be at least twelve years old (sixteen to take the habit), not to suffer from any illness or physical impediment that would hinder her from living religious life normally, and "not to be stained by any infamy"—so say the sources. The entry process began with a request to the convent by the interested party or her family if she was a minor.

It was the "black veil nuns" who voted on the admission of the candidate. Once accepted by the convent, to take the habit it was mandatory to have the license of the Bishop or the Provincial of the Order. With both approvals, the candidate was admitted and received by the

Chapter of the convent. Subsequently came a period of trial, first as a postulant (postulancy) and then as a novice (novitiate), where the aspirant nun adapted to convent life and received religious formation under the supervision of a mistress of novices. After the trial period and upon payment of the corresponding dowry, the ceremony of taking the habit and profession of vows (poverty, chastity, and obedience) was held. The novice then became a professed nun, committing to live under the rules of the Order for the rest of her life, becoming part of the convent community.

It should be noted that before being accepted by the convent, it was a condition that the future nun be questioned to confirm her free and firm will to enter in religion. These inquiries were made by the person designated by the Bishop and could be either the visitor of convents or his provisor. However, it was common for noble families to place in convents the women of their lineage who could not aspire to a marriage according to their social rank. We do not know if this was the case for Mrs. Teresa to enter Santa María de las Dueñas, for lack of more information in the analyzed document.

The document says that Mrs. Teresa enters as a “nun of habit and veil”. What does that mean? It means that our protagonist enters in Santa María de las Dueñas as a “black veil nun”, forming part of the elite in the hierarchy of the convent community. In the 18th century, the habit of Benedictine and Bernardine nuns (Cistercians who follow the Rule of St. Benedict and his reformer St. Bernard of Clairvaux) consisted of a white tunic with a belt, a black scapular, and a black veil, with an appearance similar to the 1792 engraving shown.

The monasteries and convents of that time reproduced the social stratification of the outside world. In that sense, the community of Santa María de las Dueñas was made up of “black veil nuns,” “white veil nuns”, novices, widows and divorced women who had retired to the convent, young ladies educated by the nuns, young girls taken in, and finally, maids and slaves.

The “*black veil nuns*” constituted the elite. Only they had the right to vote in the election of the abbess or in the admission of nuns, and to be elected to any office or position within the convent. They were exempt from manual labor and servile tasks. Their main obligation was the singing of the canonical hours in the choir.

They were cultured women, who knew how to read and write and also had knowledge of arithmetic and music, among other skills. To be a “black veil nun”, previously the nun had to pay the dowry, which meant they belonged to wealthy families, as is the case of Mrs. Teresa, and in that sense, they were ladies who could enter accompanied by their maids and slaves.

The “*white veil nuns*”, on the other hand, had little education and modest economic resources since their families did not belong to the social elite. Among them were women taken in by the convent from orphanages or who had obtained a dowry to enter paid by a pious wealthy family. They were known by their first name and not as “Mrs” as was the case of the “black veil nuns”. They could not be elected or elect for the convent’s governing positions. They were excluded from choir singing and took care of the maintenance and provision of the convent, as well as the care of the “black veil nuns”, being able to be nurses, gardeners, bakers, supervisors of the kitchen and laundry, and even directors of maids and slaves. In the canonical sense, they were nuns since they were bound by their vows to the convent’s rules; the difference with the “black veil nuns” was more social and economic than legal and canonical. Many of the maids who entered with their mistresses in the convent ended up professing as “white veil nuns”.

In Santa María de las Dueñas there were also secular women, who had decided to live in the convent as an alternative to arranged marriages. Such is the case of María Nicolasa de Estrada, “*divorced*” [sic] from Juan Fernández Savariego, who resided in Santa María de las Dueñas in 1722, as evidenced by the receipt she granted on April 8, 1722, before the public notary José de Góngora, by which she acknowledges having collected from the Royal Alcabalas and Arbitrations of the Town of Osuna, through its treasurer Juan Fernández de Acuña, 300 reales de vellón for the interest of a census.

At the lowest level of the hierarchical community of Santa María de las Dueñas were the maids and slaves. As already mentioned, some of them had entered with their mistresses and lived in their cells. Other slaves were property of the convent, were subject to the supervisors, and performed the hardest tasks. For hundreds of poor women seeking refuge and food in exchange for their services, the convent was a great option.

MR. MARCELINO SIURI NAVARRO, BISHOP OF CÓRDOBA

As already mentioned, to take the habit it was mandatory to have the license of the Bishop or the Provincial of the Order. In the case of Mrs. Teresa, it was the prelate Mr. Marcelino Siuri Navarro who granted it, as attested in the document, where it says “license was granted by the Most Illustrious Mr. Marcelino Siuri, of His Majesty’s Council, Bishop of this city, who gave it orally to Mr. Jacinto Cuadrado, priest of this city, who, being present, confirmed it.” That is, it is Mr. Jacinto Cuadrado, who is present at the granting of the dowry obligation, who provides it on behalf of the Bishop.

Mr. Marcelino Siuri Navarro (Elche, 1654 – Córdoba, 1731) was Bishop of Córdoba by direct

appointment of King Philip V from 1717 until his death in 1731, being one of the prelates of the diocese who most intervened in the architectural and urban heritage of Córdoba in the first half of the 18th century.

Born in 1654 in Elche (Alicante), into a wealthy family, he moved to Valencia, where he obtained a Doctorate in Theology, was Professor of Philosophy and Sacred Scripture, was ordained a priest, and was canon of the Cathedral of Valencia (an honorary title recognizing his worth as an outstanding theologian). Bishop of Orense between 1708 and 1717, as Bishop of Córdoba (1717–1731) he was a great promoter of Baroque Art in the Cordoban diocese, with interventions in the Mosque-Cathedral, in various churches, convents, hospitals, and schools, as well as in the urban planning of the capital.

DOWRY OF MRS. TERESA FOR ENTERING IN RELIGION

The document specifies that Mrs. Teresa enters Santa María de las Dueñas *“with a dowry of one thousand (1,000) ducats of vellón and for sustenance each year she remains without professing, thirty (30) ducats of the same currency and a cahíz of wheat in grain”*.

The *“ducats of vellón”* was not a physical coin, but a unit of account used in Spain from the 16th to the 19th centuries, equivalent to 11 silver reales and used for large sums of money. The *“real of plata”* was a silver coin with different value depending on the era, worth 34 maravedís or 2.5 reales de vellón. The *“maravedí”* was the smallest and most common coin, used in everyday transactions. The *“real of vellón”* was a low-value coin, minted in vellón (an alloy of silver and copper, with a variable content of both metals, used to mint lower-value coins, especially during the 16th and 17th centuries, when there was a shortage of silver and gold).

Consequently, the 1,000 ducats of vellón for Mrs. Teresa’s dowry equaled 11,000 silver reales (1,000 x 11) or 374,000 maravedís (11,000 x 34) or 27,500 reales de vellón (11,000 x 2.5).

“For sustenance”, that is, for the maintenance of Mrs. Teresa during the time she is without professing (while she is a novice), the Marchioness of Villar obliges herself to pay annually to Santa María de las Dueñas *“30 ducats of vellón”* (330 silver reales or 11,200 maravedís or 825 reales de vellón) and *“a cahíz of wheat in grain”*. The *“cahíz”* was an old measure of capacity for cereals, with different value depending on the region and era. In Castilla it equaled 12 fanegas or 144 *“celemines”*, that is, about 666 liters approximately. It was also a measure of surface area when referring to the land that could be sown with a *“cahíz”* of grain (*“cahizada”*). When the document specifies *“a cahíz of wheat in grain”*, it refers to the whole, unprocessed cereal.

The same dowry for Mrs. Teresa in amount, nature, and form of payment is what other Cordoban families paid when their daughters entered Santa María de las Dueñas during 1722 and 1723, as attested by other nun's dowry obligations also found in protocol P/15517. And it is that from the Council of Trent the Church encouraged dowries in religion in cash, leaving real estate for testamentary bequests and donations in favor of the religious community in question.

Moreover, over time each convent stipulated the cash amounts of the dowries for future nuns. Consequently, also 1,000 ducats the day before professing and for sustenance 30 ducats and a "cahíz" of wheat in grain each year during the novitiate, is the dowry of Lucrecia Vargas when entering Santa María de las Dueñas as a "black veil nun", paid by her parents, Mr. Juan Francisco de Vargas Cañete and Mrs. Catalina de Herrera, according to the nun's dowry obligation granted in 1722.

WHEN IS THE DOWRY PAID AND WHERE IS IT KEPT?

The document states that the Marchioness of Villar obliges herself to *"give and pay to said convent for the dowry of said Lady Mrs. Teresa the said one thousand ducats of vellón, which she will place and deposit in the chest of its deposit one day before she is to make her profession, and likewise she obliged herself to give and pay for the sustenance of the aforementioned Lady thirty ducats of the same currency and a cahíz of wheat in grain, always half a year in advance from today, the date of this deed, onward until the time of her profession"*.

That is, the Marchioness of Villar does not deliver to Santa María de las Dueñas the dowry of her daughter at the time of signing the nun's dowry obligation (April 27, 1722), but the 1,000 ducats of vellón will be paid one day before her daughter professes as a "black veil nun". As was customary in religious communities, Santa María de las Dueñas will keep the dowry money in the capital chest, where it also keeps the cash dowries of the other nuns, as well as the convent's funds, account books, and archival deeds.

For her part, the annual sustenance during Mrs. Teresa's novitiate, consisting of 30 ducats of vellón and a cahíz of wheat in grain, the Marchioness of Villar will pay half a year in advance from April 27, 1722, until she professes. Once the dowry payment was made, the convent would issue the corresponding receipt.

CONCLUSION

Mrs. Teresa de Saavedra Corral y Guzmán belonged to the nobility of Córdoba in the 18th century. She was the daughter and sister of marquises. In 1717 her father, Mr. Juan Francisco Pérez de Saavedra Feijoo de Novoa, first Marquis of Villar, was murdered and buried in the main chapel of the Church of Santo Domingo de Silos. Five years later, in 1722, her mother, Mrs. Francisca María de Corral Cortés y Mesa, widowed Marchioness of Villar, obliged herself to pay her dowry so that she could enter as a “black veil nun” in the Convent of Santa María de las Dueñas of Córdoba, which in those days was the richest enclosure in the city.

One thousand ducats of vellón to be paid the day before her profession and for sustenance during her novitiate, 30 ducats of vellón and a “cahíz” of wheat, is Mrs. Teresa’s dowry. We do not know the reason for her entry into Santa María de las Dueñas. Was it a freely chosen vocation or a destiny imposed by family interests? The nuns of Santa María de las Dueñas, besides being devoted to a life of prayer, performed an educational role instructing young ladies and girls from many notable families of the city. Perhaps this was the case for Mrs. Teresa and, in that sense, our protagonist may have desired the life she already knew, a peaceful life, even accompanied and assisted by her maids and slaves within the convent walls, as part of the “black veil nuns” (the elite of the convent community). Moreover, some women of her family were already nuns of Santa María de las Dueñas. It could perfectly well have been a chosen destiny for our protagonist.

But also in 1722 Mrs. Teresa had sisters married to members of the nobility and the Cordoban oligarchy, and the dowries they contributed to their marriages were substantial in accordance to their social position. Mrs. Teresa’s dowry for entering in religion, although significant, did not need to be so extraordinary, as we have seen. Could it then have been her family’s decision?

The analyzed document does not tell us why Mrs. Teresa, the daughter of the murdered Marquis, became a nun at Dueñas. What we do know is that we learned of her thanks to notarial protocol P/15517 of the Provincial Historical Archive of Córdoba, whose depository stands in the now desacralized Church of Santo Domingo de Silos, which was the church where—curiously—her father was buried in 1717. Thus, three centuries later, in September 2025, we remember father and daughter who still “rest under the same roof”: among the wonderful documents of the Provincial Historical Archive of Córdoba. COME AND DISCOVER IT!

BIBLIOGRAPHY

CERRATO MATEOS, Felisa, Women's Monasteries of Córdoba: Heritage, Income, and Economic Management at the End of the Ancien Régime. Córdoba, Publications Service of the University of Córdoba, 2000.

CERRATO MATEOS, Felisa, The Cistercians of Córdoba: History of an Enclosure. Córdoba, Publications Service of the University of Córdoba, 2006.

PÉREZ GARCÍA, Francisco Manuel, The Artistic Patronage of Bishop Siuri in Córdoba. Córdoba, University of Córdoba, 2017 (Author's doctoral thesis).

PORRAS BENITO, Vicente, Glosses on the House of Córdoba. Córdoba, Alfonso Porras de la Puente, 1983 (Volume I) and 1992 (Volume II). Facsimile version.

RAMÍREZ DE ARELLANO y GUTIÉRREZ, Teodomiro, Walks through Córdoba or Notes for its History. Córdoba, Luque Bookstore, 1973 (2nd edition).

RUIZ ARJONA, Rafael, Córdoba, Disentailed Land. 1836 – 1866 Data for the Study of the Disentailment in Córdoba. Córdoba, CajaSur, 2005, Volume I, pp. 189.

EXERCISES

Read the text and answer the following questions:

1. In which church was the murdered Marquis, Mr. Juan Francisco Pérez de Saavedra, 1st Marquis of Villar, buried?
2. In which Fernandine church in Córdoba, now desacralized, are the documents owned by the Provincial Historical Archive of Córdoba?
3. Does the Convent of Santa María de las Dueñas currently exist in the city of Córdoba?
4. Did Mrs. Teresa, the daughter of the murdered Marquis, enter in the Convent of Santa María de las Dueñas as a “nun with a black veil” or as a “nun with a white veil”?
5. When must the Marchioness of Villar pay her daughter’s dowry of 1,000 ducats to the Convent of Santa María de las Dueñas?
6. Where did the Convent of Santa María de las Dueñas keep the amount of Mrs. Teresa’s dowry?

-
1. In the Church of Santo Domingo de Silos in Córdoba.
 2. Also, in the Church of Santo Domingo de Silos in Córdoba.
 3. No. It was closed in 1868 during the Disentailment (“Desamortización”) process.
 4. As a nun with a black veil.
 5. One day before professing as a nun.
 6. In the chest of capital of the Convent (“arca de capitales”).

ANSWERS:



LOS ORÍGENES DE LA PUBLICIDAD EN ESPAÑA

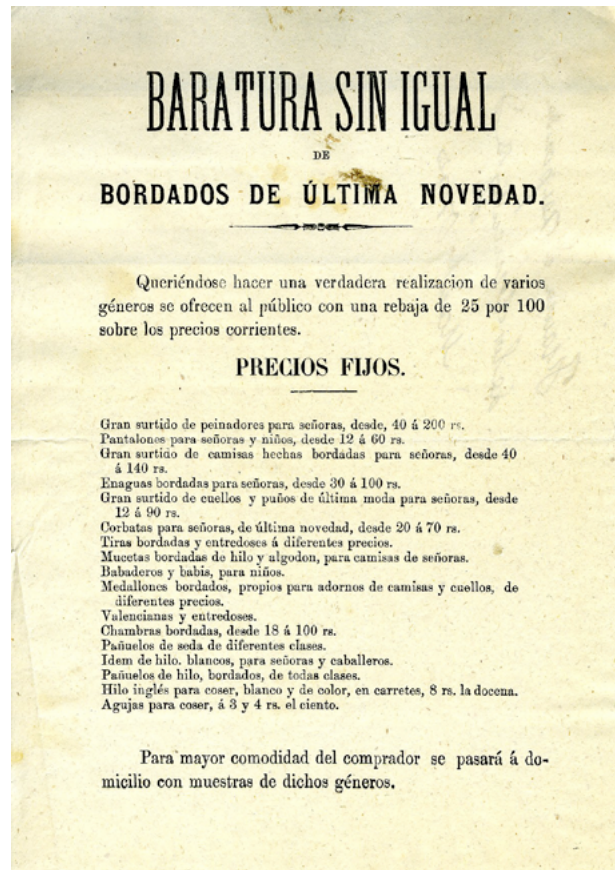
Folleto publicitario de productos de mercería. AHPCO, Notarías de Córdoba, P13712

**Miguel Ángel Sánchez
Herrador**

Es habitual buscar en documentos antiguos, a ser posible milenarios, los antecedentes de la publicidad, como por ejemplo cierto papiro conservado en el Museo Británico en el que se ofrece una recompensa por la captura de un esclavo huido, o posteriormente los vasos atenienses, los “álbumes” y “siquis romanos”, ... Sin embargo no se podría hablar estrictamente de publicidad moderna hasta la llegada de la era industrial y la aparición de las agencias técnicas a comienzos del siglo XX.

Posteriormente, en los años que van desde la Primera Guerra Mundial a la década de los cincuenta, se conforma el panorama de la publicidad moderna y quedarán perfectamente trazados los perfiles del negocio y la actividad publicitaria. En esos años el negocio publicitario empieza a dejar de ser una simple labor de mediación para ir tomando un mayor protagonismo en el diseño y la creación de mensajes. De la misma manera la publicidad pasa a conceptuarse como un instrumento de ventas y no simplemente de información comercial.

Durante mucho tiempo se mantuvo que la publicidad surgió por la necesidad de vender más y dar salida al exceso de producción, sin embargo la publicidad está vinculada, más que a la venta, a la creación de las marcas y al control de los precios. Es decir, esta actividad busca que sea el productor quien determine el precio y no el consumidor. Su objeto es principalmente



crear una marca con el objeto de hacer más deseable un producto.

Al principio las mercancías carecían de marca y el precio lo fijaba el comprador. El objeto de la publicidad consistía en que el consumidor demandase una marca en concreto, de forma que la tienda o almacén estuviesen obligados a disponer no ya de esa mercancía, sino de esa marca. Lo que permitía al fabricante fijar él su precio. De esta forma los fabricantes a través de la publicidad se ganaban el favor del consumidor, quien posteriormente exigía al distribuidor que le suministrase esa marca. Por tanto el producto ya no lo vendía el comerciante, lo vendía la publicidad. El consumidor acudía al almacén o a la tienda a demandar el género, que ya había vendido gracias a los medios de comunicación masiva.

En España la llegada de los Borbones, supuso un primer paso en su incorporación a los modelos europeos, principalmente, franceses, por razones obvias. Y así empiezan las primeras tentativas de una prensa comercial y moderna que inserta cada vez más textos publicitarios. Dentro de la historia de la publicidad, la española posee un papel modesto que no quiere decir por ello que carezca de interés. Sólo desde la década de los 80 podríamos decir que ha tenido cierto protagonismo internacional. La publicidad del siglo XX se ha caracterizado por el sello norteamericano con algunas aportaciones de franceses e ingleses. Obviamente esto no significa que España no haya aportado, en determinadas ocasiones, elementos relevantes, aunque sí han sido esporádicos y con relativa repercusión internacional.

Ya en los años cincuenta del siglo XX en España se gestará un modelo de sociedad que será capaz de asumir todos los cambios socioeconómicos en apenas un decenio, esto es, la sociedad española volverá al punto de partida de los años veinte y retomará las riendas de una evolución que, desde el punto de vista publicitario será notablemente exitosa.

Entre las páginas de los protocolos notariales conservados en nuestro Archivo, es habitual encontrar trozos de papel utilizados como marcapáginas, borradores, notas de escrituras, cuentas... Generalmente esos papeles carecen de interés o al menos carecían en su momento. En algunas ocasiones como en ésta, son impresos efímeros de corta vida que se hubiesen perdido una vez cumplido su propósito, si no se hubiesen conservado entre las páginas de libros y legajos de nuestro Archivo.

Tal es el caso del documento que mostramos. En el protocolo de escrituras de los años 1767 a 1770 de Antonio Junguito de Guevara, escribano público de Córdoba (signatura 13712P) encontramos un folleto publicitario titulado “Baratura sin igual” que contiene una lista con géneros de vestir para mujeres, niños y utensilios de costura. Se encontraba doblado por su mitad con objeto de anotar en el verso: “Fianza á responder de los vínculos de D^a Man[ue]la

Osorio²⁷. En el protocolo no se encuentra la escritura a la que hace referencia esa anotación por lo que pudo utilizarse para buscarla en sus índices o bien se utilizó como marcapáginas y se olvidó entre sus hojas.

El hecho de que estuviese doblada por su verso, es decir, por su parte en blanco y utilizada para hacer anotaciones nos muestra que su contenido impreso carecía totalmente de interés para sus poseedores. Además el papel siempre fue un bienpreciado, lo que ha llevado a su continua reutilización.

En cuanto a su antigüedad, aunque se encuentra dentro de un protocolo del siglo XVIII, hay evidencias de que pertenecería a la segunda mitad del siglo XIX. Por un lado el papel no tiene verjura, es decir su fabricación es industrial lo que descarta al menos el primer tercio del siglo XIX, y por otra parte los rasgos de la escritura del verso corresponderían a mediados del siglo XIX. Los precios están indicados en reales lo que podría indicar como fecha máxima 1868 que es cuando comienza la peseta como moneda oficial, pero en la documentación encontramos que la costumbre de indicar los precios en reales permaneció durante algunos años más.

A pesar de su simplicidad, este folleto ya recoge algunos rasgos de la publicidad moderna como es la fijación de precios dentro de lo posible, puesto que la variedad de calidades de algunos productos no permite fijar precios para todos o a lo sumo un rango de precios: “desde 18 á 100 reales”. De hecho se destaca en mayúsculas: “PRECIOS FIJOS”. Se repartía por las casas de la vecindad para que posteriormente un vendedor las visitase con el objeto de vender dichos productos: “Para mayor comodidad del comprador se pasará á domicilio con muestras de dichos géneros”. La presencia de un vendedor ambulante hace pensar en que tal vez hubiese cierto margen para el regateo, aunque para evitarla en la medida de lo posible ya se establecía en el impreso que los precios tenían un 25% de rebaja “sobre los precios corrientes”.

Otra característica de su carácter avanzado es el recurso a la exclusividad, es decir, mostrar la calidad y distinción que estos productos conferirían a su poseedores. Ese carácter se muestra en expresiones como “bordados de última novedad”, “de última moda”, “gran surtido”, o en el hecho que son productos exclusivos para “señoras”. La expresión de última moda no evita que los productos se relacionen con la tradición del vestir de la zona, otra de las estrategias de venta.

En definitiva, todo anuncio es una acción que busca una transformación en la percepción del producto por el comprador y por lo tanto engarza dos situaciones una inicial y otra final.

²⁷ Se refiere a la garantía de que los bonos (activos) de Doña Manuela Osorio serán honrados.

A pesar de su simplicidad, este folleto buscaría esa transformación y de algún modo conseguía suplir la inversión previa en su impresión con un mayor volumen de ventas al de un simple vendedor ambulante. Su distribución previa garantizaba esa transformación en los posibles compradores que aún hoy se sigue buscando.



BIBLIOGRAFÍA

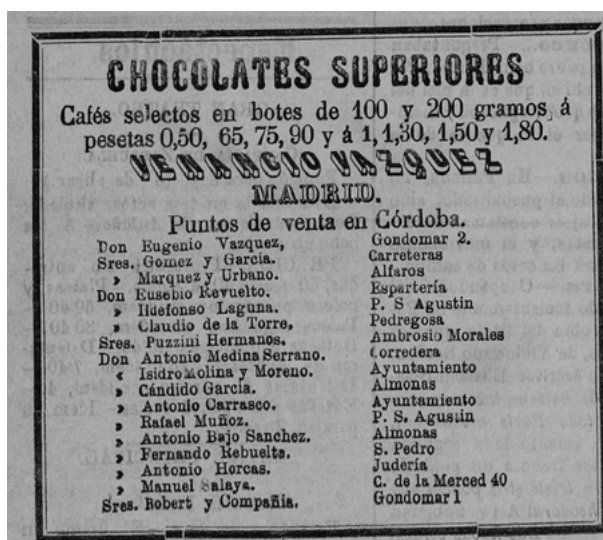
EGIZÁBAL MAZA, Raúl (1998). Historia de la publicidad. Madrid: Editorial Eresma & Celeste Ediciones, 527 p.

FERNÁNDEZ POYATOS, María Dolores (2013). Propuestas cronológicas para la Historia de la publicidad". Historia Y Comunicación Social, núm. 18, p. 267-277. Recurso en línea: https://doi.org/10.5209/rev_HICS.2013.v18.43965 [consulta 05/05/2025].

MADRID CÁNOVAS, Sonia (2007). Los signos errantes: Estrategias de la publicidad gráfica española 1950-2000. Los signos errantes. Murcia: Universidad de Murcia.

SÁNCHEZ HERRADOR, Miguel Ángel (2018). "Patrimonio bibliográfico fuera de las bibliotecas: los fondos judiciales del Archivo Histórico Provincial de Córdoba". En: XII Jornadas Técnicas de Bibliotecarios de la Iglesia: Puesta en valor de colecciones patrimoniales, Córdoba, 14-16 de marzo de 2018. Recurso en línea: <http://eprints.rclis.org/32694/1/PATRIMONIO%20BIBLIOGR%20FUERA%20DE%20LAS%20BIBLIOTECAS.pdf> [consulta 05/05/2025].

SUEIRO, Susana (ed.) (2007). Posguerra: Publicidad y Propaganda (1939-1959). Madrid: Ministerio de Cultura.



Publicidad de Chocolates selectos Venancio Vázquez en el Diario de Córdoba de comercio, industria, administración, noticias y avisos, de 6 de enero de 1885.



Publicidad de tónico capilar en el Diario de Córdoba de comercio, industria, administración, noticias y avisos, de 21 de diciembre de 1897.

TRANSCRIPCIÓN

BARATURA SIN IGUAL DE BORDADOS DE ÚLTIMA NOVEDAD.

Queriéndose hacer una verdadera realización de varios géneros se ofrecen al público con una rebaja del 25 por 100 sobre los precios corrientes.

PRECIOS FIJOS.

Gran surtido de peinadores para señoras, desde, 40 á 200 rs.

Pantalones para señoras y niños, desde 12 a 60 rs.

Gran surtido de camisas hechas bordadas para señoras, desde 40 á 140 rs.

Enaguas bordadas para señoras, desde 30 á 100 rs.

Gran surtido de cuellos y puños de última moda para señoras, desde 12 á 90 rs.

Corbatas para señoras, de última novedad, desde 20 á 70 rs.

Tiras bordadas y entredoses á diferentes precios.

Mucetas bordadas de hilo y algodón, para camisas de señoras.

Babaderos y babis, para niños.

Medallones bordados, propios para adornos de camisas y cuellos, de diferentes precios.

Valencianas y entredoses.

Chambras bordadas, desde 18 á 100 rs.

Pañuelos de seda de diferentes clases.

Idem de hilo, blancos, para señoras y caballeros.

Pañuelos de hilo, bordados, de todas clases.

Hilo inglés para coser, blanco y de color, en carretes, 8 rs. la docena.

Agujas para coser, á 3 y 4 rs. el ciento.

Para mayor comodidad del comprador se pasará á domicilio con muestras de dichos géneros.

EJERCICIOS

Lee el texto y da tu opinión basándote en él.

1. ¿Cómo describirías el papel de la publicidad desde la década de 1950 hasta la actualidad?
2. ¿Cómo compararías la influencia de la publicidad española con la de Estados Unidos, Inglaterra y Francia? ¿Por qué crees que es así?
3. ¿Por qué crees que el documento que se presenta aquí es un buen ejemplo de publicidad «moderna»?
4. ¿Crees que el notario público, Antonio Junguito de Guevara, conservó el documento a propósito?

-
- dejó involuntariamente en los registros notariales.
4. Creo que se utilizó como marcapáginas, papel rugoso en el que hizo anotaciones, y se
 3. Se fijan los precios, se utiliza un lenguaje emotivo y persuasivo, se destaca la calidad. publicidad.
 2. Estados Unidos, Inglaterra y Francia eran más influyentes. La influencia española era a veces notable, pero más esporádica (menos constante). Esto podría deberse a que no fue hasta la década de 1950, cuando España realmente aprovechó la evolución de la
 1. Diseñar y crear mensajes. Una herramienta de venta más que una simple forma de comunicar información. Una forma de construir una marca y despertar el interés del público por ella.
- RESPUESTAS SUGERIDAS
(AUNQUE LAS OPINIONES PUEDEN VARIAR)**

THE ORIGINS OF ADVERTISING IN SPAIN

Advertising brochure for haberdashery products. AHPCO, Notaries of Cordoba, P13712

(Traducción, Alejandra Ruiz Ruiz)

The origins of advertising are often sought in ancient documents, some of which are thousands of years old. Examples include a papyrus preserved in the British Museum offering a reward for the capture of a runaway slave, as well as Athenian vases, Roman 'albums', and 'siquis'. However, strictly speaking, one cannot refer to modern advertising until the industrial era began and specialised agencies appeared at the start of the 20th century.

From the years following the First World War through to the 1950s, the modern advertising landscape began to take shape, with the boundaries of business and advertising activities becoming clearly defined. During this period, the advertising industry evolved from a simple intermediary function to a more significant role in designing and creating messages. Similarly, advertising started to be recognised as a sales tool rather than just a means of communicating commercial information.

For a long time, it was widely believed that advertising emerged due to the need to increase sales and manage surplus production. However, advertising is more closely tied to brand creation and price control than to immediate sales. Essentially, the aim of this activity is for the producer to dictate the price rather than leaving it up to the consumer. The primary objective is to build a brand and enhance the desirability of a product.

Initially, products did not bear brands, and prices were agreed upon between buyers and sellers. Subsequently, advertising created a demand for specific brands rather than generic products. This meant that stores and warehouses had to stock those brands. Thanks to advertising, manufacturers gained price control by fostering desire for their brands. This altered the sales landscape: advertising started marketing products, and consumers began seeking out specific brands in stores due to the influence of the media.

In Spain, the arrival of the Bourbon dynasty signalled the first step towards adopting European models, particularly those of France, for obvious reasons. This marked the beginning of the earliest attempts at commercial and modern press, which gradually incorporated advertising content. Although the Spanish contribution to the history of advertising is

modest, this does not imply a lack of interest. It was only from the 1980s onwards that it gained some international prominence. 20th-century advertising has been characterised by American influence, with contributions from France and England. This does not disregard Spain's sporadic and relatively limited global impact, albeit noteworthy, contributions.

By the 1950s, Spain had laid the groundwork for a societal model that would absorb all socio-economic changes within a decade. Essentially, Spanish society returned to the starting point of the 1920s and took control of an evolution that would prove remarkably successful from an advertising standpoint.

It's common to come across bits of paper used as bookmarks, drafts, notes and other markings within the pages of our records. Generally, these papers are uninteresting, or at least they were in their time. Occasionally, however, like the document presented here, they are brief, circulated prints that would have faded into obscurity once their purpose was fulfilled, were it not for the fact that they were preserved among the pages of the documents in our Archive.

Such is the case with the document we are presenting here. In the notarial protocol from the years 1767 to 1770 of Antonio Junguito de Guevara, a public notary of Córdoba (code 13712P), we found an advertising brochure titled 'Unbeatable Low Prices' which contains a list of clothing items for women, children, and sewing utensils. It was folded in half to make an annotation on the back: 'Collateral to answer for the bonds of Doña Manuela Osorio²⁸.' As the record does not contain the deed to which this note refers, it is possible that it was used to search for it in the indexes, or that it was merely used as a bookmark and unintentionally left among the pages.

The fact that it was folded along its back and used for annotations suggests that its printed content held no appeal for its owners. Additionally, paper was always a valuable resource, which is why it was frequently repurposed.

In terms of its age, although it was found within an 18th-century record, there are indications that it probably dates from the second half of the 19th century. Firstly, the paper lacks laid lines, which signifies industrial production and rules out the first third of the 19th century. Additionally, the handwriting on the back is consistent with the mid-19th century. The prices are written in 'reals', suggesting a maximum date of 1868 when the peseta became the official currency. However, the documentation also shows that the practice of denoting

²⁸ It refers to the guarantee that Doña Manuela Osorio's bonds (assets) will be honoured.

prices in 'reals' continued for a few more years.

Despite its simplicity, this brochure features some modern advertising traits, such as setting prices wherever possible. The varying quality of some products meant that it was not possible to set a single price, but rather a price range: 'From 18 to 100 reals', as can be seen in the brochure. In fact, this is highlighted in capital letters: 'FIXED PRICES.' The brochure was distributed to houses in the neighbourhood so a salesman could later visit with the goal of selling the products: 'For the greater convenience of the buyer, a representative will come to the home with samples of said goods.' The presence of a traveling salesman suggests there might have been some room for haggling. However, to avoid it as much as possible, the leaflet already stated that the prices had a 25% discount 'off the regular prices.'

Another characteristic of its advanced advertising nature is its use of exclusivity; that is, highlighting the quality and distinction that these products would bring to their owners. This is evident in phrases such as 'newest embroideries', 'latest fashion', 'wide variety', and the fact that these products are exclusively for 'ladies'. The phrase 'latest fashion' doesn't prevent the products from being related to the traditional dress of the area, which is another sales strategy.

In short, every advertisement is an action that seeks to transform the buyer's perception of a product, thus linking an initial scenario with a final one. Despite its simplicity, this brochure achieved this transformation and, in a sense, offset the printing costs by generating a higher sales volume than a door-to-door vendor alone would have achieved. Its pre-distribution ensured a change in potential buyers' attitudes, a goal that is still being pursued today.

EXERCISES

Read the text and give your opinions based on the text.

1. How would you describe the role of advertising since the 1950s until the present day?
2. How would you compare the influence of Spanish advertising to that of the USA, England and France? Why do you think this is the case?
3. Why do you think the document presented here is a good example of 'modern' advertising?
4. Do you think the document was purposefully kept by the notary public, Antonio Junguito de Guevara?

-
1. Designing and creating messages. A sales tool rather than just communicating information. A way of building a brand and forming public interest in it.
 2. The USA, England and France were more influential. The Spanish influence was at times noteworthy, but more sporadic (less consistent). This could be because it wasn't until the 1950s that Spain really capitalised on the evolution of advertising.
 3. Prices are set, emotive and persuasive language used, highlighting of quality.
 4. I believe it was used as a bookmark, rough paper on which he made annotations, and was unintentionally left in the notary records.

**SUGGESTED ANSWERS
(ALTHOUGH OPINIONS MAY VARY)**



LAS DOS ANDALUCÍAS: ALTA Y VAXA. UNA DIVISIÓN MÁS QUE OFICIOSA, 1786

Demanda ejecutiva promovida por Josefa Cordón, viuda de Juan Caballero Tirado, contra los bienes de Antonio Romualdo Pérez, por 240 reales del arrendamiento de tres fanegas de tierra en partido de Campuñas.

AHPCO Justicia local de Rute, Caja 2297 (37)

Miguel Ángel Sánchez Herrador

La división de Andalucía en alta y baja, o en oriental y occidental se ha utilizado durante muchos años e incluso aún hoy se escucha a pesar de que los motivos que propiciaron esa diferenciación actualmente tienen poco sentido.

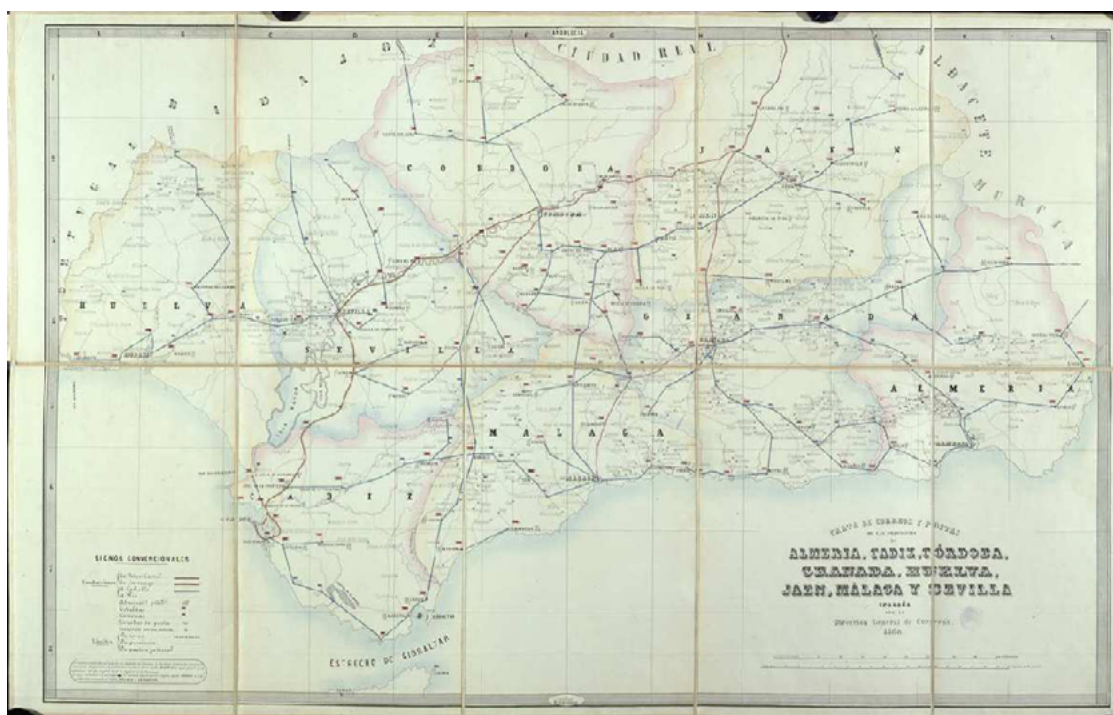
Los orígenes del término genérico de Andalucía y en parte de esta división, se podrían remontar al siglo XIII tras la conquista y repoblación del territorio, cuando éste se distribuye en tres reinos: Sevilla, Córdoba y Jaén. De hecho, en un primer momento, el territorio andaluz se definió por oposición al Reino de Granada.



Posteriormente la participación de esta Andalucía fernandina en la conquista de Granada y su destacado papel en los procesos de repoblación de la misma, han hecho que los historiadores perciban una especie de reunificación, si bien no será hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando se aplique el término unitario para todos estos territorios. En este sentido, el historiador Cortés Peña opina que “con anterioridad a la centuria decimonónica difícilmente podían percibirse los habitantes del sur de España como pertenecientes a una entidad común con caracteres diferentes a sus vecinos murcianos, manchegos o extremeños”. Durante la Edad Moderna, la “marca Andalucía” que se

percibía internacionalmente estaba determinada por la importancia de americana de Sevilla, y progresivamente se fue identificando Sevilla con Andalucía. Además la administración del Antiguo Régimen conservó la identidad diferenciada del Reino de Granada.

En cuanto a la cartografía española y extranjera de los siglos XVI, XVII y XVIII, el Reino de Granada siempre es representado aparte de Andalucía, que normalmente se refiere a los otros tres reinos. Como muestran estos mapas, Andalucía es un espacio natural diferenciado compuesto por Sierra Morena, Depresión del Guadalquivir y Cordilleras Béticas, tres grandes conjuntos morfoestructurales, de distinta naturaleza geológica y morfológica, que presentan también diferencias en aspectos físicos (suelos, vegetación, clima), con sus consiguientes diferencias humanas: población, paisajes agrarios, diversas actividades económicas. En este sentido, la Andalucía alta u oriental comprendería toda la zona montañosa de la región, exceptuando Sierra Morena, y coincidiría aproximadamente con los límites del Reino de Granada. Por su parte, la Andalucía baja u occidental comprendería las tierras del Valle del Guadalquivir, que coincidiría grosso modo con los reinos de Sevilla y Córdoba. En cuanto al Reino de Jaén lo encontramos formando parte de una u otra parte dependiendo de la apreciación de quien estableciese la división. Por otro lado, desde que se estableció la división en provincias de España en 1833 hasta actualidad, suele utilizarse la denominación Andalucía occidental para las provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla y Córdoba, y Andalucía Oriental para las de Málaga, Granada, Jaén y Almería.



Carta de correos y postas de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, 1860.

Tal vez las deficiencias de los caminos que hasta el siglo XVIII unían Andalucía influyeron en esa diferenciación. De hecho la mejor de esas vías era la que unía Sevilla con Madrid, pasando por Córdoba, que fue objeto de mejora en la época carolina, y era la única que permitía la circulación rodada en la totalidad de su trayecto. La apertura de la ruta de Despeñaperros por Le Maur fue una obra histórica y clave para la colonización y la posterior imagen de Andalucía. Aparte de ésta, otros caminos de menor calidad que conectaban el interior andaluz eran:

- La ruta Granada-Murcia por Guadix y Baza.
- De Málaga a Granada con tres alternativas: por Antequera; por Vélez, Zafarraya y Alhama; y por Colmenar y Loja.
- Itinerario Cádiz-Málaga y el área rondeña, descompuesto en varios tramos.

Además hay otra serie de caminos, menos transitados, y entre los que destacarían: el camino de Córdoba a Granada, solitario y amenazado; Granada-Bailén, que conecta con el de Sevilla-Madrid en Bailén; los caminos con Almería que eran detestables; itinerario de Sevilla a Cádiz, bien por Lebrija-Sanlúcar o por Dos Hermanas-Jerez; los itinerarios mariánicos desde Extremadura, que son también infames. No debe olvidarse el viaje en barco por el Guadalquivir de Sevilla a Sanlúcar, y luego del Puerto Santa María a Cádiz.

Por otra parte, el mayor interés de los viajeros románticos por la Andalucía alta u oriental, dada su afición por las montañas y los bosques, donde buscaban libertad, paisajes pintorescos con personajes asimismo peculiares (bandoleros, contrabandistas y ladrones) redundó en esta diferenciación. De modo que son muy abundantes las descripciones del siglo XIX de Sierra Nevada, Serranía de Ronda, Sierra Morena, Despeñaperros (también impregnada de bandolerismo). En contraposición, la Andalucía baja conlleva una interpretación simbólica del río y Valle del Guadalquivir, con la recreación de los tópicos del radiante mediodía y el soleado Sur, visto como el “paraíso” o “edén”, que completaba esta visión mítica de nuestra región durante el Romanticismo.

En conclusión, se podría decir que hasta la división territorial establecida por Javier de Burgos en 1833, en la que unificó la región andaluza con las ocho provincias actuales, no se determinaron sus contornos precisos y se facilitó una concepción unitaria de la misma.



Carta dirigida a Málaga con un sello del correo indicando Andalucía Alta.



Carta dirigida a Málaga con un sello del correo indicando Andalucía Alta.

El documento que mostramos es una demanda ejecutiva de Josefa Cordón contra Antonio Romualdo por una deuda de 240 reales del arrendamiento de un cortijo, que contiene una carta con los sellos de correo de ambas Andalucías. Su interés radica en que utilizan la división de la que hemos hablado para la gestión del correo, y al tratarse de un servicio estatal, se podría considerar un testimonio documental de esa diferenciación.

BIBLIOGRAFÍA

CORTÉS PEÑA, Antonio Luis (2001). “Nacionalismo/regionalismo andaluz, ¿una invención de laboratorio?”. En *Historia social*, 2001, p. 137-151.

LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio, ed. (2003). *Geografía de Andalucía*. Barcelona: Ariel.

PEÑA DÍAZ, Manuel (2009-2010). “El famosísimo reino de Andalucía: Representación y descripción del espacio andaluz (siglos XVI-XVIII)”. En *Trocadero* 21-22, p 37-60.



EJERCICIOS

Lee el texto e indica si cada una de las siguientes afirmaciones es verdadera o falsa.

1. Hoy en día, la gente no se refiere a las diferentes zonas de Andalucía como «alta» o «baja».
2. Cuando se utilizó por primera vez el término «Andalucía» en el siglo XIII, originalmente abarcaba Córdoba, Sevilla y Granada.
3. Según el historiador Cortés Peña, los andaluces de aquella época carecían de un sentido de identidad común.
4. En los mapas de los siglos XVI, XVII y XVIII, la Baja Andalucía siempre se refería a los reinos de Sevilla, Córdoba y Jaén.
5. Desde 1833, Jaén se ha agrupado con Málaga, Granada y Almería como parte de la Andalucía oriental.
6. Una de las razones de las diferencias entre las regiones de Andalucía en esta época era la falta de carreteras de buena calidad.
7. Los viajeros del Romanticismo se interesaban especialmente por las zonas a las que se referían como «paraíso» o «Edén».
8. El documento del Archivo Histórico que aquí se presenta puede servir como prueba de la división oficial de Andalucía durante este periodo, ya que ambas regiones aparecen representadas en el sello postal.

8. Verdadero.

7. Falso. Los viajeros románticos estaban profundamente interesados en la parte alta o oriental de Andalucía, impulsados por su pasión por las montañas y los bosques.

6. Verdadero.

5. Verdadero.

4. Falso. Dependiendo de quién creara la división, el Reino de Jaén a veces caía en una división u otra.

3. Verdadero. El dice: «Era difícil percibir a los habitantes del sur de España como pertenecientes a una sola entidad».

en aquella época.

2. Falso. Se refería a Sevilla, Córdoba y Jaén. Granada todavía estaba bajo dominio morisco

1. Falso. Todavía se puede escuchar hoy en día.

RESPUESTAS:

THE TWO ANDALUSIAS: ALTA AND VAXA (UPPER AND LOWER TERRITORIES). A DIVISION MORE THAN UNOFFICIAL, 1786

Executive lawsuit filed by Josefa Cordon, widow of Juan Caballero Tirado, against the estate of Antonio Romualdo Pérez, for 240 reals from the lease of three *fanegas*²⁹ of land in the Campuñas district (1786).

(Traducción, Louise Manicolo)

The division of Andalusia into its upper and lower, or eastern and western areas, has been used for many years and is still heard today, even though the historical reasons for this differentiation are now of little relevance.

The origins of the term ‘Andalusia’ and, in part, the previously mentioned division, can be traced back to the 13th century, following the conquest and repopulation of the territory. Subsequently, the region was divided into three kingdoms under the rule of King Ferdinand III: Seville, Córdoba and Jaén. Initially, the territory of Andalusia was established in opposition to the Emirate of Granada, still under Moorish rule. However, given the participation of Fernandine Andalusia in the conquest of Granada and its prominent role in repopulating the area, historians now view this period as a kind of reunification. Nevertheless, it was not until the second half of the 18th century that the term ‘Andalusia’ came to encompass all these territories. In this regard, historian Cortés Peña believes that ‘prior to the nineteenth century, it was difficult to perceive the inhabitants of southern Spain as belonging to a single entity that differed from their neighbours in Murcia, La Mancha or Extremadura’. During the Modern Period, the international perception of Andalusia was shaped by Seville’s significance in the Americas, with Seville gradually becoming synonymous with Andalusia. In addition, the administration of the Ancien Régime (the Old Regime) played a key role in preserving the distinct identity of the Kingdom of Granada.

²⁹ A fanega was a historical Spanish unit of measurement used for land area.

In Spanish and foreign cartography from the 16th, 17th and 18th centuries, the Kingdom of Granada is consistently depicted as a distinct entity, separate from Andalusia. The latter typically encompasses only the other three kingdoms: Seville, Córdoba and Jaén. As these maps show, Andalusia consists of three large morphotectonic complexes that differ in terms of their geology and morphology: the Sierra Morena, the Guadalquivir Depression and the Baetic Cordillera. The different physical aspects of these complexes, such as soils, vegetation and climate, result in variations in human characteristics, including population density, agricultural landscapes and economic activities.

In this sense, Upper or Eastern Andalusia would encompass the entire mountainous region, excluding Sierra Morena, and would broadly correspond to the borders of the Kingdom of Granada. Meanwhile, Lower or Western Andalusia would cover the Guadalquivir Valley, roughly coinciding with the former kingdoms of Seville and Córdoba. The Kingdom of Jaén would be part of one or the other depending on who established the division. On the other hand, since Spain's provinces were officially divided in 1833, the names 'Western Andalusia' and 'Eastern Andalusia' have usually been used to refer to the provinces of Huelva, Cádiz, Seville and Córdoba, and Málaga, Granada, Jaén and Almería respectively.

The poor state of the roads connecting Andalusia until the 18th century may also have influenced the differences between the various kingdoms. In fact, the best of the roads was the one from Seville to Madrid via Córdoba, which was improved during the reign of Carlos III and was the only road suitable for wheeled traffic along its entire length. The construction of the Despeñaperros road by engineer Carlos Lemaury Muriel was a pivotal moment in Andalusia's history, shaping both its colonisation and subsequent image. Other roads of lesser quality that connected the interior of Andalusia included:

- The Granada-Murcia route via Guadix and Baza.
- Three alternative routes from Málaga to Granada: the first passed through Antequera, the second through Vélez, Zafarraya and Alhama, and the third through Colmenar and Loja.
- The Cádiz Malaga route and the area surrounding the municipality of Ronda, which was divided into several sections.

There are also a number of other, lesser-known roads, some of which are particularly noteworthy: the lonely and dangerous Córdoba-Granada road; the Granada-Bailén road, which connected with the Seville-Madrid road in Bailén; the poor-quality roads to Almería; the Seville-Cádiz route, either via Lebrija-Sanlúcar or Dos Hermanas-Jerez; and the infamous

Marian routes from Extremadura. In addition, the Guadalquivir River provided an important waterway, with boat trips connecting Seville to Sanlúcar and then continuing from the port at Santa María to Cádiz.

This regional differentiation was also influenced by Romantic travellers' profound interest in higher or eastern Andalusia. Driven by a passion for mountains and forests, they sought freedom in these areas. The region was depicted as having picturesque landscapes inhabited by eccentric individuals, such as bandits, smugglers, and thieves. Consequently, numerous 19th-century descriptions exist of the Sierra Nevada, the Serranía de Ronda, the Sierra Morena and the Despeñaperros area (all of which were affected by banditry). In contrast, the landscapes of Lower Andalusia led to the symbolic interpretation of the Guadalquivir River and its valley as 'Paradise' or 'Eden'. This romanticised vision of the region, characterised by clichés of a radiant midday sun and a sunny south, emerged during the Romantic period.

In conclusion, it could be said that the precise boundaries of Andalusia were not determined until the territorial division established by Javier de Burgos in 1833, when he unified the region with its eight current provinces. This facilitated a unitary conception of Andalusia.

The document presented here is an executory lawsuit filed by Josefa Cordón against Antonio Romualdo for a debt of 240 reals relating to the rental of a country house. The document includes a letter bearing the stamps of two Andalusian regions. It is of particular significance as it reflects the aforementioned territorial division for postal administration purposes and, as a state service, serves as a documentary record of this differentiation.

EXERCISES

Read the text and indicate whether each of the following statements is true or false.

1. Nowadays, people do not refer to the different areas of Andalusia as 'upper' or 'lower'.
2. When the term 'Andalusia' was first used in the 13th century, it originally encompassed Córdoba, Seville and Granada.
3. According to the historian Cortés Peña, the Andalusian people of that period lacked a shared sense of identity.
4. On maps from the 16th, 17th and 18th centuries, Lower Andalusia always referred to the kingdoms of Seville, Córdoba and Jaén.
5. Since 1833, Jaén has been grouped with Málaga, Granada and Almería as part of eastern Andalusia.
6. One reason for the differences between the regions of Andalusia at this time was the lack of high-quality roads.
7. Travellers in the Romantic period were particularly interested in areas they referred to as 'Paradise' or 'Eden'.
8. The document presented here from the Historical Archive can be used as evidence of the official division of Andalusia during this period, as both regions are represented on the postage stamp.

-
- ANSWER:**
1. False. It can still be heard today.
 2. False. It referred to Seville, Córdoba and Jaén. Granada was still under Moorish rule at the time.
 3. True. He says, "It was difficult to perceive the inhabitants of southern Spain as belonging to a single entity".
 4. False. Depending on who created the division, the Kingdom of Jaén sometimes fell into one division or the other.
 5. True.
 6. True.
 7. False. Romantic travellers were profoundly interested in the higher or eastern part of Andalusia, driven by a passion for mountains and forests.
 8. True.



LA REPRESIÓN DEL INVASOR, 1811

Sentencia a muerte dictada por el Ejército Imperial francés contra dos guerrilleros andaluces. Écija, 4/01/1811. AHPCO Justicia local de Rute, Caja 2297 (37).

Texto, Miguel Ángel Sánchez Herrador

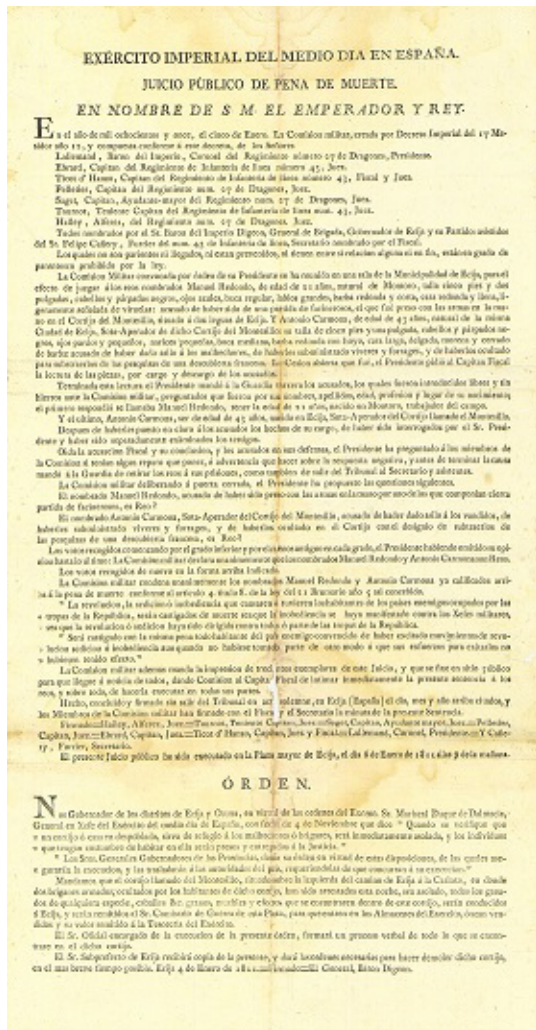
En 1808 tras los primeros levantamientos populares españoles contra las tropas francesas, Napoleón Bonaparte exclamó en un perfecto francés: “Ceci est un enfantillage: ces gens-ci ne savent pas ce qu’est un troupe française”, con un evidente desprecio y subestimación de la determinación de muchos españoles. Seis años y 200.000 muertos más tarde, tuvo que admitir que fue “une véritable plaie, la cause première des malheurs de la France”. Según el historiador Gildas Lepetit en ese tiempo el ejército francés tuvo que luchar con una guerrilla de una amplitud inédita hasta entonces.

En Andalucía la oposición al ejército invasor fue visceral. Desde los primeros días el ejército napoleónico sufrió el acoso de la guerra de guerrillas, con sus constantes ataques y emboscadas a grupos aislados que portaban suministros o el correo. Ya el 3 de febrero de 1810, tan solo dos días después de la llegada de las tropas napoleónicas a Sevilla, se produce en la Venta de la Portuguesa (casa de postas situada entre Carmona y Fuentes) el asesinato de un oficial francés que prestaba servicio de correo y se dirigía a París con despachos del mariscal Soult.

Poco a poco, esos hechos aislados darán lugar a una resistencia guerrillera más organizada, de modo que la presencia de los franceses en Andalucía en ningún momento será idílica y apacible. A menudo, esos hechos se han adornado con relatos épicos reduccionistas de la realidad y el descubrimiento de nuevos datos que matizan o contradicen algunas de esas historias, ha sido aprovechado por historiadores ingleses para negar incluso la existencia de la resistencia española a las tropas francesas.

A la imagen heroica de parte de la historiografía española se ha opuesto tradicionalmente la francesa que muestra a un pueblo rudo y primitivo, capaz de cometer las mayores atrocidades contra los soldados franceses, muy en la línea de la leyenda negra. Sin embargo, frente a una visión maniquea de los hechos ocurridos, poco a poco nos dirigimos a un conocimiento más preciso y alejado de extremismos.

En nuestros fondos encontramos testimonios de españoles que colaboraron abiertamente con los franceses, abrazaron las nuevas ideas que portaban y fueron perseguidos posteriormente; documentos de quienes simplemente intentaron sobrevivir en unos tiempos extremadamente difíciles; e impresos como el que presentamos, que muestran a aquellos que lucharon contra el ejército invasor y a menudo murieron en ese empeño.



Los grupos insurgentes aparecen unas veces por inspiración castrense y otras por iniciativa de personas totalmente ajenas a la vida militar, en los lugares más insospechados, y con muy distintas motivaciones: odio, venganza, defensa de intereses personales... En ocasiones encontramos entre esos guerrilleros a delincuentes que siempre se habían dedicado al robo y contrabando y que con la guerra encontraron una excusa perfecta para seguir delinquiendo impunemente.

El estudio de la correspondencia y diarios de militares y gendarmes franceses está constatando un hecho irrefutable y es que el *brigandage* (bandolerismo, la acepción peyorativa de la guerrilla), tal y como lo llamaban, sembró un miedo atroz entre las filas francesas. Esa leyenda de crueldad, exacerbada por la represión llevada a cabo contra los guerrilleros y sus familias, debilitó terriblemente al ejército francés.

Para poner solución a este grave problema, Napoleón envía a su gendarmería, que durante 1810 elimina a numerosas cabecillas, si bien poco a poco su eficacia va disminuyendo por diversas razones, entre ellas la utilización del territorio a su favor por parte de los guerrilleros. El objetivo es evitar la lucha cuerpo a cuerpo en campo abierto donde los franceses son claramente superiores y desarrollan lo que se llamará guerra de guerrillas. Los franceses se ven incapaces de localizar a un enemigo escurridizo que sólo combate cuando el terreno le es claramente beneficioso. Evitan una confrontación directa que permitiría a los franceses vencer totalmente. Se trata de una guerra de escaramuzas que se aleja mucho de la imagen tradicional de la guerra de masas napoleónica. La campaña de España se caracterizará por innumerables encuentros entre tropas francesas e insurgentes. De este modo, los franceses nunca consiguen

eliminar por completo las bandas de guerrilleros, y por su parte los españoles van conociendo las técnicas de contraguerrilla practicadas por los franceses y obligando a los franceses a consumir enormes recursos para conseguir escasos resultados con muy poca eficacia.

Según el historiador García Cárcel, los ingredientes básicos de la guerrilla son “el conocimiento del terreno, la solidaridad de la población, la fácil movilidad y la sencillez de medios.”

De acuerdo con las fuentes francesas, entre 1810 y 1813 en las operaciones llevadas a cabo por la gendarmería fueron hechos prisioneros 459 guerrilleros y 1.451 fueron muertos, aunque las cifras van disminuyendo a lo largo de ese periodo. Del mismo modo el número de gendarmes muertos en combate va en aumento y al final del periodo los franceses pierden la iniciativa y pasan a la defensiva.

Los soldados temen una muerte incierta que puede sobrevenir en cualquier momento además de otros tantos males menores, todo lo cual desgasta progresivamente su estado físico y psicológico hasta convertir su estancia en territorio español en un verdadero martirio. La tensión por un inminente ataque niega al soldado el más mínimo respiro e impide su indispensable descanso, y finalmente mina la moral del propio ejército.

Los franceses recurren a la propaganda, en muchas de sus proclamas repiten que los guerrilleros “no hacían la guerra sino a sus hermanos”, y que causan más incomodidad a los propios españoles que a ellos mismos. Además difunden falsas derrotas, amenazan y reprimen duramente con muchas ejecuciones públicas.

El juicio que mostramos responde a esa propaganda. A su fin se ordena que se impriman trescientos ejemplares y que se fijen en lugares públicos “para que llegue á noticia de todos”.

Se trata de un juicio contra dos reos capturados en Écija en una descubierta francesa. El primero es Manuel Redondo, “de edad de 21 años, natural de Montoro, talla cinco pies y dos pulgadas, cabellos y párpados negros, ojos azules, boca regular, labios grandes, barba redonda y corta, cara redonda y llena, ligeramente señalada de viruelas”, está acusado de haber formado parte una partida de facinerosos y ser capturado con las armas en la mano. El segundo es Antonio Carmona, “de edad de 43 años, natural de la misma ciudad de Ecija, Sota-Aperador del Cortijo del Montesillo: su talla de cinco pies y una pulgada, cabellos y párpados negros, ojos pardos y pequeños, narices pequeñas, boca mediana, barba redonda con hoyo, cara larga, delgada, morena y cerrado de barba”, y es acusado de ocultar a los guerrilleros y darles víveres y forrajes para el ganado en el Cortijo del Montesillo a dos leguas de Écija.

Son juzgados por una Comisión Militar integrada por un presidente, cinco jueces y un fiscal, y condenados a muerte en virtud del artículo 4 de la Ley del 21 Brumario, año 5, que establece que: “La revolucion, la sedicion ó inobediencia que causaren ó tuvieren los habitantes de los paises enemigos ocupados por las tropas de la República, seran castigados de muerte”.

Asimismo se requisan todos los bienes y animales del Cortijo del Montesillo que posteriormente es demolido. En el inventario de cortijos, haciendas y lagares de Sevilla de 2009 encontramos un cortijo con ese nombre en Écija descrito de la siguiente forma: “Una inscripción en su puerta da nombre de su denominación y de la fecha en que fue rehecho, 1976. Sin interés.”

BIBLIOGRAFÍA

Andalucía en la Guerra de la Independencia (1808-1814) (2009). Universidad de Córdoba.

Andalucía en guerra, 1808-1814 (2010). Universidad de Jaén.

DÍAZ TORREJÓN, Francisco Luis (2009). *Guerrilla y geografía: el movimiento insurgente en el mapa de la Andalucía Napoleónica (1810-1812)*. Granada: Instituto de Academias de Andalucía.

Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrícolas en Andalucía. Provincia de Sevilla (2009). Sevilla: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (2007). *El sueño de la nación indomable: los mitos de la Guerra de la Independencia*. Madrid: Temas de Hoy.

LEPETIT, Gildas (2015). *Saisir l'insaisissable: gendarmerie et contre-guérilla en Espagne au temps de Napoléon*. Rennes: Presses universitaires de Rennes.

LEPETIT, Gildas (2012). "Brigands ou soldats? L'image du guérillero espagnol dans la correspondance française (1810-1814)". *Revue historique des armées*, núm 269, p. 3-10. Recurso en línea: <https://journals.openedition.org/rha/7569> [consulta 05/05/2025]..

PÉREZ GALDÓS, Benito (1884). *Juan Martín "el Empecinado"*. Madrid: Alianza Editorial.

SÁNCHEZ HERRADOR, Miguel Ángel (2017). "¡Que vienen los franceses! Cómo aprovechar la Guerra de la Independencia." *Andalucía en la historia*, núm 57, p. 60-63. Recurso en línea: https://www.researchgate.net/publication/331523349_Que_vienen_los_franceses_Como_aprovechar_la_Guerra_de_la_Independencia_AH_Andalucia_en_la_historia_vol_15_n_57_pp_60-63 [consulta 05/05/2025].

TRANSCRIPCIÓN

Exército Imperial del Medio Día en España

Juicio Público de Pena de Muerte

En nombre de S.M. el Emperador y Rey.

En el año de mil ochocientos y once, el cinco de Enero. La Comisión Militar, creada por Decreto Imperial del 17 Mesidor año 12, y compuesta conforme a este decreto, de los Señores

Lallemand, Baron del Imperio, Coronel del Regimiento número 27 de Dragones, Presidente

Ebrard, Capitan del Regimiento de Infantería de linea número 43 de linea, Juez

Ticot D'Hanzo, Capitan del Regimiento de Infantería de linea número 43 de linea, Fiscal y Juez

Pelletier, Capitan del Regimiento número 27 de Dragones, Juez

Saget, Capitan, Ayudante-mayor del Regimiento número 27 de Dragones, Juez

Tournot, Teniente Capitan del Regimiento de Infantería de linea número 43 de linea, Juez

Halley, Alferez, Capitan del Regimiento número 27 de Dragones. Juez.

Todos nombrados por el Sr. Baron del Imperio Digeon, General de Brigada, Gobernador de Ecija y su Partido, para el efecto de juzgar à los reos nombrados Manuel Redondo, de edad de 21 años, natural de Montoro, talla cinco pies y dos pulgadas, cabellos y párpados negros, ojos azules, boca regular, labios grandes, barba redonda y corta, cara redonda y llena, ligeramente señalada de viruelas: acusado de haber sido de una partida de facinerosos, el que fue preso con las armas en la mano en el Cortijo del Montesillo, situado à dos leguas de Ecija. Y Antonio Carmona, de edad de 43 años, natural de la misma ciudad de Ecija, Sota-Aperador del Cortijo del Montesillo: su talla de cinco pies y una pulgada, cabellos y párpados negros, ojos pardos y pequeños, narices pequeñas, boca mediana, barba redonda con hoyo, cara larga, delgada, morena y cerrado de barba: acusado de haber dado asilo á los malhechores, de haberles suministrado víveres y forrages, y de haberlos ocultado para substraerlos de las pesquisas de una descubierta francesa. La Cesion abierta que fué, el Presidente pidió al Capitan Fiscal la lectura de las piezas, por cargo y descargo de los acusados.

Terminada esta lectura el Presidente mandó a la Guardia traxera los acusados, los cuales fueron introducidos libres y sin hierros ante la Comision militar, preguntados que fueron por sus nombres, apellidos, edad, profesion y lugar de nacimiento; el primero respondió se llamaba

Manuel Redondo, tener la edad de 21 años, nacio en Montoro, trabajador del campo.

Y el último, Antonio Carmona, ser de edad de 43 años, nacido en Ecija, Sota-Aperador del Cortijo del Montesillo.

Despues de haberles puesto en claro á los acusados los hechos de su cargo, de haber sido interrogados por el Sr. Presidente y haber sido sepâradamente examinados los testigos.

Oida la acusacion Fiscal y su conclusion, y los acusados en sus defensas, el Presidente ha preguntado á los miembros de la Comision si tenían algun reparo que poner, ó advertencia que hacer sobre la respuesta negativa, y antes de terminar la causa mandó á la Guardia de retirar los reos à sus prisiones, como también de salir del Tribunal al Secretario y asistentes.

La Comision militar deliberando á puerta cerrada, el Presidente ha propuesto las questiones siguientes.

El nombrado Manuel Redondo, acusado de haber sido preso con las armas en la mano por uno de los que componian cierta partida de facinerosos, es Reo?

El nombrado Antonio Carmona, Sota-Aperador del Cortijo del Montesillo, acusado de hader [sic] dado asilo á los vandidos, de haberles suministrado viveres y forrages, y de haberlos ocultado en él Cortijo con el designio de subtraerlos de las pesquisas de una descubierta francesa, es Reo?

Los votos recogidos comenzando por el grado inferior y por el menos antiguo en cada grado, el Presidente habiendo omitido su opinion hasta lo último: La Comision militar declara unanimente que los nombrados Manuel Redondo y Antonio Carmona son Reos.

Los votos recogidos de nuevo en la forma arriba indicada.

La Comision militar condena unanimente que los nombrados Manuel Redondo y Antonio Carmona ya calificados arriba á la pena de muerte conforme al artículo 4. título 8. de la ley del 21 Brumario año 5 asi concebido.

“La revolucion, la sedicion ó inobediencia que causaren ó tuvieren los habitantes de los paises enemigos ocupados por las tropas de la República, seran castigados de muerte sea que la inobediencia se haya manifestado contra los Xefes militares, sea que la revolucion ó sedicion haya sido dirigida contra todos ó parte de las tropas de la República.

Será castigado con la misma pena todo habitante del pais enemigo convencido de haber excitado movimiento de revolucion sedicion ó inobediencia aun quando no hubiese tomado parte

de otro modo ó que sus exfuerzos para exítarlos no hubieren tenido efecto.”

La Comision militar ademas manda la impresion de tresci[e]ntos exemplares de este Juicio, y que se fixe en sitio público para que llegue á noticia de todos, dando Comision al Capita[n] Fiscal de intimar inmediatamente la presente sentencia á los reos, y sobre todo, de hacerla executar en todas sus partes.

Hecho, concluido y firmado sin salir del Tribunal en act[o] solemne, en Ecija (España) el dia, mes y año arriba citados, y los miembros de la Comision militar han firmado con el Fisca[l] y el Secretario la minuta la presente Sentencia.

Firmado=Halley, Alferez, Juez.= Tournot, Teniente Capitan, Juez.= Saget, Capitan, Ayudante mayor, Juez.= Pelletier, Capitan, Juez.= Ebrard, Capitan, Juez.= Ticot d’Hanzo, Capitan, Juez y Fiscal.= Lallemand, Coronel, Presidente.= y Cafieri, Furrier, Secretario.

El presente Juicio público ha sido en la Plaza Mayor de Ecija, el dia 6 de Enero de 1811 á las 9 de la mañana.

ORDEN.

Nos Gobernador de los distritos de Ecija y Osuna, en virtud de las ordenes del Excmo. Sr. Mariscal Duque de Dalmacia, General en Xefe del Ejército del medio dia de España, con fecha de 4 de Noviembre que dice “Quando se verifique que un cortijo ó casa en despoblado, sirva de refudo á los malhechores ó briganes, será inmediatamente asolada, y los individuos que tengan costumbre de habitar en ella serán presos y entregados á la Justicia.”

“Los Sres. Generales Gobernadores de la Provincias, darán su orden en virtud de estas disposiciones, de las quales asegurarán la execucion, y las trasladarán a las autoridades del país, requeriendolas de que concurran á su execucion.”

Mandamos que el cortijo llamado del Montesillo, situado sobre la izquierda del camino de Ecija á la Carlota, en donde dos briganes armados, ocultados por los habitantes de dicho cortijo, han sido arrestados esta noche, sea asolado, todos los ganados de qualquiera especie, caballos &c. granos, muebles y efectos que se encontraren dentro de este cortijo, serán conducidos á Ecija, y serán remitidos al Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, para que entren en los Almacenes del Exercito, ó sean vendidos y su valor remitido á la Tesorería del Ejército.

El Sr. Oficial encargado de la execucion de la presente órden, formará un proceso verbal de todo lo que se encontrare en el dicho cortijo.

El Sr. Subprefecto de Ecija recibirá copia de la presente, y dará las ordenes necesarias para hacer demoler dicho cortijo, en el mas breve tiempo posible. Ecija 4 de Enero de 1811.= Firmado= El General, Baron Digeon.



EJERCICIOS

Lee el texto y completa los espacios en blanco con una palabra o un número del texto.

1. Napoleón admitió que la batalla había sido más difícil de lo que había previsto, dado que _____ de sus soldados habían perecido durante los seis años de lucha.
2. Solo un par de días después de que Napoleón y su ejército llegaran a Sevilla, un oficial del ejército francés que actuaba como _____ fue asesinado por guerrilleros.
3. Aunque parte de la población española acogió con satisfacción los cambios que trajo consigo la invasión francesa, más tarde fueron _____ por mantener estas opiniones.
4. Los guerrilleros en España eran considerados bandidos por los franceses e intimidaban al ejército francés, infundiéndoles _____.
5. Entre 1810 y 1813, la policía militar francesa, la gendarmería, detuvo a _____ prisioneros y mató a muchos más.
6. Se describe al primer prisionero mencionado en el documento presentado como alguien con cicatrices en la cara debido a _____.

RESPUESTAS:
1. 200 000
2. Mensajero
3. Perseguidos
4. Miedo
5. 459
6. Viruela

THE REPRESSION OF THE INVADER, 1811

Death sentence handed down by the French Imperial Army against two Andalusian guerrilla fighters. Écija, 4 January 1811

(Traducción, Louise Manicolo)

In 1808, following the first popular uprisings in Spain against French troops, Napoleon Bonaparte exclaimed in perfect French, ‘Ceci est un enfantillage: ces gens-ci ne savent pas ce qu’est une troupe française’ (This is child’s play: these people do not know what a French army is), showing obvious contempt for the determination of many Spaniards. Six years and 200,000 deaths later, he was forced to concede that it was ‘une véritable plaie, la cause première des malheurs de la France’ (a veritable plague, the primary cause of France’s misfortunes). According to the historian Gildas Le Petit, the French army was fighting a guerrilla war on an unprecedented scale.

In Andalusia, the invading army faced fierce opposition. From the outset, Napoleon’s troops were subjected to guerrilla warfare, with constant attacks and ambushes on isolated groups carrying supplies or mail. On 3 February 1810, just two days after Napoleon’s troops arrived in Seville, a French officer serving as a courier en route to Paris with dispatches from Marshal Soult was murdered at the Venta de la Portuguesa, a post office located between Carmona and Fuentes.

Little by little, these isolated incidents gave rise to a more organised guerrilla resistance, meaning that the French presence in Andalusia was far from idyllic or peaceful. These events have often been embellished with epic narratives that distort reality. The discovery of new data that qualifies or contradicts some of these stories has been exploited by English historians to deny the existence of Spanish resistance to French troops altogether.

The heroic image presented by some Spanish historians has traditionally been contrasted with the French view, which depicts the Spanish as a rude and primitive people capable of committing the greatest atrocities against French soldiers. This view is very much in line with the Black Legend. In contrast to the traditional Manichean perspective, which viewed the events in terms of good versus evil, we are gradually moving towards a more nuanced and accurate understanding that avoids such extremism.

The Historical Archive in Córdoba holds a number of documents containing testimonies from the period. These include records of Spaniards who openly collaborated with the French and embraced the new ideas they brought with them, subsequently being persecuted for doing so; accounts from those who simply tried to survive an extremely difficult period; and documents relating to those who fought against the invading army and often died in the process, such as the one presented here.

Insurgent groups can emerge from military inspiration or the initiative of individuals with no military background, in the most unexpected places and for various reasons, such as hatred, revenge or the defence of personal interests. Occasionally, we find criminals among these groups of guerrillas who have always been involved in theft and smuggling, and who use the war as an excuse to continue committing crimes with impunity.

The study of the correspondence and diaries of French military personnel and gendarmes (military police) confirms an irrefutable fact: the brigandage (banditry - the pejorative term for guerrilla warfare), as they called it, sowed terrible fear among the French ranks. The legend of their cruelty, exacerbated by the repression carried out against the guerrillas and their families, severely weakened the French army.

In an attempt to solve this serious problem, Napoleon sent in his gendarmerie, who eliminated numerous ringleaders in 1810. However, the effectiveness of this strategy gradually diminished for a number of reasons, including the guerrillas' exploitation of the terrain in their favour. The guerrillas' aim was to avoid open combat, in which the French were clearly superior, and to develop a fighting style that would later become known as guerrilla warfare. The French were unable to find their elusive enemy, who only ever fought when the terrain was clearly to its advantage. They avoided direct confrontation, which would have enabled the French to achieve an outright victory. This was a war of skirmishes, far removed from the traditional image of Napoleonic mass warfare. The Spanish campaign was characterised by countless encounters between French troops and insurgents. Consequently, the French were unable to eliminate the guerrilla bands entirely, while the Spanish learned the counter-guerrilla techniques practised by the French. This forced the French to expend enormous resources to achieve minimal results.

According to historian García Cárcel, the basic ingredients of guerrilla warfare are 'knowledge of the terrain, solidarity among the population, ease of mobility, and simplicity of means.'

According to French sources, 459 guerrilla fighters were taken prisoner and 1,451 were killed in operations carried out by the gendarmerie between 1810 and 1813. However, these figures declined over the course of the period. On the other hand, the number of gendarmes killed in

combat increased and by the end of the period, the French had lost the initiative and were on the defensive.

In addition to many other lesser evils, soldiers feared an uncertain death that could have come at any moment. These factors progressively wore down their physical and psychological state, turning their stay in Spanish territory into a genuine ordeal. The tension caused by the threat of imminent attack denied soldiers even the slightest respite, preventing them from getting the rest they so desperately needed and ultimately undermining the army's morale.

The French resorted to propaganda, repeatedly stating in their proclamations that the guerrillas 'only made war on their own brothers' and that they inconvenienced the Spaniards themselves more than they inconvenienced the French. In addition, they spread false reports of defeats and severely repressed any opposition, carrying out numerous public executions.

The judgement presented in our document is an example of the aforementioned propaganda. Ultimately, it orders that three hundred copies be printed and displayed in public places 'so that everyone may be informed'.

This is a trial of two prisoners captured in Écija during a French raid. The first is Manuel Redondo, 'aged 21, a native of Montoro, five feet two inches tall, with black hair and eyelids, blue eyes, a regular mouth, large lips, a round, short beard, and a round, full face slightly marked by smallpox'. He is accused of being part of a criminal gang and of being caught with weapons. The second is Antonio Carmona, 'aged 43, a native of the same city of Écija, the Sota-Aperador, second-in-command, at the rural estate of Cortijo del Montesillo: five feet one inch tall, black hair and eyelids, small brown eyes, a small nose, medium mouth, round beard with a dimple, and a long, thin, dark face with a thick beard'. He is accused of hiding the guerrillas and providing them with food and fodder for their livestock at the Cortijo del Montesillo, two leagues from Écija.

They are tried by a Military Commission made up of a president, five judges and a prosecutor, and sentenced to death under Article 4 of the Law of 21 Brumaire, Year 5, which states that: 'Revolution, sedition or disobedience caused or carried out by the inhabitants of enemy countries occupied by the troops of the Republic shall be punished by death.'

All of the property and livestock belonging to the Cortijo del Montesillo were seized, after which the property was demolished. In the 2009 inventory of farmhouses, estates, and wineries in Seville, we find a farmhouse of that name in Écija, described as follows: 'An inscription on its gate gives its name and the date it was rebuilt, 1976. Of no interest.'

EXERCISES

Read the text and complete the gaps with a word of number from the text.

1. Napoleon admitted that the battle had been more difficult than he had anticipated, given that _____ of his soldiers had perished during the six years of fighting.
2. Just a couple of days after Napoleon and his army arrived in Seville, a French army officer acting as a _____ was killed by guerrilla fighters.
3. Although some of the Spanish population welcomed the changes brought by the invading French, they were later _____ for holding these views.
4. The guerrilla fighters in Spain were referred to as bandits by the French and intimidated the French military, instilling _____ in them.
5. Between 1810 and 1813, the French military police, the gendarmerie, rounded up _____ prisoners and killed many more.
6. The first prisoner mentioned in the presented document is described as having scarring on his face due to _____.

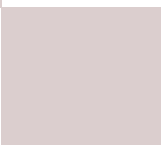
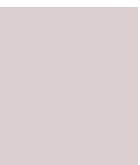
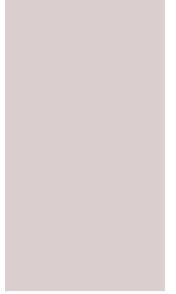
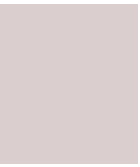
ANSWERS:
 1. 200,000
 2. Courier.
 3. persecuted.
 4. fear.
 5. 459.
 6. smallpox.



Quien á cuchillo mata, á cuchillo muere / anónimo, 1815?



La cólera de Napoleón / anónimo, 1808?

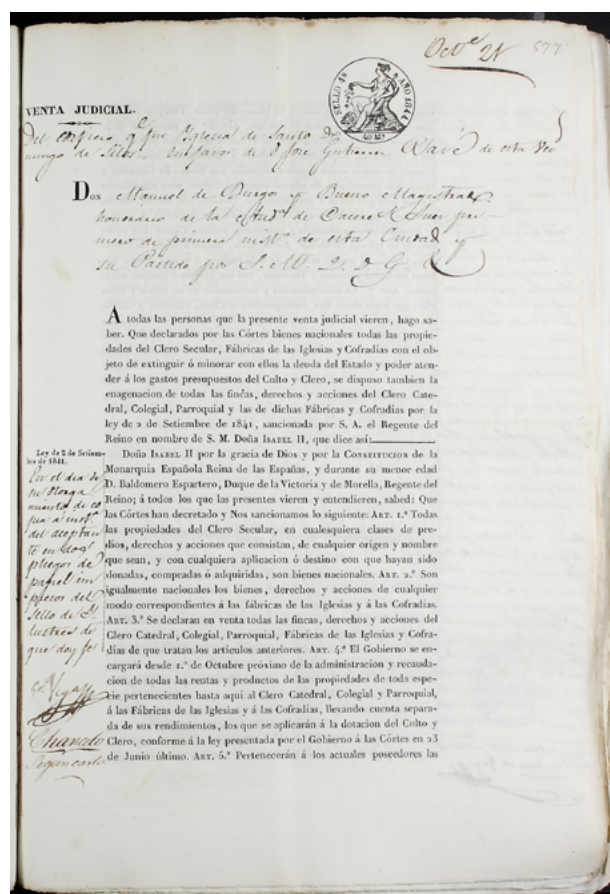


VENTA JUDICIAL DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS (SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL), 1844

Córdoba, 21/10/1844. AHPCO Notarías de Córdoba P16390P, ff 577r-581r
Rafael Martínez Castro

El Archivo Histórico Provincial de Córdoba se crea por Orden Ministerial de 17 de julio de 1946, amparado en el Decreto de 12 de noviembre de 1931 de creación de los Archivos Históricos Provinciales. Desde su creación estuvo ubicado en distintas dependencias con carácter provisional y condiciones poco adecuadas para su función, hasta su ubicación definitiva en la antigua Iglesia de Santo Domingo de Silos en el año 1984.

La Iglesia de Santo Domingo fue una de las catorce que Fernando III el Santo fundó en la ciudad tras su conquista en el año 1236. Fue dedicada a esta advocación debido a que era un santo muy venerado por los cristianos cordobeses ya que según la tradición había sido protector de los cautivos tras la invasión musulmana. Contaba con tres naves separadas por arcos apuntados y una capilla lateral dedicada a Nuestra Señora de la Concepción, fundada en 1397 por el jurado Juan Pérez, escribano mayor de Córdoba que constituyó en ella la cofradía de los escribanos. Para su actual uso archivístico el edificio fue profundamente restaurado para ubicar el depósito documental en el interior de las naves laterales creando en ellas una estructura de cuatro plantas, manteniendo



Venta judicial de la iglesia de Santo Domingo de Silos, 21/10/1844. P16390, f. 577.

intacta la nave central. Según el arquitecto redactor del proyecto, el estado de ruina del edificio era tal que más bien se debía hablar de reconstrucción manteniendo los elementos estructurales. La capilla de los escribanos fue también restaurada y destinada a salón de actos a la vez que constituía el nexo de unión del edificio destinado a depósito con el destinado a dependencias administrativas, ubicado en una casa barroca contigua.

La Iglesia mantuvo su funcionalidad como parroquia hasta el año 1782, en que se fusionó con la vecina parroquia de El Salvador, anexa al convento de monjas del Espíritu Santo, siendo ubicadas ambas como Parroquia del Salvador y Santo Domingo de Silos en la iglesia del colegio de Santa Catalina de la Compañía de Jesús, que había quedado en desuso tras la expulsión de los jesuitas. Según los datos de que se dispone, tras la pérdida de su uso como parroquia la mitad de la iglesia quedó destinada para guardar enseres de la nueva parroquia y la otra mitad fue alquilada a particulares, permaneciendo así hasta la desamortización. El proceso desamortizador consistió básicamente en una expropiación forzosa de los bienes, que hasta entonces estaban en poder de las órdenes religiosas o la Iglesia Católica, para posteriormente sacarlas al mercado mediante subasta pública consiguiendo de esta manera unos ingresos que engrosaran las mermadas arcas del Estado y facilitarían a la vez la amortización de la deuda pública.



Vista de la plaza de la Compañía con la fachada de la iglesia de Santo Domingo convertida en viviendas. Ca. 1970.

En este proceso fue incluida también la Iglesia de Santo Domingo de Silos. Fue sacada a subasta el 5 de febrero de 1843 por un precio de salida de 40128 reales y rematada el 1 de marzo del mismo año, adjudicándose a don José María Carrión por la cantidad de 46000 reales el día 11 del mismo mes, tras el pago de la quinta parte. Tras esta venta permaneció en manos de propietarios particulares hasta su expropiación para destinarla al uso actual.

El documento que presentamos recoge la venta judicial del edificio a su nuevo propietario. Sin embargo en este caso, la venta no se realiza al adjudicatario en la subasta sino a un tercero a quién aquél había cedido los derechos, don José Gutiérrez Ravé, algo que fue bastante habitual entre otras razones para no concurrir a la subasta directamente el interesado y hacerse posteriormente con un número considerable de propiedades.

Se presenta en el documento en primer lugar la ley en base a la cual se produjo la enajenación de la propiedad, Ley de 2 de septiembre de 1841, seguida de la descripción de la finca. A continuación se proporcionan los detalles de la subasta y adjudicación, y se copia la carta de pago con los detalles del mismo y las cuantías del pago del primer plazo. Destacar que el pago se realiza en cinco plazos anuales como marca la Ley referida, que así mismo indica que debe ser un 10 por ciento en dinero en metálico, un 30 por ciento en Deuda consolidada, otro 30 por ciento en Deuda sin interés o negociable y el último 30 por ciento en cupones de intereses vencidos de la Deuda. Por último, comprobados la adjudicación y el pago, aparece la venta a don José Gutiérrez Ravé, haciéndose mención expresa que es por cesión de don José M^a Carrión.

El documento, pertenece al fondo de Protocolos Notariales, antiguo oficio número 2 de la capital cordobesa, y está otorgado ante el escribano Mariano de Vega, incluyéndose dentro del grupo de fondos de Archivos de la Fe Pública.

BIBLIOGRAFÍA

ANGUITA GONZÁLEZ, Julio (1984). La desamortización eclesiástica en la ciudad de Córdoba (1836-1845). Córdoba: Albolafia.

CRUCES BLANCO, Esther (1990). Guía del Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Córdoba: Consejería de Cultura.

RAMIREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro (1973). Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia. Córdoba: Librería Luque.

Restauración de la Capilla Fernandina del Archivo Histórico Provincial de Córdoba (1991). Córdoba: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RUIZ ARJONA, Rafael (1990). Córdoba tierra desamortizada: 1836-1866, datos para el estudio de la desamortización en Córdoba. Córdoba: Cajasur.

VV.AA (2000). Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía. Sevilla: Consejería de Cultura.



TRANSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Tomo 8, Boletín 1371, Página 6346, 05/02/1843

Población: Córdoba

Propietario: Parroquia de El Salvador

El edificio de la iglesia vieja de Santo Domingo de Silos, que sirve de tarazana en la Plazuela de la Iglesia Parroquial de El Salvador o de la Compañía de dicha capital. Forma tres naves de una fábrica antiquísima y una capilla vieja en el costado que mira al mediodía, con sus conocidos linderos, con inclusión de la casilla de la sacristía. Dicho edificio que se halla diáfano con un cuerpo de torre, tiene de área seiscientas ochenta y siete varas cuadradas de superficie, y el pavimento del sitio de la referida sacristía consta de ciento veinte y seis varas cuadradas, y perteneció a la Fábrica de la antedicha Iglesia Parroquial de El Salvador. Está arrendada la mitad de este edificio en trescientos setenta reales anuales, y la otra sirve en la actualidad para custodiar enseres de la parroquia; y la expresada casilla en trescientos veinte rs. anuales y no constan las épocas del vencimiento de su arriendo. Tiene dicha casilla sobre sí la carga de treinta y cuatro rs. que se pagan al Sr. Rector. Ha sido capitalizado en veinte y tres mil ochocientos cincuenta rs. y tasado en cuarenta mil ciento veinte y ocho rs. que es la cantidad en que se saca a subasta.



Vista interior de la iglesia de Santo Domingo de Silos, convertida en depósito del AHPCO.

EJERCICIOS

Lea el documento y corrija los errores en cada afirmación.

1. El Archivo Histórico Provincial de Córdoba se creó tras la promulgación del decreto de 1937.
2. Cuando el Archivo se trasladó a la antigua Iglesia de Santo Domingo de Silos, el edificio requirió pocas modificaciones.
3. Tras la reconstrucción, el edificio actual no conserva ninguna de las características ni la estructura originales de la antigua iglesia.
4. La iglesia se vendió en subasta por el precio inicial solicitado.
5. Don José Gutiérrez Ravé, comprador de la propiedad, asistió a la subasta y ganó la puja.

-
- RESPUESTAS:**
1. El Archivo Histórico Provincial de Córdoba se creó 15 años después de la promulgación del decreto de 1937.
 2. Cuando el Archivo se trasladó a la antigua Iglesia de Santo Domingo de Silos, el edificio requirió extensas obras de reconstrucción.
 3. Tras la reconstrucción, la nave central se conservó en el nuevo edificio.
 4. La iglesia se vendió por un precio superior al precio inicial solicitado.
 5. Don José Gutiérrez Ravé, comprador de la finca, no asistió a la subasta, pues la propiedad ya le había sido asignada con anterioridad.

THE JUDICIAL, COURT- ORDERED SALE OF THE CHURCH OF SANTO DOMINGO DE SILOS (HEADQUARTERS OF THE PROVINCIAL HISTORICAL ARCHIVE), 1844

Córdoba, 21/10/1844. AHPCO Notarías of Córdoba P16390P, ff577r-581r
(Traducción, Laura López Sicilia)

The Provincial Historical Archive of Córdoba was established by the Ministerial Order on 17 July 1946 under the 1931 Decree, which was tasked with creating the Provincial Historical Archives. Since its foundation, the Archive has been located in various temporary premises which were unsuitable for its purpose, until it was finally relocated to the former Church of Santo Domingo de Silos in 1984.

The Church of Santo Domingo was one of fourteen churches founded by Ferdinand III (also known as El Santo, or ‘the Saint’) following the conquest of the city in 1236. It was dedicated to Santo Domingo (Saint Dominic), who was highly revered by Córdoba’s Christians as, according to tradition, he had been the protector of captives following the Muslim invasion. The church had three naves, separated by pointed arches, and a side chapel dedicated to Our Lady of the Conception. This chapel was founded in 1397 by Juan Pérez, the chief notary of Córdoba, who also established the Brotherhood of Notaries Public there. Substantial restoration work was carried out on the building for its current archival use, creating a four-storey structure in which the document repository is housed in the side naves. The central nave was kept intact throughout this process. According to the architect who designed the project, the building was in such a state of disrepair that it was considered to be more of a reconstruction than a restoration, while still maintaining its structural elements. The Chapel of the Notaries was also restored and converted into an events hall. It now serves as a link between the building used for the repository and the administrative offices, which are located in an adjacent Baroque house.

The Church of Santo Domingo remained a functioning parish until 1782, when it merged with the neighbouring parish of El Salvador. The latter was subsequently annexed to the convent of the Sisters of the Holy Spirit. The newly merged parish of El Salvador and Santo Domingo de Silos was established at the former College of Santa Catalina de la Compañía de Jesús, which had fallen into disuse following the expulsion of the Jesuits. According to the available data, after it ceased to be used as a parish church, the building was divided in two: half was used to store the belongings of the new parish and the other half was rented out to private individuals. This arrangement remained in place until the building was confiscated. This confiscation process essentially involved the forced expropriation of property previously owned by religious orders or the Catholic Church. The property was then put up for public auction to generate income for the state and facilitate repayment of public debt.

The Church of Santo Domingo de Silos was also included in this process. It was put up for auction on 5 February 1843, with an opening bid of 40,128 reals, and was sold on 1 March to José María Carrión for 46,000 reals. Payment of one-fifth of the purchase price was made on the 11th of the same month. After the sale, it remained in private hands until it was expropriated for its current use.

The presented document records the judicial sale of the building to its new owner. In this case, however, the sale was not made to the highest bidder at the auction, but to a third party to whom the rights had been assigned: Don José Gutiérrez Ravé. This was common practice, partly to avoid the interested party having to enter the auction directly and subsequently acquire a considerable number of properties.

First, the document outlines the legal basis for the transfer of ownership of the property: the Law of 2 September 1841. This is followed by a description of the property and details of the auction, as well as the official court-sanctioned decision granting ownership, known as the 'award'. The document also includes a payment letter detailing the payment method and the amount of the first instalment.

It is worth noting that the total payment was to be made in five annual instalments, as required by the aforementioned law. Each instalment had a specific composition: 10 per cent in cash, 30 per cent in consolidated debt, 30 per cent in interest-free or negotiable debt, and the final 30 per cent in coupons representing unpaid interest on the debt. These coupons refer to government bonds used to cover public debt.

This document is part of the Notary Records collection, formerly office number 2 in the city of Córdoba. Granted before notary public Mariano de Vega, it is included in the Archives of the Public Faith collection.

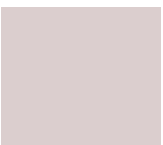
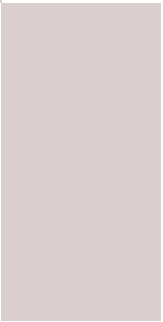
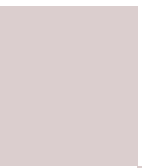
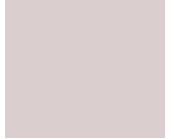
EXERCISES

Read the document and correct the errors in each statement.

1. The Provincial Historical Archives of Córdoba were established as soon as the 1937 decree was issued.
2. When the Archives relocated to the former Church of Santo Domingo de Silos, few changes were required to the building.
3. Following reconstruction, the current building has none of the original features or structure of the old church.
4. The church was sold at auction for the initial asking price.
5. Don José Gutiérrez Ravé, the buyer of the property, attended the auction and won the bid.

-
1. The Provincial Historical Archives of Córdoba were established 15 years after the 1937 decree was issued.
 2. When the archives relocated to the former Church of Santo Domingo de Silos, extensive reconstruction work was required on the building.
 3. Following the reconstruction, the central nave was retained in the new building.
 4. The church was sold for more than the initial asking price.
 5. Don José Gutiérrez Ravé, the buyer of the property, did not attend the auction as the property had already been assigned to him beforehand.

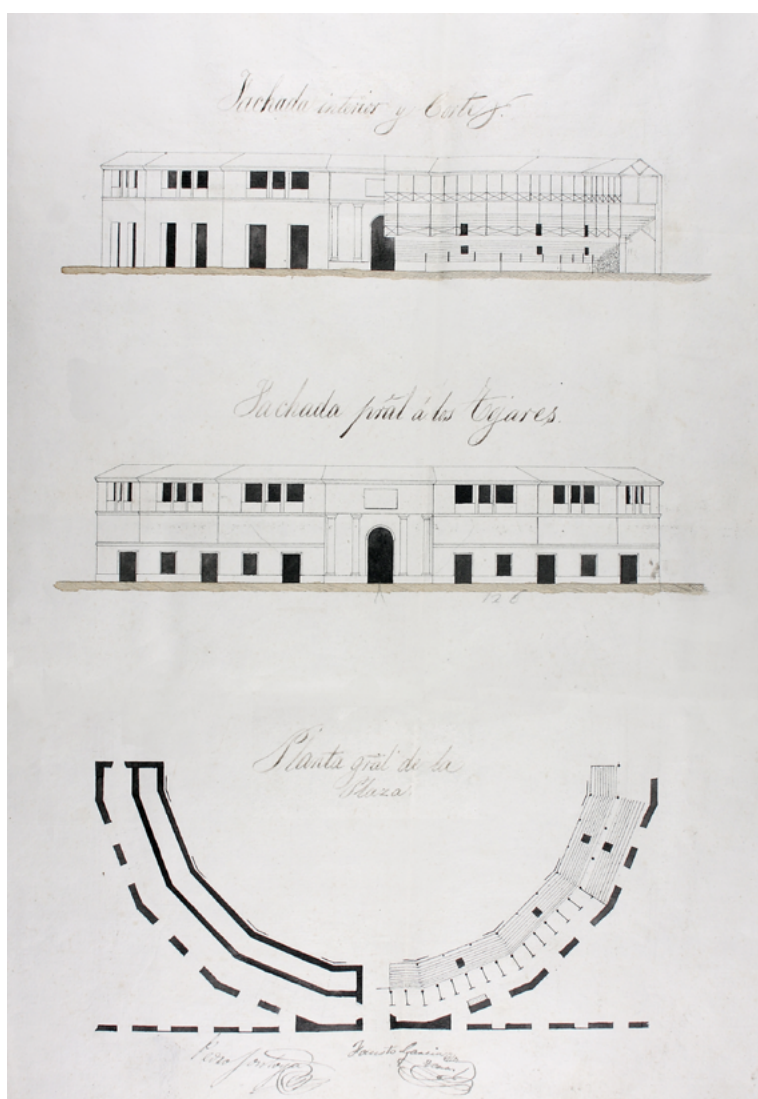
ANSWERS:



CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE LOS TEJARES, 1845

Escritura de sociedad para la construcción de una plaza de toros al sitio de los Tejares a extramuros de esta ciudad, 15/10/1845. AHPCO Notarías de Córdoba P16391, f. 538v-575v

Rafael Martínez Castro



Planos de la plaza. Documento anejo a la escritura de constitución de sociedad.

La afición al toreo en la ciudad de Córdoba, hizo que a mediados del siglo XIX, un grupo de cordobeses decidiera crear una sociedad de accionistas que llevara a cabo la construcción y posterior gestión de una plaza de Toros, ya que hasta la fecha las corridas se celebraban en plazas como la Corredera, o en plazas de toros portátiles instaladas en lugares como la Merced.

La construcción de la plaza se inicia sobre terrenos de la antigua huerta de Perea en el año 1845, siendo inaugurada oficialmente con una corrida el día 8 de septiembre de 1846, si bien los primeros festejos se habían celebrado ya en ella durante la Feria de la Salud del mismo año con la plaza aún sin finalizar.

Entre los detalles de su construcción, según proyecto del arquitecto Manuel García del Álamo, podemos destacar la forma poligonal de su interior con dieciséis lados. Su aforo era de casi 8300 espectadores repartidos entre los palcos, barrera, grada y delantera de grada, y el diámetro de la arena de 52 metros. Un incendio la destruye en gran parte el 15 de agosto de 1866, siendo reconstruida con materiales más resistentes, con mayor presencia de bóvedas y de hierro en detrimento de la madera, según proyecto del arquitecto Amadeo Rodríguez, y fue reinaugurada en enero de 1868, con un aforo de 9064 espectadores. La plaza fue clausurada el 18 de abril de 1965.

El documento notarial de 15 de octubre de 1845 da forma legal a la constitución de la sociedad que ya se había creado el 23 de febrero del mismo año. La idea de la formación de esta sociedad parte del impresor Joaquín Manté, que la constituye con cien acciones de cuatro mil reales cada una por un importe total de cuatrocientos mil. Con esta cantidad Manté como empresario adquiere los terrenos y se compromete a su construcción en el plazo establecido (con fecha de terminación el día primero de Pascua de Resurrección de 1846), aunque no se cubriesen la totalidad de las acciones. El pago de cada una de las acciones se efectúa en ocho mensualidades de cuatrocientos reales hasta completar así la cantidad de tres mil doscientos, quedando una quinta parte que percibiría Manté entregándosele la quinta parte de los productos de la plaza hasta completar la cantidad total.



La sociedad estaba presidida por D. Pedro Jontoya, con D. José Severo como vicepresidente, el Marqués de Villaverde como depositario y D. Fausto García como secretario. Dentro de la sociedad se nombra también una comisión para la vigilancia y seguimiento de las obras, que en cumplimiento de su función sugiere algunas modificaciones al proyecto original que son aprobadas por la junta general de accionistas obligándose a



Vistas interior y aérea de la plaza.

modificar el mismo. Junto a algunas relativas a los materiales, al aumento de las puertas para facilitar los accesos y salidas, o la necesidad de construir cuadras, almacenes, enfermería y otras dependencias, la modificación más destacada es la relativa a las barreras, que en el proyecto original no se contemplaban existiendo sólo dos maromas paralelas sobre pilares de madera, y que después se obliga a ponerlas por motivos de seguridad y protección de los espectadores.

La escritura recoge varias certificaciones del secretario en las que da fe de los acuerdos tomados en las distintas reuniones celebradas con anterioridad a la fecha del documento notarial, así como un ejemplar del “Reglamento para el régimen y gobierno de la sociedad formada con objeto de construir una plaza de toros en esta ciudad”, y el plano de la plaza. Gracias a estos acuerdos conocemos los aspectos que hemos comentado, como los integrantes de la sociedad y de su junta directiva, el proyecto original de la obra con las bases detalladas para su construcción, modificaciones del mismo, etc. El Reglamento especifica las funciones, deberes y derechos de los socios, junta directiva y miembros de la misma, así como el funcionamiento de las juntas generales.



Ilustración 30. Cartel de los festejos taurinos de la feria de la Salud de 1846.

En el mismo protocolo notarial, aunque en diferentes fechas aparecen otros documentos relacionados, el 25 de agosto del 1845 aparece la “Escritura de obligación a construir una plaza de toros, otorgada por D. Joaquín Manté en favor de la sociedad creada con dicho objeto”, en la que se recoge los aspectos ya reseñados (pago de las acciones, fecha de finalización, etc.). El 4 de diciembre encontramos la “Escritura de convenio y declaración entre los señores de la sociedad creada para la construcción de una plaza de toros y D. Joaquín Manté”, por la cual la sociedad releva a Joaquín Manté de su obligación, haciéndose cargo la misma a partir de ese momento y recibiendo de Manté todos los bienes, herramientas, útiles, etc. para la construcción que habían sido adquiridos con el dinero procedente de los accionistas, incluyéndose un curioso inventario de los mismos.

El documento, pertenece al fondo de Protocolos Notariales, oficio número 2 de Córdoba, y está otorgado ante el escribano Mariano de Vega y Molina.

EJERCICIOS

Lea el texto e indique si está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones. Justifique las razones basándose en el texto.

1. En la época en que se redactó esta escritura de construcción, las corridas de toros eran muy populares en Córdoba.
2. La primera corrida de toros se celebró el 8 de septiembre de 1846.
3. La plaza de toros se mantuvo sin modificaciones hasta su cierre en 1965.
4. La comisión de la empresa cumplió su función con eficacia y se tomó en serio sus responsabilidades.
5. Las actas notariales del Archivo han sido útiles para ofrecer una visión general del proyecto.

-
1. De acuerdo. (Párrafo 1) Las razones para construir la plaza de toros fueron la creciente popularidad de este deporte y la falta de instalaciones de la ciudad.
 2. En desacuerdo. (Párrafo 2). Los primeros festejos se habían celebrado durante la feria de la Salud de 1846.
 3. En desacuerdo. (Párrafo 3) La plaza de toros se reconstruyó tras un incendio.
 4. De acuerdo. (Párrafo 5) La comisión insistió en ciertas modificaciones por razones de seguridad.
 5. De acuerdo. (Párrafos 5 y 6) Las escrituras contenían muchos detalles.

RESPUESTAS:



THE CONSTRUCTION OF THE BULLRING IN LOS TEJARES, 1845

Deed of partnership for the construction of a bullring in Los Tejares, outside the city walls, 15/10/1845. AHPCO Notaries of Córdoba P16391, f. 538v-575v (Traducción, Laura López Sicilia)

In the mid-19th century, the popularity of bullfighting in Córdoba led a group of local citizens to establish a shareholders' association to build and subsequently manage a bullring. Until then, bullfights had been held in squares such as the Corredera or in portable bullrings set up in places such as the Merced.

Construction of the bullring began on the site of the former Huerta de Perea in 1845 and it was officially inaugurated with a bullfight on September 8, 1846. However, the first events had already been held there during the Feria de la Salud (Fair of Health) that same year, while the bullring was still unfinished.

According to the project designed by architect Manuel García del Álamo, one of the most notable features of the arena's construction was its polygonal interior, which had sixteen sides. The arena had a capacity of almost 8,300 spectators, who were seated in boxes, on the barrier and in the stands, as well as at the front of the stands. The arena's diameter was 52 metres. The bullring was largely destroyed by fire on 15 August 1866. During the reconstruction, project architect Amadeo Rodríguez stated that more vaults and iron were used instead of wood to make the structure more resilient. The arena reopened in January 1868 with a capacity of 9,064. It closed permanently on 18 April 1965.

The notarial document dated 15 October 1845 formally legalised the company's establishment, despite it having already been created on 23 February of the same year. The idea for this company came from printer Joaquín Manté, who set it up with one hundred shares of four thousand reals each, totalling four hundred thousand. Using this sum, Manté acquired the land and committed to completing construction by Easter Sunday 1846, despite not having secured funding for all of the shares. Each share was to be paid for in eight monthly instalments of four hundred reals, totalling three thousand two hundred. Manté was to receive a fifth of the bullring's proceeds until the total cost of construction was paid off.

The company was chaired by Mr. Pedro Jontoya, with Mr. José Severo as vice-chairman, the Marquis of Villaverde as depositary and Mr. Fausto García as secretary. A commission was also appointed within the company to supervise and monitor the works. In fulfilment of its role, the commission suggested some modifications to the original project, which were approved by the general meeting of shareholders and made a requirement for the project to proceed. These modifications included changes to the materials used, an increase in the number of gates to facilitate access and exits, and the construction of stables, warehouses, an infirmary and other facilities. The most notable modification related to the barriers, as the original project's two parallel ropes on wooden pillars were found to be inadequate and were later replaced for safety.

The deed includes several certificates from the Secretary confirming the agreements made at the various meetings held before the date of the notarial document. It also includes a copy of the 'regulations for the management and governance of the company formed for the purpose of building a bullring in this city', as well as the blueprint for the building. These agreements provide valuable insight into the project, detailing the company's members, its board of directors, the original construction plans, and any modifications. The Regulations set out the roles, responsibilities and rights of the partners, the board of directors and its members, and how general meetings were to be conducted.

Other related documents appear in the same notarial record, albeit on different dates. Among these is the 'Deed of Obligation to Build a Bullring, granted by Mr Joaquín Manté in favour of the company created for that purpose', dated 25 August 1845. This deed also stipulates the key terms agreed upon, including the payment structure for shares and the project's completion date. On 4 December, a 'Deed of Agreement and Declaration between the Associates of the Company Established for the Construction of a Bullring and Mr Joaquín Manté' was signed. Through this agreement, the company released Mr Joaquín Manté from his obligations and assumed responsibility for the project. The company received all assets, tools and equipment acquired with shareholder funds for the construction from Manté, including a considerable inventory of materials.

The document belongs to the Notarial Records collection, official document number 2 of Córdoba, and was issued before the notary public Mariano de Vega y Molina.

EXERCISES

Read the text and indicate whether you agree or disagree with the following statements. Give reasons based on the text.

1. At the time this deed of construction was created, bullfighting was very popular in Córdoba.
2. The first bullfight was held on September 8, 1846.
3. The bullring remained unchanged until it closed in 1965.
4. The company commission fulfilled its role effectively and took its responsibilities seriously.
5. The notarial records held in the Archive have been useful in providing an overview of the project.

-
- ANSWERS:**
1. Agree. (Paragraph 1) The reasons for building the bullring were the growing popularity of the sport and the city's lack of facilities.
 2. Disagree. (Paragraph 2). The first celebrations had been held during the "Feria de la Salud" of 1846.
 3. Disagree. (Paragraph 3) The bullring was reconstructed following a fire.
 4. Agree. (Paragraph 5) The commission insisted on certain modifications for safety reasons.
 5. Agree. (Paragraphs 5 and 6) The deeds contained a great deal of detail.



ALEGORÍAS DEL PAPEL SELLADO, 1846-1866

AHPCO, Notarías de Córdoba

Miguel Ángel Sánchez Herrador

Algo en apariencia tan sencillo como el sello real que aparece en buena parte de nuestra documentación respondía a estrategias de comunicación simbólica del poder. Un poder que por otra parte tenía poco de simbólico.

La enorme necesidad de recursos económicos que acompañó a nuestros monarcas, hizo que se buscasen múltiples vías de financiación. En 1629 comienza la gestación de una nueva renta que se cobraba a través del papel utilizado en diversos documentos: notariales, judiciales, municipales... y en 1637 se convierte en una realidad.

A cambio de ese pago fiscal este papel garantizaba la seguridad, autenticidad y legalidad a los documentos, de modo que lo que no aparecía en papel sellado no tenía validez.

Hasta el reinado de Isabel II, estos sellos fueron representaciones heráldicas. En 1844 aparece el sello redondo que supone una auténtica revolución estética que aporta una enorme simplificación visual e introduce elementos iconográficos hasta entonces desconocidos.

Ese estilo alegórico sólo fue interrumpido en 1865, año en el que simplemente reflejaba diversas formas decorativas florales, y al año siguiente vuelve a representar personificaciones de actividades como el Comercio, la Justicia, las Artes,... a través de sus dioses protectores como Mercurio, Dice o Atenea, entre otros.

La diosa Ceres o Deméter, en tinta negra, aparece entre 1844 a 1857. Se representó de perfil izquierdo sobre el cuerno de la abundancia (colocado al revés para que sirviese de apoyo a la diosa), y sosteniendo un cetro con su brazo izquierdo, mientras en su mano derecha portaba una rama de olivo y a sus pies, un cesto repleto de frutas.

La diosa guerrera Atenea-Minerva se representa en diversas representaciones y color de tinta. En 1862, en tinta naranja, sedente sosteniendo entre sus manos un casco; y en 1863 y 1864 en naranja y marrón, respectivamente: sedente, con un casco sobre su cabeza, portando un cetro en su mano derecha y apoyando la izquierda sobre un escudo.

En 1854 aparece la diosa Dice, personificación de la Justicia, en tinta púrpura, de perfil izquierdo y coronada, sedente sobre un león, portando sus clásicos atributos: una espada en su mano izquierda y una balanza en la diestra.

En 1861 aparece la diosa Atenea, en tinta naranja, sentada en un trono sosteniendo el cuerno de la abundancia invertido en su mano izquierda, mientras en la diestra lleva un hacha en posición de reposo que apoya sobre la pierna.

En 1870 aparece la figura de la matrona, con corona mural, que se acompaña de elementos fijos: león y espejo, cambiando sólo la rama de olivo por un cetro en época de Amadeo I de Saboya, período en la que también desapareció la corona mural. En 1875 y 1876 la matrona aparece vestida como una dama romana sedente, apoyada sobre un espejo y la figura del león ha desaparecido.

En definitiva, el sello se convirtió en un microcosmos en el que todo cambio que se producía referente al poder central quedaba ahí reflejado.

A continuación mostramos una breve galería de imágenes alegóricas:



Matrona sentada con espada y escudo. Protocolo de escrituras de José Sánchez Guerra, escribano público. Tomo 2 (1859). Notarías de Córdoba, 11347P.



Alegoría de Bellona y Pomona, simultáneamente. Protocolo de escrituras de Federico Barroso Lora, notario. Tomo 2 (1866). Notarías de Córdoba, 12672P.



Alegoría de España y la columna Plus Ultra. Protocolo de escrituras de Francisco de Cárdenas Castillo, escribano público (1846). Notarías de Córdoba, 13005P



La diosa Dice, personificación de la Justicia. Protocolo de escrituras de Federico Barroso Lora, notario. Tomo 1º (1864). Notarías de Córdoba, 12677P.



Pomona, diosa de los jardines y los frutos. Protocolo de escrituras de Francisco de Cárdenas Castillo, escribano público (1850). Notarías de Córdoba, 13009P.

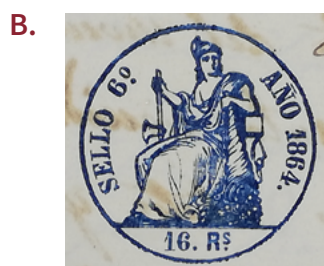
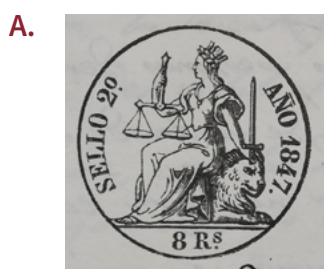
BIBLIOGRAFÍA

AMADO, Joaquín (2016). El sello redondo de Isabel II (1843-1864). *Academus*, núm. 16, p. 71-82.

PÉREZ-AÍNSUA MÉNDEZ, Natalia (2014). De sellos, heráldica y alegorías: el papel sellado en España. Universidad de Sevilla.

EJERCICIOS

- Lee el texto y selecciona el resumen más preciso.
 - Se utilizaban diferentes sellos según el tipo de documento.
 - Los sellos simbolizaban el poder de la monarquía.
 - Las imágenes de los sellos tenían significado religioso.
- Observa estas imágenes y escribe el nombre de la diosa que representa cada una. Explica cómo lo sabes, basándote en la información del texto.



RESPUESTAS:

- 1. B:** Los sellos eran un símbolo del poder de la monarquía.
- 2. A:** Dados. Está sentada sobre un león, sosteniendo una espada y una balanza.

B: Atenea: Está apoyada sobre una cornucopia invertida con un hacha en la mano derecha.

C: Matrona: Está vestida como una dama romana sentada, apoyada en un espejo.

ALLEGORIES OF THE STAMPED PAPER³⁰, 1846-1866

AHPCO, Notaries of Córdoba

(Traducción, Louise Manicolo)

Even something as seemingly simple as the royal seal that appears on much of our archived documentation is a form of symbolic communication of power. It was a non-verbal symbol that conveyed authority and legitimacy. However, this power was far from symbolic.

The enormous economic needs of our monarchs led them to seek financing from multiple sources. The idea of imposing a tax on paper was first discussed in 1629, a proposal that would see tax applied to various types of notarial, judicial and municipal documents. In 1637, this plan became a reality.

This tax payment guaranteed the security, authenticity and legality of documents, meaning anything not appearing on stamped paper was invalid.

Until the reign of Isabel II, these seals were of a heraldic nature. In 1844, the round seal appeared, representing a genuine aesthetic revolution and introducing a new visual style with previously unknown iconographic elements.

This allegorical style was interrupted in 1865 when it simply reflected various decorative floral forms. The following year, however, it returned to depicting personifications of the values and functions of the state, such as commerce, justice, and the arts, as represented by their protective gods, including Mercury, Dice, and Athena.

The goddess Ceres or Demeter appeared in black ink from 1844 to 1857. She was depicted in a left-facing profile, resting on a cornucopia (a horn of plenty), placed upside down to serve as a support for the goddess. She held a sceptre in her left hand, while in her right she carried an olive branch. A basket full of fruit sat at her feet.

The warrior goddess Athena-Minerva is represented in various poses and ink colours. In 1862, in orange ink, she is seated, holding a helmet in her hands. Then, in 1863 and 1864, in orange and brown respectively, she is shown seated with a helmet on her head, carrying a sceptre in her right hand and resting her left on a shield.

³⁰ “Stamped paper” refers to official paper bearing a government-issued seal or stamp.

In 1854, the goddess Dice, the personification of Justice, appeared in purple ink. She was depicted in a left-facing profile and crowned, seated on a lion, and carrying her classic attributes: a sword in her left hand and a set of scales in her right.

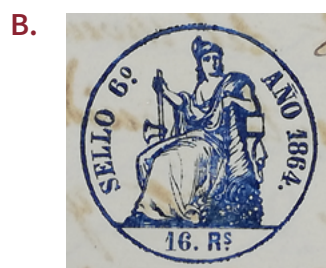
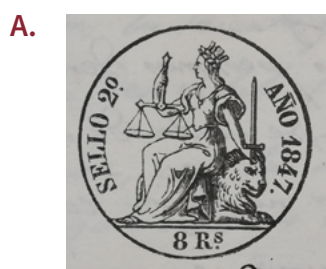
In 1861, the goddess Athena was pictured in orange ink. She was seated on a throne, holding an inverted cornucopia in her left hand and carrying an axe in a resting position in her right, leaning against her leg.

In 1870, the figure of the matron appeared wearing a mural crown, accompanied by two fixed elements: a lion and a mirror. During the reign of Amadeo I of Savoy, the olive branch was replaced by a sceptre, and the mural crown also disappeared. In 1875 and 1876, the matron appears dressed as a seated Roman lady leaning on a mirror; the lion had disappeared.

In short, the seal became a microcosm that reflected every change in central power.

EXERCISES

1. Read the text and select the most accurate summary.
 - A. Different stamps were used, depending on the type of document.
 - B. The stamps were a symbol of the monarchy's power.
 - C. The images on the stamps were of religious significance.
2. Look at these images and write the name of the goddess that each one represents. Explain how you know this, using information from the text.



ANSWERS:

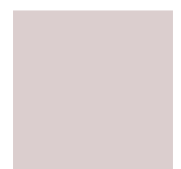
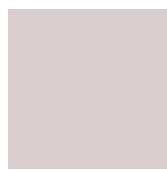
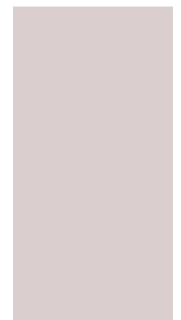
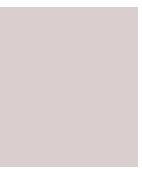
1. B: The stamps were a symbol of the monarchy's power.

2. A: Dice. She is seated on a lion holding a sword and a set of scales.

B: Athena: She is leaning on an inverted cornucopia with an axe in her right hand.

C: Matron: She is dressed as a seated Roman lady leaning on a mirror.





LA CASA DE LOS BAÑUELOS, MEMORIA DEL PATRIMONIO PERDIDO DE ANDALUCÍA, CA. 1892

Córdoba. Fotografía de la Casa de los Bañuelos. AHPCO Archivo Familia Romero de Torres, FRT102/5

M^a del Mar Ibáñez Camacho

Las polémicas por cuestiones urbanísticas son frecuentes en nuestros pueblos y ciudades. Todos opinamos sobre cómo debe ser el diseño de nuestro entorno, nos asomamos a las obras y debatimos sobre su coste, duración y oportunidad. Es comprensible, si consideramos a nuestra ciudad como la casa común de todos.

Ejemplos recientes como la restauración del Puente Romano en Córdoba, la construcción de las sevillanas “Setas” o el rascacielos proyectado junto al Muelle de Levante en Málaga, han hecho correr ríos de tinta y han sido tema de conversación en bares y terrazas expresando nuestro rotundo parecer ante una caña y unas olivas.

No piensen que el fenómeno es nuevo pues una de estas polémicas fue protagonizada por la cordobesa Casa de los Bañuelos, ejemplo de arquitectura mudéjar del s. XV, y cuyo destino polarizó a la opinión pública entre los partidarios y los detractores de su derribo.



Fotografía de la Casa de los Bañuelos conservada en el Archivo de la Familia Romero de Torres, de quien Romero Barros fue el patriarca. Puede que se trate de la misma a la que D. Rafael alude en uno de sus artículos de prensa cuando dice: "... para elevar estos documentos acompañados de una relación de las gestiones que hemos hecho en defensa de la casa y de una fotografía del frontis de la misma, a la Real Academia de San Fernando..."

Para entrar en contexto recordemos que desde mediados del s. XIX el desarrollismo inaugurado por la revolución industrial propició la remodelación de los núcleos urbanos para adaptarlos a los vertiginosos cambios socio-económicos. Los planeamientos racionales y el avance técnico y científico recomendaban espacios abiertos y soleadas avenidas capaces de soportar el creciente tráfico de carruajes y el tránsito del gentío que empezaba a instalarse en las urbes en busca de trabajo y prosperidad.

Pero este proceso modernizador, beneficioso sin duda, produjo daños colaterales, una especie de fuego amigo que abatió sin miramientos a unos hermosos aliados, las construcciones patrimoniales. El afán renovador que cambió la fisonomía de nuestras ciudades, exigía actuaciones inmediatas y tajantes y no tuvo piedad con los restos del pasado.

La preocupación por esta cuestión queda de manifiesto en la exposición que la Academia de Bellas Artes de San Fernando remite al Gobierno de la I República *para que se pongan justos límites a la facultad de ordenar la demolición de edificios monumentales, así religiosos como civiles y militares*³¹. Está fechada el 10 de diciembre de 1873 y dirigida al por entonces Ministro de la Gobernación Eleuterio Maisonnave.

El escrito de la Academia clama contra el funesto afán de destruir que parece haberse apoderado de todos los centros administrativos incluyendo a Ministerios, Diputaciones y Ayuntamientos. Su amarga queja se fundamenta además en ... *el furor de demoler, estimulado por la perspectiva de una vergonzosa ganancia... y sostenida por la ignorancia y la falta de sentimiento artístico de muchas municipalidades... libres hoy de muchas trabas que la antigua legislación les imponía obligándoles a estudiar los proyectos de reforma y ensanche de sus poblaciones... Y concluye que ... no vacilan en allanar el obstáculo, arrasándole (sic) sin escrúpulo.*

Apunta también el texto a la pérdida del carácter propio de cada población rechazando la uniformidad que producen las intervenciones en una especie de precoz alegato contra la globalización. Y añade también otra idea interesante considerando la conservación del patrimonio como... *un manantial indirecto de riqueza para los pueblos puesto que atraen y motivan las visitas de los extranjeros y de los curiosos.*

Para legitimar aún mas esta defensa pone como ejemplo a las naciones cultas de Europa donde se respetan los restos del pasado y ... *en ellas no se sacrifica jamás un monumento de importancia histórica a un proyecto de ensanche o rectificación de calles.* En clara alusión

³¹ Archivo Familia Romero de Torres. Signatura FRT102/5.

al origen francés del citado ministro de Gobernación, le recuerda la conservación de los monumentos parisinos que nadie ha osado demoler *ni aún en los momentos más álgidos de las terribles convulsiones que aquella gran ciudad ha sufrido*.

La situación era seria hasta tal punto que los sevillanos disfrutaban de chiripa de la Torre del Oro y los gaditanos de su Iglesia de la Merced, pues ambos edificios estuvieron a punto de desaparecer. No fue Córdoba una excepción a la situación que se estaba produciendo en la agitada España decimonónica y a lo largo de la centuria cayeron murallas y torres albarranas, casas solariegas, la Ermita de los Reyes o el Arco de la Albolafia.

Recordemos que el caso que nos ocupa es la demolición de la Casa de los Bañuelos, la protagonista de nuestra imagen, cuyo delito era ocupar el espacio designado para el trazado de la calle Diego de León con objeto de facilitar el tránsito de carruajes entre la calle Alfonso XIII y Duque de Hornachuelos. El proyecto fue rechazado por la pequeña comunidad conservacionista abanderada por Rafael Romero Barros, pintor, arqueólogo, académico, director del Museo de Bellas Artes y verdadero paladín del patrimonio cordobés durante el último tercio del S. XIX.

Romero inició una campaña en prensa clamando contra el derribo. Así en 20 de junio de 1891 publicó en el *Diario de Córdoba* un vivo alegato a favor de la conservación de la imponente mansión mudéjar haciendo un detallado informe de todos sus valores patrimoniales y de la escasa presencia de otras de su género en nuestra ciudad. La carta encendió la susodicha polémica y como recoge un artículo fechado en agosto de ese año, los cordobeses se acercaban al lugar para contemplar el edificio y formular su opinión, opinión que es de presuponer ya traían de casa. *¿Qué encuentras tu de mérito a este caserón tan viejo y feo?* decían dos jóvenes de aspecto ilustrado... *Un espantajo indigno de figurar entre las casas de una ciudad como Córdoba que ... la tendremos como estaba en tiempos de los moros*, decía una nueva rica, que terminaba su discurso así: *... y si no fuera porque la mezquita es hoy una iglesia, la derribara con gusto para hacer una gran plaza*. Otros en cambio reflexionaban en voz alta: *... pues se dice que esta casa es buena, y a mi también me lo parece*. Como sucede hoy, también los comensales de un establecimiento hostelero debatían acerca del edificio de marras.

Durante meses se mantuvo el cruce de artículos de diverso parecer. A pesar del apoyo de la Academia de San Fernando y de reputadas firmas como la de Rodrigo Amador de los Ríos, Romero no veía que su defensa calara en las instituciones ni en la opinión pública. Escribe una misiva en la prensa en abril de 1892, y en un desesperado intento suplica al Ayuntamiento que modifique el acuerdo de demolición dejando en pie la torre y la portada. Expresa también una idea que sorprende por la vigencia que hoy tiene, pues al referirse a los ensanches, se

queja de que nos quedamos “sin defensa bajo el sol abrasador” presagiando los problemas que traerá a la ciudad la falta de adaptación al medio tan reivindicada hoy. Pero la batalla estaba perdida y a pesar de existir un proyecto alternativo que hacía factibles las demandas de los conservacionistas, el edificio sucumbió como un león herido y ni rastro quedó de su existencia. Romero Barros y su friki banda de incomprendidos perdieron la batalla. Por desgracia el maestro había fallecido en 1895, tres años antes de que la demolición fuera llevada a cabo.

Afortunadamente el tiempo restableció el equilibrio entre tradición y modernidad y nuestros bienes patrimoniales gozan de una protección que nos garantiza su disfrute. Pero hoy queremos recordar a aquellos que quedaron en el camino y cuyo sacrificio no fue vano pues nos ayudó a tomar conciencia como sociedad del valor de integrar pasado, presente y futuro.



Rafael Romero Barros hacia 1867.

BIBLIOGRAFÍA

AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo. [Carta a Rafael Romero Barros]. Diario de Córdoba, 1 de septiembre de 1891, núm. 11790, año XLII

EL ANTICUARIO NOVEL. Carta al dómine de Trassierra. Diario de Córdoba, 11 de agosto de 1891, núm. 11771, año XLII

MARTÍN LÓPEZ, Cristina (1990). Córdoba en el siglo XIX. Córdoba: Gerencia de Urbanismo

ROMERO BARROS, Rafael. La casa de los Bañuelos. Diario de Córdoba, 20 de junio de 1891, núm. 11724, año XLII

ROMERO BARROS, Rafael. ¡Córdoba en el siglo de las luces!. Diario de Córdoba, 22 de abril de 1892, núm. 12008, año XLIII

EL VETERANO. La epidemia reinante. Diario de Córdoba, 18 de septiembre de 1891. núm. 11806, año XLII



La Puerta del Puente que se salvó del afán destructor. FRT 47/40.

EJERCICIOS

Lea el texto a continuación y responda las preguntas.

1. ¿Qué razones se dieron para la destrucción de edificios durante este período?
2. Haga una lista de las razones para demoler la Casa de Bañuelos.
3. Haga una lista de argumentos en contra de la demolición de la Casa de Bañuelos.
4. ¿Qué pasó con la casa finalmente?
5. ¿En qué aspectos difieren las actitudes hacia el urbanismo hoy en día en comparación con este período?

-
1. Cambios socioeconómicos rápidos. La creación de avenidas más abiertas para dar cabida a más personas y tráfico.
 2. Era un edificio feo y anticuado que destacaba entre las demás casas de Córdoba. Era una reliquia del pasado. El tránsito de carruajes entre las dos calles principales era necesario. La casa tenía importancia histórica y era única en la ciudad. Al abrir las calles, los cordobeses no tendrían dónde resguardarse del sol.
 4. La casa fue demolida y no queda nada de ella.
 5. Existe un mayor sentido de equilibrio y un mayor énfasis en la protección de nuestro patrimonio. Existe una mayor conciencia colectiva.

RESPUESTAS:

THE HOUSE OF THE BAÑUELOS, A MEMORY OF ANDALUSIA'S LOST HERITAGE, CA. 1892

Córdoba. Photograph of the Casa de los Bañuelos. AHPCO Romero de Torres Family Archive, FRT102/5

(Traducción, Laura López Sicilia)

Recent projects, such as the restoration of the Roman bridge in Córdoba, the construction of Metropol Parasol - also known as 'The Mushrooms' - in Seville, and the skyscraper built next to the Eastern Quay in Málaga, have sparked considerable written commentary and become frequent topics of conversation in bars and on terraces, where Andalusians typically express their opinions over a beer and some olives.

Don't assume that this phenomenon is new. One such controversy involved the House of the Bañuelos in Córdoba, an example of 15th-century Mudejar architecture. The building's fate polarised public opinion, with some in favour of demolition and others against.

To provide context, it is important to remember that the rapid socio-economic changes spurred by the Industrial Revolution in the mid-19th century led to the reorganisation of city centres. Rational urban planning, together with technical and scientific advances, led to the creation of open spaces and sunny avenues capable of accommodating the increasing number of carriages and people settling in cities in search of work and prosperity.

But this modernisation process, while undoubtedly beneficial, caused collateral damage in the form of friendly fire, ruthlessly destroying some beautiful buildings and heritage sites in the process. The desire for renewal that transformed the appearance of our cities demanded immediate and decisive action, showing no mercy to the remains of the past.

Concern about this issue is evident in the statement sent by the San Fernando Academy of Fine Arts to the Government of the First Republic 'calling for fair limits to be placed on the power

to order the demolition of monumental buildings, whether religious, civil or military³². It is dated 10 December 1873 and addressed to the then Minister of the Interior, Eleuterio Maisonave.

In their letter, the Academy protests against the ‘sinister urge to destroy’ that appears to have taken hold of all administrative centres, including ministries, provincial and city councils. Its bitter complaint is also based on ‘the frenzy to demolish, stimulated by the prospect of shameful profit...and sustained by the ignorance and lack of artistic sensibility of many municipalities...today free from the constraints imposed by old legislation that forced them to study the remodelling and expansion plans of the cities...’. The document concludes that they ‘do not hesitate to clear the obstacle, destroying it (sic) without scruple.’

The text highlights the loss of each city’s distinctive character, rejecting the uniformity brought about by urban redevelopment and offering an early critique of globalisation. Another compelling argument is introduced: the preservation of heritage is considered to be an ‘indirect source of wealth for cities, as it attracts and encourages visits from foreigners and onlookers’.

To further legitimise this defence, it gives as an example the ‘cultured nations of Europe’ where the remains of the past are respected and ‘...in them, a monument of historical importance is never sacrificed for a project to widen or rectify streets.’ The document also clearly references the French origins of the aforementioned Minister of the Interior, reminding him of the preservation of Parisian monuments, which nobody has dared to demolish, ‘even during the most critical moments of the terrible upheavals that the great city has suffered’.

The situation was so serious that, by chance, the people of Seville and Cádiz are currently able to enjoy the Torre del Oro and the Church of the Merced, respectively, as both buildings were on the verge of disappearing. Córdoba was no exception to the events unfolding in turbulent 19th-century Spain. Throughout the century, walls, watchtowers, manor houses, the Hermitage of the Monarchs and the Albolafia Arch fell into ruin.

However, this discourse focuses on the demolition of the House of the Bañuelos, the subject of our photograph. Its ‘crime’ was to occupy the space designated for the Diego de León Street route, which aimed to facilitate carriage transit between Alfonso XIII and Duque de Hornachuelos streets. This project encountered opposition from a small group of conservationists led by Rafael Romero Barros: a painter, archaeologist, academic and director of the Museum of Fine Arts in Córdoba who was a staunch advocate for the preservation of the city’s historical heritage during the last third of the 19th century.

³² Romero de Torres Family Archive. Reference number FRT102/5.

Romero launched a press campaign protesting against the demolition. On 20 June 1891, he published an impassioned plea in the Córdoba-based newspaper *Diario de Córdoba* in support of preserving the impressive Mudéjar mansion. In the article, he provided a detailed account of the building's historical significance and emphasised its rarity in the city. The letter ignited the previously mentioned controversy, and as an article from August of that year notes, the residents of Córdoba approached the site to view the building and offer their opinion - an opinion they had presumably already formed before arriving. 'What merit do you find in this old and ugly mansion?', two young people of educated appearance were quoted as saying. 'A shameful eyesore, unworthy of being among the houses of a city like Córdoba... which we only preserve because it has been there since Moorish times' said a 'nouveau riche' woman. She concluded by saying, 'and if it weren't for the fact that the mosque is a church today, I would gladly tear it down to make a large square.' Others, on the other hand, reflected aloud: 'Well, they say this house is good, and it seems so to me too.' Just as people do today, diners in restaurants during this period would also debate local news, and in this case, the building in question.

For several months, articles with differing opinions were exchanged. Despite the endorsement of the Royal Academy of San Fernando and prominent figures such as Rodrigo Amador de los Ríos, Romero believed that his defence had made little impact on the institutions or public opinion. In April 1892, he wrote a letter to the press, urgently asking the city council to change the demolition agreement so that the tower and façade would be left intact. He also expressed an idea that remains relevant today, voicing concerns that the city would be left with no 'way to protect itself from the blazing sun,' a concern that foreshadowed the environmental adaptation issues that Córdoba would later confront. Nevertheless, the battle was already lost. Despite the existence of an alternative project that could have met the demands of conservationists, the building succumbed, leaving no trace of its existence. Romero Barros and his unconventional group of misfits were ultimately unsuccessful in their endeavour. Sadly, the master of the house passed away in 1885, three years before the demolition took place.

Fortunately, time has restored harmony between tradition and modernity, and our historical heritage is now protected for us to enjoy. However, today we wish to honour those who were left behind, whose sacrifice was not in vain. It helped raise our collective awareness of the importance of integrating the past, present and future.

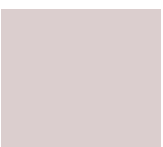
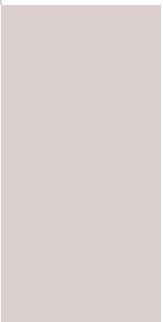
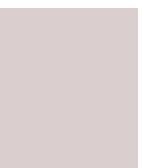
EXERCISES

Read the text below and answer the questions.

1. What reasons were given for the destruction of buildings during this period?
2. Make a list of the reasons for demolishing the House of Bañuelos.
3. Make a list of arguments against demolishing the House of Bañuelos.
4. What happened to the house in the end?
5. In what ways are attitudes towards town planning different today compared to this period?

-
- ANSWERS:**
1. Rapid socio-economic changes. The creation of more open avenues to accommodate more people and traffic.
 2. It was an ugly, outdated building that stood out from the other houses in Córdoba. It was a relic of the past. Carriage transit between the two main streets was necessary.
 3. The house was historically significant and unique in the city. By opening up the streets, the people of Córdoba would have nowhere to shelter from the sun.
 4. The house was demolished and no part of it remains.
 5. There is a stronger sense of balance and a greater emphasis on protecting our heritage. There is more collective awareness.





LA CIUDAD QUE SURGIÓ DE LA NADA, 1916

Informe de la Policía Minera de la visita ordinaria a la Mina Santa Bárbara, 14/06/1916. AHPCO, Fondo Ministerio de Industria, LIB8167/56

M^a del Mar Ibáñez Camacho

Aunque la riqueza minera del Valle del Guadiato era conocida desde épocas remotas, será a mediados del S. XIX cuando las grandes sociedades inicien una explotación racional e industrial de los yacimientos apoyadas en el desarrollo del ferrocarril. Esta coyuntura llevó a la zona a protagonizar un desarrollo explosivo y un despegue económico sin precedentes, convirtiéndose en receptora de grandes inversiones y de numerosa mano de obra. Las aldeas de Peñarroya y Pueblo Nuevo crecen hasta emanciparse de Belmez y la comarca es un hervidero de actividad en torno a las grandes infraestructuras fabriles y mineras.

Estas últimas dan lugar a un fenómeno peculiar, la aparición de campamentos y poblados donde se establecen los empleados. Entre las causas que motivan su implantación están la necesidad de las empresas de disponer de una plantilla fija o el aislamiento del lugar. Los poblados surgidos junto a la mina presentan cierta homogeneidad en su estructura contando con una serie de construcciones ligadas a servicios demandados por la población. A ello contribuyeron la forma de vida y de trabajo de los mineros, muy diferente de la de los pueblos campesinos de los alrededores: buenos sueldos fijos y tiempo libre para el ocio.

En 1893 fue registrado un yacimiento de plomo en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). La concesión que recibió el nombre de Santa Bárbara distaba unos 2 kilómetros de la población más cercana, la aldea de Cuenca. Tras una primera fase de aprovechamiento y abandono, la explotación fue adquiriendo importancia lo que propició la afluencia de cientos de trabajadores. Así nació un asentamiento que con el paso del tiempo daría lugar a un auténtico poblado minero del que aún hoy quedan algunos vestigios.

Para conocer el funcionamiento de una mina y cómo se desarrollaba la vida en ella, contamos con una fuente de extraordinario valor, los informes de la policía minera. Su origen está en el Reglamento de Policía Minera de 1897, una disposición legal pionera en materia de prevención de riesgos laborales. Regula los derechos y deberes de los mineros y establece los preceptos de salubridad pública a que estarán sujetas las minas. Atañe a la seguridad de las

explotaciones, a la conservación de la vida y seguridad de los obreros, y a la *protección contra las influencias de carácter general que sean perjudiciales a la explotación de las minas*.

El reglamento establece inspecciones de tipo ordinario con carácter anual, y de tipo extraordinario en el caso de que ocurra un accidente con resultado de muerte, heridas graves o que comprometa la seguridad de la mina. La tarea se encomienda a los miembros del cuerpo nacional de ingenieros de minas destinados en cada distrito minero, a quienes los propietarios, encargados y directores tienen obligación de dejar paso franco a las instalaciones. Igualmente ordena la llevanza del libro de inspección donde se transcribirán todos los informes derivados de las visitas. Estará foliado y rubricado por el titular de la Jefatura de Minas de la provincia y habrá uno por cada distrito.

El documento que presentamos es uno de estos informes, realizado en 1916 por el ingeniero Luis Espina y Capo en su visita ordinaria de inspección a la Santa Bárbara. Como hemos dicho, el carácter exhaustivo de estos escritos permite hacernos una idea de cómo era un poblado minero por aquellos años. Cada informe ofrece una foto fija que unida a los referentes a la misma concesión en años anteriores y posteriores muestra la evolución de la explotación y de la vida de sus habitantes.



Autobús de la marca Hispano Suiza que la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya puso en servicio para el transporte de sus altos empleados en 1928. Colección Ildefonso Ramírez.

La concesión, de mineral de plomo, pertenecía en esas fechas a la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya y en aquel año el jefe minero se llamaba Pablo Coquand. Él y los jefes y capataces subalternos acompañaron al inspector en su gira por las instalaciones.

El informe, dividido en varias secciones, hace un repaso concienzudo a la parte administrativa, planos y talleres. En cuanto a estos últimos especifica que hay un taller de carpintería y otro de cerrajería para reparación de maquinaria, movidos ambos por un motor eléctrico que tomaba la energía de la línea de Peñarroya. Igualmente habla de una fragua con cuatro hogares. En el apartado de labores se detiene a describir las características de pozos y filones indicando que la perforación en el interior es mecánica por aire comprimido con martillos y perforadoras, siendo natural la ventilación de las galerías aunque hay un compresor. En el capítulo dedicado a los lavaderos explica que el mineral se conduce por vagonetas y es vertido en cintas transportadoras “donde se hace un primer escogido por mujeres”.

Fuera ya de las cuestiones técnicas, los siguientes apartados del documento permiten la recreación de muchos aspectos de la vida cotidiana de estos asentamientos cuyo carácter efímero ha dejado muy pocos restos físicos.

El personal que trabaja en el lugar “pasa de los 500” obreros, y leyendo el informe podemos conocer los salarios que percibían en el año 1916 según las funciones que realizaban, dándonos también el dato de lo que cobraban las mujeres y niños empleados en la instalación. La evolución de los sueldos puede observarse consultando los informes de otros años.

Los servicios que facilitaban la vida de los habitantes de la Santa Bárbara eran aceptables teniendo en cuenta las condiciones de vida del momento. Se contabilizan 216 viviendas para obreros además de otras para el personal directivo, técnico y administrativo. La dotación de agua potable se hacía a través de una tubería de 4 kilómetros que captaba el agua desde el paraje conocido como “El Membrillejo”. Respecto a los alimentos y demás bienes existía una cooperativa obrera constituida en 1915 en un almacén propiedad de la compañía pero administrado por los obreros.

Muy completo era el equipamiento médico, que cumplía con lo dispuesto en el Reglamento de 1897:

Artículo 28. *Cada mina y grupo de minas deberá contar para su servicio sanitario con un médico, por lo menos, que tenga su residencia dentro del radio de 10 kilómetros, y estar provista de un botiquín y camilla, y tener una habitación convenientemente acondicionada para atender a la curación de los heridos...*



Turno de mineros de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya (SMMP).

Fuente: <https://www.verpueblos.com/andalucia/cordoba/el+porvenir/foto/623623/>.

A estos efectos la dotación sanitaria cuenta con un hospital provisional con 3 camas, botiquín de campaña y fijo, dos camillas completas así como cama de operaciones y aparatos. El médico, contratado por la compañía y que residía en el poblado era en 1916 José Mira Carrasco; y un boticario estaba establecido por cuenta propia en el caserío de La Unión.

También en ese año había una escuela mixta de niños y niñas atendida por un maestro que además se ocupaba de la educación de los adultos. En un informe posterior de 1923 ya existen dos escuelas, una para niños y otra para niñas con un maestro y una maestra respectivamente.

Otros servicios de los que disponía la población eran unas oficinas con un contador pagador, un ayudante escribiente y un jefe de almacén. La oficina contaba con un servicio telefónico que comunicaba con Peñarroya. La compañía minera pagaba un servicio de correo diario con un cartero peatón de Fuente Obejuna a Santa Bárbara. Igualmente disponía la empresa para la comunicación del personal técnico y administrativo, de un servicio de carruajes a la estación de Viñas Perdidas y La Granjuela.

No nos podemos resistir a transcribir aquí dos de los apartados finales del informe cuya apreciación dejamos al lector. El referido al Saneamiento dice así:

Plantación de eucaliptos y pinos y con esta medida han disminuido las fiebres que tanto aquejaban a su personal.

En cuanto al Estado sociológico de la población, el ingeniero redacta lo siguiente:

Es muy bueno en cuanto a su completo desconocimiento de la política societaria y no ha habido huelgas.

En cuanto al coeficiente efectivo de trabajo o rendimiento, es escaso pero tienen muy buena voluntad para el trabajo y son dóciles y no dejan de ser inteligentes.

En cuanto a su instrucción dejan bastante que desear, pudiéndose clasificar en:

- Mayores de 35 años: 10% saben leer y escribir

- De 14 a 35 años: 80% saben leer y escribir.

En años posteriores la explotación se desarrolló aún mas, llegando a contar con un cable aéreo, antecedente de los teleféricos, que transportaba por el aire las vagonetas cargadas de mineral para salvar los 7.300 metros que la separaban de la aldea de La Coronada donde había una parada del ferrocarril de la línea de Peñarroya a Fuente del Arco.

Es imposible no evocar otros poblados, los del antiguo oeste americano. E imaginar el ahora solitario recinto, lleno de vida con constante trasiego de personas, juegos de niños y ruidos de máquinas. Una vida cotidiana que contenía el aliento cuando había un accidente en la mina. Los trabajos cesaron totalmente en su actividad a mediados del s. XX y hoy el silencio reina en el paraje.

BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA GONZÁLEZ, Guillermo (2008). “El reglamento de policía minera de 1897: sus principales aportaciones en materia de prevención de riesgos laborales”. En IUS/Labor, núm. 1, p. 1 - 8

TORQUEMADA DAZA, José A (1999). La línea Fuerte del Arco – Peñarroya – Puertollano. Construcción de un ferrocarril minero desde una perspectiva social. Recurso en línea <https://www.docutren.com/historiaferroviaria/Gijon2003/pdf/sb6.pdf> [consulta 05/05/2025].



Aspecto actual de la estación de La Coronada.

EJERCICIOS

Lea el texto y explique el significado de estos números:

1. 2 kilómetros

2. 1916

3. 500

4. 216

5. 28

6. 3

7. 10

8. 7300

-
1. La distancia desde el pueblo más cercano a la mina de plomo de Santa Bárbara.
2. El año en que Luis Espina y Capo redactó y registró el informe de rutina sobre la mina de Santa Bárbara.
3. El número de trabajadores empleados en la mina cuando se redactó el informe.
4. El número de casas en el asentamiento en el momento en que se redactó el informe.
5. La sección del Reglamento de 1897 que estipula las instalaciones médicas requeridas en las minas.
6. El número de camas disponibles en el hospital provisional de la mina.
7. El porcentaje de trabajadores mayores de 35 años en la mina que sabían leer y escribir.
8. La distancia que debía recorrer el sistema de cable aéreo para transportar los minerales desde la mina hasta el poblado de La Coronada.

RESPUESTAS:

THE CITY THAT AROSE FROM NOTHING, 1916

Report from the Mining Police on the routine visit to the Santa Bárbara Mine, 14/06/1916. AHPCO, Ministry of Industry Collection, LIB8167/56

(Traducción, Laura López Sicilia)

Although the Guadiato Valley's mineral wealth had been well known since ancient times, large companies did not begin the rational, industrial exploitation of the deposits until the mid-19th century, when the development of the railway facilitated this. This led to explosive development and unprecedented economic growth in the area, attracting large investments and a sizeable workforce. The villages of Peñarroya and Pueblo Nuevo grew so much that they became independent of Belmez, and the region became a hive of activity centred on large-scale manufacturing and mining.

The growth of these industries in the region gave rise to a distinctive phenomenon: the creation of mining camps and villages to house the workers. These settlements were built for a variety of reasons, including the companies' need for a permanent workforce due to the isolated nature of the region. The new settlements were built close to the mines and shared a homogeneous layout, with facilities designed to provide the required services. The lifestyle and working conditions of the miners, which differed from those in the surrounding rural villages, played a significant role in shaping these unique developments. Unlike their rural counterparts, miners earned high fixed salaries and had plenty of leisure time.

In 1893, a lead deposit was registered in the municipality of Fuente Obejuna in Córdoba. The concession, which was later named Santa Bárbara, was located about 2 kilometres from the nearest town, the village of Cuenca. After an initial phase of exploitation and abandonment, the mine began to gain importance, which led to an influx of hundreds of workers. This gave rise to a settlement that would eventually become an authentic mining village, of which some remains still exist today.

To gain insight into how mines operated and what life was like in mining communities, we have an invaluable source of information: mining police reports. These reports stem from the pioneering legal provision of the Mining Police Regulations of 1897 in the field of occupational risk prevention. They regulated the rights and responsibilities of miners and established public health standards to which mines were subject. The regulations included provisions for

the safety of mining operations, the protection of miners, and ‘safeguarding against factors that could adversely affect mining operations.’

The regulations stipulated annual routine inspections. Non-routine inspections were conducted following accidents resulting in death or serious injury to one or more workers, or where there was a threat to the safety of the mine. These inspections were carried out by members of the National Mining Engineers Corps stationed in each mining district. Mine owners, managers and directors were obliged to grant the engineers unrestricted access to the facilities. The regulations also required the maintenance of an inspection log in which all inspection reports were to be transcribed. This log had to be numbered and signed by the head of the provincial mining authority, with each district keeping its own log.

We present one of these reports, which was written in 1916 by the engineer Luis Espina y Capo during a routine inspection of the Santa Bárbara mine. As previously mentioned, these documents are invaluable for providing a detailed picture of the mining villages at that time. Each report sheds light on the state of the mine during that period, and when considered alongside preceding and subsequent reports, they illustrate the evolution of the mining operation and the lives of its inhabitants.

At the time, the lead mine was owned by Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya, with Pablo Coquand serving as chief miner. During his visit to the facilities, the inspector was accompanied by Coquand, the mine’s managers, and junior foremen.

The report is divided into several sections and provides a comprehensive review of the mine’s management, plans and workshops. With regard to the workshops, it indicates the presence of a carpenter’s shop and a locksmith’s workshop, both of which are powered by an electric motor supplied by the Peñarroya power line. It also mentions a forge with four hearths. The section on underground excavations describes the shafts and veins, noting that drilling within the shafts was done mechanically using compressed air, hammers, and drills. Despite the presence of an air compressor, ventilation in the galleries was natural. The section of the report related to the washing of extracted minerals explains that the minerals were transported by cart and then placed on conveyor belts where ‘women carry out a preliminary selection.’

In addition to these technical aspects, the following sections of the report offer insight into the daily lives of the people who inhabited the settlements. Due to their brief existence, very few physical remnants of these sites have survived.

The report states that ‘over 500’ workers were employed at the mine and provides details of their 1916 salaries according to their duties. It also provides information on the earnings of the women and children who worked there. Reports from other years can be consulted to trace the evolution of the salaries.

When viewed in the context of the living conditions of the time, the services provided to the inhabitants of Santa Barbara can only be considered adequate. There were 216 houses for workers, as well as separate accommodation for executives, technicians and administrators. Potable water was supplied via a four-kilometre-long pipe sourced from a place known as ‘El Membrillejo’. A workers’ cooperative, set up in 1915, supplied food and other goods from a warehouse owned by the company but managed by the workers themselves.

In compliance with the 1897 Regulations, workers were provided with comprehensive medical equipment.

‘Section 28. Each mine or group of mines must have a medical service, including at least one doctor whose residence is within ten kilometres of the mine, a first-aid kit, a stretcher, and a properly equipped room for treating the injured...’

To meet these requirements, the health facilities included a temporary three-bed hospital, a portable first-aid kit, a medicine cabinet and two fully equipped stretchers, as well as an operating bed and other medical equipment. José Mira Carrasco was the doctor employed by the company in 1916, and he lived in the mining village. Additionally, there was an independent apothecary working in the hamlet of La Unión.

In the same year, there was a co-educational school managed by a teacher who also provided education to adults. A 1923 report indicates the existence of two separate schools, one for boys and one for girls, with male and female teachers respectively.

Other services available to the population included offices with an accountant, a clerk’s assistant and a warehouse manager. The mining company also paid for a daily mail service with a postman who traveled from Fuente Obejuna to Santa Bárbara on foot. Similarly, to facilitate communication, the company provided a carriage service for technical and administrative staff travelling between the stations of Viñas Perdidas and La Granjuela.

We cannot resist transcribing here two of the final sections of the report, which we leave to the reader to interpret. The section referring to ‘Sanitation’ reads as follows:

‘The planting of eucalyptus and pine trees has led to a decrease in the number of fevers

that have affected the personnel.'

As for the 'sociological status of the population', the engineer writes the following:

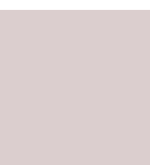
'They are very good in terms of their complete ignorance of company policy, and there have been no strikes. As for their effective work rate or performance, it is low, but they are very willing to work, docile and still intelligent.

In terms of their education, they leave much to be desired, and can be classified as follows:

- Over 35 years old: 10% can read and write*
- 14 to 35 years old: 80% can read and write.'*

In the years that followed, the mining operation expanded significantly. At one point, an aerial cable system - an early precursor to cable cars - was used to transport mineral-filled carts across a distance of 7,300 metres. This system connected the mines to La Coronada, a small village with a station on the Peñarroya railway line leading to Fuente del Arco.

It is hard not to be reminded of the villages of the old American West when imagining the now-deserted mining village, which was once alive with the constant bustle of people, the sound of children playing and the hum of machinery. This vibrant daily life would hold its breath each time there was a mining accident. By the mid-20th century, mining operations had ceased, and nowadays silence reigns over the area.



EXERCISES

Read the text and explain the significance of these number:

1. 2 kilometres

2. 1916

3. 500

4. 216

5. 28

6. 3

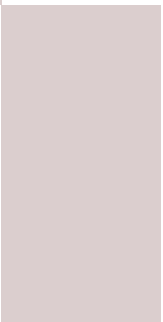
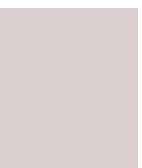
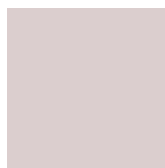
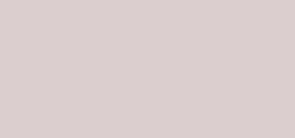
7. 10

8. 7300

-
1. The distance from the nearest village to the Santa Barbara lead mine.
 2. The year that Luis Espina y Capo wrote and logged the routine report on the Santa Barbara mine.
 3. The number of workers employed at the mine when the report was written.
 4. The number of houses in the settlement at the time the report was written.
 5. The section of the 1897 Regulations that stipulates the required medical facilities in the mines.
 6. The number of beds available at the mine's makeshift hospital.
 7. The percentage of workers over 35 at the mine who could read and write.
 8. The distance that the aerial cable system had to transport minerals from the mine to the village of La Coronada.

ANSWERS:





TURISMO DE ALTOS VUELOS, 1928

Cartas de José de Zuazola a Enrique Romero de Torres, 7/03/1928. AHPCO
Archivo de la Familia Romero de Torres, FRT 119/292

M.^a del Mar Ibáñez Camacho



Cartel promocional del Patronato Nacional de Turismo (1928-1936). Colección Biblioteca Nacional de España, GMC/35/388.

En 2019, antes de que la epidemia de COVID dejara en suspenso los planes de vacaciones de millones de turistas de este universo mundo, la ciudad de Córdoba recibió 967.503 visitantes que le dieron a su estancia una calificación de notable alto³³. Hoy el turismo constituye uno de los motores económicos de la ciudad y estamos acostumbrados a ver multitud de viajeros procedentes de todos los puntos del planeta circulando por nuestras calles.

El éxito de nuestra fórmula se debe al trabajo conjunto de los sectores público y privado, que hoy cuentan con una infraestructura perfectamente dotada para ofrecer un elevado nivel de calidad.

Pero las cosas no siempre fueron así. Hubo un tiempo en que viajar por placer era cosa de unos pocos, como aquellos viajeros románticos decimonónicos que se deslumbraban con

³³ Fuente: Informe 2019 del Observatorio Turístico de Córdoba.

los vestigios de nuestro pasado; bien que estos ofrecían un aspecto mucho más ruinoso que ahora, aunque no perdían ni un ápice de su carácter evocador. Pero aquellas aventuras fueron muy minoritarias hasta que el nivel económico de la clase media europea y norteamericana comenzó a subir, las comunicaciones de la mano del ferrocarril acortaron tiempos y distancias, y el número de alojamientos creció y se adaptó a los nuevos tiempos.

Corrían los primeros años del siglo XX cuando el incremento de llegadas y el deseo de impulsar y regular esta actividad desde las instituciones, llevaron al gobierno a establecer en 1911 la Comisaría Regia de Turismo. La dirección recayó en el marqués de Vega Inclán, que intentó con su gestión personalísima modernizar el sector, potenciando el turismo monumental frente al de costa y balnearios mediante restauraciones, edición de guías, creación de establecimientos hoteleros de calidad... En 1928 el organismo es sustituido por el Patronato Nacional de Turismo.

En este contexto se escribe el documento que hoy les ofrecemos. Se trata de una carta de José de Zuazola, empresario vizcaíno muy vinculado a Córdoba, pues él y su familia pasaban en la sierra la temporada invernal y de primavera. Está dirigida a Enrique Romero de Torres, director del Museo de Bellas Artes y auténtico dinamizador cultural de la ciudad. Está fechada en 1928, año significativo pues además de la creación del citado Patronato, se constituye la Junta de Paradores y Hosterías del Reino, se inaugura el parador de Gredos, la hoy amenazada estación de esquí de Candanchú y la recién restaurada estación ferroviaria de Canfranc. Es evidente que la cuestión turística está en el candelero a nivel nacional, pero también a nivel local.

Zuazola se interesa por un asunto de recurrente actualidad en los debates ciudadanos: la llegada de vuelos comerciales a la ciudad. El nombre de Córdoba está escrito con letras de oro en la historia de la navegación aérea gracias a la figura de Ibn Firnás (810-877), científico y químico andalusí pionero de la aviación. Construyó el primer planeador de transporte humano y tuvo un vuelo exitoso con él. De hecho el aeropuerto de Bagdag lleva su nombre. Sin embargo Córdoba no contaba, hasta hace poco, con instalaciones aeroportuarias que den servicio turístico. Además la proximidad de dos aeropuertos internacionales, Sevilla y Málaga, y una frecuencia de trenes de alta velocidad facilitan la cómoda llegada de visitantes. Pero estamos en 1928, en los albores del tráfico aéreo a gran escala, y nuestra infraestructura es aún incipiente.

Zuazola aborda el tema diciendo:

“Una de las cosas que también quería haber hablado a V. es respecto a la línea que existe actualmente entre Sevilla y Madrid para hacer el viage(sic) en avión y que es una pena que no se detenga en Córdoba”.

En efecto, desde 1921 Sevilla contaba con vuelos regulares que operaban en la base aérea de Tablada, por aquel entonces de titularidad municipal. A finales de 1925 nace la Unión Aérea Española, aerolínea hispano-alemana con capital mayoritario de la sociedad germana Junkers. La UAE fue la primera línea española de pasajeros aunque sin renunciar al transporte postal. La compañía estableció en 1926 el vuelo Sevilla - Madrid “con rotundo éxito”, según palabras de su consejero delegado el marqués de Quintanar.

Volar en los años 20 era aún más incierto que recorrer los caminos en el siglo XIX. Hasta que la empresa Junkers construyó el primer avión íntegramente de metal en 1919, los aparatos eran de metal, tela y madera. El que hacía el recorrido Sevilla - Madrid, un trimotor modelo Junkers G-24 tenía capacidad para 10 pasajeros, más dos personas como tripulación. La compañía aérea presumía de que este modelo no había sufrido en 1928, “accidente alguno hasta hoy”. En efecto, su fiabilidad fue enorme y por ejemplo, en 1930, el 84% de los vuelos operados por este avión terminaron su trayecto el día previsto, que era la forma de medir entonces la regularidad.

La prensa cordobesa recoge una de esas ocasiones en las que el recorrido no terminó en el día previsto, pues el 22 de diciembre de 1927 el Junkers se vio obligado a aterrizar en las entonces huertas de El Arenal a causa de un fuerte vendaval que obligó a suspender el viaje. El aparato salió de Sevilla a las 11 menos cinco y con una velocidad de 180 kilómetros por hora, tomó tierra en nuestra ciudad a las 11,31. Con estas cifras no cabe duda de que el viento era a favor. La crónica recoge curiosos detalles sobre el viaje: “el Junker conducía ocho viajeros, entre ellos varias señoras y algunas sacas de correspondencia. El aeroplano no sufrió desperfectos. Los aviadores y los pasajeros se trasladaron al Hotel Regina, donde se hospedaron. Si el tiempo mejora, el aparato emprenderá hoy el vuelo continuando su viaje a la corte”.



Fotografía tomada de https://www.iberia.com/es/flota/aviones-historicos/Junkers_G-24/.

Zuazola reflexiona con preocupación por no tener el vuelo escala en la ciudad... “yo me figuro que alguna razón habrá para ello, pues no les habrá pasado desapercibido, las ventajas que eso tendría para Córdoba...”. En efecto la intervención de las administraciones para fomentar el turismo se traducían en procurar la dotación de equipamientos. Como hemos dicho el aeropuerto de Tablada era municipal, como también lo era el Casino de San Sebastián. Una vez planteado el problema, que no deja lugar a dudas sobre la pasividad de la administración al respecto, ofrece su ayuda para encontrar la solución pues...

“si las dificultades que hubiera de vencer fueran por parte de la Empresa explotadora (sic) de la línea creo que serían fáciles de vencer por tratarse de Horacio Echevarrieta con quien suele ser fácil llegar a buenas soluciones por el interés que siempre tiene en complacer y en sacrificar hasta sus propios intereses cuando se trata como en este caso del interés de la colectividad”.

Horacio Echevarrieta fue uno de los hombres más poderosos del primer tercio del siglo XX, un potentado, una especie de *Ciudadano Kane* a la española. Liberal y republicano, su arrolladora personalidad y su talento para los negocios le llevaron a invertir en la industria aeronáutica siendo en 1927 el fundador de Iberia. En este caso la compañía hispano-alemana tenía detrás el capital de Lufthansa. Zuazola afirma tener una buena amistad con el empresario vasco y se ofrece a mediar con él sobre el asunto. Sin embargo, a pesar de sus buenas intenciones poco podría conseguir ya que está confundido y piensa que es Iberia la compañía explotadora del trayecto, y no la UAE.

La carta nos ofrece otro dato interesante acerca de cómo eran los viajes en avión. Dice: “Para Córdoba sería una gran ventaja la de poder trasladarse de aquí a Madrid en hora y media



Interior de un Junkers G-24. Museo de Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo (Málaga). Tomada de “¡Volar!. 100 años en el cielo”.

o dos horas”. La reducción de tiempo en el desplazamiento en comparación con los medios terrestres debía parecer ciencia ficción. Córdoba, nudo de comunicaciones y paso obligado hacia Sevilla, Cádiz y Málaga, disponía de servicios ferroviarios operados por las compañías Madrid-Zaragoza-Alicante y Ferrocarriles Andaluces. En los años 20 las líneas se electrifican y los vagones ganan en confort, pero el tiempo de viaje a Madrid supera las 10 horas. Así que

poder ofrecer un servicio tan rápido a los adinerados viajeros supondría situar a Córdoba en el mapa del turismo de élite.

En un alarde visionario José de Zuazola afirma:

“Además estas líneas que hoy tienen relativa importancia, han de tenerla muy grande y muy pronto pues están ya construyendo, según mis noticias, otros aparatos con capacidad para treinta o cuarenta personas, y con el mayor lujo de comodidades y garantías”. Ello suponía multiplicar por tres o cuatro el aforo en cabina.

Efectivamente, en los años 30 se produce el despegue de la aviación española. Las compañías empiezan a proveerse de aviones americanos, sobre todo los de la casa Douglas cuyos modelos incorporan avances en la seguridad pues pueden volar aunque pierdan un motor. Y son auténticos palacios con alas, sustituyendo los primitivos asientos de mimbre por la goma espuma y aislando las ventanillas para minimizar el ruido a bordo. El confort se traducían en ofrecer a los usuarios unos niveles de comodidad comparables con la primera clase de los ferrocarriles de la época: asientos en dos filas con ventanilla para cada pasajero, aseo, zona de equipajes y una puerta exclusiva para ellos.

Zuazola nos adelanta un proyecto aún no hecho realidad... “Una vez establecida la línea Buenos Aires - Sevilla, aún sería mayor la importancia de este servicio para Córdoba”. Estamos a las puertas de la Exposición Iberoamericana que iba a inaugurarse en 1929. Los intereses por estrechar los lazos con las antiguas colonias, y en especial con la próspera Argentina, llevan al gobierno de Primo de Rivera a proyectar una línea aérea que una la capital bonaerense con la sevillana. Lo sorprendente del proyecto es que el desplazamiento estaba previsto en zepelines.

En efecto, esto supondría un salto espectacular en el transporte transoceánico que acortaría trayectos y superaría la capacidad de los aeroplanos. El audaz proyecto levanta aún más expectación que el tráfico en aviones. Los pequeños aparatos contrastan con la grandiosidad de los dirigibles. La prensa recoge los detalles de su diseño y en febrero de 1927 *El Defensor de Córdoba* publica:

“Serán los mayores contruidos hasta la fecha llevando nueve motores de cuatrocientos caballos de fuerza. Tendrán una longitud de 250 metros. Cada uno costará siete millones de pesetas. Tardarán en construirlo diez meses. Llevarán botes salvavidas y aparatos de radio. Tendrá gran confort, sala para fumadores y elegantes comedores.... El viaje costará 6000 pesetas la ida y otras 6000 la vuelta. Cada aparato podrá llevar 100 personas, de ellas 40 pasajeros, sesenta tripulantes....”

Desgraciadamente, la falta de financiación hará languidecer la iniciativa.

La carta termina abordando la necesidad de alojamientos de alto standing acorde a los pasajeros que podrían llegar volando, y de los que la ciudad carecía. Pero esta cuestión la dejaremos para otro día...

Finalmente el turismo despegó en Córdoba y hoy vuela a velocidad de crucero ofreciendo al visitante un patrimonio espectacular y una atención de gran calidad. Pero no debemos olvidar que la red de servicios y de profesionales de que hoy disponemos se fue tejiendo por personas amantes de nuestra tierra, conscientes de su belleza y del bienestar que procura al viajero. Esta correspondencia de hace casi un siglo nos deja ver cómo esa red se tejió nudo a nudo, por personas cuyas relaciones oscilaban entre lo oficial y lo particular, y cuya visión de futuro ayudó a configurar nuestro presente.



BIBLIOGRAFÍA

BINTANED ARA, Martín (2014). Historia de la aviación comercial en España (Tesis doctoral). Palma de Mallorca, Universidad de las Islas Baleares.

“Breve historia del origen del turismo en España. Repaso a los primeros veinte años de historia del turismo en España con una explicación de su origen y de cómo fueron los inicios de la actividad turística”, en Revista 80 días.es.

Recurso en línea:

<https://www.revista80dias.es/2021/04/28/157144/breve-historia-del-origen-del-turismo-en-espana/> [consulta 04/08/2021]

CABANES MARTÍN, Ana; **RAMÍREZ SANZ**, Raúl (2010). “El tiempo del tren: las velocidades comerciales de las líneas españolas desde sus orígenes hasta la actualidad”. En V Congreso de Historia Ferroviaria, Palma de Mallorca, 14 – 16 octubre 2009. Palma de Mallorca, Fundación de Ferrocarriles Españoles, Gobierno de las Islas Baleares.

Centenario de la creación de la base aérea de Tablada (Sevilla). 2020. Recurso en línea:

<https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/centenariobasesaereas/assets/files/noticias/dossier-tablada.pdf> [consulta 04/08/2021]

“Dossier Turismo: de mito romántico a motor económico”. En Andalucía en la Historia. Año X, n.º 37, julio-septiembre 2012. Fundación Centro de Estudios Andaluces.

“En el pago del Arenal aterriza forzosamente uno de los aeroplanos que hacen el servicio de viajeros Sevilla-Madrid”. En Diario de Córdoba, 23 de diciembre de 1927.

Fundación ENAIRE (2019). Catálogo de la Exposición ¡Volar! 100 años en el cielo. Madrid, Ministerio de Fomento, Fundación ENAIRE, Círculo de Bellas Artes, PhotoEspaña. Recurso en línea:

<https://fundacionenaire.es/exposicion/volar-100-anos-en-el-cielo/>[consulta 04/08/2021]

MONTERO, Rocío. “Volar de Sevilla a Madrid por cien pesetas”. En ABC. Sevilla, 1 de junio de 2018.

“Sevilla – Buenos Aires”. En El Defensor de Córdoba, 7 de febrero de 1927.

UTRILLA NAVARRO, Luis (2019). “100 Años de transporte aéreo en España”. En Revista ENARTE, 5. Cultura Aeronáutica. Fundación ENAIRE. Recurso en línea:

<https://fundacionenaire.es/revista/100-anos-transporte-aereo-espana/>[consulta 05/05/2025].

EJERCICIOS

Lee el texto y responde a las preguntas siguientes.

1. Según el texto, ¿en qué se diferencia el turismo actual del turismo de principios del siglo XIX, antes del auge de las clases medias europeas y norteamericanas?
2. ¿Por qué es tan significativo el año 1928, año en que se escribió la carta, en lo que respecta al desarrollo del turismo en España.
3. ¿Cómo describirías el avión Junkers G.24 Trimotor?
4. ¿Qué proponía Zuazola en su carta con respecto a los viajes en avión y quién sugería que podría ser un obstáculo para ello?
5. Utiliza el texto para comparar los zepelines con los primeros aviones de la época.

-
1. Hoy en día, el turismo es uno de los principales motores de la economía de Córdoba, con una infraestructura bien organizada que ofrece servicios de alta calidad. A principios del siglo XIX, los viajes estaban limitados a unos pocos privilegiados.
 2. Ese año se fundó el Patronato Nacional de Turismo, así como el Patronato de Paradores y Hostelerías del Reino. También se inauguraron el Parador de Gredos, la estación de esquí de Candanchú y la estación de tren de Canfranc.
 3. Con capacidad para 12 personas (10 pasajeros y 2 tripulantes), era una aeronave fiable y segura.
 4. Quería que se añadiera una escala en la ruta de Sevilla a Madrid, y Córdoba fue la ciudad elegida. El gobierno local se mostró bastante indiferente al respecto y sugirió que la empresa operadora podría estar impidiendo el cambio
 5. Los zepelines podían transportar más pasajeros y tripulación, eran más lujosos y ofrecían mejores instalaciones. Eran más grandes y tenían más motores, lo que les permitía recorrer distancias más largas y reducir el número de viajes necesarios.

RESPUESTAS SUGERIDAS:

HIGH- FLYING TOURISM, 1928

Letters from José de Zuazola to Enrique Romero de Torres, 07/03/1928.
 AHPCO, Romero de Torres Family Archive, FRT 119/292
 (Traducción, Elena Martín Palomo)

Before the global pandemic brought holiday plans to a halt, the city of Córdoba welcomed 967,503 visitors in 2019, who rated their stay highly³⁴. Tourism is now one of the city's main economic drivers, and we have become accustomed to seeing crowds of travellers from all over the world walking our streets.

Córdoba's success in tourism is due to collaboration between the public and private sectors, which today have a perfectly equipped infrastructure to offer a high level of quality.

But things were not always this way. There was a time when travelling for pleasure was something that only a select few could afford. Take, for example, those romantic 19th-century travellers who were dazzled by the vestiges of our past. Although these ancient ruins were much more dilapidated than they are now, they lost none of their evocative character. However, these adventures were the privilege of a small minority until the economic status of the European and North American middle classes began to rise, railways reduced travel times, and the range of accommodation options increased and evolved.

In the early years of the 20th century, the government established the Royal Tourism Commission in 1911 due to an increase in arrivals and a desire to promote and regulate tourism from within the institutions. Following his appointment as director, the Marquis of Vega Inclán attempted to modernise the sector with his highly personal management style. He promoted tourism based on monuments rather than the coast and spas through restoration work, the publication of guidebooks and the creation of high-quality hotels. In 1928, the organisation was replaced by the National Tourism Board.

It's in this context that the document we're presenting to you today was written. It's a letter from José de Zuazola, a Basque businessman with strong ties to Córdoba; he and his family spent the winter and spring in the mountains. The letter is addressed to Enrique Romero de Torres, director of the Museum of Fine Arts and a true cultural driving force for the city. It's dated 1928, a significant year because, in addition to the creation of the aforementioned National

³⁴ Source: 2019 Report from the Córdoba Tourism Observatory.

Tourism Board, the Board of Paradores and Hosterias of the Kingdom³⁵ was established. This year also saw the inauguration of the Gredos Parador³⁶, the now-threatened Candanchú ski resort, and the recently restored Canfranc railway station. It's clear that the issue of tourism was in the spotlight, not only nationally but also locally.

It is evident from the letter presented that Zuazola is interested in a subject that is the focus of recurring debate in civic circles: the arrival of commercial flights in the city. The name Córdoba is written in gold letters in the history of aviation thanks to Ibn Firnás (810-877), an Andalusian scientist and chemist who was a pioneer in aviation. He built the first human-powered glider and successfully flew it. In fact, Baghdad's airport is named after him. However, Córdoba does not have an airport with tourist services. Today, the proximity of two international airports, Seville and Malaga, and frequent high-speed trains facilitate the comfortable arrival of visitors. But this was written in 1928, at the dawn of large-scale air traffic, when our infrastructure was still in its infancy.

Zuazola addresses the topic by saying:

'One of the things I also wanted to discuss with you is the route that currently exists between Seville and Madrid for traveling by plane, and it is a shame that it does not stop in Córdoba.'

Indeed, since 1921 Seville had regular flights operating from the Tablada air base, which at that time was municipally owned. At the end of 1925, Unión Aérea Española (UAE) was founded, a Spanish-German airline with the majority of its capital coming from the German company, Junkers. In 1926, the company launched the Seville–Madrid route 'with resounding success,' according to its CEO, the Marquis of Quintanar.

Flying in the 1920s was even more uncertain than travelling by road in the 19th century. Until the Junkers company built the first all-metal aeroplane in 1919, aircraft were made of metal, fabric and wood. The Junkers G-24 trimotor aircraft that operated the Seville–Madrid route could carry 10 passengers and two crew members. The airline boasted that as of 1928, this model had not suffered 'any accident until today.' Its reliability was nothing short of exceptional; for example, in 1930, 84% of the flights operated by the aircraft completed the journey on the scheduled day, which was how regularity was measured at the time.

³⁵ Paradores were typically established in old, historic buildings like castles, monasteries, or palaces. Hosterias were a similar, but more modest, type of lodging.

³⁶ The Gredos Parador was luxury, state-run hotel built in the mountain range of Gredos.

The Córdoba press recounts one occasion when the journey from Seville to Madrid did not end on schedule. On 22 December 1927, the Junkers aircraft was forced to land in the orchards of El Arenal in Córdoba due to strong winds, which caused the trip to be suspended. The aircraft left Seville at 10:55 and, travelling at 180 kilometres per hour, landed in Córdoba at 11:31. These figures suggest that the wind was favourable. The report includes curious details about the journey: ‘The Junkers was carrying eight passengers, including several ladies and some mailbags. The aeroplane was not damaged. The aviators and passengers were taken to the Hotel Regina, where they are staying. If the weather improves, the aircraft will take off today, continuing its journey to the court (Madrid).’

Zuazola reflects with concern about the flight not having a stopover in the city:

‘I imagine there must be some reason for it, since the advantages that this would have for Córdoba will not have gone unnoticed by them...’ The government’s role in promoting tourism meant that it was responsible for providing the necessary facilities. Given that the Tablada airport and the Casino de San Sebastián were both municipal assets, the lack of a stopover in Córdoba highlighted the local government’s inaction. Zuazola offered his help to find a solution, saying that: ‘if the difficulties to be overcome were on the part of the operating company (sic) of the route, I believe they would be easy to overcome. It is all about Horacio Echevarrieta, with whom it is usually easy to reach good solutions due to the interest he always has in pleasing and in sacrificing even his own interests when it is, as in this case, about the interest of the community.’

Horacio Echevarrieta was one of the most powerful figures of the early 20th century - a magnate and a kind of Spanish Citizen Kane. A liberal and a republican, his overwhelming personality and talent for business led him to invest in the aeronautical industry, becoming the founder of Iberia in 1927. Zuazola claims to have a good friendship with the Basque businessman and offers to mediate on the matter. Despite his good intentions, however, he was unable to achieve much, as he was mistaken in thinking that Iberia was the company operating the route. In reality, the Spanish-German company UAE, backed by German Lufthansa, was in charge.

The letter offers us another interesting fact about what these flights were like. It says: ‘For Córdoba it would be a great advantage to be able to move from here to Madrid in an hour and a half or two hours.’ Compared to terrestrial means, the reduction in travel time should seem like science fiction. Córdoba, a communications hub and a necessary stop on the way to Seville, Cádiz and Málaga, had rail services operated by Madrid-Zaragoza-Alicante and Andalusian Railways. In the 1920s, the lines were electrified and the carriages were more comfortable, but

travel time to Madrid still exceeded 10 hours. The ability to offer such a fast service to wealthy passengers supposedly put Córdoba on the map for elite tourism.

In a visionary statement, José de Zuazola asserts:

‘Furthermore, these lines, which are of relative importance today, will soon be of great importance, as, according to my information, other aircraft with a capacity for thirty or forty people are already being built, offering the utmost in luxury, comfort and safety.’ This meant tripling or quadrupling the cabin capacity.

In fact, the 1930s saw the take-off of Spanish aviation. Airlines began to equip themselves with American aircraft, particularly from the Douglas Company, whose models incorporated advances in safety, enabling them to fly even if they lost an engine. These aircraft were like flying palaces, replacing the wicker seats of earlier models with foam rubber and insulating the windows to minimise onboard noise. Passengers were offered a level of comfort similar to first-class rail travel at the time, with two-row seating, a window for each passenger, a toilet, a luggage area and a passenger-only door.

Zuazola gives us a sneak preview of a project that has yet to become a reality: ‘Once the Buenos Aires–Seville route has been established, this service will be even more important for Córdoba’. This was written as the city was on the verge of the Ibero-American Exposition, which was to be inaugurated in 1929. The desire to strengthen ties with Spain’s former colonies, especially with a prosperous Argentina, led the government of Primo de Rivera to plan an airline route that would connect the capital of Buenos Aires with Seville. The surprising thing about the project is that the travel was planned to be by zeppelins.

In effect, this would represent a spectacular leap forward in transatlantic transport, reducing journeys and surpassing the capacity of aeroplanes. The bold project of using zeppelins raised even more anticipation than air travel by plane. The early airplanes contrasted greatly with the grandeur of the dirigibles (in this case, the Zeppelin). The press reported the details of their design, and in February 1927, newspaper *El Defensor de Córdoba* published:

‘They will be the largest ever built, powered by nine 400 horsepower engines. They will be 250 metres long. Each one will cost seven million pesetas. It will take ten months to build them. They will carry lifeboats and radio equipment. They will be very comfortable, with a smoking room and elegant dining rooms. The trip will cost 6,000 pesetas one way and another 6,000 pesetas return. Each aircraft will be able to carry 100 people, including 40 passengers and 60 crew members...’

Unfortunately, the lack of funding will cause the initiative to languish.

The letter from our Archive concludes by addressing the need for high-end accommodation suitable for the passengers who might arrive by air, which the city lacked. But we will leave that issue for another day...

Ultimately, tourism in Córdoba took off, and today it is thriving, offering visitors spectacular heritage and high-quality service. However, we must not forget that the network of services and professionals we have today was established by people who loved our land and recognised its beauty and the sense of well-being it provides to travellers. This correspondence from almost a century ago illustrates how this network was established, knot by knot, by individuals whose relationships spanned the official and the personal, and whose vision of the future has helped to shape our present.

EXERCISES

Read the text and answer the questions below.

1. According to the text, how does modern-day tourism compare to that of the early 19th century, before the rise of the European and North American middle classes?
2. Why is 1928, the year the letter was written, so significant in terms of the development of tourism in Spain?
3. How would you describe the Junkers G.24 Trimotor aircraft?
4. What was Zuazola pushing for in his letter regarding air travel, and who did he suggest might be an obstacle to this?
5. Use the text to help you compare zeppelins with the early aeroplanes of that time.

1. Nowadays, tourism is a major driver of the economy in Córdoba, with a well-organised infrastructure offering high-quality services. In the early 19th century, travel was limited to the privileged few.

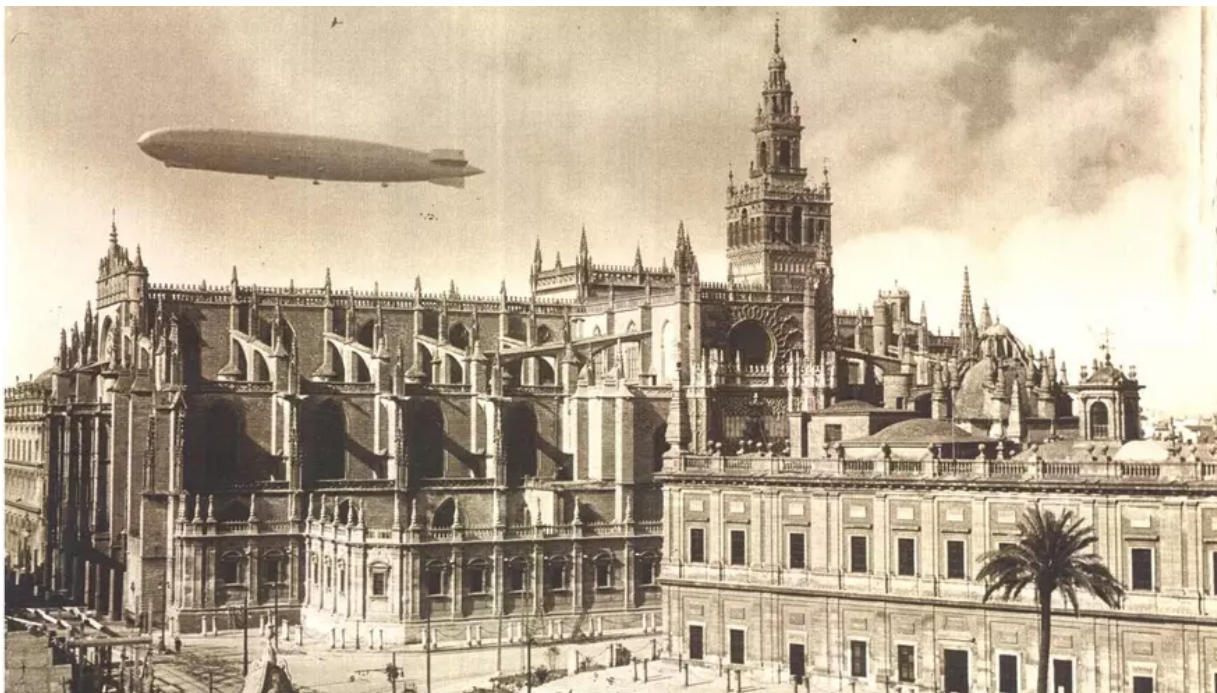
2. The National Tourism Board was founded that year, as was the Board of Paradores and Hosterias of the Kingdom. The Gredos Parador, the Candanchú ski resort and the Canfranc railway station were also inaugurated.

3. With a capacity of 12 people (10 passengers and 2 crew members), it was a reliable and safe aircraft.

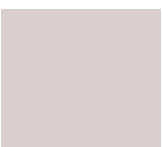
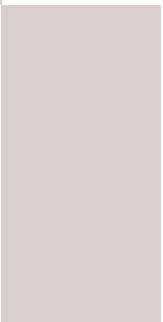
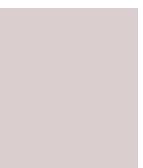
4. He wanted a stopover to be added to the route from Seville to Madrid, with Córdoba being the chosen location. The local government was rather indifferent about the matter, and he suggested that the operating company might be preventing the change.

5. The Zeppelins could carry more passengers and crew and were more luxurious, offering better facilities. They were bigger and had more engines, enabling them to travel longer distances and reducing the number of journeys required.

SUGGESTED ANSWERS:



El dirigible Zeppelin sobrevolando la catedral sevillana, en 1933. Imagen tomada por el fotógrafo Emigdio Mariani. Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.



CÓMO HEMOS CAMBIADO: LAS DIVERSIONES DE LOS CORDOBESES EN LOS AÑOS 40, 1944 – 1948

Libro registro de altas en la matrícula industrial, 1944 – 1948. AHPCO Fondo de Hacienda, LIB. 7963

M.^a del Mar Ibáñez Camacho

Con frecuencia encontramos en los archivos unos libros de buen tamaño, incluso muchos de ellos de gran formato. Sus páginas están llenas de cuadrículas consignadas con toda clase de datos numéricos o textuales. Son los libros registro.

Eran usados y decimos eran porque hoy han sido sustituidos por aplicaciones electrónicas, para llevar el seguimiento de los procedimientos y actuaciones ejecutados por las administraciones. Suponían un poderoso instrumento de control, la clave para conocer el funcionamiento interno de una oficina y de los expedientes que tramitaba.

Tan valioso recurso se dotaba de unas medidas de seguridad consistentes en una diligencia de apertura y cierre en la primera y última hoja. Todas ellas además estaban foliadas para evitar así el intercalado o sustracción de las mismas o al menos servir como método de detección.

El que hoy ha caído en nuestras manos es el Libro registro de altas de la Matrícula Industrial (1944 – 1948), de Córdoba capital. Procede del fondo de la Delegación Provincial de Hacienda. En él se anotaban las altas de las personas naturales o jurídicas que ejercían en la industria, el comercio o en profesiones liberales, clasificadas por tarifas y epígrafes, que debían satisfacer una cuota anual con cargo a este impuesto.

Ofrece pues un panorama muy completo de cómo era el tejido industrial, comercial y profesional en la Córdoba de posguerra. Basta una rápida ojeada para comprobar cómo hemos cambiado. El pequeño comercio reinaba por entonces en tiendas como abacerías, aquellos establecimientos de nuestros barrios donde se vendía un poco de todo y donde las madres de la época acudían para remediar un desavío. Por no hablar de lo extendido que se encontraba el

comercio ambulante, comercio en ambulancia lo llamaban, hoy prácticamente desaparecido salvo los que aún quedan recorriendo playas voceando helados, refrescos y otros productos. Todavía se guarda memoria en la ciudad de que David Rico, que da nombre a una emblemática heladería de la Plaza de las Tendillas, había comenzado su negocio vendiendo helados con un carrillo.

DE ALTAS

| CLASE DE INDUSTRIA | Costa de Tarifa | Costa para el Tesoro | per 100 Recargo Municipal |
|--|-----------------|----------------------|---------------------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| X H. funciones cine pago anticipado | | | |
| X Estable ambulante ganado cerda | | | |
| X Vta. de Alpargatas al p. menor | 816 - | 816 - | 122 40 |
| X Terapias p. promover | 3572 - | 3572 - | 515 80 |
| X H. funciones cine p. anticipado | | | |
| X id. id. | | | |
| X Vta. calzados p. menor de lujo | 1.048 - | 1.048 - | 157 60 |
| X Comercio ambulante frutas y hortalizas | 576 - | 576 - | 86 40 |
| X Bañadores | 328 - | 328 - | 49 20 |
| X Vta. g. 200 pto. venta anual | 816 - | 816 - | 122 40 |
| X Abogado | 714 - | 714 - | 107 11 |
| X Quincalla en portafol. | 652 - | 652 - | 97 80 |
| X Chamarrero | 169 - | 169 - | 20 85 |
| X Vta. de hielo (artificial) 100 libras granos hora. | 1368 - | 1368 - | 205 20 |
| X Abacería | 652 - | 652 - | 97 80 |
| X Compra vta. trapos, papel usado metal. | 139 - | 139 - | 20 8 |
| X Florería p. mayor a + 1000 metros | 328 - | 328 - | 49 2 |
| X Sacador de fango | 520 - | 520 - | 78 |
| X Huéspedes 200 pto. renta | 460 - | 460 - | 69 |
| X Barbería vta. 1200 pto. | 816 - | 816 - | 122 |
| X Vta. en ambulancia (p. mayor) p. menor | | | |
| X Tratante en ganado de cerda | | | |
| X un juego de carros para bicular | 592 - | 592 - | 88 |
| X H. funciones de cine 1to domingo y día festivo. | | | |
| X Comisionista | 256 - | 256 - | 38 |
| " | 256 - | 256 - | 38 |
| " | 256 - | 256 - | 38 |
| " | 256 - | 256 - | 38 |
| " | 256 - | 256 - | 38 |

Página del libro registro de altas en la matrícula industrial donde se refleja el cambio en el modelo industrial y comercial.

Lo mismo encontramos una mercería, locales también en peligro de extinción, que la inscripción en el registro de un chamarilero. Según la RAE se trata de una “persona que se dedica a comprar y vender objetos de ocasión y trastos viejos”. La tan “novedosa” segunda mano era habitual en unos tiempos en que aún no se había implantado la cultura del usar y tirar, y reutilizar era algo cotidiano.

Muchos aspectos podemos analizar en este nido de datos, pero hoy nos detendremos en los asientos registrales relacionados con el ocio. Varios eran los tipos de espectáculos para acudir a divertirse. Por supuesto en aquel tiempo los toros dominaban las aficiones que oscilaban entre los maestros que estaban en el candelero en ese momento. Cada uno se definía seguidor de éste o aquel del mismo modo que hoy se es de un equipo de fútbol u otro.

Los festejos taurinos se celebraban por temporadas. Arrancaban con la llegada del buen tiempo y en nuestra ciudad solían concentrarse en mayo y otoño coincidiendo con las ferias locales. Por aquel entonces el coso era el de Los Tejares cuyo solar ocupan hoy unos grandes almacenes en la avenida que lleva su nombre. Aunque no era esa su única utilidad. Al igual que hoy se usa para conciertos, mercadillos y demás, en el coliseo se proyectaba cine y se organizaban veladas de boxeo. Una afición esta última hoy perdida pero que era muy del gusto de los jóvenes cordobeses de los años 40. En ellas se cruzaban apuestas.

Aunque ya empezaba a seguirse con interés, el fútbol aún no gozaba de la categoría de deporte rey. En el libro registro están presentes tres equipos, aunque en la época existían muchos más de menor categoría. El Real Club Deportivo Córdoba y el Club Deportivo Imperial jugaban sus partidos hasta 1945 en el Stadium América con capacidad para cinco mil espectadores. Ese mismo año se inaugura el Estadio de El Arcángel. En 1946 el Real Club consiguió el ascenso a la segunda división nacional mientras que en 1944 el Club Deportivo Electro Mecánicas ascendió a tercera división. Este club nacido en 1920 equipado con camisa rojiblanca y pantalón negro jugaba en las instalaciones de la empresa metalúrgica que le dio su nombre. La rivalidad entre ambos clubes se impuso entre los aficionados que seguían intensamente los duelos en el campo de juego.

El auge que ganó la pelota vasca durante la primera mitad del siglo XX traspasó los límites regionales y los frontones proliferaron por todo el país e incluso al otro lado del Atlántico, hasta lograr implantarse en los Estados Unidos y Méjico. Nuestra ciudad no fue ajena a esta moda y desde finales de 1945 hasta 1948 existió un frontón anexo a la Plaza de las Tendillas al inicio de la calle Duque de Hornachuelos. El local gestionado por una empresa catalana concedora de la viabilidad del negocio, contaba con excelentes instalaciones de gradas y palcos y la cancha estaba coronada por una montera de cristal que permitía su iluminación natural. Se jugaba habitualmente por parejas y en la temporada las cuadrillas de pelotaris giraban por España. La mayoría de los partidos eran protagonizados por mujeres en la modalidad de raqueta (también se juega a mano y con cesta). Y es que este juego fue el primero junto con el tenis, en que la presencia femenina se equiparó a la masculina. De hecho en 1943 de los 1432 pelotaris registrados en España, la mitad eran mujeres.

Los torneos de *jai alai* (fiesta alegre en euskera) también estaban ligados a las apuestas. Se adquirían los boletos en función de la combinación de los contrincantes y los premios podían ser cuantiosos.

Algunas entidades como el Círculo de la Amistad construyeron un frontón para la práctica de sus socios, y en el que también se organizaban torneos de exhibición.

Para disfrutar en pareja o en familia los cordobeses gustaban de ir al teatro. La programación primaba las comedias aunque también eran muy del gusto del público las zarzuelas. La temporada coincidía con la primavera y el otoño concentrándose al igual que los toros durante las celebraciones de feria.

Pero si había una afición que llenaba mayoritariamente el tiempo de ocio de los ciudadanos esa era el cine. En realidad desde la irrupción del séptimo arte en nuestras vidas, no ha hecho

más que ganar implantación pues también hoy desde los domésticos sofás y sillones visualizar historias a través de una pantalla es la opción que reina en las horas libres del personal. Hay muchas diferencias claro está. Quizá la principal es que lo que hoy es una actividad privada, era hasta hace no tanto un acto social. El cine se veía en comunidad; en las películas se lloraba, se reía y se cantaba junto a todo el vecindario. Era una experiencia colectiva. Bien es cierto que la técnica no permitía otra cosa, pero es verdad que se ha perdido en gran medida el placer de ver un film rodeados de gente.

Así que revisando las columnas de la mencionada matrícula industrial, resulta apabullante la cantidad de locales destinados a la exhibición cinematográfica. Prácticamente todos los barrios tenían establecimientos tanto de invierno como de verano, más los radicados en el centro como el Gran Teatro y el Duque de Rivas hoy desaparecido. No nos resistimos a hacer un listado que nos de idea del fenómeno sociológico que supuso el cine en los años 40 y su poder de seducción y de evasión a pesar de la censura:



Cartel de la Compañía de Pilar López. AHPCO. Fondo Emilio Asencio.

CINES DE CÓRDOBA ENTRE 1945 Y 1946

| | |
|---|--------------------------------|
| Teatro Duque de Rivas (también de verano) | Cinema Liceo |
| Gran Teatro | Cine Villarrubia |
| Cine Reyes Católicos | Cine Góngora (también terraza) |
| Cine Astoria | Cine Fuenseca |
| Cine Gran Capitán | Cine Ordóñez |
| Cine el Rinconcito | Cine San Andrés |
| Cine Delicias | Cine Florida |
| Cine Alkázar | Cine Avenida |
| Cine San Agustín | Cine España |
| Cine Andalucía | Plaza de toros |
| Cine Iris | Cine Cervantes |

Hoy los locales de cine están en crisis. Nuestra ciudad es una de las pocas que han conservado cuatro de sus originales cines de verano gracias a la meritoria labor del desaparecido Martín Cañuelo. Acudiendo a ellos, es posible evocar aquellos tiempos con el bocadillo en una mano y la bolsa de pipas en la otra. Ahora que por fortuna han vuelto a abrir sus puertas podremos seguir compartiendo ese tiempo de ocio con nuestros antepasados, al mismo tiempo que vemos una estrella fugaz en la cálida noche cordobesa.



BIBLIOGRAFÍA

<http://lafutbolteca.com/tag/sd-electro-mecanica/>

<https://www.notascordobesas.com/2019/02/fronton-cordoba-palacio-del-cine-y-bingo.html>

https://www.eldebate.com/espana/la-voz-de-cordoba/cultura/20240511/cuando-cordoba-vibraba-fronton-pelotaris_196131.html



Programas de mano de películas de la década. Cortesía Filмотeca de Andalucía.

EJERCICIOS

Lee el texto y completa la tabla

| Nombre del pasatiempo | Tipo de actividad | ¿Cuándo se practicó la actividad? | ¿Dónde se practicó? ¿Existe hoy día? | ¿Cómo se compara esta actividad con la actual? |
|-----------------------------------|-------------------|---|---|--|
| Corridas de toros | | | Hoy en día no existe | Era tan popular como el fútbol con gente que apoyaba a un maestro u otro |
| Fútbol | Deporte | No se menciona | No se menciona si existe o no | |
| Pelota | | El auge comenzó a principios del siglo XX | No se menciona si existe o no | No se menciona |
| Ver comedias y revistas españolas | | | No se menciona | No se menciona |
| Ver películas | | Había de invierno y de verano | | |

Posibles respuestas

| Nombre del pasatiempo | Tipo de actividad | ¿Cuándo se practicó la actividad? | ¿Dónde se practicó? ¿Existe hoy día? | ¿Cómo se compara esta actividad con la actual? |
|--|--------------------------|---|--|--|
| <i>Corridas de toros</i> | <i>Deporte</i> | <i>Por temporadas. Mayo y otoño debido al clima</i> | <i>Plaza de toros de Los Tejares. Hoy en día no existe</i> | <i>Era tan popular como el fútbol con gente que apoyaba a un maestro u otro</i> |
| <i>Fútbol</i> | <i>Deporte</i> | <i>No se menciona</i> | <i>América y más tarde el estadio Arcángel. También había instalaciones ubicadas en la empresa metalúrgica. No se menciona si existe o no</i> | <i>Más popular ahora que en los años 40. los clubes tenían una fuerte rivalidad, como hoy en día</i> |
| <i>Pelota</i> | <i>Deporte</i> | <i>El auge comenzó a principios del siglo XX</i> | <i>Era popular en España y en el extranjero. Se jugaba en frontones. Había uno en la plaza de las Tendillas, y otro dentro del Círculo de la Amistad</i> | <i>No se menciona</i> |
| <i>Ver comedias y revistas españolas</i> | <i>Teatro</i> | <i>Estacionalmente: primavera y otoño</i> | <i>No se menciona</i> | <i>No se menciona</i> |
| <i>Ver películas</i> | <i>Cine</i> | <i>Había de invierno y de verano</i> | <i>Había un cine en cada barrio, además de los cines centrales, como el Gran Teatro y el Duque de Rivas</i> | <i>Mientras que antes era un evento social, ahora tiende a ser una actividad más privada</i> |

HOW WE HAVE CHANGED: THE PASTIMES OF THE PEOPLE OF CÓRDOBA IN THE 40S, 1944 – 1948

Register of industrial registrations, 1944 – 1948. AHPCO Treasury Fund, LIB. 7963

(Traducción, Laura López Sicilia)

In the Archives, we often come across large books, many of which are oversized. Their pages are filled with grids that record various types of numerical and textual data. These books are referred to as ‘logbooks’.

They were used to track the procedures and actions carried out by administrative bodies, a function that has since been replaced by electronic software. They were a powerful tool for understanding the inner workings of an office and the files it handled.

This valuable resource was equipped with security measures consisting of an opening and closing entry on the first and last pages. Additionally, all the pages were paginated (consecutively numbered) to prevent them from being inserted or removed, or at least to make it easier to detect if this had happened.

The logbook presented today is the Industrial Registration Logbook from Córdoba’s capital, dating from 1944 to 1948, and held in the collection of the Provincial Tax Office. It records all individuals and legal entities engaged in industry or commerce, as well as those in the so-called ‘liberal professions’ (such as doctors and lawyers). The logbook classifies all businesses according to their respective tariffs and activity type, and all are required to pay an annual tax.

This document paints a vivid picture of the industrial, commercial and professional landscape of Córdoba in the post-war era. A quick glance is enough to see how much has changed. Back then, small businesses like abacerías - neighbourhood establishments selling a little bit of everything, where mothers would go to pick up whatever they had run out of - dominated. Not to mention how widespread street vending, known as ‘ambulance trading’, used to be. This has now practically disappeared, except for the occasional vendor roaming

the beaches shouting out ice creams, soft drinks and other products. In Córdoba, people still remember David Rico, the man who gave his name to the iconic ice cream parlour in Tendillas Square, who started his business by selling ice cream from a cart.

The logbook has just as many entries for a haberdashery, a type of store also in danger of extinction, as it does for a *chamarilero*. According to the Royal Spanish Academy (RAE), a *chamarilero* is a ‘person who is dedicated to buying and selling second-hand items and old junk.’ The so-called ‘new’ trend of second-hand was, in fact, commonplace in a time when the ‘use and throw away’ culture had not yet been established and reusing was an everyday thing.

There are many aspects we can analyse in this rich source of data, but today we’ll focus on the entries related to leisure. Several types of spectacles were available for entertainment. Bullfighting, of course, dominated people’s pastimes in that era, with spectators choosing their favourite maestro (master of bullfighting) from those in the spotlight at the time. Just as people today support one football team or another, everyone would similarly identify with a particular popular figure.

Bullfighting events were held seasonally. In Córdoba, they would start with the arrival of good weather and were usually concentrated in May and autumn, coinciding with the local fairs. At that time, the bullring was located in Los Tejares, a site which is now home to a large department store on the avenue of the same name. However, bullfighting was not its only use. Just as these arenas are used for concerts and markets today, Los Tejares arena was also used to show films and organise boxing matches. Although boxing’s popularity has waned since then, it was widely enjoyed among the youth of Córdoba in the 1940s, with bets often being placed during matches.

Although it was beginning to attract interest, football had not yet achieved the status of the king of sports. The logbook features three teams, though many more lower-division teams existed at the time. Real Club Deportivo Córdoba and Club Deportivo Imperial played their matches until 1945 at the Stadium América, with a capacity for five thousand spectators. That same year, the El Arcángel Stadium was inaugurated. In 1946, the Real Club gained promotion to the national second division, while in 1944, the Club Deportivo Electro Mecánicas was promoted to the third division. This club, founded in 1920 with a red-and-white shirt and black shorts, played at the facilities of the metallurgical company that gave it its name. There was strong rivalry between the two clubs among their fans, who followed the duels on the playing field intensely.

The boom that Basque ‘pelota’ experienced during the first half of the 20th century transcended regional boundaries, with frontons (the courts where the game is played) springing up across the country and even beyond, establishing a presence in the United States and Mexico. Our city was

no exception. From late 1945 to 1948, there was a fronton annexed to Tendillas Square at the start of Duque de Hornachuelos street. Managed by a Catalan company, the venue had excellent facilities, including stands and private boxes, and the court was covered by a glass skylight that provided natural lighting. The game was usually played in pairs, and during the season, the teams of pelotaris (pelota players) toured Spain. Most of the matches featured women playing with a racket (the game is also played with the hands and a basket). Alongside tennis, this was one of the first sports in which women were as well represented as men. Indeed, in 1943, half of the 1,432 pelotaris registered in Spain were women. Jai alai tournaments (meaning 'happy festival' in Basque) were also associated with betting. Tickets were purchased based on the opponents' matchups, and the prizes could be substantial. Some organisations, such as the *Círculo de la Amistad*, built a frontón for their members to practise in, and also organised exhibition tournaments there.

In Córdoba, couples and families liked to go to the theatre for entertainment. Comedies were a prominent feature of the schedule, although zarzuelas (Spanish operettas) were also very much to the public's liking. As with bullfighting, performances were mostly held during the fair celebrations, with the season coinciding with spring and autumn.

However, if there was one pastime that predominantly filled the leisure time of our citizens, it was the cinema. In fact, since the emergence of the seventh art in our lives, its popularity has only increased. Even today, the most popular way to spend our free time is watching stories on a screen from the comfort of our own homes. Of course, how we experience cinema has changed considerably over the years. Perhaps the most significant change is that activities that are private today were social events not so long ago. Cinema was watched as a community; during the films, people cried, laughed, and sang along with the entire neighbourhood. It was a collective experience. Although we should acknowledge that the technology available at the time may not have permitted anything else, it is also true that the pleasure of watching films in the company of others has largely been lost.

Examining the columns of the aforementioned industrial registration logbook, the number of venues dedicated to cinema is staggering. Almost every neighbourhood had both winter and summer screenings, as well as those located in the city centre, such as the Grand Theatre and the now-defunct Duque de Rivas Theatre. To give a sense of the sociological phenomenon that cinema represented in the 1940s, despite censorship, we cannot resist listing some of these venues and their immense power of attraction and escapism:

CINEMAS IN CÓRDOBA BETWEEN 1945 AND 1946

| | |
|---|---|
| Duque de Rivas Theatre (which was also an outdoor cinema) | Liceo Cinema |
| Grand Theatre | Villarubia Cinema |
| Reyes Católicos Cinema | Góngora Cinema (which also had a terrace) |
| Astoria Cinema | Fuenseca Cinema |
| Gran Capitán Cinema | Ordóñez Cinema |
| El Rinconcito Cinema | San Andrés Cinema |
| Delicias Cinema | Florida Cinema |
| Alkázar Cinema | Avenida Cinema |
| San Agustín Cinema | España Cinema |
| Andalucía Cinema | Bullring |
| Iris Cinema | Cervantes Cinema |

Today, cinema venues are facing a crisis. Córdoba is one of the few cities to have preserved four of its original open-air, summer cinemas, thanks to the commendable efforts of the late Martín Cañuelo. Visiting these cinemas evokes memories of times gone by, when people would enjoy a sandwich and a bag of sunflower seeds while watching a film. Fortunately, they have now reopened, enabling the people of Córdoba to once again share their leisure time with their ancestors while watching shooting stars pass through the city's warm night sky.

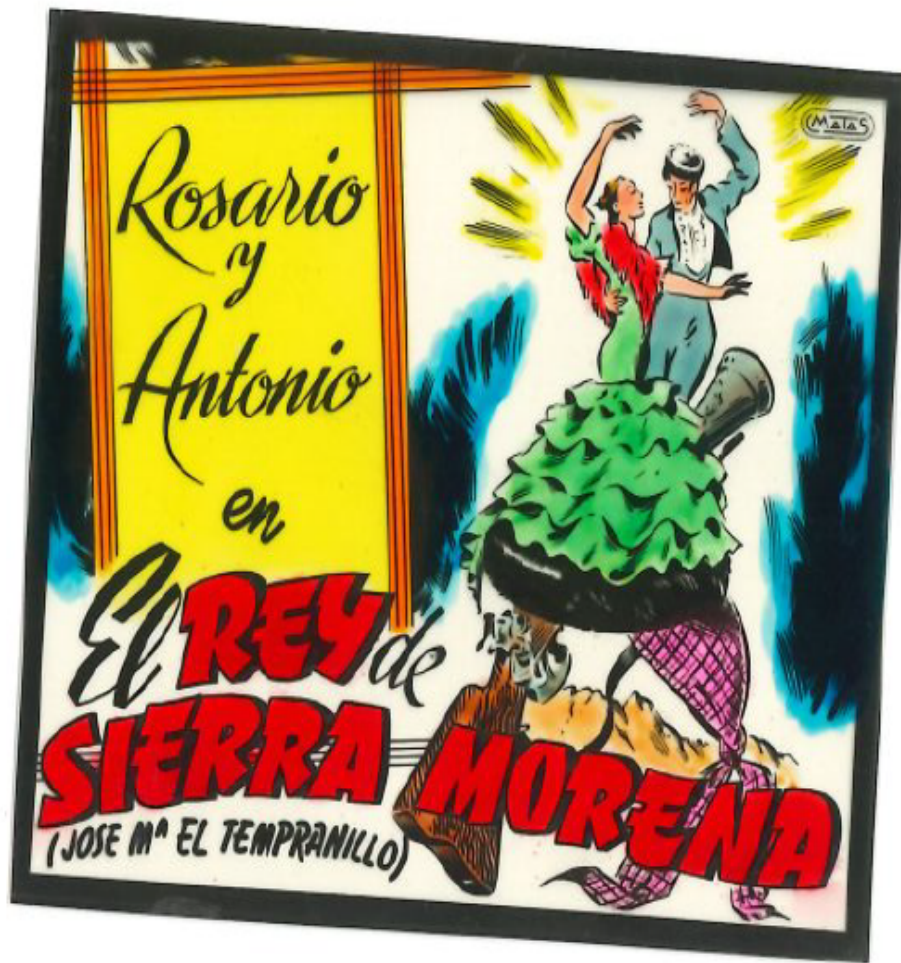
EXERCISES

Read the text and fill in the table.

| Name of pastime | Type of activity | When was the activity practised? | Where was it held? Does this exist today? | How does the activity compare to today? |
|--|------------------|---|--|---|
| <i>Bullfighting</i> | | | <i>It doesn't exist today.</i> | <i>It was as popular as football, with people supporting one master or another.</i> |
| <i>Football</i> | <i>Sport</i> | <i>Not mentioned</i> | <i>It doesn't exist today.</i> | |
| <i>Pelota</i> | | <i>The boom started at the start of the 20th century.</i> | <i>Not mentioned if it exists or not.</i> | <i>Not mentioned.</i> |
| <i>Watching comedies and Spanish operettas</i> | | | <i>Not mentioned.</i> | <i>Not mentioned.</i> |
| <i>Watching films</i> | | <i>There were winter and summer ones.</i> | | |

Possible Answers:

| Name of pastime | Type of activity | When was the activity practised? | Where was it held? Does this exist today? | How does the activity compare to today? |
|--|-------------------------|---|--|--|
| <i>Bullfighting</i> | <i>Sport</i> | <i>Seasonally. May and autumn due to the weather</i> | <i>Los Tejares bullring. It doesn't exist today.</i> | <i>It was as popular as football, with people supporting one master or another.</i> |
| <i>Football</i> | <i>Sport</i> | <i>Not mentioned</i> | <i>America and, later, the Archangel Stadium. There were also facilities located at the metallurgical company. Not mentioned if it exists or not.</i> | <i>More popular now than in the 40s. Clubs had strong rivalry like today.</i> |
| <i>Pelota</i> | <i>Sport</i> | <i>The boom started at the start of the 20th century.</i> | <i>It was popular in Spain and abroad. They played on frontons. There was one in Tendillas Square, as well as one within the El Circulo de la Amistad establishment.</i> | <i>Not mentioned.</i> |
| <i>Watching comedies and Spanish operettas</i> | <i>Theatre</i> | <i>Seasonally - spring and autumn.</i> | <i>Not mentioned.</i> | <i>Not mentioned.</i> |
| <i>Watching films</i> | <i>Cinema</i> | <i>There were winter and summer ones.</i> | <i>There was a cinema in every neighbourhood, as well as central ones such as the Grand Theatre and the Duque de Rivas Theatre.</i> | <i>Whereas it used to be a social event, it tends to be a more private activity now.</i> |



Cartel Filmoteca de Andalucía.



AL RESCATE DE LA HISTORIA: 40 AÑOS DE LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE ANDALUCÍA

AHPCO Fondo completo

Miguel Ángel Sánchez Herrador

En los años 80 del pasado siglo, el Archivo Histórico de Córdoba estaba viviendo un momento crucial de su existencia. Después de varias décadas de gestiones infructuosas para conseguir que se le dotara de instalaciones adecuadas, gestiones que se habían iniciado en 1946, momento de su creación, y que hasta 1979 no se había concretado en ningún proyecto viable, al fin se había elegido una ubicación definitiva y se habían iniciado las obras de adaptación del edificio, que se inauguraría en el año 1984.

El local elegido era la antigua iglesia de Santo Domingo de Silos, una de las iglesias parroquiales fundadas tras la reconquista cristiana de la ciudad, que, desacralizada en el siglo XVIII y privatizada en el XIX, se encontraba en ese momento en un estado de ruina. Pronto se vería que el espacio de este edificio resultaba realmente escaso para el cumplimiento de las funciones de un archivo incluso de pequeño tamaño, por lo que sería necesario adquirir locales colindantes para ampliar sus instalaciones

Las obras de adaptación en el cuerpo principal del edificio estaban muy avanzadas pero aún no se habían dado por terminadas, cuando en 1983 toma las riendas del Archivo una jovencísima Esther Cruces Blanco que asume el cargo de directora, recién aprobadas sus oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Sus dotes, iniciativa y extraordinaria energía iban a resultar decisivas en un momento crítico para la conservación del patrimonio documental.

El fin del régimen franquista había supuesto la extinción de las instituciones que habían vertebrado el Movimiento y que entre 1975 y 1979 fueron liquidándose poco a poco: las Delegaciones Provinciales de la Sección Femenina, Auxilio Social y Juventud, la Jefatura Provincial del Movimiento y el Diario Córdoba, órgano del régimen. El personal de esos

organismos se integró en la administración del Estado y luego de las Comunidades Autónomas, los edificios se asignaron a otras funciones pero ¿qué sucedió con los documentos de esas instituciones, aquellos que testimoniaban su actividad durante los pasados cuarenta años? Fueron momentos de verdadero peligro de pérdida documental, con lo que esto hubiera supuesto a la hora de reconstruir una parte muy significativa de la historia de España. Se precisaba una reacción rápida de los responsables de los archivos para evitarlo. Y la hubo.

Esther Cruces tuvo el músculo necesario, pese a su total falta de experiencia en las labores de dirección, para recoger, a veces en condiciones extremadamente difíciles, la mayor parte de esta documentación. En el caso de Sección Femenina y Juventud, la tarea se vio favorecida por el hecho de que personal e instalaciones se habían transferido a la Consejería de Cultura, de la que también dependía el propio Archivo Histórico Provincial. Con algunas pérdidas inevitables, los archivos de esos organismos pudieron rescatarse y hoy pueden consultarse e incluso utilizarse como prueba de derechos, como viene siendo el caso con el Servicio Social de la Sección Femenina, tras el dictamen del Tribunal Supremo que reconoce dicho servicio como tiempo computable a efectos de jubilación. Otros documentos corrieron peor suerte, como los de Auxilio Social, transferido a la Consejería de Trabajo, parte de los cuales se perdieron, y sobre todo el archivo de la Jefatura Provincial del Movimiento, desaparecido sospechosamente casi por completo, sin dejar rastro de su destino. Con la venta del Diario Córdoba, órgano del Movimiento, a una empresa privada, se transfirió al Archivo Histórico toda su documentación administrativa, pero desgraciadamente no su archivo hemerográfico que naturalmente se entregó a los nuevos propietarios del periódico como una de las condiciones de la venta.

Con la extinción del régimen, se liquidó también la Organización Sindical patronizada por éste, los llamados Sindicatos Verticales, aunque pasando primero por un estadio en que fueron reconvertidos en Asociaciones de Servicios Profesionales (AISS). Se trataba de un grupo de fondos de una enorme magnitud y una importancia excepcional, pues los Sindicatos durante la época franquista realizaban funciones administrativas muy variadas, aparte de las propiamente sindicales, enmarcándose dentro de la Administración Corporativa del Estado.

El volumen de documentos en la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Córdoba que ingresó en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba en 1986 superaba los 2.000 legajos, que habían quedado en depósito en el edificio de la Delegación, en la Avenida Gran Capitán, desde 1979. En teoría, habían sido organizados e inventariados antes de producirse su transferencia, pero sólo lo fue una pequeña parte del fondo, quedando el resto sin describir, y lo que es peor, embalado sin mayor cuidado en paquetes de papel estraza, en los que junto a los documentos se incluían algunas veces hasta restos de cascotes de obra.

Pero ante el riesgo de pérdida documental, no había tiempo que perder. Urgía actuar con rapidez. Y así lo entendió la directora del Archivo Histórico Provincial, que tramitó el ingreso de los fondos de la Delegación Provincial lo antes posible. Los documentos transferidos vinieron a ocupar casi toda una planta de las cinco que componían el nuevo depósito en la calle Pompeyos, unos 700 metros lineales de un total de algo más de 4.000.

No sólo eso, sino que Esther Cruces asumió la importancia de rescatar los fondos de buen número de Delegaciones Sindicales Comarcales cuya existencia peligraba, recorriendo la provincia de Córdoba y argumentando con quien hiciera falta para asegurarse de que estos archivos pudieran sobrevivir a la extinción de los organismos que los generaron. Fruto de esas gestiones fue el ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba de los documentos de las Delegaciones Comarcales de Fuente Obejuna, Palma del Río, Pozoblanco, Puente Genil y Rute, a los que muy recientemente se han sumado los de las de Cabra y Montilla.

Al mismo tiempo que se llevaba a cabo esta labor, podríamos decir heroica, de rescate, se seguían recibiendo transferencias habituales de la Delegación Provincial de Hacienda, cuyo archivo aún estaba a cargo de la directora del Histórico Provincial, quien por ley asumía ambas funciones. Pero también se estaban llevando a cabo importantes transferencias de los órganos judiciales, la de más envergadura la del fondo de la Audiencia Provincial, que incluyó documentación del Tribunal Contencioso Administrativo. Por primera vez se ingresaron en un archivo histórico y no se expurgaron literalmente como “papel viejo” los sumarios penales cuyo valor jurídico había prescrito. Estos fondos vinieron a unirse a los de las Magistraturas del Trabajo y algunos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que ya estaban en el Archivo, y a los que seguirían bastantes más.

El depósito, cuyas dimensiones no se proyectaron con demasiada visión de futuro, en unos pocos años estuvo a la mitad de su capacidad, y todavía estaba por llegar la transferencia sin duda más importante de su historia, aquella que había estado esperando desde su nacimiento, la que había dado razón a su creación y justificado su existencia, la de los protocolos notariales de Córdoba y provincia. Desde entonces, las funciones del Archivo habían ido ampliándose y el alcance de sus fondos abriéndose, hasta abarcar mucho más de lo calculado en un principio, pero siempre contando con la documentación notarial como su razón de ser.

Estamos en el año 1990. El Archivo tiene una nueva directora que acaba de tomar posesión de su cargo, Esperanza Miranda Crespo, y pronto su plantilla de técnicos va a aumentar, como en el resto de los archivos históricos andaluces gestionados por la Consejería de Cultura, en tres nuevas plazas que se sumarán al único ayudante de archivos con que hasta ahora contaba.

El momento es propicio para emprender nuevos proyectos y se van a dar las circunstancias para que estos se produzcan cuando, gracias al entendimiento entre la propia Esther Cruces Blanco, a la sazón directora del Archivo General de Andalucía así como directora en funciones del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, y el entonces Decano del Colegio Notarial de Sevilla, Francisco Cuenca Anaya, va a darse vía libre a las transferencias tanto del Archivo de Protocolos de Sevilla como del de Córdoba a sus respectivos Archivos Históricos Provinciales.

A finales de 1990 se empezará a preparar la transferencia, que tendrá lugar en 1991, de los protocolos notariales pertenecientes no sólo al Distrito de Córdoba sino también a los de Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Lucena y Montoro: 13.226 tomos fechados entre 1442 y 1890. Un tesoro inigualable en riqueza documental, que vendrá a unirse a los protocolos de los Distritos de Baena y Cabra con los que ya contaba el Archivo. La organización y descripción de todos ellos para ponerlos a disposición de la comunidad de investigadores y usuarios sería tarea a la que se dedicaría el personal del Archivo durante años y que todavía no se da por concluida. Las transferencias notariales, en especial las del Distrito de Córdoba, han seguido produciéndose con regularidad, hasta culminar en fechas muy recientes con la del Distrito de La Rambla, actualmente en tratamiento y organización. Sinceramente esperamos que no sea el último archivo notarial de Distrito que trasfiera sus protocolos centenarios a nuestro Centro.



Armarios compactos del depósito.



Protocolos notariales.



Dibujo de Don Quijote en el Protocolo de escrituras de José Zoilo Fernández de Córdoba, escribano público y de reinos (1749).



Colección de pergaminos.

EJERCICIOS

Lee el texto y coloca los acontecimientos importantes en el orden correcto en la línea de tiempo que aparece a continuación. Uno ya está hecho (C2 - Esther Cruces Blanco se convirtió en la nueva directora del Archivo – 1983).

1. Se trasladaron al Archivo las actas notariales de La Rambla.
2. Esther Cruces Blanco se convirtió en la nueva directora del Archivo.
3. Esperanza Miranda Crespo se convirtió en la nueva directora del Archivo.
4. El Archivo recibió importante documentación judicial y fiscal.
5. El Archivo recibió una gran cantidad de documentación de los sindicatos.
6. Se encontró una ubicación permanente para el nuevo Archivo Histórico de Córdoba.
7. Las organizaciones franquistas se disolvieron tras la caída del régimen.
8. Se trasladaron al Archivo las actas notariales de Córdoba de 1442 a 1890.
9. Se inauguró el nuevo edificio.

I - 1 (Los registros notariales de La Rambla fueron transferidos al Archivo - más recientemente)
1991)

H - 8 (Los registros notariales de Córdoba de 1442 a 1890 fueron transferidos al Archivo -
G - 3 (Esperanza Miranda Crespo se convirtió en la nueva directora del Archivo - 1990)
lo anterior, alrededor de 1986)

F - 4 (El Archivo recibió importante documentación judicial y fiscal - al mismo tiempo que
E - 5 (El Archivo recibió una gran cantidad de documentación de los sindicatos - 1986)

D - 9 (Se inauguró el nuevo edificio - 1984)

C - 2 (Esther Cruces Blanco se convirtió en la nueva directora del Archivo - 1983)
1979)

B - 6 (Se encontró una ubicación permanente para el nuevo Archivo Histórico de Córdoba -
A - 7 (Las organizaciones de Franco fueron disueltas tras la caída del régimen - 1975-1979)

RESPUESTAS:

RESCUING HISTORY: 40 YEARS OF SAFEGUARDING THE DOCUMENTARY HERITAGE OF ANDALUSIA

(Traducción, Laura López Sicilia)

In the 1980s, the Historical Archive of Córdoba found itself at a critical juncture in its history. After decades of unsuccessful attempts to secure adequate facilities - efforts that began with its establishment in 1946 and had not produced any viable projects until 1979 - a permanent location was finally selected. Work on adapting the building had begun, and it was inaugurated in 1984.

The chosen building was the former Church of Santo Domingo de Silos, one of several parish churches established following the Christian reconquest of the city. Deconsecrated in the 18th century and privatised in the 19th, the building was in a state of ruin by that time. It soon became clear that the available space within the building was insufficient to fulfil the functions of an archive, even a small one. Therefore, adjoining premises would need to be acquired to expand its facilities.

The adaptation work on the main part of the building was very advanced but not yet finished when, in 1983, a very young Esther Cruces Blanco took the reins of the Archive as its new director. She had recently passed the civil service exams for the Faculty Corps of Archivists, Librarians and Archaeologists. Her talents, initiative, and extraordinary energy would prove decisive at a critical moment for the conservation of the documentary heritage.

The end of the Francoist regime resulted in the dissolution of key institutions within the Spanish National Movement. Between 1975 and 1979, these organisations were gradually disbanded, including the Provincial Offices of the Women's Section (Sección Femenina), Social Aid (Auxilio Social), and the Youth Front (Frente de Juventudes), as well as the Provincial Headquarters of the National Movement and the Diario Córdoba newspaper, the regime's official mouthpiece. The staff of these organisations were integrated into state administration and later into administrative roles of the Autonomous Communities, and their buildings were repurposed. The dissolution of these institutions raised a critical question regarding the

fate of the documents that bore witness to their activity over the past forty years. This was a perilous time for the preservation of historical records, with potentially dire consequences for the reconstruction of a significant part of Spain's history. Recognizing the imminent threat of loss, the archive managers acted quickly to rescue the collections.

Despite her lack of experience in leadership roles, Esther Cruces displayed the necessary strength to gather most of this documentation, often in extremely challenging circumstances. In the case of the Sección Femenina (Women's Section) and the Youth Front, the task was made easier by the fact that their staff and facilities had been transferred to the Ministry of Culture, which also oversaw the Provincial Historical Archive. Despite some inevitable losses, the documents belonging to these organisations were largely rescued and are now available for consultation. These records can even be used as legal evidence, as demonstrated by the case relating to employees of the Women's Section and their social security contributions. The Spanish Supreme Court ruled that the time spent in this department could count towards retirement and pensions, using evidence from the records in our Archive.

Other documents were less fortunate. For example, those of the Auxilio Social (Social Aid) were transferred to the Ministry of Labour and partially lost. The archive of the Provincial Headquarters of the National Movement suffered the worst fate, suspiciously disappearing almost completely without a trace. When the newspaper *Diario Córdoba*, an official outlet of Franco's Movement, was sold to a private company, all its administrative documentation was transferred to the Historical Archive. Unfortunately, however, its newspaper archives were naturally handed over to the new owners as a condition of the sale.

With the collapse of the regime, the trade union organisation it sponsored - the so-called 'Vertical Unions' - was also dissolved. However, it initially underwent restructuring to become the Associations of Professional Services (AISS). These archives are of enormous magnitude and exceptional importance, as the unions performed a wide variety of administrative functions during the Francoist era, in addition to their strictly labour-related ones, within the framework of the State's Corporate Administration.

In 1986, the Provincial Historical Archive of Córdoba received over 2,000 files from the Provincial Delegation of the Trade Union Organisation. These had been left in storage at the Delegation's building on Gran Capitán Avenue since 1979. While they had supposedly been organised and inventoried prior to their transfer, only a small portion of the collection had been properly documented, leaving the rest undescribed and carelessly packed in brown paper parcels. Worse still, these parcels sometimes contained building rubble alongside the documents.

Faced with the imminent threat of documentary loss, it was imperative to act swiftly. The director of the Provincial Historical Archive understood this and arranged for the collections to be transferred from the Provincial Delegation offices as soon as possible. The documents filled almost an entire floor of the newly established archive on Pompeyos Street, occupying approximately 700 out of a total of just over 4,000 linear metres.

What's more, Esther Cruces recognised the importance of rescuing the collections of many Regional Trade Union Delegations, which were in danger of disappearing. She toured the province of Córdoba, convincing whoever was necessary that these archives should survive. As a result of her efforts, the Provincial Historical Archive of Córdoba took in documents from the local offices of Fuente Obejuna, Palma del Río, Pozoblanco, Puente Genil and Rute. Very recently, those from Cabra and Montilla were added too.

At the same time as this heroic rescue mission was being carried out, the Archive continued to receive regular transfers from the Provincial Treasury Delegation (the tax office), whose documents, by law, were also the responsibility of the Archive manager. However, important transfers from judicial bodies were also being carried out. The most significant of these was the collection of the Provincial Court, which included documentation from the contentious, Administrative Litigation Court. For the first time, criminal case files that had lost their legal value were admitted to a historical archive instead of being disregarded as 'old paper'. These collections joined those of the Labour Courts and some Courts of First Instance and Investigation that were already at the Archive, and many more would follow.

The repository, which was not designed with sufficient foresight, reached half capacity within a few years. However, the most significant transfer in its history was yet to come: the one it had been waiting for since its creation, which justified its existence - the transfer of the notarial records of Córdoba and its province. Since then, the Archive's functions have expanded and its collections have grown to encompass much more than originally anticipated, but the notarial documentation has always remained at the heart of its purpose.

The year is 1990. The Archive has a new director, Esperanza Miranda Crespo, who has just taken office. Soon, the number of technical staff will increase, as will the number of staff at the other Andalusian historical archives managed by the Ministry of Culture. Three new roles will be added to the single archives assistant position they had until now. The time is right for new projects, and the circumstances are about to arise for them. Thanks to an agreement between Esther Cruces Blanco, the then director of the General Archive of Andalusia and acting director of the Provincial Historical Archive of Seville, and Francisco Cuenca Anaya, the then dean of

the Notarial Association of Seville, the transfer of the Notarial Records Archives of Seville and Córdoba to their respective provincial historical archives will be approved.

Preparation for the transfer of the notarial records belonging to the Districts of Córdoba, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Lucena and Montoro began in late 1990. This took place in 1991 and involved 13,226 volumes dated between 1442 and 1890. This unparalleled documentary treasure joined the records from the districts of Baena and Cabra that the archive already held. The organisation and description of all these documents to make them available to researchers and users would be a task that the Archive's staff would dedicate themselves to for years, and which is still not considered complete. Notarial transfers have continued to occur regularly, especially from the District of Córdoba, culminating most recently in the transfer from the District of La Rambla, which is currently being processed and organised. We sincerely hope that it will not be the last notarial district to transfer its centuries-old protocols to our centre.

EXERCISES

Read the text and put the important events in the correct order on the timeline below. One has been done for you (C2 - Esther Cruces Blanco became the Archive's new director - 1983).

1. The notarial records of La Rambla were transferred to the Archive.
2. Esther Cruces Blanco became the Archive's new director.
3. Esperanza Miranda Crespo became the Archive's new director.
4. Important judicial and treasury documentation was received by the Archive.
5. The Archive received a large amount of documentation from the trade unions.
6. A permanent location was found for the new Historical Archive of Córdoba.
7. Franco's organisations were dissolved following the collapse of the regime.
8. The notarial records of Córdoba from 1442 to 1890 were transferred to the Archive.
9. The new building was inaugurated.

A - 7 (Franco's organisations were dissolved following the collapse of the regime - 1975-1979)

B - 6 (A permanent location was found for the new Historical Archive of Córdoba - 1979)

C - 2 (Esther Cruces Blanco became the Archive's new director - 1983)

D - 9 (The new building was inaugurated - 1984)

E - 5 (The Archive received a large amount of documentation from the trade unions - 1986)

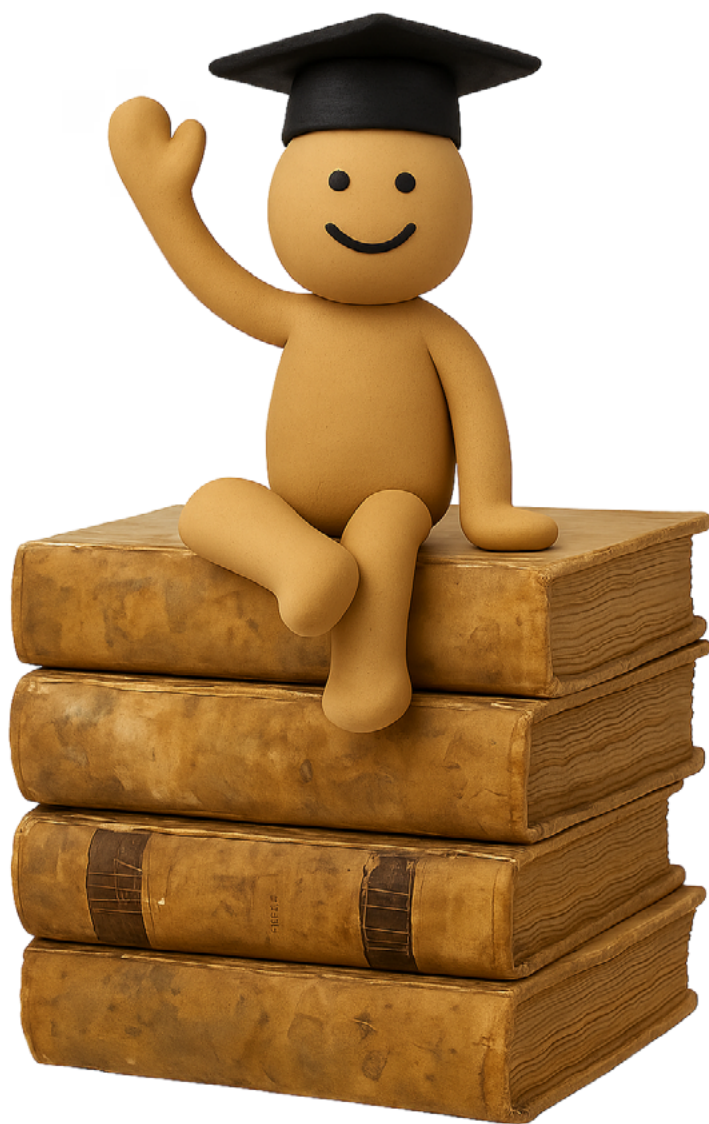
F - 4 (Important judicial and treasury documentation was received by the Archive - same time as above around 1986)

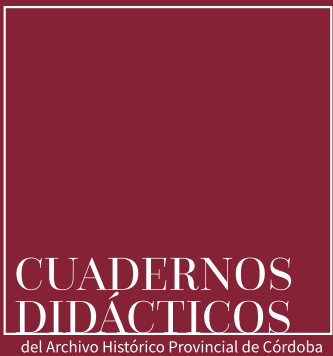
G - 3 (Esperanza Miranda Crespo became the Archive's new director - 1990)

H - 8 (The notarial records of Córdoba from 1442 to 1890 were transferred to the Archive - 1991)

I - 1 (The notarial records of La Rambla were transferred to the Archive - most recently)

ANSWERS:





CUADERNOS
DIDÁCTICOS

del Archivo Histórico Provincial de Córdoba